ACTAS

1/23-9/20

Diligencia de apertura

Se hace constar por la presente que este Libro compuesto de doscientos folios se habre para anotar en él las sesiones ordinr.s y extraordinr.s que celebre el ayuntr.o Junta de asociad.s y mayores contribuyt.es

Murueabal 29 de Junio de 1913.

El Alcalde Pe. El Secretario

Fructuoso Ruizu

Sres. del Ayunt.o

D. Babil Mz. de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarroy
" Dionisio Ezcurra
" Bernardo Gorraiz
" Maximino Echeverria

Sesion ordinaria del dia 29 de Junio de 1913.

En la villa de Murunabal á veintinueve de Junio de mil novecientos trece, Numerose en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al margen y abierto el acto, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, aprobandose y firmando el acta anterior.

A continuación se personó en el salon de sesiones el vecino de esta villa Gumersindo Santesteguy, manifestando aclarar un asunto con el Secretario ó cortador D. Fructuoso Ruiz, asunto particular comentado entre ambos, que por su calidad de personal, se abstiene el Ayunt.o de tomar parte en el; que en el mismo acto el citado vecino presentó un escrito dirigido al Ayuntamiento por el que pide la separación de los cargos de vendedor de carne y de Tejero del Sr. Ruiz por ser incompatibles con el de Secretario del Ayuntamt.o que lo desempeña, dándose el "Visto" por el Ayuntamiento.

Y ultimamente se dió cuenta de que por D. Blas Goñi se habia aceptado, manifestando agradecimiento, á la Corporación municipal el ofrecimiento del Sermon del Patrón San Esteban, despidiendose hasta la víspera. Enterado y Conforme.

De ello se extiende la presente acta que la firman los concurrentes de q.e certifico

Babil Mz. de Goñi

Simon Gz. de Villarroy — Dionisio Ezcurra

Bernardo Gorraiz — Maximino Echeverria

Fructuoso Ruiz Sec.o

Srés. del Ayuntamto

D. Babil Mz de Goñi
" Lorenzo Martiner
" Simon Gz Villaron
" Dionisio Ecxurra
" Bernardo Gorrair
" Maximino Echeverría

Primero

Sesion extraordinaria del día 25 de Julio 1913.

En la villa de Murrabal á veinticinco de Julio de mil novecientos trece reunieron se en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen, y abierto el acto por el Sr. Presidente dió cuenta de los asuntos á tratar y despues de ámplia discusión sobre ellos se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Leyóse un decreto de la Excma Diputación para que informe el Ayuntamiento interesado en quince dias sobre un escrito dirigido á aquella Superioridad por D. Antonio Arnedo contra el Decreto ó acuerdo de esta Corporación el dia 8 de Junio último negándole los derechos pretendidos al cobro de 4000 pesetas por suministros y suministros de la última guerra Civil, intereses de esta misma y beneficios del 8 p% en lo ordinario, y

Considerando, de que aparte de lo ofensivo é insultante que resulta el tal escrito para este Ayuntamiento, contiene muchas inexactitudes, de que conviene aclararlas para que cada cual quede en el lugar que le corresponde; y en atención á que el escrito de referencia probiene de algun jurisconsulto por sus firmas y por las noticias que tiene este Ayuntamiento, es de apreciar la defensa máxime en asuntos tan complicados como del que se trata; y á mayor abundamiento tenido en cuenta que el dia 1º de Agosto es el señalado para el ingreso de morosidad en caja, se acuerda nombrar Comisiona

do del municipio al Sr. Alcalde D. Babil Mz. de Goñi, proveyendole al efecto de la documentación necesaria, y al propio tiempo se le autoriza para que consulte el asunto del Sr. Armendariz con persona competente y vea de informar de cierto ya citado con los datos y antecedentes que lleve el comisionado, abonandose estos gastos de fondos municipales, puesto que el caso merece ser atendido y consultado.

Segundo: Que visto de que los jóvenes de la localidad no inician la traída de música para las fiestas, como acostumbran hacerlo en años anteriores, y puesto que urge ya el contratarlos, se autoriza al Sr. Alcalde para que esta misma tarde baje á Pamplona la Rejora y gestione lo conveniente para la venida de los mismos para la víspera por la tarde y los días siguientes, fiestas del Patron San Esteban.

Tercero: Que como costumbre inmemorial se disponga por el Depositario el Refresco y Refrigerio de costumbre para el ayuntamiento; que se proporcionen los fuegos artificiales; que se atienda á la preparacion de los jigantes por si han de ser bailados; y á todo lo demás concerniente á la fiesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman todos los concurrentes y yo el Secretario que certifico.

Babil Mz. de Goñi

Lorenzo Martinez Simon Jose Villazon

Dionisio Ezcurra Mariano Echeverria

Fructuoso Riezu Sr.

Sres. del Ayuntamto

D. Babil Mz de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz Villaron
" Dionisio Ezcurra
" Bernardo Gorrair
" Maximino Echeverría

Sesion ordinaria del día 27 Julio 1913.

En Mururabal á veintisiete de Julio de mil novecientos trece, reunieronse en la Sala Consistorial y sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamto que constan al margen, y abierta que fué por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Darse por enterado de la carta escrita por D. Mamerto Goñi, de que le sustituya á su hermano D. Blas, enfermo, por imposibilidad para predicar el día del Patrón conforme al compromiso. Conforme.

Segundo: Que por el Sr. Alcalde se hagan cuenta de una carta de D. Campesano de Puente ofreciendose cinco mozos para la vispera y dos dias mas de la fiesta á tocar la musica por noventa pesetas y la manutencion, cantidad proporcionada á la de años anteriores, y en atencion á lo urgente del caso se acuerda aceptar la proposición, y que la manutencion de los mismos corra por cuenta del Concejal Sr. Villazon por la cantidad de Cuarenta pesetas.

Con lo que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes, de q.e yo el secretario certifico.

Babil Mz de Goñi

Lorenzo Martinez Simon Gz de Villazon

Dionisio Ezcurra Maximino Echeverría

Fructuoso Riera Secº.

Srés. convocados

D. Babil Mª de Goñi
" Lorenzo Martner
" Simon Gz. Villaron
" Dionisio Erauzc
" Bernardo Gorrair
" Maximino Echeverría

Srés. de Quincena

D. Pedro Zubicoa
" Calisto Echarri
" Tomás Goñi
" Tomás Jaime
" Tomás Garatea

Mayores contribuyentes

D. Antonio Saumaras
" Felipe Martener
" Vicente Yturriz
" Rufino Sagüés
" Leoncio Hualde
" Enrique D. Uberuaga
" Gumersindo Saturtegui
" Tomás Ordóñez
" José Mª Arbeloa
" Miguel Liberal
" Luis Echeverría
" Ambrosio Goñi
" José Senosiain
" Angela Eraldo

Sesion extraordinaria del día 16 Agosto 1913.

En Murugabal á diez y seis de Agosto de mil novecientos trece, Reunieronse en la sala Consistorial en sesión extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento de guincena y mayores contribuyentes que constan de sus firmas y abierto el acto por el Sr. Presidente dijo: Que conforme á lo consignado en las papeletas de convocatoria pasadas á domicilio á todos los Srés. del márgen, la reunión tenía por objeto dar cuenta de cuanto ha venido haciéndose en el asunto del Labador público. Sabido es por todos de que fué un acuerdo unánime la construcción del mismo, como lo confirma el haber presupuestado para el corriente año $.200 pesetas, aprobado aquél por la Superioridad: que el ayuntamiento, previo permiso tambien de esta Superioridad dentro los árboles necesarios á juicio de personas peritas: que posteriormente se gestionó la cooperación ó concurso de un Maestro de obras para en el lugar del terreno donde se piensa colocar formase el plano, presupuesto y condiciones, todo lo cual se ha hecho por el Sr. D. Santiago Laumza, importando el Presupuesto para las obras 2095 pesetas: que el plano y Presupuesto elevó el Ayuntamiento á la Diputación para su aprobación, lo que así se verificó por Decreto de 9 de Julio próximo pasado, (que ha sido leido), por todo lo cual y en atención á que la cantidad calculada por el perito Maestro es de importancia á lo presupuestado para el coste de las obras se está en el caso de acordar se proceda ó no la obra proyectada.

Los Srés. reunidos quedaron enterados minuciosamente del particular, cuyo asunto

fué discutido convenientemente, pero en atención á que no se ha reunido número suficiente de convocados para tomar acuerdo se levantó la sesión sin tomarlo, acordándose que se proceda á nueva convocatoria, que tendrá lugar el día diez y ocho del actual á las 7 y ½ de la tarde, dándose por citados los hoy concurrentes.

Firman todos, de que certifico.

Gabriel Mª de Goni

Lorenzo Martinez Simon G. de Villaran

Dionisio Ezcurra Maximino Echevarría

Antonio Zamarain Urbano Zubieta

Serapio Redin José Mª Urbina

Miguel Aibar Luis Echeverria

Francisco Ruiz Sein

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto 1913

Frs. Convocados.

Del Ayuntamiento

D. Babil Mª de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Dionisio Ecurra
" Bernardo Gorraiz
" Maximino Echeverría

Frs. de quincena

D. Pedro Zubicoa
" Calisto Echarri
" Elias Aldave
" Tomás Goñi
" Tomás Junué
" Tomás Garatea

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Jaunsaras
" Felipe Martinez
" Vicente Iturriz
" Enrique D. Ulzurrum
" Rufina Sagüés
" Leoncia Hualde
" Gumersindo Saltsategui
" Tomás Urdín
" José Mª Arbeloa
" Angela Elizalde
" Miguel Liberal
" Luis Echeverría
" José Inosciain
" Ambrosio Goñi.

En la villa de Murugarbal á las 7½ de la tarde del día dieciocho de Agosto de mil novecientos trece, se reunieron en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria los frs. del Ayuntamiento de quincena y mayores contribuyentes que constarán de sus firmas, bajo la Presidencia de D. Babil Mª de Goñi, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que no habiendo producido efecto la primera reunión tenida con igual motivo, segun ya se hizo constar en las papeletas á la convocatoria, por falta de número de asistentes entre los convocados, ha llegado el momento de tomar acuerdo con los aquí reunidos por ser acto en 2ª convocatoria, llevado á efecto con las formalidades debidas, segun el sentido y el espíritu de la Ley. Que el asunto á tratar se relaciona con la construcción del lavadero público, ya aprobado en forma ya del proyecto y Presupuesto por persona competente, ya tambien la aprobación Superior, pero que el coste del mismo ascenderá á un doble lo menos de lo presupuestado, segun todo ello se hizo constar en la última sesión, y ahora solo resta saber la intención de esta Asamblea con respecto á si procede ó no llevar á efecto la obra invirtiendo en ella la suma calculada por el Maestro de obras, ó si habrá de prorrogarse por un año mas los trabajos para repartir el resto de lo que en el año actual se consigne para esos gastos.

Los concurrentes al acto manifestaron quedarse enterados de cuanto en el particular se ha venido haciendo y que todo ello se halla en las condiciones de legalidad que el caso requiere, con la única excepción del aumento existente al coste de la obra de lo consignado por el municipio, pero que esto es subsanable, puesto que se cuenta con fondos suficientes de remanente segun los últimos

cuentas para invertir lo que falta.

Fué objeto de discusión también la anchura y longitud que habrá de tener el cauce y la tubería necesaria, y desde el concejo dejan á la discreción del Maestro de obras, como queda entendido en este particular, y siempre inclinandose esta asamblea á que el cauce sea lo mas abierto y abundante para que pueda el agua sin traba ni inconveniente al giro.

También se discutió la propuesta hecha por el contribuyente Fr. Zubieca, para que se nombre una comisión compuesta del Ayuntamiento y contribuyentes, aprobándose la idea por todos los concurrentes, á cuyo efecto fueron nombrados del Ayuntamiento el Sr. Alcalde y los Regidores Srs. Martinez y Villaron, y de los contribuyentes D. Antonio Jaunaras y D. José Mª Arbeloa, que unos presentes todos aceptan los cargos.

Ultimamente se dispone por la asamblea dar toda clase de facultades á esta Comisión para que se asista con el Maestro de obras reciba sus consejos, y acuerden lo que mejor le sugiere su celo para el mejor éxito y realización de la obra de construcción del Labadero que se proyecta.

Mo se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, despues de aprobada la misma que ha sido leida, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Rabil Mtz de Jesus

Lorenzo Martinez Simon Gde Villazon

Dionisio Ezcurra Bernardo Serrano

Maximino Echeverria Antonio Tamarán

Urbano Zubieta Luis Echeverria

Serapio Nieto Miguel Liberal

José Mª Ibarra

J. Fructuoso Rivera Secº

Trés del Ayunto

D Babil Mtz de Gorri
" Simon Gz de Villaron
" Dionisio Ezcurra

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto 1913

En la villa de Murumbel a treinta y uno de Agosto de mil novecientos trece, reunidos en la sala Consistorial y sesión ordinaria los trés del Ayuntamiento que constan al margen y abierto el acto dió cuenta del despacho ordinario tomandose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que se saquen copias de las actas de sesión que se refirieron al asunto de reclamación de D. Antonio Armendariz sobre contribuciones de guerra y se informe sobre los datos obtenidos por el tr. Felum Administrador remitiendolo á la Superioridad, dentro del plazo de los quince dias concedidos.

Segundo: Que se cumplimente con los pases de caja entregando á los interesados.

Tercero: Aprobadas que han sido las cuentas de la Recaudación que se extiende el Libramiento de 93 pesetas céntimos, pagándose como de costumbre de fondos municipales.

De todo se extiende la presente acta que la firman los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Babil Mtz de Gorri

Lorenzo Martinez Simon Gz de Villaron

Dionisio Ezcurra Bernardo Lorraiz

Maximino Echeverria

Srés Convocados
Del ayuntamiento

D. Babil Wz. de Goñi
" Lorenzo Martiner
" Simon Gz. Villaron
" Dionisio Ezcurra
" Bernardo Gorraiz
" Maximo Echeverría

De Eunicena

" Pedro Zubicoa
" Calisto Echeari
" Tomas Jauré
" Tomás Garatea
" Tomas Goñi
" Tomás Jaure

Mayores contribuyentes

D. Antonio Jaunsaras
" Felipe Martinez
" Enrique D. Uburuna
" Leoncio Ezcaldo
" Rufino Sagüés
" Geronimo Satrustegui
" José Mª. Arbeloa
" Pascual Arrambi
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Luis Echeverría

Sesion extraordinaria del día 12 de Septre. 1913

En la villa de Murunbal á doce de Septre de mil novecientos trece, previa convocatoria en debida forma se reunieron en la Sala Comistorial y en sesión extraordinaria los Srés. del Ayuntamto. de quincena y los mayores contribuyentes, que constaron de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la Sesión y dijo: Que la Comision nombrada en acta del 18 de Agosto próximo pasado para gestionar todo lo conveniente á la realización de la obra para la construcción del lavadero publico, viene cumpliendo su mision, habiendo llegado al punto de mayor dificultad para terminar, si bien se ha obstenido de dar el paso sin antes dar cuenta de todo á los autorizantes por si creen procedente ratificar y cumplir en tal caso dicha autorización.

Primeramente tuvo una entrevista con el Maestro de Obras D. Santiago Lacunza, conviniendo en ello por consejo de este Sr. y despues de discutido convenientemente el asunto, la conveniencia de que la tubería aumentara algunos centímetros mas de la designada en el Presupuesto ó sea de 10 á 12 céntimetros de diametro, quedando encargado el Sr. Lacunza de ver y tomar precios en Pamplona, lo que lo cual resulta que la de 15 cént. hecha de Portland, cuesta igual que la de siete de hierro, y con un aumento de consistencia aquella necesaria en adquirirla los metros necesarios, puesto que no nada mas no agrava el presupuesto de gastos y aumentara el caudal de agua para el lavadero.

Seguidamente y de acuerdo con el Sr. Arquitecto se aprobaron por la Junta las condiciones formuladas por este, asi como que las obras

se ponten encomendando á persona perita y de confianza, prescindiendo de subasta por que bien pudiera resultar contraproducente, y á ese efecto la Comisión ha tratado el asunto con el Albañil Maximino Echevarría, ofreciéndose éste á practicar los trabajos, conforme al condicionado y en la cantidad de dos mil pesetas, rebajadas del precio 89 del Presupuesto, incumbiendo á esta Comisión á verificar la recepción así como el pago en su inicial á la medición de la obra y su obra mitad después de reconocida por el perito según declare éste por buena ó mala.

Tal es el estado actual del asunto que la Comisión se complace en dar cuenta á la asamblea por si merece su aprobación.

Los tres comuneros bien enterados de cuantas municipalidades han concurrido en el asunto encomendado á la Comisión ya explicado y las demás que se han suministrado por ésta esta muy conforme y aprueban en todas sus partes las gestiones practicadas por la Comisión, facultándole ámpliamente en lo que resta para que lleve á efecto todo lo concerniente hasta la completa realización de la obra en construcción del vadero público, así como de que es preciso el solicitar permiso de la Excma Diputación para que la falta de recursos de lo presupuestado se tome del remanente que existe en fondos comunes, según arrojaron las últimas cuentas municipales.

ello se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Babil Mz. 2 de Gos.

Lorenzo Martinez Simon F de Villazon

Amisio Zaurra José Mª Arbeloa

Urbano Zubieta Serapio Redín

Miguel Liberal

Fructuoso Riezu Secº

Sñs. del Ayuntamto

D. Babil Hz. de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Dionisio Ezcurra
" Bernardo Gorrair

Sesion ordinaria del día 21 Septbre. 1913.

En la villa de Murunabal á veintiuno de Septiembre de mil novecientos trece, reunierón en la Sala Consistorial para sesión ordinaria los Sñs. del Ayuntamiento que constan al márgen, y abierta por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que habiendo trascurrido con exceso el plazo concedido en el Bando publicado y el especial con motivo de la prorroga solicitada por D. Pascual Armendariz y un padre D. Antonio sobre el plazo del garapito, se declaran en apremio en el 1r. grado de apremio todos los contribuyentes morosos y que se les pase la papeleta correspondiente con el recargo.

Segundo: Que á la reclamación de D. Antonio Armendariz para que se le compute con el importe de cien pesetas mensuales de subvención correspondiente como 2º plazo á un hijo Esteban Armendariz la contribución que tiene en descubierto su otro hijo Pascual, resultando que segun noticias el mozo primeramente mencionado se ha desertado de un Regimiento de America, y en la inseguridad de la villa esté en peligro de cubrir la plaza, se prorroga la entrega de la subvención hasta tanto de que se resuelva el incidente, y que el Alcalde se encargue de manifestarselo verbalmente al interesado, como así lo ha solicitado.

Tercero: Dió cuenta el Sr. Alcalde de que se habría decidido por la comisión no bastar las obras del lavadero pú

blico conforme al acuerdo de la superioridad, señalan
do las once de la mañana del dic 24 para la pre
sentación de pliegos, así como se dió cuenta tambien
del expediente y condicionado, aprobándolo en todas
sus partes.

Cuarto : El Ayuntamiento aprobó la lista definitiva con
las alteraciones de altas y bajas en la confección de
Vecinos con el Farmaceutico de Abanos, y acordó
expedir una copia de las mismas á dicho Profe
sor de los comprometidos por un año, tanto de per
sonas como de caballerías.

Quinto Se puso á discusión el asunto de cuentas de
guarra referente al Deposito de 501 pesetas 68 céntimos
que ha presentado D. Enrique D. Ulacia, y resultan
do que el año de 1900 el Ayuntamto entregó para
via de depósito en el Sr. Ulacia como Depositº.
de Propios, y resultando tambien que por Decreto de
la Excma. Diputación de 23 de Noviembre de 1899 se
declaró con derecho al percibo de 142 pesetas 31 cents. 34 pe
setas 12 cents. y 5733 á D Enrique D. Ulacia, Dª Germa
nida Iruarizaga y D. Laureano Ibarra respectivamente
se acordó deducir de aquella las expresadas can
tidades, quedando en fondos 267 68 cénts, que son
los que el Sr. Ulacia conserva en su poder, y se
acordó que la expresada cantidad se reciba ante
el Ayuntamiento y se entrega en concepto de depó
sito al Depositario actual D. Urbano Zubiaca, has
ta que otra cosa se disponga sobre el particular.

Sesto : En vista de la necesidad que se deja sentir
en la interceptación de los caminos vecinales mo
tivado por la inclemencia de los tiempos se acor
dó practicar en ellos los trabajos necesarios de
aureolanes y conservarlos para el mejor tránsito
de los viandantes, dando principio desde el dia
de mañana con la representación del Sr. Alcalde
que se encargará de proporcionar lo que con

vengan respecto de aperos, herreras y demás
para llevar á efecto los trabajos en las mejores
condiciones.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dió por terminado la sesión y se estendió la pre
sente acta que la firman todos los concurren
tes conmigo el Secretario, que certifico.

Cabril 11 de 2ª de Jorí

Lorenzo Martinez Simon y Gde Villaze

Bernardo Torrairn

Fructuoso Riera Sec.

He recibido del Sr. Ayuntamiento, en concepto de depósito, la cantidad de doscientas sesenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos procedentes de la contribución extraordinaria ó de guerra; segun cuenta presentada al mismo Ayuntamiento por D. Enrique D. de Ubarrena.

Y para que conste expido el presente, en Mungia a 29 de Septiembre de 1913

El Depositario municipal

Urbano Zubicoa

Con 267'68 Ptas.

de 501 pesets. con céntimos procedentes de la contribucion extraordinaria o de guerra que se hallaban en poder de D. Enrique D. Ubarrena desde el año de 1900, disponiendo que el depósit de 268 pesets. 68 céntimos que ha presentado en metálico el Sr. Ubarrena le sean entregadas, tambien en depósito, al actual Depositario D. Urbano Zubicoa bajo Recibo, hasta que otra cosa se disponga.

Tercero: Dióse cuenta de un escrito de D. Vicente Eskauriaza por el que autoriza al Ayuntamiento para que pueda utilizar la finca de su propiedad en la abertura de la Zanja para el Lavadero público, (que se acuerda.)

De todo se extiende la presente acta, que la forman todos los concurrentes, y yo el Secretario certifico.

Rabel Mz de Gonz

Leonardo Martinez Simon Fde Villazon

Leonicio Zarra Bernardo Zorraiz

Maximino Aboscia Fructuoso Barrutieta

Srés del Ayunto.
D. Babil Mz. de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarán
" Dionisio Ecurra
" Bernardo Gorraiz
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día 28 de Septbre 1913.

En la villa de Aberasturi á veintiocho de Septiembre de mil novecientos trece, reunieronse en la Sala Comistorial y sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se acordó publicar en el Boletín Oficial la notificación anual del Catastro para la imposición de contribuciones el año 1914, dejando para otra sesión la Renovación de la Junta.

Segundo: Fueron aprobadas las cuentas de Depósito de 501 pesetas con céntimos procedentes de la contribución extraordinaria o de guerra que se hallaban en poder de D. Enrique D. Aberasturi desde el año de 1900, disponiendo que el de. fisit de 268 pesetas 68 céntimos que ha presentado en metálico el Sr. Aberasturi le sean entregadas, tambien en depósito, al actual Depositario D. Urbano Zubicoa, bajo Recibo, hasta que otra cosa se disponga.

Tercero: Dióse cuenta de un escrito de D. Vicente Eleizegui por el que autoriza al Ayuntamiento para que pueda utilizar la finca de su propiedad en la abertura de la Zanja para el Labadero público, (que se archiva.)

De todo se extiende la presente acta, que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Babil Mz. de Goñi

Lorenzo Martinez — Simon Gz. de Villarán

Dionisio Ecurra — Bernardo Gorraiz

Maximino Echeverría — Fructuoso Ruiz Sec.

Srés. del Ayuntamto

D. Babil Mz de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Dionisio Ezcurra
" Simon Gz. Villarroy
" Bernardo Gorraiz
" Maximino Echeverria

Sesión ordinaria del dia 5 de Octubre 1913

En la villa de Murrurabal á cinco de Octubre de mil novecientos trece, reunióronse en la sala Consistorial y en sesión Ordinaria los Srés del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta de que la Excma Diputación había concedido seis dias de prorroga para informar y aportar documentos en el expediente de reclamación de cantidades en asunto de contribución extraordinaria ó de guerra, y acordó dar traslado al interesado D. Antonio Armendariz y reparto al ayuntamto tratándose en cuanto se tiene informado en el particular.

Junta de Catastro

Segundo: Se nombraron vocales de la Junta de Catastro para el próximo bienio á los Srés. D. Leopoldo Itzu, Roman Goñi y Luis Garatea, quedando para constituirse la Junta con los Srés. que al márgen se expresan, que deberán entrar en funciones.

Srés. de Junta anterior
D. Tomás Ordiz
" Laureano Irurzun
" Crispin Redin

Nombrados en 1913
D. Leopoldo Itzu
" Roman Goñi
" Luis Garatea

Sello

Y para que conste se extiende la presente que la firman los Srés. del Ayuntamiento, de que certifico.

Babil Mz de Goñi

Lorenzo Martinez Simon Gz de Villarroy

Dionisio Ezcurra Bernardo Gorraiz

Fructuoso Riezu Sec.o

Srés. del Ayuntamt.º

D. Babil Mtz de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. de Villaroz
" Dionisio Ecaura
" Bernardo Gorrair

Sesion extraordinaria del dia siete de Octubre 1913.

En la villa de Murrumbal á siete de Octubre de mil novecientos trece, reunieronse en sesión extraordinaria y en la Sala Consistorial los Srés del Ayuntamt.º que constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: que el objeto de la misma era el de declarar por el Ayuntamiento los vacantes de Concejales para la próxima renovación final, tanto ordinarias como extraordinarias á fin de dar cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Gobernador en Circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia, y en tal sentido y teniendo presente que son tres las vacantes á renovar y que deben cesar en sus cargos los Srés. Concejales D. Babil Mtz de Goñi, D. Maximo Echeverria y D. Bernardo Gorrair, sin que exista vacante alguna extraordinaria, se declaran las tres ordinarias á renovación de los Srés mencionados, cuya relación se acuerda remitirla al Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo ordenado.

De ello se extiende la presente acta que la firman los Srés. concurrentes y yo como Secretario certifico. Babil Mtz de Goñi

Lorenzo Martinez — Simon Gz de Villaroz

Dionisio Ecaura — Bernardo Gorrair

Fructuoso Ruiz Secº

Srs. del Ayuntamt.

D. Babil Mz. de Goñi.
" Lorenzo Martiner
" Dionisio Ecurra
" Simon Gz. de Villaron
" Bernardo Gorraiz
" Maximino Echeverria

Sesion ordinaria del día 20 Octubre 1913.

En Murunabal á veinte de Octubre de mil novecientos trece, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al margen y abierto el acto el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Dióse cuenta de la constitución de la Junta local de Instrucción primaria y de un escrito de la Maestra Dª Josefa Borda del que resulta que la Escuela pública carece totalmente de material y de que indispensablemente se necesita porque el Sr. Inspector se propone girar visitas á todas las Escuelas de la provincia, y es un peligro para la Maestra de que al visitar se la falta de todo, con mucha razón echaya en falta alguna como es sabido por todos, no dejaría de llamar la atención de dicho Sr. y en tal caso sería un duda alguna de trastorno y gastos para la vecindad y el mismo Municipio; en vista de lo cual se acordó por unanimidad que por el Alcalde se proceda con toda urgencia á los Reparos del local y Supuesto á material de Escuela se invierta la adquisición de algunos libros de la Escuela de fundación y de no dar resultado se lleve á efecto la compra de lo mas necesario y urgente y se conserve en lugar seguro para lo sucesivo.

Segundo: Se acordó cumplimentar la Circular de la Excma Diputación sobre la producción lanera considerando este término municipal como una tercera parte

todo lo mas, de cosecha de la del tiempo normal, á causa del estado Turnoso de los olivos invadidos por la enfermedad la Triquinosis.

Tercero : Se acordó publiar y preparar la relación de pedido de plaza americana, con arreglo á la Circular de S. E. la Diputación.

Cuarto Se enteró el Ayuntamt.o de otra circular sobre plantas de Montes y se dejó para solicitar en otra ocasión puesto que el plazo es hasta el mes de Octubre.

Quinto Que el domingo proximo 26 del actual se celebre la 2.ª Subasta del Cantaro-garapito por no resultar postor en la 1.ª, hoy celebrada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que la firman todos los concurrentes y yo el Secretario que Certifico.

Babil 16 de Jun

Lorenzo Martinez Simon y De Villazon

Dionisio Ezcurra Bernardo Jorrin

Fructuoso Ruiz Sec.o

Srs. del Ayuntamt.

D. Babil Mz de Goñi
" Lorenzo Martiner
" Simon Gz. de Villaron
" Dionisio Erauzkin
" Bernardo Gorraiz
" Maximino Echeverría

Sesion extraord.a del dia 1.º de Noviembre 1913.

En Lavilla de Murunabal a primero de Noviembre de mil novecientos trece, reunieronse en sesión extraordinaria y en su Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamt.o que constan al márgen y abierto el acto el Sr. Presidente dió cuenta de los asuntos que hubo de tratarse y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero: De una Carta del Presidente de la Asociación general de Vitivultores por la que se solicita las 5 pesetas designadas por el Ayuntamt.o, y se acordó expedir el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Segundo: De una Comun.n y Relación del Jefe de la Zona militar de Reclutamiento de Pamplona nº 35 Reclamando 2 Pesetas de Socorros administrados al Recluta del actual Reemplazo Casimiro Hidalgo Hualde, declarado exento temporalmente.

Tercero: Aprobar la compra de libros y material de Escuela, cuyo detalle hacen publicidad por el Secretario, y cuyo importe va á la Relación de impresos que en este dia se presente por el Sr. Boticario, asi como el libramiento del viage.

Cuarto: Aprobar asimismo ciertos otros libramientos de Relaciones de trabajos y ordinarios que se han presentado

Quinto: Se leyó un escrito del vecino D Ignacio Sanchez Satrústegui dirigido al Sr. Alcalde solicitando autorización para comparecer en la Revisión del Catastro local para tomar notas y apuntes, y se acordó

dar se conformidad señalandole al objeto una hora cada día de once á doce los dias labora bles, salvo circunstancias imprevistas durante la semana que dá principio el día 10 del co rriente mes; notificándosele el interesado á los efectos convenientes.

Y ello se extiende la presente acta que la fir man los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Babia 16 de Jun.

Lorenzo Martinez Simon de Villazon

Dionisio Ezcurra Bernardo Torres

Fructuoso Riera Secº

Sesión extraordinaria del día 13 de Novbre. 1913

Sres. del Ayuntº.

D. Babil Mz de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarroya
" Dionisio Ezcurra
" Bernardo Gorraiz

En la villa de Murillo á trece de Noviembre de mil novecientos trece, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamtº que constan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien dió cuenta del despacho y asuntos que hubo de tratarse y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Visto un oficio del Alcalde de la vecindad de Obra manifestando si el mozo Andrés Aldave Huarte habrá de ser alistado en este Ayuntamiento por residir aquí sus padres y el expresado mozo, puesto qº. nació en Asiain de aquella Vecindad, o en caso contrario se diga las causas de la no inclusión se acordó manifestarle que mencionado será alistado en este Ayuntamiento por corresponderle así y tener solicitada su inscripción.

Segundo: Señalar el día 24 y hora de las 10 p.m. para la discusión y votación del Presupuesto formado por el Sr. Alcalde para 1914.

Tercero: Aprobar el Libramiento de seis pesetas de gastos hecho por la Junta del censo en la proclamación de Candidatos para Concejales.

Cuarto: Que se exponga al público la relación de Concejales proclamados con arreglo al R. D. del año 1891.

De todo se extiende la presente acta qº la firman todos, de qº certifico

Babil Mz de Goñi

Lorenzo Martinez Simon Gz Villarroya

Dionisio Ezcurra

Bernardo Gorraiz

Fructuoso Ruiz Tejo

Srs. del Ayunt.º

D. Babil Mª de Lgoñ
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Dionisio Ezcurra
" Bernardo Gorraiz
" Maximino Echeverría

Primero

Sesion extraordinaria del diá 19 Nbre. 1913

En Lavilla de Murunabal á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos trece, reunióronse en la sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srs. del ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dándose cuenta de los asuntos que hubo de tratarse, segun la convocatoria, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dióse por enterado el ayuntamiento del Decreto recaido por la Exmá. Diputación en el expediente promovido por Dñ. Rufina Sagüés sobre la propiedad de los árboles junto á la Casa Consista, los de la explanada de San Blas, caminos de Obanos y de Ulerga declarándose de la Peticionaria en concepto de sucesora de los Srs. Perez Jafalla por haberse acreditado que estos Srs los plantaron, desestimándose por tanto los fundamentos en que se apoyaba el ayuntamiento para hacerse de su propiedad, habiendose dado traslado á los interesados.

Segundo: El Sr. Alcalde en union de la Comisión encargada de gestionar lo conveniente á la Realización de las obras del Lavadero dió cuenta de la conveniencia de la toma de agua para la abertura de la Zanja desde el paso de la Parraldea, segun consejo de personas entendidas en el caso ascendente á 95 los metros de Zanja enunciados, y dispuso que en uso de la Comisión municipal de las facultades que se le han concedido.

De todo se extiende la presente acta que la firman los concurrentes, de q.e certifico.

Babil Mª de Goñi

Lorenzo Martinez Dionisio Ezcurra

Simon G.z de Villazon

Fructuoso Recalde

Srs. del Ayuntamt.
D. Babil Mz. de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Dionisio Ecurra

Sesion ordinaria del dia 30 de Novbre. 1913

En la villa de Murrunbal a treinta de Noviembre de mil novecientos trece, reunidos en la Casa Consistorial y sesion ordinaria los Srs. del Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, y abierta que fué por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Solicitar permiso de la Excma Diputación para arrendar el arbitrio de la venta del vino al por menor o taberna para 1914.

Segundo: Nombrar al Sr. Alcalde Comisionado para la Capital para la entrega de los Presupuestos, de pagar 50 pesetas a la Asociación general de Viticultores, el de la entrega de 2 B pesetas a la Zona por ulancia de observación dos mozo Casimiro Fidalgo y cuanto del Sr. Amorena sobre la Tubamanca de Sto. Bernardo.

Tercero: Expedir para este un concepto de subvención de un hijo Esteban quinto en concentración del Reemplazo 1912, el libramiento de Cincuenta pesetas como 2º y último plazo, completo pago.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que la firman todos; de q. certifico.

Babil Mz de Goñi

Lorenzo Martinez — Simon Gz de Villarón

Dionisio Ecurra — Bernardo Zoroa

Srés. del Ayunt.

D. Basil Mz. de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Dionisio Ecenarro
" Bernardo Gorraiz

Sesion extraordinaria del día 3 Dicbre. 1913.

En la villa de Murguialdai á tres de Diciembre de mil novecientos trece, reunióronse en la Sala Consistorial y sesion extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen y abierto el acto por el Sr. Presidente dijo este, q. el objeto de la presente reunion, como ya se hizo constar, era el de tratar dos asuntos: 1.º el de dar cuenta del viage realizado por el mismo a la Capital y 2.º sobre una Comunicación de D. Leopoldo Iraz, de esta vecindad.

El primero dijo la Comision á Pamplona verificó entregándose en el Palacio provincial los Presupuestos de este municipio para 1914, incluso la documentª solicitando permiso para el cumplido de la 2ª bisna: que en mismo hizo entrega de 50 ejemplares en las Oficinas de la Diputacion General de Vitientes y 280 ejemplares en la Zona militar por existencias en Observacion del Mozo Casimiro Hidalgo, sin que cumplimentado del Sr. Alcalde por hallarse ausente.

El 2.º se refiere á una comunicacion de Leopoldo Iraz de esta vecindad, fué leida, contestacion á la que con fecha 27 de Noviembre se le pasó por esta Alcaldía haciendole responsable de 7 pesetas de daños ocasionados por sus pavos en una finca de Josefa Senosiain con ganados y carro, multa impuesta de Ordenanza, mas 1'50 de derechos devengados, segun declaracion de actos, y denuncia del guarda, como unico dañador.

Enterado el ayuntamiento acuerda por unanimidad.

1.º Aprobar los asuntos cuya Comision le fué otorgada por el ayuntamiento y

2.º — Que teniendo en Cuenta los acuerdos de este ayuntamiento sobre este particular en actas del dia 15 y 22 de Junio del año último por las que se declaro Senda y no cami

no el paso por el limite de la finca propiedad de Dª Josefa Serrano en el termino de la Pesguera, é que la Comunicación se Tiene, y que hoy mismo por noticias y antecedentes que en ella podrá confirmar la declaración anterior sin otros preceden tes; no obstante y para mejor proveer, se acuerda que dos personas de mas edad sean oidas y entendidos en la práctica de dependencia, asi como de imparcialidad y probidad reconocida como lo son D. Laureano Serrano y D. Jacinto Abeyia nazcan el terreno en Cuestion y por lo que respecta al Camino ó senda, objeto de la Reclama cion y noticias que tengan sobre la Cañada tam bien llamada de su termino, prestan la opor tuna declaración, despues de lo cual y enterada de ella acordara el Ayuntamiento.

Y ello se extiende la presente acta que la firman todos los Concurrentes, y yo el Secretario doy fe.

Rabé 16 de Junio

Lorenzo Martinez Simon Gde Villarreal

Dionisio Guerra Bernardo Serrano

Fructuoso Rioja Secº

Srñs. del Ayunto.

D. Babil Mz. de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Dionisio Ecurra
" Bernardo Gorraiz.

Sesión ordinaria del día 7 de Dicbre. 1913.

En la villa de Murrurabal á siete de Diciembre de mil novecientos trce, Numerose en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Srñs. del Ayuntamto. que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesion y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dió cuenta de una comunicacion atenta de Sñ. Rufina Sagüés Superiora del Colegio invitando al Ayuntamiento oficialmente á la funcion que con motivo de la inauguración de la nueva Capilla se celebrará á las 10 ½ del dia de mañana, y se acordó la asistencia de la Corporación, aceptando la invitacion.

Segundo: Dióse cuenta tambien de que los peritos nombrados por el Ayuntamiento Lorenzo Murugarren y Jacinto Berlegui habian manifestado la conveniencia de amojonar el terreno entre la finca de D. Josefa Senosiain y la senda de la Pocguna, puesto que recuerdan estaba anteriormente amojonado, y considerando que como de conveniencia el deslinde y amojonamiento, que es á lo ver el deseo del exponente Sr. Itzu, se acuerda llevar á efecto dicha operación por aquellos, asistiendo al acto el Concejal D. Bernardo Gorraiz en representación del Ayuntto. y con citación á los propietarios, levantando acta del resultado.

De todo se extiende la presente acta, dejando acordado para el domingo próximo las subastas de la Taberna y derribo del cuarto; y firman de q. certifico.

Babil Mz de Goñi

Lorenzo Martinez Simon Gz de Villarón

Dionisio Ecurra

Fructuoso Ruiz de Ad.

Trib. del Ayuntamto

Sesion ordinaria del día 14 Dicbre 1913

D. Babil Mz. de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarroya
" Dionisio Echeverria

En la villa de Aburuzabal á catorce de Diciembre de mil novecientos trece, reunióronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Trib. del Ayuntamiento que constan al márgen y abierto el acto por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Hacer el pedido de cédulas personales á la Delegación de Hacienda, de conformidad á los resúmenes formados para 1914.

Segundo: Vista la solicitud del vecino D. Teodoro Mendióroz sobre el deslinde y amojonamiento de un trozo de terreno que dice ser de su propiedad al frente de su habitación de ocho metros de largo por siete de ancho, y resultando de las afirmaciones de la escritura que presenta que el sitio denunciado presenta diferencias respecto á los linderos, en la pretensión se acuerda tomar los datos necesarios para de llevar á efecto la operación se siga en certeza y claridad el terreno comprendido.

Tercero: Vista el acta levantada ante el Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento por la que los peritos labradores Lauriano Turrillas y Jacinto Arlegui con el Comisionado del Ayuntamiento D. Bernardo Gorraiz, en ausencia de Dn Josefa Senosiain deslindaron y amojonaron la finca de esta y una tenada en terreno de Corraen, en el término de Pocaguá, á petición del vecino D Leopoldo Turguin se negó á pagar ciertos daños ocasionados á aquella en la expresada finca con ganados y carro, y resultando que de la

operación practicada manifiestan haber colocado cinco hitos ó mojones por los cuales se une la línea divisoria entre la finca y la Ermita y de que por el informe suministrado por los mismos peritos, se reconoce dicho paso como senda y no camino vecinal ni carretil, cuyos daños existentes los ha ocasionado el D. Leo dentro de la propiedad de D. Josefa Serviain; Considerando, que por datos tomados anteriormente por el Ayuntamiento sobre el mismo incidente se declara dicho paso que se comenta, y que los nuevos peritos así lo confirman hoy, sin que pueda dudarse de la unidad y competencia por razón y condiciones que tienen, que son conocidas en la localidad, se acuerda confirmar la declaración anterior hecha por el Ayuntamiento por la que fué reconocido por senda y no Camino de carros el paso por el interior de la finca de D. Josefa Serviain, y que es responsable de los daños causados el vecino D. Leopoldo Cruz, á quien se le hará saber este acuerdo y también se le interesada por judicial á los fines conducentes, salvo siempre justificantes por documento que acrediten lo contrario.

Cuarto — Dar su conformidad y adhesión á lo que solicita la Dirección Gral. de Industria y Comercio sobre estadística

De Mayor exhibido — la primera vez, que la firman los comunes, de que certifico

Babia 16 de Junio

Lorenzo Martinez Simon G de Villazon

Dionisio Ezcurra

Srés. del Ayunt.

D. Rafael Mz. de Goñi
" Lorenzo Martinez
" Dionisio Ecaurre
" Simon Gz. Villarroya
" Bernardo Gorraiz

Sesion ordinaria del día 28 Dicbre 1913

En Lorilla de Murumbal á veintiocho de Diciembre de mil novecientos trece, reunidos en la Sala Consistorial y sesion ordinaria los Srés. del ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesion y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dió cuenta de que por el Secretario del Ayuntamiento se habia concluido la cuenta de cédulas personales del período Voluntario en la D. de Hacienda, presentando al efecto la Carta de pago justificativa.

Segundo: El Ayuntamiento se enteró detenidamente del escrito presentado por el Sr. D. Isidoro Mendioroz, y de la Escritura otorgada año 1868 que le acompaña solicitando el amojonamiento correspondiente de los 8 metros de largo por 7 de ancho que dice poseer al frente de la casa que habita; y resultando que de dicha última se desprende por los linderos consignados que no es la parte del Medio dia en que solicita el terreno indicado, sino mas bien al Oriente ó sea la de vieja entrada a su casa, cuyo terreno parte parece ser de particulares, el Ayuntamiento se abstiene de intervenir en el asunto, dejando al interesado el derecho de acudir á quien corresponda.

Tercero: En cumplimiento de posesión y constitución del nuevo Ayun-

tamiento se celebran las ocho horas del dia 1º de Año en esta Sala Consistorial, extendiendose al efecto la convocatoria á los tres entrantes, puesto que los salientes se dán por convocados.

Y de ello se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Rabel Nuñez de Gosti

Lorenzo Martinez Simon de Villazon

Dionisio Zamora

F. Ruiz del Rio

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento en 1º de Enero de 1914.

Primera parte

En la villa de Murrurabal á primero de Enero de mil novecientos catorce, siendo las ocho horas de la mañana se Constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente D. Rabil Mtz de Goñi con los Concejales D. Bernardo Gorraiz, aunque asista por enfermedad D. Maximino Echevarría, á quienes corresponde cesar, y D. Lorenzo Martiner, D. Simon Gz de Villaron y D. Dionisio Erburra que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos y proceder á la Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron repetidos D. Tomás Ordiñ, D. Roman Goñi y D. Antonio Zurrum proclamados Concejales electos sin reclamación por este termino municipal el dia 2 de Noviembre del año último, cuyas certificaciones y credenciales presentaron en el acto por las que se acreditan los nombramientos, y estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación el Sr. Presidente dió la bien-venida á los recientemente elegidos y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando

inmediatamente la presidencia y haciéndolo de sus puestos en los escaños del salón todos aquellos Concejales á quienes corresponde cesar, tras de una cordial despedida entre los mismos y los que entran á reemplazarles; dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesión, cuya acta firman todos los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Babia 16 de Junio

Lorenzo Martínez Simon Gde Villanova

Dionisio Ezquerra Tomas Verdun

Roman Goñi Antonio Irurzun

Fructuoso Ruiz Sevé.

Segunda parte.

Seguidamente constituido el Ayuntamiento con los nuevos Concejales bajo la presidencia interina de D. Tomás Verdín en concepto de concejal electo proclamado como los otros dos por ser el de mayor edad, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales fueron depositando una á una en la urna destinada al efecto en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 53 y 54 de la Ley municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 55 de la Ley citada resultó con cinco votos D. Lorenzo Martinez y con uno D. Roman Goñi, en totalidad seis, número igual al de votantes, habiendo obtenido una mayoría completa de votos D. Lorenzo Martinez fué proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando acto seguido á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Se eligió después á D. Ignacio de Villa Zoñ para primer Regidor.

Acto seguido fué nombrado Regidor Síndico el Concejal D. Roman Goñi siendo posesionado del cargo por el Sr. Presidente.

Debiendo terminar el órden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe en los respectivos puesto y pueda ser

tituir ó suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía se procedió á verificarlo por el órden convenido entre los concejales y dió el resultado siguiente

D. Lorenzo Martinez - Alcalde
D. Simon Ord de Villaron 1er. Regidor
D. Roman Goñi Regidor Síndico
D. Tomás Ordiz 4 - Regidor
D. Dionisio Ecaura 5 - id
D. Antonio Iturrun 6 - id

En cuya forma quedó constituido el Ayuntamiento disponiendo que queda designado el Domingo de cada Semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 de la Ley municipal.
Para terminar, siguiendo costumbre anterior se acordó que los individuos del Ayuntamt.o salientes y el que queda constituido como tal celebren un acto familiar con un pequeño refrigerio en casa del Depositario.
De todo se extiende la presente acta, disponiendo se dé cuenta al Ilt. S.r Gobernador y Excma Diputación firmándola todos, de que yo el Secret.o certifico

Lorenzo Martinez Simon Ord de Villaron
Roman Goñi
Tomas Ordiz
Dionisio Ecaura Antonio Iturrun
Fructuoso Rueda Sec.o

Señores del ayunt°.

D. Lorenzo Martinez Alcalde
" Simon Gz. de Villaron 1er Regidor
" Roman Goñi 2° id Síndico
" Tomás Urdin 3° id
" Dionisio Ecumra 4° id
" Antonio Irurzun 5° id

Sesión ordinaria del día 4 de Enero 1914.

En Murunabal á cuatro de Enero de mil novecientos catorce, Reunieronse en la Sala Consistorial y sesión ordinaria los Sres. del Ayuntam°. que constan al margen y abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura á la 2ª parte del acta anterior que fué aprobada y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que para tratar el asunto referente á la Carnicería se convoque á los vocales de la Junta que con el Ayuntamiento se Reunirán en esta Sala á las once de su mañana

Segundo: Que se proceda el domingo próximo á la formación del abastecimiento para el Año agrícola actual. y

Tercero: Nombrar Comisionado para la entrega de mozos á concentración al Síndico D. Roman Goñi.

E Mose extiende la presente acta, que la firman los concurrentes. y yo el Secret° q° certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Gz de Villaron

Tomas Urdin

Antonio Irurzun

Dionisio Ecumra

Fructuoso Riezu Sec°

Srés del Ayuntamt.º

D. Lorenzo Martiner
" Simon Gz. de Villaro
" Tomás Urdiñ
" Dionisio Ecurra
" Antonio Irurzun

En la villa de Murueabal á once de Enero de mil novecientos catorce, Reunióronse en la Sala Consistorial en sesion ordinaria los Srés del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Lorenzo Martiner, quien declaró abierta la sesión y en el 1º. acto se dió cuenta con presencia de los vocales de la Junta de abastos D. Urbano Eubieo y D. José Mª. Arbeloa de la iniciativa que propone el punto primero de acta anterior de si procede ó nó arrendar la Carniceria en Admón. Fué objeto de discusión entre los reunidos despues de lo cual son conformes en que el arriendo por cuatro ó seis años beneficiaria sin duda alguna los intereses del Comun con el objeto exclusivo de amortizar los capitales que se adeudan para librarse de los réditos que estos aportan á los prestamistas, y que sufren el desembolso de los contribuyentes, á cuyo efecto acuerdan que la idea propuesta y aprobada se ponga á la deliberación de los mayores contribuyentes el domingo próximo á las once de su mañana. Acto seguido se dió lectura á una comunicación de D. Lorenzo Martiner en nombre de su Sr. padre D. Felipe Terminando el cargo de Admón. de la Carniceria que años ha venia desempeñando por imposibilidad ante ripista de este Sr. y resultando que de arrendarse la carniceria será sin deuda alguna á mediados del corriente año, corto espacio para que con la legalidad necesaria se proceda á nuevo nombramiento de Administrador de Varo, se acuerda continúe el mismo Sr. Martiner con la ayuda de su hijo D Lorenzo, quien hallándose presente dá su conformidad por sí y en nombre de su citado padre.

Tambien se dió lectura á otro oficio del vocal de la Junta D. José Mª. Arbeloa en queja contra el Tenedante de los reintros Tenaro Ruiz que no cumple con la condición de dar al vecino

con la preferencia que solicite, previniendo que como en el año actual nada se ha hecho con respecto á este asiento mas que conceder que continúe el mismo con las mismas obligaciones q.e no cumple se proceda al arriendo en pública subasta de los mismos hasta el 24 de Junio próximo, y así se acuerda.

Concluidos los asuntos del Ramo de abastos y retirados del salon los vocales que constituyó el ayuntamiento sesión ordinaria y se trataron los asuntos siguientes:

Primero: Que se convoque á la quincena y los mayores contribuyentes para el domingo próximo á las once y acuerda la Corporación.

Segundo: Darse por formado el ayuntamiento para el Repartimiento del año actual, con los vecinos que aparecen en el acta precedente.

Tercero: Vista la Comunicación del vecino de esta villa D. Leopoldo Frutos en la que manifiesta que el ayuntamiento no ha llevado á efecto con las formalidades legales el deslinde y amojonamiento que solicitó en 30 de Noviembre del año último entre una finca de D.a Josefa Senosiain y un camino en terreno Comunal al Este de dicha finca en el término de Pocegüo y que se le notifique en forma legal los acuerdos del Ayuntamiento con vista del expediente instruído al efecto: Resultando, que á consecuencia de denuncia del guarda del municipio y á solicitud de la interesada perjudicada D.a Josefa Senosiain para que reconocieran y tasaran los daños ocasionados, los peritos vedores del Ayuntamiento que lo verificaron en siete pesetas, declaró el alcalde responsable de ellos al vecino D. Leopoldo Frutos que los causó con sus ganados y el carro, como único dañador, cuya providencia se le hizo saber en 27 de Noviembre: Resultando, que en Comunicación de 30 del mis

mo mes dirigida al Ayuntamiento por el Sr. Itu se ne
gó á pagar los daños causados hasta tanto que por el Ayun
tamiento de esta villa se procediese al deslinde y amojo
namiento del Camino con la finca, con arreglo al título
de Adquisición de la pieza que exhibase propietario y
medición de su actual extensión superficial para
determinar lo que corresponde Camino público y
lo que corresponde al dominio privado, y que en vista
de su resultado se pueda formular la confesión de
si existe ó nó el daño denunciado que en citenerón
se causó: Resultando que dada Cuenta de esta Oficio
en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 3 de
Diciembre del mismo año, quien teniendo en Cuenta los
acuerdos tomados en actas del día 14 y 22 de Junio por los
que declaró Senda y no camino el paso por el límite de
la finca propiedad de D. Josefa Senosiain en el término de
Pocegüia y de que hoy mismo podría confirmar la decla
ración segun noticias y antecedentes que tiene, no obs
tante y para mejor proveer se acordó, que dos peritos
entendidas en la práctica de apeo tación, de imparcialidad
dad y providad Vecinos que lo son D Laureano Itu
rain y D. Jacinto Arlegui Vecinos del terreno en Cues
tión por lo que respecta al Camino ó Senda y en vista de la
declaración acordará el Ayuntamiento: Resultando que
los mismos peritos manifiestan la conveniencia para
mayor aclaración, de que se deslindare y amojonare
el Camino, porque anteriormente recuerdan que lo
estaba asi y podría en tal caso encontrarse algunos de
los mojones que señalaran bien los límites, á lo que ac
cedió el Ayuntamiento, muy especialmente porque á su
ver era ese el deseo del Solicitante Sr. Itu, y al efecto
en acta del día 7 de Diciembre y considerando de con
veniencia la aclaración de esa diligencia acordó á
la vez se llevara á efecto la operación, designan
do al Concejal D. Bernardo Gorraiz para que la
represente en el acto, con citación á la propie-

Maria Dª Josefa Serrano, única colindante con di
cho camino: Resultando, que la Comisión llevó
á efecto la operación y dió á laver un informe por
acta levantada el día nueve del mismo mes
por la que manifiestan bajo juramento de ser de
races; ante el alcalde y Secretario del Ayuntamien
to haber cumplido el Cometido con el conocimi
miento y aprobación de la interesada, reconocien
do el terreno y su cosita, conforme á su leal
saber y entender procedieron al deslinde y amo
jonamiento, colocando entre la finca y la Sen
da Cinco hitos ó mojones que señalan la lí
nea divisoria y límite de la Senda: que al prac
ticar dicha operación tuvieron en cuenta y ob
servaron los puntos que la senda que da al lí
mite de la finca no ha variado en nada des
de que se dejo como tal hace mas de Cin
cuenta años, y que la finca tampoco ha aumen
tado en aquel Sendero, ni rebasado la li
nea divisoria desde que la ponen los interesa
dos, y que ~~[illegible]~~ en cuanto á los mismos, di
cha finca se conserva en igual estado de la fe
cha que se compró, y que los daños que se han
ocasionado en ella proceden de paso de Carrua
je por todo el trayecto de la finca, y declaran
do que nunca se ha tenido dicho paso por
Camino carretil sino el de simple servicio
de Sendero para heredades afirmándose
en todo y suscribiendo el acta el Concejal
los peritos y la interesada con el Alcalde y
el Secretario: Resultando que dada cuenta de
dicha acta al Ayuntamiento en sesión
ordinaria del día 14 del mismo mes, dis
cutido lo cual y, considerando que los
datos tomados anteriormente por el
Ayuntamt.º sobre el mismo incidente

se declaro Sendero el paso que se comenta y que los nue
vos peritos, así lo confirman, sin que pueda dudarse si
quiera de la seriedad y competencia de los mismos por
su edad y condiciones que les son conocidas, se acor
dó confirmar la declaración anterior toda por el Ayun
tamiento por la que fué reconocida por buena y no Ca
mino de Carros el paso por el límite de la finca de
Dª Josefa Senosiain, y que es responsable de los da
ños causados el Vecino D. Leopoldo Iru, salvo siempre
documentos que justifiquen lo contrario. = Considera
do por todo, que el Ayuntamiento ha obrado, á recta
der, con toda imparcialidad en el asunto, creyendo
una vez mas que sus acuerdos se basan en lo estricto
y legal, teniendo presente además que en el expediente
de denuncia de Caminos vecinales y Turales obran
te en el Archivo no aparece como en uno ni otro caso
el que es objeto de la cuestión, los confirma nuevamen
te en la forma que han tomado, y sirva este que
abraza todos de notificación y traslado al inte
resado Sr. Irú, conforme solicita, á cuyo que adver
tirle que tanto estos como el expediente están de manifies
to en la Secretaría municipal por si desea enterarse, ter
minando así su competencia en el particular.

Cuarto — Para Se proceda á los trabajos de abrir caminos
en el trayecto del Camino de Carros de Ansoain y San
ta Lucia, y que se pague la letra de 312 pesetas de la Tasación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión
y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes, de que certifico.

Lorenzo Martínez Simón Gde Villalon

Roman Goñi Ramos Urdin

Dionisio Echarri Antonio Irurzun

Fructuoso Riezu Sec.

Srés convocados.
Del Ayuntamiento

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. de Villaran
" Roman Goñi
" Tomás Ordiz
" Dionisio Echarri
" Antonio Iturrain

De guardia
D. Pedro Zubicoa
" Calisto Echarri
" Tomás Zunzunegui
" Tomás Goñi
" Tomás Garatea
" Elias Aldave

Mayores contribuyentes
D. Victorio Jaunarás
" Rufino Jagués
" Leopoldo Zuza
" Enrique D. Olazarán
" Pascual Armendariz
" Angela Elizalde
" Gumersindo Satrústegui
" José Mª Arbeloa
" Miguel Liberal
" Ambrosio Goñi
" Lorenzo Iturrain
" Babil Mª de Goñi
" Maximino Echeverría
" José Iturriain

Sesion extraordinaria del dia 17 Enero 1914.

En la villa de Murunabal á diez y ocho de Enero de mil novecientos catorce, se reunieron en la Sala consistorial y en sesión extraordinaria los srés. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que constan de sus firmas, habiendo sido citados todos los del margen, bajo la Presidencia de D. Lorenzo Martinez quien declaró abierta la sesion y dijo: que el objeto de esta reunión, segun se hizo constar en las papeletas de convocatoria á domicilio, era por objeto dar cuenta á la asamblea de la iniciativa por parte del Ayuntamiento y la Junta de Abastos, reunidos el dia 15 del que cursa para arrendar la carniceria y hierbas de esta villa por cuatro ó seis años para con el producto de él y el de ganado existente y fondos que resulten amortizar algunos ó todos los capitales que adeuda el municipio, importantes diez y ocho mil pesetas, que al 4 ½ p.º dan intereses anuales de 810 pesetas.

Que es conveniente y ventajoso el arriendo siempre que los beneficios que se obtenga no excedan de lo dá en Adsimon esta á la vista de todos porque la buena Adsimon de un pueblo se basa principalmente en quitar cargas que esquilman al contribuyente y este es el momento oportuno de hacer algo por librarnos de ello, ya que la ocasión nos brinda con la existencia de unos miles de pesetas y otras tantas que nos dará el arriendo, que es de esperar, dados los resultados que obtienen otros pueblos limítrofes, y que á ello van en

cumuladas las gestiones é iniciativas de ambas en
tidades.

Por ello, pues, son llamados los tres mayores
contribuyentes para oir y conversar sobre las ob-
servaciones que se formulen, ó si es de aprobar
la propuesta del Ayuntamiento y la Junta de Abastos.

Enterados los concurrentes de lo expuesto por el Sr.
Presidente, y vista la iniciativa del proyecto de arriendo
de la carnicería por parte del ayuntamiento y la Jun
ta de abastos, considerando que son de apreciarse las
razones expuestas, siempre y cuando con ello se trate
de huir los capitales adeudables, son conformes en acep
tar la proposición y declaran que es conveniente el
arriendo, cuando este no baxeda ni rebaja de lo
que hoy tiene en Administ; que al efecto será estu
diado el asunto por el Ayuntamiento y la citada
Junta, ya en lo que afecta á la cesión de hierbas
por el pueblo interno, ya tambien respecto al capital
de liquidación de que se dispone y forma de huir
los capitales, teniendo en Cuenta tambien el dere
cho de los partícipes de guerra para abonarles
lo que corresponda.

Que tambien se tenga en cuenta á los fines
del arriendo y de lo correspondiente á la cesión de
las hierbas las que se aprovechan por las vacas
de bebe existentes en la localidad, y que se vea
la forma de subsanar los defectos, ya con el im
puesto mas exento de industria, ya tambien pro
poniendo los medios conducentes para que estas
no se aprovechen de ellas por vía de prohibi
ción, si ello pudiera hacerse legalmente.

D.

Mo se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Gde Villazon Roman Goni

Tomas Verdin Dionisio Echevarria

Antonio Jaurrieta

Urbano Zubieta Jose Mª Arbeloa

José Senosiain Ambrosio Goñi

Serapio Reta Rafael Mª de Goñi

Pascual Armendariz

Miguel Liberal Agustin Ventura

Faustino Baraibar

Sesion ordinaria del día 13 de Enero 1914

A continuación de la sesión extraordinaria celebrada quedó constituido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y aprobada que fué el acta última del día 11 del actual dióse cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dado cuenta de un oficio del Alcalde de Ocaños convocando á una reunión sobre la terminación de los contratos con la Sociedad Electra Valdearbe en el suministro de Luz para lo sucesivo, cuya reunión como centro habría de tener lugar en el pueblo de Enériz, se acordó nombrar Comisionado un Concejal del Ayuntamiento y el Secretario para que acudan al citado pueblo el día 20 á las 2 de la tarde.

Segundo: Dar por formado el Apeo-amiento de montes, cuyos libros han sido expuestos al público, convocando á la rectificación el domingo último del presente mes.

Tercero: Que se practiquen los trabajos necesarios en la Zanja del Labadero público y lo que se estime conducente en otros lugares del Campo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martínez

Roman Goñi Tomas Urdiain

Dionisio Ezcurra Antonio Inurrain

Fructuoso Riezu[illegible]

Srés. del Ayuntamt.

D. Loremo Martiner
" Roman Goñi
" Dionisio Ezcurra
" Tomás Ordín
" Antonio Zurzun

Sesión ordinaria del día 25 de Enero 1914.

En la villa de Murumbal á veinticinco de Enero de mil novecientos catorce, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés. del ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia de D. Loremo Martiner de Goñi, Alcalde, y abierta la sesión se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: El Concejal D. Roman Goñi y el Secretario en concepto de Comisionados dieron cuenta de haber asistido el día 20 á la reunión de Ayuntamientos que tuvo lugar en el pueblo de Eneriz, y que en ella se discutió por los reunidos varios puntos referentes principalmente á cuentas del Consejo de Admón y de las aportadas por los pueblos, que no afectan á esta villa, rogando la impresión de que continuara la compañía en el suministro de luz, sin aumentar la cuota que se paga en la actualidad, y que en otra reunión se tratará de las bases que proponga la Sociedad. Enterado.

Segundo Se tomó en cuenta la reclamación de D. Maximino Echeverría por cierto motivo al suministro de medicamentos y cobro de recetas por el Farmacéutico de Obanos, enfermedad, y se dispuso teniendo en cuenta que Reclamante es uno de los enumerados en Relación como cobrados. Trasmitirle en extracto al Sr. Farmacéutico para que dé su informe en particular.

Tercero Se dió cuenta de un cálculo de cuentas presentado en escrito por el Depositario municipal de las que resulta un regular

superavit en su favor y la carencia de existencia de fondos para las primeras atenciones, y se dispuso que parados los dias de las fiestas que se acuerdan publicar un bando para que ingresen los descubiertos por contribuciones y arbitrios.

Cuarto: A continuación se leyó é efecto la notificación del Ajuntamiento conforme esta ordenado para este dia, y se aprobó la lista de compº p.ª Senadores. Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes, y yo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Jose Villazon Ramon Goni

Dionisio Ezquerra Antonio Irurzun

Fructuoso Recio Secº

Sres. del Ayuntamto

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarva
" Roman Goñi
" Tomás Ordáx
" Dionisio Ecaurra
" Antonio Iturrun

Sesion ordinaria del día 1º de Febrero 1914.

En la villa de Murusabal á primero de Febrero de mil novecientos catorce, reunié ronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen, y abierto el acto el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: El mismo Sr. Presidente manifestó que cumpliendo el encargo del Ayuntamiento por el que se le nombró Comisionado en la última sesión había acudido á la Capital con motivo de la convocatoria por la Sociedad Electra Valdizarbe: que ella se dió cuenta por el Gerente y el Consejo Administrativo de la misma, del curso que lleva la Sociedad, respecto á los accionistas, y varios proyectos para lo sucesivo, trayendo tan solo la impresion de que no aumentara el precio de cuotas, que vienen pagándose en la actualidad. Enterado.

Segundo: Que se oficie al Tabernero Eladio Ibarrain para que en adelante no consienta en su establecimiento los juegos prohibidos y cumpla su obligacion de cerrar lo de 9 á 9 y ½, sin que despues de esta hora se hagan usos de Establecimto público, y teniendo noticias de que alguna noche en dia festivo se ha jugado tambien subrepticiamente que habia el jovenes Pedro Zoldi, se le conmine con el canto de culpa y se vigile para en el caso ser sorprendidos.

Tercero: Que el domingo proximo se publiquen

las listas definitivas de moros del actual vecindario y se convoque al acto del sorteo con la premiosidad legal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que la firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Simon G de Villazon

Roman Goñi Tomas Verdún

Dionisio Escuza Antonio Irurzun

Fructuoso Rueda Sec.

Sesión del Ayuntamto

D. Loremo Martnez
" Simon Gz. de Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ecurra
" Antonio Irurzun

Sesion ordinaria del día 15 de Febrero 1914.

En la villa de Murrubal á quince de Febrero de mil novecientos catorce, reunióronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen y abierto el acto por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Aprobar el acuerdo del Ayuntº por el que declaró no haber lugar á la reclamación de Maximino Echeverría sobre suministro de Medicamentos cobrables por la Farmacéutica de Obanos, puesto que los suministrados y cobrados en parte no eran de los oficiales, segun informe del mismo Farmacéutico, que ya se le tiene comunicado al interesado.

Segundo: Dióse cuenta tambien por los Comisionados Alcalde y Secretario de la reunión tenida los pueblos del valle en Enero el dia de ayer sobre observaciones á las condiciones de suministro de luz, y quedó puso hacer públicos los acuerdos.

Tercero: Tambien se aprobó la publicación del Bando para el cobro de contribuciones y arbitrios por atrasos, así como el de quedar conminados los deudores con el premio grado si no lo verifican en el término de diez dias los descubiertos.

Cuatro Aprobado tambien el sorteo de mozos celebrado en este dia conforme á las disposiciones legales y que se convoque el acto de clasificación y declaración de soldados para el dia pri

mero de Marzo, segun lo dispuesto por la vigente Ley de quintas.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, y resultando que por el Ayuntº municipal y el Administrador de la Comisaría se han presentado las cuentas de su gestión del último y presente y puesto que entre el período electoral para las de Diputados á Córtes, se aplaza la elección de ellas hasta que termine la elección; y con esto se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman todos los concurrentes y yó el Secretº que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Pde Villaron

Roman Goñi

Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Fructuoso Ruiz de

Srés. del Ayunt.º

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Dionisio Ecurra
" Antonio Iturrun

Sesión ordinaria del dia 22 de Febrero 1914

En la villa de Murguia a veintidos de Febrero de mil novecientos catorce, reunidos en la sala Consistorial y sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que habiendo sufrido el puente del Regadio de Larraldea algunos desperfectos á causa del paso de carros sobre él con materiales para el labadero por cuenta del contratista delas obras del mismo, quedando muy resentido y al parecer en peligro de derrumbarse si no se asegura, procede cuanto antes á los trabajos de su defensa y á su costa el citado contratista ó su principal D. Maximino Echevarria, á lo ver que al abono de tres pesetas al vecino Ramon Goñi por los perjuicios sufridos en los trabajos de arreglo de maderas y demás sobre la misma.

Segundo: Teniendo noticia este Ayuntamiento que por el vecino D. Leopoldo Iturrua ha verificado plantación de árboles los dias pasados entre su huerta y el Regadio en terreno comunal, sin permiso del Ayuntamiento, se acuerda participarle que por termino de ocho dias se sirva arrancar las plantas dejando el terreno en la misma forma que antes lo estaba, ó presente justificante de que es propiedad del mismo, pues entonces se incautará de dichas plantas el

Ayuntamiento o los dejaré en un lugar en así con-
viniera como de su exclusiva propiedad.

Tercero : Quedar convocado para el acto de clasifica-
ción y declaración de Soldados que tendrá lugar á
las ocho de la mañana del dia primero de Mar-
zo próximo, designando para Vocales á los mismos
al punto Tomás Recio Sabaca

Cuarto Se dió cuenta de una nota de gastos en Secre-
ja del Labradero este de Tres Cubos y su condicion
por Maximino Echevarria, y se acordó extender un
libr.ª de 41 pesetas 75 cénts.

Quinto Se otra carta de Miguel Junco, del Reemplazo
1912, Soldado en filas de Melilla pareciendo en su
nombre se le abonen á su padre Tomás Junco
las 600 pesetas del 2º plazo de subvencion. Conforme.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesion y se extendió la presen-
te acta que la firman todos los concurrentes y
yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon J. de Villazon Roman Jose

Antonio Irurzun

Fructuoso Riera Sec.ª

Srés. del Ayunt.º

D. Loremo Martinez
" Simon Gz. Villaron
. Roman Goñi
. Tomás Ordín
. Dionisio Ecurra
. Antonio Irurzun

Sesion ordinaria del dia 8 de Marzo 1914

En la villa de Murieta á ocho de Marzo de mil novecientos catorce, reunieronse en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento y que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que en declaró abierta la sesión y dado Cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que por los Concejales D. Tomás Ordín y D. Simon Gz. de Villaron y D. Roman Goñi se proceda á un minucioso reconocimiento en el término del Prado y el Vegacho de la Parroldea sobre las reclamaciones de D. Leopoldo Zuza referente á plantación de árboles y la de Eladio Astrain y otros por la abertura de un pozo y perjuicios que ocasione á los fincas inmediatas, por el vecino de Obanos Ignacio Irurzun.

Segundo: Que se atienda á la conservación de la acequia que Camino de Enériz por el camino ó carretera y se trate de la limpia con unos paleros que han ofrecido verificar esos trabajos.

Cuarto: Que se convoque á los contribuyentes para la revisión de Cuentas al dia 12 del corriente mes.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes, de que certifico.

Simon G.de Villaron

Roman Goñi Tomas Ordin

Dionisio Ecurra Antonio Irurzun

Fructuoso Reinoso

Srés del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdiz
" Dionisio Erauzkin
" Antonio Zurzuri

Sesion ordinaria del día 15 de Marzo 1914.

En la villa de Murumbal á quince de Marzo de mil novecientos catorce, reunióronse en la Sala Comistorial y sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que cuentan al márgen y abierto el acto por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Informe de los Srés. Concejales en el sentido de si los reclamantes Mario Astrain y Consortes les asiste la razon sobre los perjuicios que puede ocasionar un pozo abierto en el Prado y finca de arriba por D. Ignacio Zurzuri de Olano: que existen desperfectos en el terreno Comunal por el desvio de las aguas que la corriente del Regajo ha sufrido interrupción por el corrimiento de tierras y que es un peligro constante para los personas por existir un paso de Senda, lo que el mismo pozo ha hecho desaparecer, por todo lo cual opina la Comisión que dicho pozo debe de cerrarse por completo por las razones expuestas, y aceptandolo por el Ayuntamiento se acuerda como los mismos proponen, ordenandose así al interesado.

Otro de los mismos referente á la plantación de árboles por D Leopoldo Zuzu á la par de un huerto y casa del Regato de Zarraldea me resulta de que carece de legalidad, todavez que aquella se ha ensanchado indebida y exageradamente dentro de la Ribera del arroyo, y por tanto existiendo peligro al curso de las aguas y desviación del cauce con perjuicio de la propiedad opina la Comisión que deben desaparecer de aquel lugar las plantas colocadas, y aceptándolo como razonado el Ayuntamiento acuerda confirmarlo, y que se tomen las medidas convenientes para reivindicar los

Segundo

Terrenos comunales que se hallen en analogas condiciones que el que se trata, con las demás vecinas
se discutió sobre el asunto del contrato por ser
ministro de fée técnica sin que al presente
se pueda concretar á un punto fijo una dura
ción de tiempo por la extensión de los demás pueblos
esperando mejor oportunidad para la resolución
Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dió por terminada la sesión y se extendió la pre
sente acta que la firmaron los concurrentes, de que certifico.

Simon G de Villazon

Roman Sanz Tomas Verdu

Dionisio Zamora Antonio Jaurrieta

Faustino Ruiz Sanz

Sesión extraordinaria del día 25 Marzo 1914

Srés. del Ayunto.

D. Lorenzo Martínez
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ecenarro
" Antonio Irurzun

En Murunbal á veinticinco de Marzo de mil novecientos catorce reunidos en sesión extraordinaria previa citación en forma los Srés. del Ayuntamt. que constan al margen y abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifestó éste que con arreglo á la convocatoria la sesión tenía por objeto resolver el asunto referente al suministro de luz por la Sociedad Electra Valdizarbe, puesto que se había recibido carta del Sr. Gerente contestación á la que se le comunicó por acuerdo del Ayunt.to; que además se habían presentado nuevas quejas por Vecinos Labradores contra Ignacio Irurzun de Abaigar que no deja el Paso de ganado en el Prado, y que por tanto están dispuestos á elevar la queja al Sr. Gobr. civil Ayuntamt.to Cons la parte directa que le corresponde y últimamente dió cuenta de que cerca de la Presa llamada de arriba han talado 18 plantas de chopo viejos y jóvenes dándoles cortes y quitado la cortera á flor de tierra con la intención al parecer de que se seguín.

Tratados los tres puntos propuestos se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Que se convoque por medio de bando al vecindario para que acuda á la Sala consistorial el día de mañana á las siete de la tarde para darle cuenta de los antecedentes y tomar acuerdo para llevar á efecto el contrato con la Sociedad Electra si así procede.

Segundo: Comunicar por segunda última vez á D. Ignacio Irurzun de Abaigar para que en término de tres días, á contar desde la actual semana proceda á segar el Soto denunciado so pena de la responsabilidad en que incurra y de los perjuicios que origine, y

Tercero: Que se ponga en conocimiento de la buena Diputación la Tala de los árboles por el de cha Superior Autoridad que procedente del monte del pueblo Colado de Montes para que los reconozca ó en otro caso autorice el apeamiento para recoger los que se demuestren por el viento ú otras causas.

El Sr. Alcalde dió cuenta también de haber recogido el diploma y medalla ofrecidos por la Corporación provincial procedente del VII Último Centenario de las Navas de Tolosa y Vistos y enterado se acuerda archivarlos como Recuerdo.

Y no habiendo mas que tratar se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes y yo el Secretario que Certifico.

Simon Gde Villoslada

Roman Gomez Tomas Urdin

Dionisio Ezcurra Antonio Irureun

Faustino Recio Secº

Trés. del Ayunt.º

D. Simon Gz. Villaron
. Roman Goiri
" Tomás Urdin
. Dionisio Eguren
. Antonio Zurrun

Sesion ordinaria del dia 29 Marzo 1914

En Murueabal á veintinueve de Marzo de mil novecientos Catorce, Reunieronse en sesión ordinaria y en la Sala Consistorial los Trés. del Ayuntamiento que constan al margen bajo la Presidencia del Sr. Regidor D. Simon Gz. de Villaron, y abierto el acto se dió Cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Visto el oficio dirigido por el Ingeniero de Obras D. Ignacio Zurrun comunicandole de cerrar el pozo junto al Camino de Adios en el Prado, por la inpetuosa corriente del agua y por la blandura de sus inmediaciones, que una vez en condiciones practicar esos trabajos, y resultando que otros á poca distancia de aquél se están llenando sus hoyos sin tantos inconvenientes como lo hace el denunciado, mucho mas si con esta circunstancia y el del peligro que trae el hoyo un perjuicio á tercero, y el de la seguridad personal por hallarse tan cerca del Camino por el que circulan personas y caballerias, se acuerda no acceder á lo solicitado, y que en término de dos dias proceda á cubrirle, pues de lo contrario se pondrán los hechos en conocimiento del Sr. Gobernador. Resultando tambien que es un peligro constante para los personas otros pozos descubiertos de particulares que existen en la jurisdicción, y que se hallan ilegalmente abiertos y contra ley, se acuerda como medida general se cubran todos los que se encuentran fuera de condiciones legales y que durante la semana entrante practiquen los trabajos para ello, siendo los interesados D. Ignacio Zurrun, D. Juandiano D. Braulio Jimeno y D. Julian Arcerete de Obras y los Vecinos de Otaville, Anastasio Rubio Dominica Astrain, Maximo Echevarria, Jose Serviciano, Heredia Hualde, Pascual Armendariz Angela Elizalde, Luis Geraldez y Luis Echevarria.

Segundo — Que no habiendo cumplido la orden del Ayuntamiento el Vecino Leopoldo Iru sobre arranque de las plantas que colocó entre su huerta y el Pegacho en terreno comunal se declara caducado el plazo para el esplazamiento de las mismas y por tanto sin derecho a Tolerancia, pudiendo hacer de ellas el Ayuntº. lo que tenga por conveniente, comunicandole, asi al interesado

Tercero — El Ayuntamiento se enterò del reparto de la contribución para el corriente año y aprobó el Rolde cobratorio como está formado, y que procederá á su distribución. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, cuyo dicho acuerdo se acuerda hacer público qe. el Ayuntamtº. omite toda representación en el contrato de particulares para el suministro de luz por la sociedad Electra Valdinarbe, entendiéndose cada cual como mejor le plazca, y firman todos los concurrentes, de que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon G de Villazon

Tomas Urdin — Dionisio Ecurra

Antonio Irurzun

Fructuoso Ruiz Sevª

Srñ. del Ayunt.

D. Lorenzo Martinn
" Simon Gz. Villaron
" Tomás Urdín
" Dionisio Erunre
" Antonio Iturrun

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1914.

En la villa de Murunabal á cinco de Abril de mil novecientos catorce, reunieronse en la sala consistorial y en sesión ordinaria los srñs. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Vistos los escritos presentados por los vecinos de Obanos interesados en el cierre de los pozos á que se contrae el acuerdo del acta anterior, y teniendo noticia no obstante que d. Ignacio Iturrun ha procedido al cierre de los dos, y que los restantes han ofrecido cerrarlos la semana entrante se dispone por hoy tomar otro acuerdo á ello.

Segundo: Ratificarse en el acuerdo del acta anterior tomado sobre la plantación de árboles por Leopoldo Iturrun en su huerta y el Vigadio, y que se comunique al interesado.

Tercero: Que se anuncie al público el recibo de cédulas personales del actual ejercicio y que puedan tomarse con recargo hasta el mes de Agosto, dando los previos del período ordinario y del de recargo, para que no dé alegue ignorancia.

Cuarto: Por el Sr. Secretario se presentó el Expediente de Secretaría con copia correspondiente formado en 1906 y adicionado hasta 1913 inclusive, y se acordó en cumplimiento de la circular de la Excma. Diputación del mes de Diciembre de 1913 remitir la copia certificada por el Ayuntamiento.

Quinto: Se dió cuenta de que el Concejal del ayuntamiento en el año anterior D. Bernardo Gorrain y los peritos Laureano Iturrun y Jacinto Arbegui habían practicado un deslinde y amojonamiento entre un sendero y una finca de D. Tomás Lecumberri en el término de Pueyuela ordenados por el ayuntamiento sin que se les abonara mas derechos.

y se dispuso — extender un libramiento de tres pesetas, una para cada uno, con cargo á los fondos municipales: que la primera tasación del terreno á los vecinos del municipio corresponde abonar á D. Inspección que los solicitó.

Quinto — El Sr. Alcalde dió cuenta de que el Subcelador de Montes del Distrito había practicado un reconocimiento en los árboles chaflados y acerillados del barranco en la presa de arriba propiedad del Ayuntamiento.

Sexto — También dió cuenta según lo han manifestado el Depositario y el Secretario que se ha sufrido un equivoco importante en las cuentas de Propios a favor del Depositario y que por tanto procede la rectificación del mismo, acordándose se convoque en unión del Ayuntamiento á los individuos que aprobaron aquellas una vez y se ratifique.

Séptimo — Seguidamente dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador referente al señalamiento de municipios para el juicio de excepciones en la Capital, se acordó lo siguiente;

Se nombra Comisionado de este Ayuntamiento para la asistencia al juicio de excepciones ante la Excma Comisión Mista de Reclutamiento el día 16 del corriente mes al Secretario de este Ayuntamiento D. Fructuoso Rieza, Iguzquiza, que ningun interés tiene en el Templario, proveyéndole de la documentación necesaria, y se dispone la no asistencia del Regidor Síndico, porque los moros serán también representados por el mismo Comisionado que los acompañará.

Octavo — Se dió cuenta últimamente de un oficio del Sr. Alcalde de Pamplona convocando á la reunión para las

cuentas y el Presupuesto de gastos Carcelarios, y se
acordó comunicar en conformidad con los acuer
dos de la mayoría y
por último terminar que por el Depositario se pague
para el día de Pascua un pequeño refrigerio para
el Ayuntamiento en compensación de que se omitió
su concurrencia al gasto de la elección, como ante
riormente era costumbre, y que este gasto se
agregue al de la elección.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se dió
por terminada la sesión y se extendió la presente acta
que la firman todos los Concurrentes y yo el Secreta
rio que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon Gde Villazon Roman Loni

Tomas Verdin Antonio Jursun

Fructuoso Ruiz Secº

Señores del Ayuntamto.

D. Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Dionisio Echarri
" Antonio Iturrun

Sesion ordinaria del día 19 Abril 1914.

En la villa de Murieta á diez y nueve de Abril de mil novecientos catorce, reunióronse en la sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan de sus firmas, y abierto el acto por el Sr Presidente accidental D Simón Gz. Villaron dióse cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dio cuenta de una carta suscrita por el Gerente de la Sociedad electra Valdivarbe, referente á las visitas que deberá hacer el guarda para inspeccionar el material del alumbrado que será un día 21 y otro no. Enterados.

Segundo: Así mismo se enteró el Ayuntamiento de la Tarifa de precios por la luz pública que corresponde á 1'25 por lámpara de 10 bujías

Tercero: Así mismo quedó enterado el Ayuntamto. del juicio de exenciones verificado en la capital segun ha dado cuenta el Comisionado, por el que resultan inútiles temporales los mozos Carmelo Eidalgo del Reemplazo 1913 y Manuel Urtasun del actual, quedando exceptuado el mozo Andres Alcaine caso 1º del art. 89 de este Reemplazo.

El mismo Comisionado expuso al Ayuntamiento que las cuentas de principio y contribuciones y las de Carmelo de 1913 con el Indice é inventario de Secretaría habian quedado entregados en el Palacio provincial al Oficial del Registro.

Cuarto. Se acordó asimismo que vista de la intromisión del vecino Jerman

D. Esteban Echaurri en el terreno comunal ó vía pública término de Bocaguña usurpando parte de éste á favor de la finca, con la circunstancia agravante de rasgarlo dos parcionales hitos ó mojones, que con parecido motivo de incidente se colocaron el año 1903 por el Ayuntº. para el deslinde, se comunique al citado para que en el término de ocho días deje el terreno en la forma que lo estaba desde el año 1903 con la anchura primitiva como señalan las fincas contiguas, pues de lo contrario se atendrá á las consecuencias. Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martínez

Roman Goñi

Simon G de Villazon

Tomas Urdiz

Dionisio Ezcurra

Antonio Jaurrieta

Faustino Rueda Secº

Trés. del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Erburu
" Antonio Zumun

Sesion ordinaria del día 26 Abril 1914.

En la villa de Murusabal á veinte seis de Abril de mil novecientos catorce reunidos en la Sala Consistorial en sesion ordinaria los Trés. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la Presidencia de D. Lorenzo Martinez que declaró abierta la sesión y dándose cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Vista un escrito del vecino de Obanos D. Esteban Echauri, contestación al oficio que le dirigió el día 21 del que cursa, relativo al acuerdo de este Ayuntamt.o del día 19 sobre usurpacion de terreno comunal en la Breguco y desaparicion de sitos y mojones, en el sentido de que nunca se ha extrabimitado en la via pública ó terreno Comunal, con el único objeto de evitar daños en su propiedad con motivo del pastoreo de ganados en aquel lugar, y que por tanto dejará inculto lo que ha cultivado, y

Considerando que siendo el autor de la falta, como así se declara, y mas ó menos reincidente en ella, puesto que anteriormente se amojonó con parecido motivo, se acuerda Comisionar al Regidor Síndico de este Ayuntamt.o para que en unión de los vecinos municipales se personen en el lugar del terreno y previo reconocimiento del mismo delimiten y amojonen lo que corresponde á vía pública ó terreno Comunal entre éste y la finca

del interesado, colocando los mojones de piedra que crean convenientes, y dando al efecto la oportuna declaración ó acta con asistencia del interesado ó quien en le citará al efecto y cuyos gastos que se originen serán de cuenta de éste como castigo á su intervención.

Segundo: Que se convoque por bando al pueblo para el domingo próximo á continuación de la Misa Mayor, (si antes no fuere mas oportuno) y al objeto de darles cuenta del proyecto de arriendo de la Carnicería y solicitar de los vecinos la cesión de sus heredades para el disfrute de las yerbas.

Tercero: Resultando que el vecino D. Bernardo Goñi manifiesta que tiene en su compañía una sobrina de doce á catorce años con intención de tenerla también en lo sucesivo para ayuda de su familia y conservación de la joven por las circunstancias en que ésta ha quedado, y que se acoja como á los demás vecinos en concepto de conducirla con el Facultativo para la asistencia en sus enfermedades, se acordó acceder á la petición, dando conocimiento de ello al Facultativo titular en el mismo.

Cuarto: Que se entere por el Depositario municipal si el Tenaliente del garapito del año pasado Pascual Armendariz ha satisfecho el 2º plazo que dejó en descubierto en la última cuenta, y de no resultar pagado se le comunique para que en término de quince días desde hoy satisfaga el descubierto, advirtiéndole que en caso contrario quedará incurso en desacatamiento en primer grado de apremio.

Quinto: Que los interesados el Ayuntamiento que los pueblos de Legarda y Uterga abonan contestando á lo acordado en el último sea

de Representantes sobre el Partido Médico que de continuar el pueblo de Adicio en el Partido y el de Cuevas imponerle Hitalar, esto debería ser pagado por aquél, el Médico y la villa de Manzanal, y á condición de que se formare por los Cuatro pueblos el de Veterinaria, cuyos oficios originales se habían trasladado al pueblo de Adicio para su resolución ó al menos manifestaran se en tir, esperando para aquél tomar acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se aprobaron Cuatro libramientes presentados á la firma, uno sobre el gasto de las elecciones y el Repartimiento del Ayuntº. el domingo último: de 53 pesetas 45 cents.: otro de 15 pesetas al Compromisario en la elección de Senadores: otro de tres por una Comisión á Cuevas y otro de trece por varios conceptos, y con esto se dió por terminada la Sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martínez

Simón Gº de Villazón Tomás Verdín

Antonio Trueba

Fructuoso Riera Secº.

Sres. del Ayunt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarán
" Roman Goiri
" Tomás Urdín
" Dionisio Ecurra
" Antonio Jaurrun

Sesion extraordinaria del día 3 Mayo 1914.

En la villa de Murumbal á tres de Mayo de mil novecientos catorce, y á continuación de la sesion celebrada por todos los vecinos convocados por bando para explorar su voluntad en la iniciativa de arrendar la Carniceria y hierbas de esta villa, así como la cesión de propiedades particulares que no fueran objeto de sembradío, se reunieron en sesion extraordinaria y Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y declarado abierta, expuestos los acuerdos que hubo de tratarse se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Referente á la sesión celebrada por el vecindario. Resultando de ella que han asistido un número de veinte é treinta vecinos y expuesto el asunto no hubo discrepancia alguna sobre la idea propuesta del arriendo de Carniceria, para con el importe que resulte amortizar los capitales adeudables en el Municipio importantes 18.000pesetas., y solo se ha discutido sobre la cesión de entrada del ganado en el viñedo, habiéndose opuesto á ello D. Antonio Jaurrarás en representación de la Sra Marquesa de Zabalegui, y en igual sentido han seguido Opinando los demás, acordandose así: y á continuación Conformándose con el anriendo.

Segundo: Enterado de que D. Cruz Sauvisan de Abaos, multado por esta Alcaldía, de acuerdo con el Ayuntamiento con 25pesetas por la entrada del ganado lanar en esta jurisdicción, custodiado por el Pastor Angel García se ha presentado este suplicando al Ayuntamiento le condone de la multa impuesta ó le reduzca por cuanto él es el responsable del pago, en méritos de que no lo hizo intencionadamente al ocasionamiento de los pastos comunales de esta jurisdicción,

sino tan solo el de aprovechar la hierba de dos
piras de barbecho ó rastrojeras en la vuelta del
término de Ruiz, donde pasta su ganado
que no puede disfrutarse el de esta villa por
el sitio de entrada, con de acuerdo con el sena
yor alcalde aquí, y teniendo en cuenta el ayunta
miento que existe en esto alguna circunstan
cia atenuante, sobre todo en que no hubo in
tención manifiesta del pastor en aprovechar
se cuanto pudo de los hierbas de la jurisdic
ción, sino solamente de dos pequeños trozos
de terreno ya explicado, y así por los demás
antecedentes sobre el particular acordó reba
jarle á la mitad la multa, ó sean doce pesetas
que las pagará en término de tres días, co
mo así lo prometió el interesado.

Tercero: El Síndico D. Roman Goñi dió cuenta de haber cumplido el encargo habiéndose personado con los vecedores municipales Lorenzo Otés y Tomás Juncá en el término de Pocegüa y finca propiedad de Esteban Echauri, de la villa de Obanos, y aunque éste no se personó en el acto, le representó su hija, residente en dicha villa Francisca Echauri, y de acuerdo con él procedieron al deslinde y amojonamiento de la citada finca con el Camino ó Senda de mando de Pocegüa, colocando cuatro mojones de piedra que señalan la línea divisoria y la anchura del camino ó cañada de un nombre equivalente á ocho metros 60 centímetros poco mas ó menos

Cuyo resultado quedó enterado y conforme la citada representación y que los derechos de vecedores y los mojones importan tres pesetas

Acto seguido el mismo Concejal puso en conocimiento del ayuntamiento, que á conti

nuación y al otro lado de esta finca que se halla situada la de D. Cipriano Benguistain, de Adios, se ha hecho una roturación dentro del terreno comun ó camino, que aun cuando no se ha apropiado de ello se ha entrometido y hapuesto trabas para el paso, y aun sentar debe aquel vecino forzoso dejar el terreno en la forma que lo estaba so pena de que otro dió aproveche los céspedes y tierra movida para quemarlos y abonar su finca, que cabe sospechar lo haya hecho con tal intención.

Enterado el Ayuntamiento aprueba el deslinde llevado á efecto por la representación del mismo con D. Esteban Echauri, haciendole á este responsable de los perjuicios ocasionados, y á la vez se acuerda conminar con responsabilidad tambien á D. Cipriano Benguistain de Adios si en un breve plazo no deja el terreno en cuestión en la forma que lo estaba y la cantera suficiente del camino al igual de lo echo con D. Esteban Echauri de Obanos, y haciendolo así con todos los demás interesados cuyos caminos ó sendas se hallen en esos ó parecidos casos.

Cuarto : El Ayuntamiento teniendo en cuenta el acuerdo que trae entre manos relacionado con la constitución del Partido Médico para formarlo con arreglo al Reglamento de 17 de Diciembre de 1913 por esta villa y los pueblos de Uterga y Legarda punto que es un hecho la separación del pueblo de Adios para unirse al de modo de Enero - Ultimo, segun así lo ha manifestado con sentimiento en oficio del 27 del pasado, por la actitud poco complaciente en que se han colocado los pueblos últimos, para que continuase el Partido con los cuatro que hasta ahora lo formaban, y á la vez agradeciendo á esta villa su cooperación con su manera de pensar, y suplicando que en el caso de no poder conseguir con el nuevo Partido obligasen la confianza de que por esta villa no se les habrá de

Individuos de quincena agraciados por suerte

D. Antonio Jaunsaras
" Pedro Zubicoa
" Enrique D. Urreron
" Leopoldo Yru
" José Mª Arbeloa
" Maximino Echeveña
" Miguel Liberal
" Pascual Armendariz
" Babil Mª de Goñi

Igual numero de vecinos contribuyentes para Junta nominadora

D. Angel Beloqui
" Gumersindo Labaistegui
" Luis Echeverría
" Tomás Garatea
" Tomás Goñi
" Ambrosio Goñi
" Laureano Irurzun
" Agustín Ventura
" Tomás Jusué
" Eustaquio Murrunbal
" Anastasio Redín
" Lorenzo Osés
" Eladio Artaza
" Bernardo Gorraiz
" Serapio Redín

negar un proteccion para ser visitados por el Médico de aquí, no hubo inconveniente en aceptar la súplica en la parte que corresponda á este ayuntamiento, y que se comunique así para la satisfacción del pueblo de Adios; y continuando en lo que al asunto se refiere y puesto que no se ha procedido hasta la fecha al nombramiento de la quincena, actividad necesaria á los fines del órden administrativo y á la vez al de la Junta nominadora que prescribe el Reglamento de Partidos Médicos ya citado para el nombramiento de citaciones y recusaciones, se acordó proceder en el acto al sorteo de individuos de quincena con las formalidades legales, dando el siguiente Resultado.

Seguidamente se procedió por los mismos medios legales para el nombramiento de la Junta nominadora que habrá de componerse de la quincena y de un número igual de contribuyentes sacados por suerte como anteriormente se ha hecho, dando el siguiente Resultado:

Y á continuación se nombraron como suplentes de esta Junta los cuatro vecinos contribuyentes que siguen á los dichos:

D. Balbino Armendariz
" Crispín Redín
" Calixto Echarri
" Rafael Guindo.

Hecho así el ayuntamiento dispuso se dé cuenta de ello á los

individuos comprendidos en la presente acta. para que cada cual tenga su cargo y cumpla el cometido.

Y en ello se extiende la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Lorenzo Martinez Simon Gde Villazon

Eduardo Urdin Antonio Irurzun

Francisco Ruiz Sec°

Srés Convocados.
El Ayuntamiento

Srés. de Quincena

D. Antonio Jaunsaras.
" Pedro Zubizoa.
" Enrique D. Aburruza
" Leopoldo Irure.
" José Mª Arbeloa.
" Maximino Echeverría
" Miguel Liberal.
" Pascual Armendariz
" Babil Mª de Goñi.

Srés. de la Junta nominadora

D. Gumersindo Satrústegui
" Angel Beloqui
" Luis Echeverría
" Tomás Garatea
" Tomás Goñi
" Ambrosio Goñi
" Laureano Zurzuri
" Agustín Ventura
" Tomás Junté
" Eustaquio Murrurabal
" Anastasio Redín
" Lorenzo Ozés
" Cladio Astrain
" Bernardo Gorraiz
" Serapio Redín

Sesión extraordinaria del día 8 Mayo 1914.

En la villa de Murrurabal á ocho de Mayo de mil novecientos catorce, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento los individuos de quincena y los de la Junta nominadora que se relacionan al margen y que constaron de sus firmas, y abierta que fue por el Sr. Presidente manifestó á los reunidos que el objeto principal era tomar posesión de los cargos, constituirse la Junta tal y como ordena el Reglamento de Partidos Médicos de 17 de Diciembre de 1912 y designar el número de catorce para que estos en unión de número igual que corresponde á cada uno de los pueblos de Utarga y Legarda que constituyen el nuevo Partido Médico puedan llevar á efecto el nombramiento de todas las operaciones relacionadas con este Particular. Dijo tambien á los reunidos que el pueblo de Adios no entraba ya á formar parte con esta villa y los dos pueblos anteriormente dichos que anteriormente formaban el Partido Médico, pues por ser todo el Reglamento ya citado que lo prohibe, porque en la demarcación hecha el pueblo de Adios está destinado al de Esparza-Ibar, y por otra los dos pueblos de este Partido que no han querido acogerse á las proposiciones hechas por Adios y que asistió este ayuntamiento favoreciendole en su pretensión que la creía justa, habido causa de esa segregación como lo prueban los oficios que oportunamente

dirigió el Alcalde de Adios, fueron leídos, uno para los Comisiones ó Juntas nominadoras y el otro satisfactorio para este municipio y la villa porque siempre han vivido en extrecha unión en este asunto y dan por ello las mas expresivas gracias. Dijo tambien que con tal motivo el Médico Titular que regenta el Partido interinamente había solicitado de las Juntas nominadoras le nombrasen en propiedad por justas razones explicadas en la instancia, que también fué leída, la cual se dió cuenta á las Comisiones de los pueblos, así como del oficio de Adios, en la última reunión celebrada, dejando la resolución para una nueva en la que intervendrán formalmente los organismos que en el asunto deban entender, que será uno de estos dias, observando que la tendencia del pueblo de Legarda es la de municipalizar el servicio, es decir, pagar el sueldo íntegro al Facultativo de fondos municipales por bienes fincas vencidos, como autoriza la Excma Diputación siempre y cuando lo acuerden así ambas entidades, pero esto trae sus inconvenientes á esta villa ya que la costumbre viene inmemorial de cobrar en especie y tiempo de la recolección, y es objeto de ponerse de acuerdo antes de la reunión que se proyecta para mantenerse firme en lo que convenga.

Bien penetrados los concurrentes de la trascendencia que en sí lleva el asunto y las fuerzas de que disponen hoy los pueblos de Uterga y Legarda si van unidos en sus pretensiones precisa poner en juego todos cuantos medios estén al alcance de esta Asamblea para que á una, en cuanto cabe, con el actual Facultativo, mantener incolumnes todos los derechos que hasta ahora se han tenido y respetado y de comun sentir los reunidos acuerdan:

Primero: Darse por posesionados tanto en lo que respecta á los individuos de la gerencia, para todos los asun-

Junta nominadora
Trés del Ayuntº

—

Contribuyentes
D. Antonio Zamarrás
" Pedro Zubicoa
" Leopoldo Yrie
" José Mª Arbeloa
" Miguel Liberal
" Rabil Mz de Goñi
" Ambrosio Goñi
" Agustín Ventura

tos de que está llamada á intervenir, como en unión de los demás individuos constituirse la Junta nominadora para el asunto Médico con los treinta individuos que la componen, y los cuatro suplentes: que á ese efecto propongan y nombran por unanimidad los catorce individuos que habran de componer la Junta en su exencia para intervenir en los nombramientos y demás al ayuntamiento que consta de seis individuos y los ocho restantes á los trés. que se relacionan al márgen de esta acta, á quienes facultan ampliamente para el señalamiento del sueldo de Titular, nombramiento del actual Médico D. Romualdo Yrie y de todas las demás operaciones á que dé lugar el asunto, defendiendo hasta conseguir á ser posible las aspiraciones de esta villa, segun las impresiones recogidas en esta sesion, que serán sin duda alguna las que siente el vecindario en general.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la asamblea de quincena y mayores contribuyentes reunidos de que por el Ayuntamiento y la Junta de Abastos se había iniciado la idea de arrendar por unos cuatro años las hierbas, aguas y Carnicería de este municipio, llevado hasta la fecha en Administración., hallandose satisfechos de los rendimientos que produce, pero en el deseo de amortizar los capitales que se adeudan importantes 18. ovo pesetas cuyas cargas están siempre sobre el contribuyente y que con ello creen llenar las aspiraciones del vecindario, se pone á la consideración de los presentes, á fin de hacer constar tener la conformidad de aquél en la cesión de propiedades pa

ra el disfrute de las hierbas, oído lo cual por la concurrencia y enterados todos de los antecedentes, por unanimidad prestan su conformidad al arriendo teniéndose en cuenta los productos que reporta por subasta para que sean unos en la nueva forma de por subasta, y que el Ayuntamiento en unión de la Junta de Montes se apresuren á formalizar el condicionado y obtener el permiso de la Excma Diputación para el proyectado arriendo de la Comisaría.

De todo se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes y yo el Secretario doy que certifico.

Lorenzo Martín

Simon G. de Villanova Ramon Goñi

Tomas Urdin Dionisio Echarri

Antonio Irurzun Antonio Zacarías

Urbano Zubieta Miguel Liberal

Maximino de Theodoro Lorenzo Osés

Lorenzo Jimeno Eustaquio Muruzabal
José M.ª Arbeloa

Agustin Ventura Ambrosio Goñi

Sabat Hijo de Goñi

Leopoldo Irue

Fructuoso Rivas Sec.ª

Srés. de la Junta

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdiz
" Dionisio Ecenarro
" Antonio Irurzun
" Antonio Jaunaras
" Pedro Zubicoa
" Miguel Liberal
" José Mª. Arbelsa
" Babil Mª. de Goñi
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Irue
" Agustin Ventura

Sesion extraordinaria del dia 13 Mayo 1914

Eulavilla de Alzanabal á trece de Mayo de mil novecientos catorce, se reunieron en la sala Consistorial convocados por el Sr. Alcalde los Srés. que componen la Junta nominadora del Partido Médico de esta villa y que constan al margen y abierto el acto por el Sr. Presidente dijo este, que el objeto de la reunión era el de tratar el asunto pendiente que quedó el domingo último en la reunión celebrada por las Juntas nominadoras de este Partido para reunirse el dia de Mañana con objeto de resolver la instancia del Facultativo D. Reynaldo Irir sobre nombramiento de Medico Titular en propiedad, y que por las citadas Juntas de los pueblos de Ulzaga y Legorda se había propuesto el que se diera facultad á cuatro individuos de cada Junta para tratar el asunto en nombre de cada una y resolverlo segun proceda, y enterados todos, convinieron por unanimidad facultar ampliamente á cuatro vocales de la misma para que en su nombre le representen, discutan el asunto y lleven a efecto lo mejor que crean conveniente el nombramiento á favor de D. Reynaldo Irir, como es la voluntad de todos y señalando la cuota que esta villa habrá de satisfacer por los beneficios de Residencia del Medico; y en ese sentido acuerdan por unanimidad designar á los Srés. Alcalde y 1er. Regidor D. Lorenzo Martinez y D. Simon Gz. Villaron, y los dos vocales D. José Mª Arbelsa y D. Urbano Zubicoa, confirmando este acuer

do despues de haber sido leído
De ello se extiende la presente acta que la firman los con-
currentes conmigo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G. de Villazon Roman Goñi

Dionisio Ezcurra Antonio Irurzun

Urbano Zubieta Jose M.a Arbeloa

Ambrosio Goñi Miguel Liberal

Babil 16.z de Goñi

Fructuoso Ruiz Sec.a

Srs. del Ayunto.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdiz
" Dionisio Ecarra
" Antonio Iturrun

Sesión ordinaria del dia 17 Mayo 1914.

En Murruzabal á diez y siete de Mayo de mil nove cientos catorce, Reunidos en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al margen, y abierto el acto por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguts.

Primero: Dióse cuenta de haberse recibido un tubo de linfa-vacuna para las operaciones de vacunación y revacunación en los pueblos del Partido.

Segundo: Cumplido por el Secretario del Ayuntamiento se cancele la ~~cuenta~~ de Cedulas personales en la Hacienda y se obtenga una copia de la relación de morosos por contribuciones en las cuentas remitidas á la Diputn. del año 1913.

Tercero: Visto el escrito de D Leopoldo Iza sobre á quien corresponde la parte de terreno ó ribera que existe entre el Regacho de Ulzate y dos fincas de su propiedad, cuyas avenidas mermaron ésta y hoy por la variante que el curso de las aguas han dejado parte de lo que antes mermo, el Ayuntamiento opina teniendo en cuenta las circunstancias del lugar y el estado de aquel Regacho que la pequeña ribera existente es propiedad del dueño de los heredades, por los bienes del Río en el curso de las aguas, no obstante esta declaración no surtirá efectos para el caso, de que al municipio le fuera necesaria la Reivindicación de los terrenos como de su propiedad si los circunstancias del caso lo exigieran y tuviera parte de propiedad en los terrenos; lo que se comunicará al interesado para los efectos.

no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por
terminada la sesión y se extendió la presente acta que
la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que
certifico.

Simon G de Villazon

Roman Loza

Dionisio Escurra

Antonio Irurzun

Fructuoso Rocha Sec.

Srés. del Ayuntamto. Sesión ordinaria del día 31 Mayo 1914.

D. Lorenzo Martínez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Ordín
" Dionisio Ecurra
" Antonio Iturrun

En la villa de Murunabal á treinta y uno de Mayo de mil novecientos catorce, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés del Ayuntamiento que constan al márgen y abierto el acto por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: En vista de que la Exma. Diputación autoriza para la subasta de Carnicería, yerbas y aguas con aprobación del pliego de condiciones formulado se acuerda señalar el día 12 y hora de las 10 para celebrar el Remate, y que se anuncie en el lugar de costumbre y en los periódicos locales el Diario y el Pensamiento Navarro por tres veces.

Segundo: De conformidad con lo acordado por el ayuntamiento y Junta de catastro sobre reclamaciones por los dueños de las vacas, se dispuso solicitar de la Exma. Diputación la autorización para imponerles 15 pesetas anuales, desde la edad de un año en adelante por el disfrute de las yerbas.

Tercero: Dar al escrito de Braulio Guindo, de Obanos solicitando autorización para abrir un pozo en su finca del Prado con objeto de sacar agua para el Riego de la misma se acordó acceder á lo solicitado teniendo en cuenta que está dentro de la legalidad su apertura; pero advirtiéndole que la boca del mismo no quede al descubierto ó al menos la ponga en condiciones para la seguridad personal y de los ganados que por allí pudieran circular.

P.J.

no habiendo otros asuntos de que tratar se
dió por terminada la sesión y se extendió la pre
sente acta que la firman los concurrentes
y yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G. de Villazon

Roman Coni

Tomas V. Gil

Dionisio Izquierdo

Antonio Jimenez

Fructuoso Rivera Sec.

Sres. del Ayuntamto.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. de Villaverde
" Roman Goñi
" Tomas Gz. del Valle
" Dionisio Echarri
" Antonio Zurreta

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio 1914.

En la villa de Murrabal á siete de Junio de mil novecientos catorce, reunieronse en la Sala consistorial y sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento que constan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesion y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: A las observaciones hechas por D. José Mª Arbeloa sobre la clase de recursos con que se encuentra el fondo para la funcion que anualmente se dedica á Ntra Sra de Soterraña motivo por el cual se piensa suprimir por este año la funcion á menos de que el Ayuntamiento no disponga otra cosa, tratado con detenimiento el asunto con los datos y noticias tomadas del interesado, se acordó que por este año la Corporacion municipal costeara lo procedente al Sermon del Predicador, y por lo que respecta á lo sucesivo la Junta de Presupuestos en un dia vera de poner una pequeña cantidad por algunos años para ayuda, á fin de que no desaparezca esa funcion anual á la Escelsa patrona y se conserve asi la devocion á la virgen; de cuyo acuerdo, quedó enterado el interesado.

Segundo: Que el Concejal D. Roman Goñi se encargue de conducir un enfermo transunte al Hospital provincial con el Alguacil de este Ayuntamiento, cobrando los gastos que se originen de fondos municipales.

Tercero Se dió cuenta de haberse recibido el Decreto dictado por la Exma Diputacion á la instancia dirigida por la Junta no

minadores para el nombramiento de Médico Titular en favor de D. Romualdo Ruiz y se acordó copiarlo y á continuación suscribirlo por las Juntas nominadoras de los tres pueblos el nombramiento definitivo de dicho Sr.

De todo se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que Certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G de Villazon — Roman Ceriñ

Fernds Vr Clln — Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Fructuoso Aveia Secº

Sres Convocados.
El Ayuntamiento
D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Ordín
" Dionisio Ecurra
" Antonio Erreun

Sesion ordinaria del día 21 Junio 1914

En la villa de Murumbal á veintiuno de Junio de mil novecientos catorce, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del ayuntamiento que constan al margen y abierto el acto por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: En atención á no resultar postor en la segunda subasta celebrada el día de ayer para el arriendo de la Carnicería, yerbas y aguas con la tasaja de 2000 pesetas sobre la primera, ó sea bajo la postura de 1.000 pesetas por cuatro años, se convoca para pregon mañana de 8 á 8 y ½ de la noche á la guerisima y mayores contribuyentes para tratar y resolver lo conveniente en tal importante asunto.

Segundo Que para el día de mañana lunes 22 del mes se anuncie el Remate del estiércol del Corral, bajo la proposición de 40 pesetas hecha por Anacleto Echeverría

Tercero: El Ayuntamiento se enteró de la comunicación recibida por D. Domingo Perez Visitador, de Aldis, referente á la roturación hecha en el camino ó cañada llamado La procesión, y se acordó ratificarse en los acuerdos.

Cuarto Acordó nombrar á D. Tomás Ordín y D. Dionisio Ecurra vocales para la Junta local de 1ª enseñanza conforme dispone la Ley de 13 de Agosto de 1913 y Circular del Sr. Gobernador del 3 del actual

Quinto Vistas algunas notas de gastos presentadas para el cobro y relacionadas con el

laborderos públicos el Ayuntamiento dispuso dar traslado de los mismos á la Comisión encargada para que los examine é informe si procede el pago de ellas por hallarse conformes con los trabajos ó son por el contrario de impugnación, por desconocer completamente el caso la mayoría de los concejales y hallarse al frente de esos trabajos la citada Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto extendiéndose la presente que la firman los comisionados, de que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G. de Villazon — Roman Coni

Tomas Vir Dir. — Dionisio Escudero

Fructuoso Rivero Sec.

Srs Convocados.

Del Ayuntamiento

D. Lorimo Martinez
" Simon Gz de Villaran
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Dionisio Ecurra
" Antonio Irurzun

Srs. de quincena

D. Antonio Jaunsarás
" Pedro Zubicoa
" Enrique D. Urruzuno
" Leopoldo Yzu
" José Mª Arbeloa
" Maximino Echeverría
" Miguel Liberal
" Pascual Armendariz
" Babil Mz de Goñi

Mayores Contribuyentes.

D. Gumersindo Satrustegui
" Luis Echeverría
" Ambrosio Goñi
" Rufina Sagüés
" Vicente Esteiza
" Angel Beloqui
" Laureano Irurzun

Sesión extraordinaria del 23 de Junio 1914.

En la villa de Murruzabal y su Sala Consistorial a veintitres de Junio de mil novecientos catorce, siendo las 8 y ½ de la noche hora señalada en la convocatoria, se reunieron en sesión extraordinaria los Srs. que constarán de sus firmas, individuos del Ayuntamiento, Srs. de quincena y mayores contribuyentes de esta villa al objeto indicado en las papeletas.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, y dijo: Que por acuerdos anteriores de esta misma representación el Ayuntamiento é individuos de la Junta de Abastos gestionaron lo conveniente para arrendar por cuatro años las yerbas y aguas de esta jurisdicción y la Carnicería con los fines de que ya se tiene conocimiento, autorizados también por la mayoría de los vecinos para el uso del disfrute de aquellas y el de la superioridad sobre el condicionado y el del procedimiento para la subasta ó subastas.

Que todo ordenado así se han celebrado dos en tiempo legal con posturas de 12.000 y 10.000 pesetas respectivamente sin haber respondido á ellas ningun licitador ni persona que antes ni después hiciera proposiciones á dicho arbitrio por el tiempo fijado de cuatro años; y como de rebajar la última postura se sale del límite á que está autorizado porque excederá el importe de lo que ordinariamente produce la Carnicería en Administración es por lo que se pone el asunto á la deliberación de esta asamblea á fin de que todos acordes y razonadamente se haga lo que mas convenga á los intere

ses comunales y al mayor beneficio de los vecinos en general

No habiendose reunido número suficiente de convocados para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde levantó la sesion para celebrarla en segunda convocatoria, firmandose la presente por los reunidos conmigo el Secretario que certifico.

En el momento de terminar el acto se han presentado á sesión cuatro vocales de los convocados, con los que el número de los reunidos asciende á la mitad mas uno de los llamados y por tanto que puede tomarse acuerdo por resultar mayoría, y al efecto el Sr. Alcalde volviendo del acuerdo anterior por el que se levantó la sesión la declara abierta nuevamente con el beneplácito de todos los concurrentes, y discutido convenientemente el asunto y en el deseo de llevar á efecto el arriendo proyectado, se acuerda por unanimidad tomar los siguientes:

Primero: Cesión de viñas, ~~para el distrito de Jimbo~~, contando de que el número de estas es el que inspira los de esta asamblea, por el tiempo de cuatro años, á excepción de la viña llamada la grande del Sr. Marqués que se la reserva el Sr. Alcalde en nombre de su principal, prohibiendo la entrada del ganado.

Segundo: Que las condiciones y del pliego se reformen:

La primera. Que el pago importe del renta se pagará 5.000pesetas al año de la adjudicación y el resto á los dos años, de la definitiva.

Ter. La Segunda: Que la postura para la 2ª subasta será la de 8.000pesetas, teniendo en cuenta que esta condición que aquí se inserta es la del punto primero.

Que dicha reforma de condiciones se elevará á la Exma Diputación para la superior aprobación.

Con

cho se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firmaron los concurrentes y yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon de Villazon — Roman Goñi

Dionisio Echarri — Antonio Irurzun

Urbano Zubiri — Antonio Iturriaras

José M.ª Arbeloa

Serapio Redín

Mariano Olaverri

Andrés Goñi — Miguel Huberal

Pascual Formendariz

Fructuoso Recarte

Trés. del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villazon
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Dionisio Ecurra
" Antonio Fuerzas

Sesión ordinaria del dia 28 Julio 1914.

En la villa de Murueabal á veintiocho de Junio de mil novecientos catorce reunieronse en la sala Consistorial en sesión ordinaria los Trés del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen bajo la Presidencia de D. Lorenzo Martinez que declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que firmada por el Ayuntamiento de Yurre la Dijunta solicitud sobre el acuerdo tomado por los contribuyentes en la última sesión referente al asunto del arriendo de la Carnicería.

Segundo: Que enterado el Ayuntamiento de las explicaciones dadas por la Comisión encargada de observar y gestionar las obras del labador y sobre las propuestas que últimamente se recibieron y á que se refiere el acuerdo 5º del acta del dia 21 acuerda aceptarlas y que se expida el Libramiento de 56 pesetas á que asciende la Cuenta, que en él se detallan.

Tercero Que proximo el domingo 5 del que cursa festividad de Ntra Sra. de Solarazu, se celebre la feria en la forma de costumbre, dando aviso al Depositario y que se proporcionen tres docenas de Cohetes.

Sin habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firmaron los Concurrentes, de que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Gz de Villazon — Roman Goñi

Tomas Urdin — Dionisio Ecurra

Fructuoso Ruiz de Eguino

Trés del Ayuntamiento

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Dionisio Ezcurra
" Tomás Urdin.

Sesión extraordinaria del día 15 Julio 1914.

En la villa de Murumbal á quince de Julio de mil novecientos catorce, Tuvierose en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los trés. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que el objeto de la misma era el de tomar acuerdo sobre los preparativos de costumbre para las fiestas del Patron San Esteban y otros que oportunamente se dejaron de tratar anteriormente, todos los cuales puestos á discusion se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Fué discutido el de Predicador para las fiestas, y como el año anterior fué designado el Presbitero D. Blas Goñi, que por causas agenas á su voluntad no pudo cumplir el cometido, despues de aceptado, se acordó por unanimidad ofrecerle en la actual y esperar su resolucion á los fines consiguientes.

Segundo: Que como hasta la fecha no resulta proposicion ni peticion ninguna de los jóvenes de la localidad en el asunto de traida de música para las fiestas se acuerda gestionar para el Ayunt.º la víspera y dos días con los de Puente la Reina, en las mismas condiciones que el año anterior, encargándose de ello el Sr. Alcalde.

Tercero: Que el gasto de la víspera, fuegos, luces extraordinaria, arreglo de jigantes &c. se verifique como en años anteriores.

Cuarto: Que el Tenatante del estinco! Anacleto Echeverria prorroge y preste la fianza personal del importe del arriendo en la

forma tambien de costumbre

Quinto: Que se aprueban los libramientos presentados á la firma.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario q^e certifico.

Lorenzo Martinez

Simon G de Villazon

Tomas Verdia Dionisio Ezcurra

Fructuoso Rivera Sec^o

Trib del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarroya
" Dionisio Ezcurra
" Tomás Urdín

Sesion ordinaria del día 26 de Julio 1914

En Murrunbal á veintiseis de Julio de mil novecientos catorce, Reunieronse en la Sala Consistorial y sesión ordinaria los Trib del Ayuntamt. que constan al márgen, y abierto el acto por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad de los Reunidos los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta por el Sr. Alcalde que habia recibido carta contestación al escrito que le dirigió del Presbitero D. Blas Goñi, aceptando el ofrecimiento del Ayuntamiento para el Sermon de S. Esteban.

Segundo: Manifestó el Sr. Alcalde que dado de ayer contrato los 5 músicos de la banda de Puente en iguales condiciones y precio que el año pasado.

Tercero: Nombramiento de Comisionado para la entrega de moros en Caja de Depositos del Ayunt.o 2

Cuarto: Que el mismo Comisionado se encarga de la traida de Cohetes y lámparas de Colejas para el Alumbrado público.

Quinto: Que se gestione lo conveniente para buscar casa donde cobijarse y mantener á los músicos en los dos dias de fiestas y ensayos

Sesto: Que se blanquee la casa municipal en la forma de costumbre y se arregle el antepecho del Pozo de la villa

De todo se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes de que certifico.

Lorenzo Martinez — Simon Gz de Villarroya

Roman Goñi — Tomas Urdin — Sno habr

Dionisio Ezcurra — Antonio Irurzun

Fructuoso Arizcuren Sec.

Srs. del Ayunto.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Zurzuri

Sesión Ordinaria del día 2 de Agosto de 1914.

En la villa de Murguibal á dos de Agosto de mil novecientos catorce, Reunieronse en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Srs. del Ayuntamto que constan al margen, bajo la presidencia de D. Lorenzo Martinez quien declaró abierta la sesión dandose cuenta del despacho ordinario, y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Vista una instancia de Clara Echeverría Araiz viuda y vecina de esta villa en la que manifiesta que hace dos meses padece de enfermedad Reumatica y que por prescripción facultativa necesita tomar los baños de Fitero para buscar alivio á su mal, suplicando de Ayuntamiento que por ayuda de gastos le socorra con 50 pesetas y que sus escasos recursos no le permiten tomar el viage si no es por caridad del Ayuntamiento, y

Considerando, que dada la precaria situacion de la interesada, cuyas razones expuestas son de tenerse en cuenta, pues de tener alivio su padecimiento bastaria al bienestar de sus hijos, que necesitan indispensablemente del auxilio que les preste la madre para la subsistencia de los mismos, en concepto de pobres en el sentido de la palabra, se acuerda por unanimidad conceder el socorro de las 50 pesetas que solicita, con cargo al Capitulo cuya partida está libre de destino, y á cuyo objeto está dedicado.

Segundo. El Sr. Alcalde dió cuenta de que el Concejal D. Antonio Zurzuri se había encarg.º de hacer los viajes por las 40 pesets. consig:

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión y firman todos, de qué certifico.

Lorenzo Martinez — Simon Gz Villaron

Roman Goñi — Tomas Urdin

Dionisio Ezcurra — Antonio Zurzuri

Fructuoso Ruiz de

Srés. del Ayuntamto

D. Lorenzo Martinez
" Simón Gz. Villarón
" Roman Goñi
" Tomás Ordín
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Zuazua

Sesión ordinaria del 9 de Agosto 1914.

En Muruarabal á nueve de Agosto de mil novecientos catorce, se reunieron en la Casa Consistorial y en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, que declaró abierta la sesión, y dado cuenta de despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dió cuenta de las altas y traspasos del Encargado de S.E. en la investigación practicada al Catastro municipal, referentes á los pueblos de Albañilería, el de Cuitaguis Muruarabal y aumento de alguna vaca de leche y fincas rústicas, dándose por enterado por ser datos que arroja el Catastro.

Segundo: Se dió cuenta también de un libramiento presentado por el Sr. Alcalde, importante cuarenta pesetas ochenta céntimos como seis de un pequeño refrigerio por los Comisionados del Partido del dia y 2ºo de igual manera, y después de discutido se acordó por unanimidad abonar de fondos municipales.

Tercero — Deben abonarse tres pesetas por conducción de traida y llevada á los músicos al Concejal D. Antonio Zuazua.

De todo se extiende la presente acta que la firman los concurrentes, de qué certifico.

Lorenzo Martinez

Simón Gz de Villarón Tomás Ordín

Antonio Zuazua

Srñs. del Ayunto.
D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Ordiz
" Dionisio Ezurre
" Antonio Truman

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1914.

En Lavilla de Murrabal á diez y seis de Agosto de mil novecientos Catorce, Reunieronse en la Casa Consistorial Estos dos Srñs. Concejales no concurrieron á la sesión. en sesion ordinaria los Srñs. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Resultando que los vecinos de esta villa Dominico Adrian y Anastasio Redrá han procedido á la abertura de dos pozos en el término del Prado, y aun cuando en dentro de mesfincas se han hecho los trabajos de abertura sin permiso del Ayuntamiento, cuando se ha sabido tiempo se les obligó á cerrarlos por no reunir las condiciones, infringiendo la Ley de aguas, se acuerda el inmediato cierre, comunicando á los interesados lo verifiquen por término de 24 horas con imposición de cinco pesetas de multa á cada uno con arreglo á la Ley municipal Vigente, acuerdos tomados sobre el particular y demás disposiciones vigentes.

Segundo Visto un escrito de D. Antonio Armendariz dirigido al Ayuntamiento en queja contra el guarda de Campo Florentino Senosian, á consecuencia de una denuncia de Riego y por orden de la multa de Cuatro pesetas impuesta por el Alcalde, y Resultando de los antecedentes suministrados que tanto la denuncia como la mencionada imposición están en lugar procedente, por tratarse de una falta de higiene infringiendo el Bando de buen Gobierno y acuerdo tomado por la Junta local de Sanidad, y que el Alcalde puede imponer por esas faltas hasta el maximun de 5 pesetas, resultando que al Ayuntamiento no han llegado quejas de ningun vecino sobre si el guarda trabaja ó no para sí y riega en huerto fuera de las horas Reglamentarias, y Respecto á si tiene ó no derecho

á ello de ser legal por no haber respondido al pago de limpias de Zanja, presa y demás no es de la competencia del Ayuntamiento el Tuberlo, y que por todo lo expuesto pudiera ser una reproche mas ó menos disimulado contra el guarda e conveniencia de la denuncia se acuerda no há lugar á lo solicitado respecto á la separación del guarda Florentino Serrano, y con relación á la imposición de la multa declararla legalmente impuesta.

Tercero — A otro escrito del mismo D. Antonio Fernandez retatario á cargos contra el Alcalde D Lorenzo Martinez, considerandolo improcedente se le dió el "Visto".

Cuarto — Se acordó tambien mención del recatante de la Carnicería D. Maximino Echevarria nombrar dos peritos prácticos para la tasación del ganado de la admón. uno por cada parte, designando por el Ayuntº. el mayoral de Boeria y por el recatante el de Mendigorría y verificado dado Fernandez procedan á valorarlos. También se cambió impresiones sobre los útiles pastoriza y demás, proponiendo este el vecino D. José Senoriani.

Quinto — Tambien se trató sobre los trabajos de Nivelación para pago á la jornalera, disponiendo se persiga el última de la semana de la presente de Septiembre, con los arios corrientes.

De dos se extiende la presente acta que la firmen los concejales, de qué certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Gde Villazon — Roman Goñi

Tomas Urdin — Dionisio Guerra

Antonio Irurzun — Fructuoso Riezu Sec.

Sesion ordinaria del día 23 Agosto 1914.

Srés. del Ayunt.º
D. Loremo Martmez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

En la villa de Mondragon á veintitres de Agosto de mil novecientos Catorce, Tumiéronse en esta Casa Consistorial y sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen, á excepción de D. Roman Goñi, y abierta que fué por el Sr. Alcalde, le ha presente de que conforme al acuerdo verbal del Ayuntamiento con el Tenedor de la carnicería D. Maximino Echeverría el día de ayer habría llegado la hora de entregar al Depositario municipal el importe del ganado de la Admón. que fué valorado por los mayorales de Mondragon y Eibar, segun consta en el expediente de subasta, en 3.544 pesetas 75 céntimos.

Fueron, pues, Depositario D. Urbano Zubiria y Rematante Sr. Echeverría, pero éste en la mesa de Secretaría el importe de las 3.544 pesetas y 75 céntimos, en billetes del Banco de España de corriente circulación y el Ayuntamiento ordenó al Depositario Sr. Zubiria levantase la expresada cantidad haciéndose cargo en los fondos municipales, lo que efectuó en el acto expidiéndose al efecto el oportuno recibo.

Acto seguido se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se acordó aprobar el acuerdo anterior por el que se publicó el bando de contribuciones para que los morosos pagaren los descubiertos por todo el corriente mes, sopena de ser ejecutados en 1er grado de apremio, con el recargo que dan comunidades.

Segundo: Que el concejal D. Simon Gz. de Villaron se encargue de examinar el grano y harinas existente en la Admón. para cuenta del Ayuntamiento de la Comunidad, al precio que compró.

Tercero: Aprobar el acuerdo verbal tomado por el Ayuntamiento al acto de D. Juan Lorenzo de Otaño para la abertura de un pozo en el Prado, con motivo de que habiendo tenido el Ayuntamiento el acuerdo de carácter general prohibiendo abrir pozos sin las condiciones que la ley de aguas vigente lo exige, se desiste la petición para este caso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman todos los concurrentes y yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon Sdz Villazon

Roman Sainz Zamarreño

Antonio Jimeno

Fructuoso Rivera Secº

Srs. del ayunt.º

D. Lorenzo Martínez
" Simon Gz de Villaron
" Tomás Urdín
" Roman Goiri
" Antonio Irurzun

Sesion extraordinaria del día 1.º de Septbre. 1914.

En Murrurabal á primero de Septbre. de mil novecientos catorce, reunieronse en sesión extraordinaria y en sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento que constan al margen, bajo la presidencia de D. Lorenzo Martinez que declaró abierta la sesión y dado cuenta de los asuntos que hubo de tratarse se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Visto el Decreto de la Excma. Diputación por el que ordena que el Ayuntamiento formule el pliego de Condiciones para el disfrute de yerbas por las vacas de cría y leche, se acuerda cumplir el mandato y que se publiquen por quince dias.

Segundo: Vistas las Cuentas de Recaudación del ejercicio y resultando que el cobro ha sido un tanto deficiente por lo que respecta á dos familias; que la subida del precio del trigo ha aumentado los gastos, así como también el exceso en el gasto del ayunt.º, se acuerda que para completar el pago total se extienda el libramiento correspondiente de cinco pesetas poco mas ó menos con cargo á los fondos municipales, conforme á costumbre.

Tercero: Que se active el asunto de cuentas de Comunería y demás del Varon para ver de huir algunos de los capitales ó imponer el dinero en alguna caja de Vasca segun las circunstancias.

Cuarto: Que el importe mandado por limosna para el Santo Hospital provincial ingresante ventisiete pesetas 25 céntimos y 2 sobres y ú de Vigo, ingrese cuanto antes en aquel Concepto Establecimiento.

Quinto: Que en vista de la equivocación sufrida al verificar el reparto del año actual, dejando de incluir por error el Capital catastral de D. Gumersindo Patrocinio, se subsane el error, pasándole al nuevo Repartimiento la papeleta con la nueva cuota de 62 pesetas y aviso al Depositario.

no habiendo mas asuntos de que tratar
fueron leidos y aprobados algunos libramientos
se dió por terminada la sesión y se extendió
la presente acta que la firman los comi-
sionados y yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Rdo Villazon Tomas Vr dia

Roman Gon Dionisio Encinia

Antonio Encinia

Fructuoso Rivera Secº

Srés. del Ayuntamto. Sesión ordinaria del día 13 de Septbre. 1914.

D. Lorenzo Martínez
" Simon Gz. Villarán
" Roman Goñi.

En la villa de Mancomunidad trece de Septiembre de mil novecientos catorce, reuniéronse en la Sala Consistorial la sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al margen, bajo la presidencia del Alcalde, que declaró abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Ratificar el nombramiento de Guarda campestre a favor de Carmelo Gracia hecho por el Ayuntamiento el día 6 del que cursa cuyo servicio dió principio el 7 á razón de 1'75 pts. como el Guarda propietario.

Segundo: Se dió por enterado de haberse hecho por el Sr. Alcalde la entrega de la Cantidad Votada para el Santo Hospital provincial importante 110 pts. que recibió presentarlo y cuenta por el Sr. Admor.

Tercero: También quedó enterado del socorro facultativo á Juana Gaínza para gastos de viaje al Hospital provincial.

Cuarto: El Ayuntamto. acordó el arreglo de la cuneta y del camino de tierra cerca del Puente Nuevo y consideró de necesidad los dos casos, así como el arranque de la piedra necesaria y su conducción de donde mejor convenga.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes de que yo el Secr. certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G. de Villarán — Roman Goñi

Cornelio Echarri — Antonio Irurzun

Fructuoso Riezu Secº

Srés. del Ayunt.

D. Lorenzo Martinez
" Roman Goñi
" Simon Gz de Villarán
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Zuazua

Sesión Ordinaria del día 20 Septre. 1914.

En la villa de Murumbal á veinte de Septiembre de mil novecientos catorce, reunié ronse en su Sala Comistorial y en sesión ordinaria los Srés. del ayuntamiento que constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta de que el Depositario municipal D Urbano Zubiria había presentado dos escritu ras cartas de pago por 5.000 pesets cada una á favor del Ayuntamiento por D. Jose Echevarría y D. Plácido Zirapu de Adivo, cuya inversión de dichos capitales con sus intereses se ha llevado á efecto con los fondos de la Comisión conforme á los gestiones y autorizaciones concedidas hasta la fecha; conformose el Ayuntamiento y que se archiven las escrituras en el legajo de documentos y contratos.

Segundo: Vistas las Comuns. de los vecinos Dominicu Astrom y Anastasio Redín en súplica de que se condone las multas de 5 pesets que á cada uno se les impuso por la abertura de los pozos sin autorización y teniendo en cuenta las circunstancias del caso se acuerda rebajar á razón de 2'50 pesets cada uno, que las harán efectivas en forma legal.

Tercero: Que los trabajos en la parte del Puente Nueva se lleven con actividad conforme se tiene acordado por el Ayuntamto y conforme.

Cuarto: Que transcurridos los quince días de exposición al público de condicionales de vacas para el disfrute de las yerbas y pastos, sin que se

presentar Reclamación alguna se acuerda aprobar lo definitivamente y que remita el expediente incoado á la Excma Diputación en cumplimiento de lo mandado.

Quinto: Que se comunique á Baltasar Arriendaris la resolución del Ayuntamt. á su Reclamación sobre una vaca que se le mandó incluir en el catastro con imposición de Capital y que según dice el interesado el impuesto no procede antes de los tres años en el sentido negativo porque no la hizo dentro del plazo concedido por la Junta en la Relija.ª, ni que pueda abonarse esta durante un año.

Sesto: Que no es procedente la intervención por las Representaciones del Partido Médico sobre aumento de Sueldo del Practicante de Ulzama á que hace referencia el Alcalde de este pueblo, puesto el asunto se entiende á del como particular y que se devuelva á dicho Alcalde á los efectos q.e proceda.

Séptimo: El Ayuntamiento se enteró tambien de lista de morosidades presentada por el Recaudador y que acordó declarar incursos en el apremio de 1.er grado á todos los deudores, desde esta fecha y que se les comunique á cada uno de los interesados por papeletas.

Octavo: A un escrito de D. Antonio Arriendaris sobre Reclamación de perjuicios por averías de un carro que se usó para la conducción de un mensaje á Oranqui se acordó no ha lugar á la petición, ya que el conductor manifiesta que no halló las averías en los barras como dice el propietario sino únicamente el Varal delantero, que se rompió y q.e á su tiempo expuso en conocimiento de dicho Pascual, que no dió importancia, y á hacer como extemporanea dicha Reclamación; abonando la por vía de Gratificación del carro y en la forma de costumbre dos pesetas.

Noveno: Dióse cuenta de un Decreto de la Excma. Diputación

Resolución á la Reclamación de quien por el mismo D Antonio Armendariz dos sesiones dela en todas sus partes y se dispuso la notificación al interesado con devolución del oficio á la Superioridad.

Diez — De un escrito del mismo Sr. Armendariz promoviendo los dos anteriores por los que pedia la separación del guarda municipal Florentino Semiano del cargo de tal por supuestas infracciones municipales y la del Alcalde D. Lorenzo Martinez por incompatibilidad como tal y de Concejal y en dicción el acuerdo se retiró del local el Sr. Alcalde D. Lorenzo Martinez, ocupando la presidencia el 1er Regidor D. Simon Gz. de Villaron, y discutidos los asuntos se acordó por unanimidad conformarse en un todo los acuerdos tomados en acta de 16 de Agosto último sobre el particular y que se le comunique al interesado.

Once. A continuación se dió cuenta de una circular impresa de S. E. sobre las Juntas de Catastro y su dirección y se acordó se cumplimente en todas sus partes y

Ultimamente se dio cuenta por los Comisionados del Ayuntamto de los trabajos preparatorios en cuanto la Reina sobre la importancia de la Estación del Ferro-carril de Castilla Pamplona Logroño.

De todo se extiende la presente acta q. firman todos los concurrentes, de que certifico.

Simon Gdez Villaron — Ramon Perez

Ponsio Escuza — Antonio Irurzun

Fructuoso Ruiz Secº

Srs. del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon G. Villazon
" Roman Ordiz
" Dionisio Ecenarro
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre 1914

En la villa de Murumbal á cinco de Octubre de mil novecientos catorce reunidos en la sala consistorial en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al margen y abierta que fue por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que se publique un bando adicción á los acuerdos tomados anteriormente para que nadie alegue ignorancia, á fin de que los contribuyentes todos presenten relaciones catastrales y relación de ganado pena de dos lo del que carezca, pues pasada esta fecha no serán admitidas las que se presenten, cuyas de las cuales la Junta catastral hará rectificación acordará.

Segundo: Quedó enterado y aprobó el Ayuntamiento los trabajos de trincheras practicados la semana último.

Tercero: Solicitar de la Excma Diputación el permiso para arrendar el arbitrio denominado Cañaro-garapito.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los Concurrentes y yo el Secretario q. certifico

Asunto 4º.- Se acordó tambien en la misma sesión, después de enterado el Ayuntamt. de la Circular del Sr. Gobernador ordenando se habilite un matadero de cerdos y que se inspeccionen todos los que se sacrifiquen en la localidad. (B. O. nº 115) autorizar al Sr. Alcalde para que trate el asunto con el Inspector de Sanidad, y de acuerdo con este contratar lo mejor q. convenga al Ayuntamt. Certifico. Lorenzo Martinez

Simon G. de Villazon Roman Ordiz

Dionisio Ecenarro Antonio Irurzun

Fructuoso Rivera Secº.

Trés del Ayunt.º

D. Lorenzo Martinez
" Simón Gz Villarón
" Roman Goñi
" Dionisio Ecenarro
" Antonio Iturrain

Sesion extraordinaria del día 23 de Octubre 1914

En Lavilla de Murguía á veintitres de Octubre de mil novecientos catorce, reunidos en esta Sala Consistorial en sesión extraordinaria los trés del Ayuntamiento que constan al márgen y el Sr. Presidente declarada abierta la sesión dió cuenta de los asuntos á tratar y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Teniendo presente que el Admor. D. Eleja Martinez, padre de D. Lorenzo, hipotecó su casa propia para responder de los caudales á él encomendados, y que fallecido aquél quedó con la responsabilidad de segundo en concepto de heredero, y puesto que al presente deja para de toda responsabilidad desde el momento que tiene rendidas sus cuentas y entregado el alcance total ante la Junta Tasadora que las aprobó, procede la cancelación de la hipoteca, y al efecto se designa por esta Corporación municipal al Concejal D. Tomás Iturrain y se le faculta para que represente á la misma ante el Notario de Puente la Reina D. Juan Goizueta, otorgando al efecto la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca con el Sr. Martinez D. Lorenzo, en concepto de sucesor de su Padre, Admor. que fué del ramo de Abastos y Carniceria, á fin de que surta todos los efectos legales.

Segundo: Que se solicite lo necesario para q.e el Sr. Martinez pueda levantar de

Credito Navarro las mil pesetas con sus intereses que
espte. Padre en concepto de Adtivo. de Carnicerías depositó
en el Crédito, siendo propiedad del Ramo expresado
é ingresen en la Depositaría municipal, que el Tes
to adelantó el Deposit.o dicha cantidad para la ver
sion de las 50.000 pesetas á D. José Echeverría y
D. Plácido Tirapu, en nombre de D. Romualdo Berrón.

Sexto: Se nombraron Vocales de la Junta de Catastro
para el próximo bienio, en sustitución de D. Tomás Ur
dín, D. Lorenzo Zarzuela y D. Crispín Redín á los trés.
D. Enrique D. Ulzurrum, D. Agustín Ventura y
D. Tomás Redín, quedando la Junta Constituí
da ó á constituir con los trés del márgen.

Trés que componen la J. de Catastro
D. Leopoldo Izu
" Roman Goñi } D. 1913.
" Luis Garatea
" Enrique D. Ulzurrum
" Agustín Ventura } D. 1915.
" Tomás Redín

Cuarto- Que en atención á los muchos trabajos
y molestias que á los Herreros proporcionó el arreglo
y preparación de los jigantes para amenizar la fiesta de
Patron se les obsequie con una pieza de carne, en
la forma de costumbre.

Quinto: Vista la instancia de D.ª Josefa Senosiain y D.
Luis Echeverría en súplica de que se les abone la
toca parte de los capitales unidos con el producto de
la Carnicería importante 50.000 pesetas; y considerando
do que estos trés son los que menos representan con sus
capitales, puesto que los cuatro principales que asistie
ron á las cuentas de Carnicería prometieron en espera
el cobro á la terminación del arriendo, se acuerda
acceder á la pretensión y que se ordene al Depositario
el pago de 164 pesets 04 céntimos; como son 1064'92 pesets
para los 1.ºs y 57'12 á los 2.º: que le entregue la certificación del
Depósito de cuentas de guerra que tiene el Deposit.o que se
hace constar en acta de 28 de Septbre de 1913, cuyo do
cumento q.º se le expida le servirá para descargo
en ser dicho.

Sexto: Que se anuncie para el día 25 del corriente la
subasta de Cántaro garrafita para 1915, cuyo

lándose para el acto las once de mañana.

Septimo: Los Presupuestos para el domingo.

Octavo: El Ayuntamiento quedó enterado del Decreto de S.E. fecha 13 sobre amnistía de Cortes &c. y se acordó contestar á la Superioridad el importe del arbitrio y tiempo que este ha de durar.

Noveno: Se dió cuenta de una Circular de S.E. sobre pedidos de planta de árboles y se acordó renunciar al pedido por circunstancias de conveniencia, y tomar datos de planta en los viveros de Puente la Reina.

Dicer: Tambien se dió cuenta de un informe del Inspector de Carnes y Veterinario de Obanos D. Faustino Bugarin sobre la Construcción de un local para matadero de Cerdos y aparato para la inspección á que obliga de Superioridad se dijeron manifestar al Sr. Gobernador que cuenta otro Carnicero de ese departamento, pero que procurará el Ayuntamiento gestionar su emplazamiento, y en el interin la inspección se verifique por dicho Inspector, que cuenta con aparato, por todos los cerdos que se sacrifiquen, y que por este servicio se le aumente la inspección á titular á 5 pesetas anuales: quedó aprobado por el Ayuntamiento.

Once: Quedó enterado del Deposito de 9'75 pesetas de entrega hecha por Cesareo Manrubal de arroba para pago á los facultativos y un robo de trigo á Hilario Barasoain y Pedro Abel di, que lo hicieron anteriormente.

Tambien quedó enterado que los vecinos Anastasio Redín y Dominico Astrain ó sus herederos habían satisfecho las multas de 2'50 pesetas cada uno que se les impuso por la apertura de

los pozos sin permiso.

Y no habiendo el presente mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que la firman todos los comparecientes y yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon G. de Villazon Roman Goñi

Antonio Irurzun Dionisio Ezcurra

Fructuoso Riezu Sec.º

Srés. del ayunt.º
D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villazon
" Roman Goñi
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 22 Novbre. 1914.

En la villa de Murugabal á veintidos de Noviembre de mil novecientos catorce Reunido el ayuntamiento en sesión Consistorial desarrollóse por virtud de la convocatoria del Sr. Alcalde el siguiente punto del orden del dia y dice de los viveros del municipio de Puente la Reina y colocación de estos en los Concejos del municipio, y discutido el asunto se acordó

Que en atención á que á poca distancia del Puente Nuevo existe un soto de terreno comunal inculto con algunas plantas de chopo insignificantes y poco apreciables se proceda á un trabajo de laya y limpia por medio de peonaje en forma de auzolan pagandose jornal de dos pesetas y 2'25 al Representante del ayuntamiento, destinando la Leña que se extraiga para los Oficiales de las fiestas, y haciendo el pedido de plantones necesario al objeto y se de ripio en faltas en los dias del termino. Firman, de que certifico.

Srs. del Ayuntamto

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Dionisio Ecurra
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 29 Novbre 1914.

En la villa de Murumbal á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos catorce reuniéronse en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia de D Lorenzo Martinez, Alcalde y abierta que fué dióse cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta por el Secretario de haber hecho entrega en el Palacio provincial de las cuentas de Carmiciria hasta el mes de Agosto que se llevó ese ramo en esta administración y de los Presupuestos para 1915. así como el pago de atrasos al Sr Hernandez por derechos de la licencia para trabajar los dias festivos.

Segundo: Se acordó por el Ayuntamiento dar principio el dia de mañana a los trabajos preparatorios para plantío de chopos cerca del Puente Nuevo y se gestione en Puente la Reina el pedido de los necesarios y que de alguneros olmos o plátanos para reponer las faltas.

Tercero: Se acordó tambien oir el parecer de Urbano Zubieta sobre si ha existido paso de cabeza de Puente Nuevo para el Chopal que hoy intenta plantar el municipio resultando que el interesado manifiesta que su finca no tiene servidumbre de paso por aquel sitio, pero que si el ayuntamiento necesita hacer uso alguna vez que desde ahora consentirá lo hagan por ella, salvando siempre el que se reconozca como derecho el paso.

Cuarto: Que por esta vez se apruebe el socorro concedido á las Hermanas del Inmaculado Corazon de María de 250 pesets. y que se expida el Libramiento.

No habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta que firman los Sres. del ayuntamte. y yo el Secretario que certifico.

Quinto Que á la Comision del Sr. Alcalde. de Establecimiento provincial Mariconio Navarro se informe en el sentido de que el Ayuntamiento cree que la familia de Marcela Baez de puede atender con la mitad de la pension ó sea el de tres reales diarios por las estancias de los dias que estuvo su difunto esposo D. Jose Fidalgo en el expresado Establecimiento, dadas las condiciones y vida habitual de dicha familia; á pesar de la negativa de aquella que no se basa en ningun fundamento para ello.

Asi se acuerda y Certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Gde Villazon Roman Goni

Dionisio Ezcurra Antonio Irurzun

Fructuoso Ruiz Secº

Srs. del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. de Villaron
" Roman Goñi
" Dionisio Ecurra
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 6 de Dicbre 1914.

En la villa de Murusabal á seis de Diciembre de mil novecientos catorce fueron se en la sala Comistorial y sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que contan al margen y abierta la sesión por el Sr. Presidente dio cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que se solicite el permiso de la Exma Diputación para arrendar la Taberna año 1915, remitiendo copia del pliego de Condiciones adicionales al mismo la 8ª sobre los menores de edad.

Segundo: Que no habiéndose aclarado definitivamente, sobre si el ayuntamiento tiene ó no derecho al paso por la pieza de D. Pedro Zubiros del Puente Nuevo para los comunes del otro lado en sus margenes y el Comun del Pigalio, se acuerda poner los medios conducentes para ello, examinando al efecto dos ó tres personas de edad avanzada que declaren lo que les conste en el particular, despues de lo cual se acordará lo que proceda.

Tercero: A la reclamación del Carpintero D. Urbano Goicoechea del importe de 7 pesetas por amor y desarmar los Gigantes en las fiestas del Patron San Esteban se le autoriza al Sr. Alcalde para que se entere por Dª Bautista Jaquiés de la ocupación de aquél en sus quehaceres y segun el informe se abone lo que proceda.

No habiendo mas asuntos

de qué tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los Srs del Ayuntamiento y yo el Secret.º qé certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Sdr Villazon — Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun — Roman Lori

Fructuoso Rieru Secº

Srés. del Ayunt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. de Villaroy
" Roman Goñi
" Dionisio Erauna
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 13 Dicbre 1914.

En la villa de Murruabal á trece de Diciembre de mil novecientos catorce reunieronse en la Sala Comistorial y en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que cuestan al márgen bajo la presidencia de D. Lorenzo Martinez, quien declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que las Listas formadas con las condiciones para los familias pobres de beneficencia en los que se consignan como tales Andrés Arbeguí, Simon Osés y Clara Echeverría, una ver expirado el plazo hasta el día 15 del actual se archiven de no haber reclamaciones al efecto.

Segundo Enterado de la Nación parada por el Juzgado municipal de los mozos nacidos el año 1894 para su inclusión en el alistamiento del año proximo, y resultando que de la misma aparecen Joaquin Perez de Rada Gorosabel, hijo de D. Alberto y de Dª. María, que tuvo noticias habite en San Sebastian, Elias Aldaz Garcés de Medrano, hijo de D. Angel y de Dª. Anastasia, en la ciudad de Cascante, Severo Arraiza Grau hijo de Victor y de Francisca y Severino Goñi y Arparren hijo de Rufino y de Vicencia residentes en Pamplona, se gestione por medio de los Alcaldes respectivos el paradero de dichos mozos, y el del alistamiento que á cada uno pueda corresponder en dicho y Ayuntamiento: Resultando tambien que el mozo Tomas Fidalgo y Rualde, hijo de José y de Marcela, el 1º y última vez

dentes ~~dicha villa~~, se ha recibido una Comun. del Alcalde del Valle de Elorz en el que aparece vecino de dicho pueblo desde el año 1894 y por su Residencia y la de sus padres en dicho concepto debe ser alistamiento. Visto el art.º de la vigente Ley de Reclutamiento y en caso primero puede alistarlo en este Ayuntamiento por tener aquí la residencia habitual ~~la~~ familia y mozo interesado se acordó aceptarlo, dando cuenta de ello al Alcalde del Valle de Elorz para que verifique al mozo en aquel alistamiento.

Tercero: Se dió cuenta del pago de 21 pesets á D. Juan Hernandez de Pamplona por la licencia de Rabajar de los años 1912, 1913 y 1914 en cuenta de los 14 que efectuaron, cuyo libramiento se ha puesto á la firma.

Cuarto: Se acordó, en vista de los antecedentes, abonar á Urbano Goicoechea el importe de Siete pesetas por arreglar y desarmar los jigantes en los dias del Patron San Esteban.

Quinto: Se acordó igualmente subastar la Taberna para el año 1915 el domingo á las once de la mañana, anunciándose oportunamente para conocimiento general.

Sesto: Se trató el asunto de morosidad por contribuciones ordinarias y en vista de lo difícil que se hace hacer un Comisionado especial para que vaya á practicar apremios, y el de encontrar aquí persona apta para ello se acordó encontrar como agente ejecutivo á D. Benterio Muruzabal, preparando los trabajos por el Secretario del Ayuntamiento, con la circunstancia de que se extienda el libramiento de 20 pesets del último trimestre del año á favor de Benterio Muruzabal y se retenga en su poder (por los servicios de Alguacil), el depositario municipal para que vuelva á ejercer dicho alguacil y pueda cumplir el cometido de cobrando desde ahora mismo en 2.º grado de apremio á todo contribuyente moroso hasta el 2.º trimestre de este año, y disponiendo que

Sesión ordinaria del día 13 Dicbre. 1914.

Srs. del Ayunt.º

D. Lorenzo Martínez
" Simon Gz. de Vizcaron
" Roman Gómez
" Dionisio Elcuza
" Antonio Urrutia

En la villa de Murrugal á trece de Diciembre de mil novecientos catorce, reunidos en la sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia de D. Lorenzo Martinez, quien declaró abierta la sesión y dado Cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Con arreglo á la Relación pasada por el Depositario y las disposiciones vigentes en la materia se lleve á efecto el procedimiento hasta el completo cobro por descubiertos.

Septimo: Que habiendo manifestado su conformidad D. Urbano Zubieta en Representación de sus hijos padre D. Pedro para que el Ayuntamiento señale el paso para los terrenos comunales de Fuente Nueva para arriba por hallarse persuadido de que no cargo de Noviembre está por su finca pegante á dicha Fuente, se acordó designar á los vecinos municipales D. Lorenzo Otis y D. Tomas Juncá para que lleven á efecto la operación de dar el camino, señalar su anchura, que será la de un metro cuando menos y colocar mojones que señalen la linea divisoria, con aviso al interesado para que pueda asistir al acto que tendrá lugar el dia de mañana por la tarde.

Octavo: Visto que repetidamente se reclama por el Sr. Delegado de Hacienda de que el Ayuntamiento cumpla la cuenta de Cédulas personales del actual ejercicio y periodo Voluntario, se acuerda comisionar para su ajuste al Secretario del Ayun

tamiento.

Novena. Visto un escrito de Carmelo Osacar solicitando del ayuntamiento por vía de socorro 25 pesetas para gastos de viage hasta Bilbao á ponerse en tratamiento con uno ó más Médicos en su quebrantada salud. Visto tambien un Oficio del Jefe de Establecimientos provinciales de Beneficencia solicitando informe del ayuntamt.º á una instancia presentada por Cándido Echeverría solicitando alguna pension y si se podrá concederle, puesto que su mitad corresponde á los fondos municipales, y enterado, segun manifestación del Sr. Alcalde que un dia de estos se presente otra peticion de mayor importancia en distinto sentido, que habrá de intervenir la Comision y mayores contribuyentes, se acuerda dejar aquellos asuntos á la sesion que se celebre y resolverlos con dicho asistidos.

Diez. Que el dia de mañana se amplien los trabajos del Ordalan, asistiendo tres ó cuatro Concejales, puesto que habrá de intervenir en el señalamiento del camino de la pieza de D. Pedro Zubizarreta.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes, y yo el Secretario que certifico. Lorenzo Martínez

Simon G.ª de Villazon Ramon Coní

Tomas Urdin Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Fructuoso Rieza Secº

Srs. Convocados.

Del Ayuntamto.

Quincena mayr. contribtes

D. Lorenzo Martiner
. Simón Gn. Villarán
" Roman Goñi
. Tomás Urdín
. Dionisio Erburu
. Antonio Zuazu
. D. Pedro Zubieta
. Antonio Zamarón
" Leopoldo Zuza
. Rufino Sagüés
" Enrique D. Alzuaran
" Joz Mª. Arbeloa
. Gumersindo Satrustegui
" Miguel Liberal
" Vicente Iturria
" Tomás Goñi.
. Babil Mz. de Goñi
" Pascual Armendariz
. Joaquín Lortegui

Sesion extraordinaria del día 17 Dicbre 1914.

En la villa de Muruzabal á diez y siete de Diciembre de mil novecientos catorce, reunieron se en la Sala Consistorial y sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento, de quince cena y mayores contribuyentes que consta rán de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que habiéndose presentado al ayuntamiento tres escritos de otros tantos peticionarios, como son: uno del vecino Carmelo Osacar solicitando el socorro de 25 pesetas para gastos de viaje á Bilbao por dirigirse en clase de enfermo á la vista de uno ó más médicos que reconozcan y le digan cuan padecimiento: Otro del Admor. de Establecimientos de Beneficencia de Pamplona reponente á si el ayuntamiento cree que puede concedersela socorro de pensión á Clara Echeverría, puesto que en caso afirmativo se nita del corresponde á fondos municipales y 3º.- Una comunicación del Sr. Párroco como Presidente del Patronato de Fundación de D. Esteban Perez Tafalla, en la que se trascribe un acuerdo de la Junta provincial de Beneficencia de Pamplona por el que ordena á los Patronos insten al ayuntamiento de esta villa á que consigne la cantidad que crea procedente como asignación de sueldo anual al Organista, Maestro de la fundación, por no estar claro el caso de si es obligatorio el cargo al de Maestro de la escuela, sobreviendo declarado por la misma Junta que no es

obligatorio sino voluntario, y que en consecuencia debe de abonársele los servicios de otra entidad.

Como los tres asuntos son de una misma índole si bien los dos primeros son de los que podía haberlos tenido el Ayuntamiento sin la asamblea de mayores contribuyentes, no así el tercero, cuya tendencia obliga á que se entere la mayoría de la Representación del pueblo, fué de esta asamblea, es por lo que leídos los escritos de referencia, se ponen dichos asuntos á la deliberación de los presentes para que discutidos convenientemente se resuelvan con el mejor acierto á los fines que cada uno interesa.

Enterados los concurrentes y discutidos convenientemente los asuntos propuestos, se acordó por unanimidad

Al primero y segundo de los asuntos prestar su conformidad al socorro solicitado por Carmelo Ozaeta, teniendo en cuenta la situación anormal del enfermo en su quebrantada salud y la declara Echeverría por la misma circunstancia al presente que el Ayuntamiento informe en la forma de Costumbre.

Al tercero: No ha podido menos de quedar sorprendida esta asamblea, considerando que al cabo de mas de 20 años de servicios que presta de Organista en la Parroquia el Sr. Maestro de la Escuela de Fundación de D. Esteban Perez Tapalla, cuando la mayoría de los vecinos estan en la creencia que la Organista se unía en obligaciones con la Maestra y esta ha sido siempre la voz popular en el asunto.

No siendo así el pueblo creería que tales servicios se pagasen de la Fabrica de la Iglesia, como anteriormente se pagaban al Organista D. Ignacio Fidalgo, pues nunca han contribuído los fondos municipales, y este el caso de que con mas

motivo hoy por la carencia de recursos en que se halla el horario municipal y los gastos del Presupuesto de gastos tuvo que desistir de aceptar la invitación, de orden superior para consignar partida alguna en su artículo. Siendo este el parecer de todos los presentes y en el que se afirman y ratifican, cometiendose este acuerdo á quien corresponda.

De ello se extiende este acto que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario q. certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G. de Villazon — Roman Giró

Ramon V. de Lis — Dionisio Zaurra

Antonio Irurzun

Pascual Armendariz

Josi Mª Arbeloa — Serapio Viscarri

Miguel Liberal

Fructuoso Recio Secº

Srs. del Ayunt.º

D. Lorenzo Martínez
" Simón Gz. Villarón
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ecurra
" Antonio Urrizuno

Sesión ordinaria del día 20 de Dicbre. 1914.

En Murunabal á veinte de Diciembre de mil novecientos catorce, reunióme en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse concluido con la Delegación de Hacienda la cuenta de Cédulas personales ~~del actual~~ ejercicio correspondientes á su expedición durante el período Voluntario.

Segundo: Dióse cuenta tambien por el Sr. Regidor D. Simón Gz. de Villarón que conforme á los puntos visto y oido en la sesion del día 13 del actual, por los que se dispuso que los vecinos municipales Lorenzo Ozes y Tomás Juaristi con la representación del ayuntamiento y citación al interesado señalaran el Camino desde la Senda de la Ysorá al Común del Ayuntamiento parando por la Finca de D. Urbano Zubrica: Resultando que presente el interesado y de acuerdo con los Srs. del Ayuntº presentes tambien, procedieron los citados peritos al señalamiento del Camino para el Chopal que se proyecta plantar entrando encima del Puente Nuevo, dándole la anchura de un metro y la longitud desde la Senda que atraviesa la pieza de D. Urbano Zubrica, por dicha finca á la orilla del punto Norte hasta el citado Chopal, colocando en dicho trayecto tres mojones ó mugas que señalan la línea divisoria, el primero cerca de la senda donde dá entrada el Camino; el Segundo en la mitad de éste, en línea recta, y el tercero en la orilla entre la finca del Sr. Zubrica y el

Comun; que se deje nota de este acuerdo en el
legajo de documentos públicos para que cons
te en todo tiempo este acuerdo y pedro de es
ta en que se consigna.

Tercero: Confirmar el acuerdo por el que se pidió
tal permiso de la Excma para cubatar los
2o árboles que han extraido del ombalan
ce Chopal del Puente Nuevo alegando los
razones por las cuales no se obtuvo á su tiem
po tirar los árboles de dicho Comun.

Cuarto: Que ya es el domingo próximo ó el tiem
po de que se Tenga la autorización de los choperos
para cubastarlos, se verifique tambien la de
la plantá del vivero del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de qué Tratar
se dió por terminada la sesión y se extendió
la presente acta que la firman todos los
Concurrentes, y yo el Secretario q. certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Sde Villazon Roman Soñé

Dionisio Ezcurra Antonio Jaurrieta

Fructuoso Rivera Secº.

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1.914.

En la villa de Murumbal á veintisiete de Diciembre de mil novecientos catorce reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen y abierta que fué por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que desde mañana lunes se reanuden los trabajos en el ordalan para el plantio de chopos y se gestione la traida de la planta desde Puente la Reina ya sea con carro ó con caballeria y;

Segundo: Despachar tres libramientos del secretario y del guarda correspondientes al trimestre puestos á la firma.

De ello se extiende la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento y yo el Secretario que certifico

Lorenzo Martinez

Simon G. de Villazon Roman Goñi

Antonio Jaurrieta

Fructuoso Rueda Sec.

Sres Convocados
Del Ayuntamiento
D. Lorenzo Martiner
" Simon Gª de Villaron
" Roman Goñi
" Tomas Urdin
" Dionisio Ercurra
" Antonio Truxzun

Contribuyentes y Junta de Catastro
D. Antonio Jaunsarás
" Urbano Zubicoa 1º
" Rufina Sagües
" Vicente Isturiz
" Leopoldo Izu
" Enrique D. de Uzurrun
" Pascual Armendariz
" Joseª Mª Arbeloa
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Luis Garatea
" Tomás Redin 2º

Sesion extraordinaria del dia 31 de Diciembre 1914

En la villa de Iturrurábal á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce reunieronse en la sala Consistorial en sesión extraordinaria previamente convocados los Sres del Ayuntamiento, individuos de Junta de Catastro y mayores contribuyentes anotados al margen siendo la hora de las seis de la tarde, y abierta que fué por el Sr. Presidente dió cuenta de los asuntos á tratar, cuales son:

El de si el trujak de Dña Rufina Sagües habra de continuar abierto para el público en las condiciones del año anterior, en cuyo caso la propietaria del mismo seria exenta de pago contributivo territorial ó municipal por lo que respecta á un año, pues en otro caso se limitaria á la molienda de su cosecha, sin aprovechamiento de él los particulares de la villa á quienes afecta la cuestión y;

Que con motivo del fallecimiento por accidente del peaton correo Teodoro Irrairra ha quedado vacante la cartería y adjudicada interinamente al joven Teófilo Etxaresen del mismo pueblo de Legarda quien desempeña ya ese servicio, que respecto á tal servicio ha cambiado impresiones con personas de dentro y fuera de la localidad y últimamente con el Ayuntamiento, abundando todos en la conveniencia de trasladar ese servicio directo desde aquí á la carretera de Vitoria al automovil correo el Arga; que ello al parecer reporta beneficio á esta villa y mejoras en el servicio de la correspondencia puesto que de conseguirlo

tendría esta villa la ventaja de recibir la co-
rrespondencia á hora muy cómoda por la tarde
y el tiempo necesario para comunicar to-
da la noche siguiente y aun la mañana
del día siguiente en que el peatón residente
en la localidad pudiera evacuar ese servicio
que el caso para poder practicar todas esas
cuestiones pudiera ser de más facil solución
en los momentos presentes ya que el servicio
confiado hoy al nuevo cartero es con el caracter
de interino, y que más tarde, dado en propie-
dad sería más difícil el conseguirlo.

Estos son pues los asuntos á tratar por si
la representación de esta reunión acoge como
solución favorable este último y discusión de
los dos propuestos.

Hecho así por la asamblea y unánimemente
se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: Que la misma consignación del año anterior
ó mas si cabe incumbe hoy para los agricultores que obtienen su producto, y es deseo general
de que continúe el Pujal abierto para las necesidades de la villa en las condiciones del año
anterior; es decir pagando 0,75 céntimos de peseta por pretada, eximiendo del pago de contribuciones en su caso á la propietaria del mismo.

Segundo: Que es de conveniencia suma para los intereses del vecindario el conseguir que el servicio
para la conducción y recibo de la correspondencia sea por la carretera de Vivate y que á
ese efecto debe el Ayuntamiento poner cuanto esté de su parte y practicar los trabajos
necesarios para implantar una nueva cartería en la localidad con alguna subvención del Estado ó fijo de no serle gravoso al vecindario para el sostenimiento

cos fondos municipales.

A ese efecto queda autorizado el ayuntamiento para tomar datos de otros pueblos y solicitar de quien corresponda esa misma que redundará en beneficio general.

Y en ello se ordena la presente acta, que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G. de Villazon — Roman Soñé

Cornelio Ezcurra — Antonio Irurun

José Mª Arbelaiz — Serapio Redín

Agustin de Ventura — Luis Garatee

Tomás Redín

Pascual Armendariz

Leopoldo Sanz

Fructuoso Ruiz Secº

Sres. del Ayunt.º
D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz Villaron
" Roman Goñi
" Dionisio Ecurra
" Antonio Yurrum

Sesión ordinaria del día 3 Enero 1915.

En la villa de Murrabal á tres de Enero de mil novecientos quince, reunidos en sesión ordinaria y su sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que corren al margen y abierto el acto el Sr Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Firmar la instancia y dirigirla al Director Gral. de Correos en Madrid solicitando el traslado de toma de correspondencia de la garda á la Carretera de Unate y la implantación en esta Villa de una nueva Cartería.

Segundo: Dióse cuenta de la terminación del Plantío de Chopos en el Puente Nuevo, y que con tal motivo se tenga un pequeño refrigerio el dia de Reyes, cuyo coste se abonara del Remanente de quince pesetas poco menos que quedó en poder del Secretario de Cobranza de Facultativos.

Tercero: Que el Abastecimiento de aceites tenga lugar el domingo próximo 10 del actual.

Ultimamente se firmaron algunos libramientos del Trimestre y se entró el Ayuntamiento de dos Comunicaciones del Sr. Gobernador referentes á la Maestra de la Escuela pública y que el Sr. Alcalde se encargará de su cumplimiento de lo que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Lorenzo Martinez — Tomas Verdun

Dionisio Ecurra — Antonio Yurrum

Fructuoso Ruiz Sec.º

Srés. del Ayunt.º

D. Lorenzo Martínez
" Simón Urdiáin
" Dionisio Ecurra
" Antonio Zuazua

Sesión ordinaria del dia 7 de Enero 1915.

En la villa de Munarabal á siete de Enero de mil novecientos quince reuniéronse en la sala Comistorial y sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen y abierta que fué por el Sr. Alcalde diósi cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Firmar varios libramientos del trimestre

Segundo: Proceder á la formación del distrito de moros para el actual reemplazo.

Tercero: Conceder socorro de 1/2 kilo de carnero por 15 dias á Donato Antoran que lo ha solicitado con cargo á los fondos municipales dando cuenta al repartidor de Carnes.

Cuarto: Que á la Maestra D.ª Josefa Borda se le abone en proporción al sueldo de 550 pesetas anuales el del 4.º trimestre del año último importante 137'50 pesetas por haberlo solicitado la interesada que se halló al frente de la Escuela.

Quinto El Sr. Alcalde dió cuenta de que le existancia firmada por el ayuntamiento y dirigida al Sr. Director Gral. de Correos solicitando una cartería en esta villa se la entregó á D. Vicente Totorica para q.º diera curso.

De todo se extiende la presente acta que la firman los Srés. del Ayuntamiento, y yo el secretario q.º certifico.

Lorenzo Martínez
Simón G.ª de Villanova Roman Leon

Dionisio Ecurra Antonio Zuazua

Ante mí Fructuoso Rincon Sec.ª

Sres del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz Villaron
" Roman Goiri
" Dionisio Ercurra
" Antonio Yurrum

Sesion ordinaria del dia 17 de Enero 1915.

En la villa de Murrabal a diez y siete de Enero de mil novecientos quince, reunieronse en la Sala consistorial y en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen y abierto el acto por el Sr. Presidente dio cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamto del extracto de cuentas presentado por el Depositario Recaudador D. Urbano Zubicoa, y en atencion á que si bien existe un importante remanente de unas 2000 pesetas de fondos procede de los morosidades del mismo año 1914, amen de unas 500 pesets del 13 y 1er semestre del año 1914, se acuerda que estas se cobren por la via de apremio y del 2º grado por el agente Emeterio Murrabal y que de lo demas se dé cuenta á la Junta de clases cuando se presenten los de 1914 en forma legal.

Segundo: Se enteró el Ayuntamiento y aprobó la rectificacion del Padron de habitantes hasta el 31 de Diciembre último con los 416 q.e arroja el vecindad.

Tercero: Se acordó tambien publicar un bando para que los vecinos que se dediquen á la venta de leche, y demas particulares que quieran hacerlo, deben presentar á la Alcaldía el Certificado de Sanidad de las Vacas puesta á la venta, cuya falta de requisito se castigará con multa de 5 á 25 pesetas.

Cuarto: Que á fin de hacer se haga público tambien la existencia de los cuadernos de guías para la exportacion de alcoholes y aguardientes á los particulares que lo verifiquen.

Cuarto: Que por haber solicitado el intervalo de aprueba el socorro de cincopesetas donado

por el Sr. Alcalde al enfermo Atanasio Osacar para gasto de viaje á la Capital.

Quinto: Se aprobaron las condiciones propuestas por el Vecindario de la plantación ó cerramiento existente en el terreno del Ayuntº. y se acordó que tenga lugar el domingo 24 á las once de la mañana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes, y yo el Secretario, que certifico.

Estevan Martinez

Simon G de Villazon Roman Goñi

Comisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Fruttuoso Riezu Secº

Sres. del Ayunt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz Villarón
" Roman Goñi
" Dionisio Ecurre
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 24 de Enero 1915.

En Murrabal á veinticuatro de Enero de mil novecientos quince Reunidos el Ayuntamiento en Sesión Comisional, cuyos individuos constan al márgen y abierto el acto el Sr. Presidente dió cuenta del espediente ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: El Ayuntamiento se enteró de la circular "Veterinario" del Gobierno civil, inserta en su Boletin Oficial del día 18 para que en termino de diez dias se cumplimente la construcción de un matadero de Cerdos y el aparato micrográfico para el examen de dichos animales, y resultando que anteriormente se dijo que el Ayunto gestionaría el proyecto de dicho matadero y que ~~en~~ estos se han sacrificados en el actual, así como la inspección á cargo del Veterinario de Obanos, que se extienda hoy la contestación al Sr. Gobernador en este mismo sentido, dando cuenta de las medidas que sobre el particular se han tomado, con notas á saber que se obtenga de la villa de Obanos, teniendo en cuenta que interin no esté lo del nuevo matadero que el sacrificio de Reses y demás se lleve á efecto en el actual y en condiciones higiénicos.

Segundo: Igualmente se enteró del extracto de Cuentas del Depositario municipal correspondiente al año 1914, y si bien resulta de ellas Ilmo. Sr. Alcalde que no existen fondos, aun cuando en realidad hay remanente de unas 2 ó 3 mil pesetas poco mas ó menos, tal cantidad está para cobrar, segun la lista de morosidades; y puesto que los principales pagos serán al vencimiento del 1er. Trimestre, se acuerda dejar el asunto de cobros ~~á la~~ resolución ó como

de la Junta de Cuentas el dia que se den, á cuyo efecto dicitado Depositario las forme en Regla y presentara á la brevedad posible.

Tercero. Que el nuevo Tomate de la plaza tenga lugar el domingo 31 á las once de la mañana, haciéndose público el acuerdo.

Cuarto. Quedó tambien enterado de la aprobación por S.E. del Presupuesto para 1915.

Quinto. Que se amplie por 15 dias mas el servicio de ½ Kilo de carne diario al enfermo Donato Abrain que lo ha solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firmamos Sres. del Ayuntamiento y yo el Secretario que certifico.

Sesto. Tambien se enteró el Ayuntamiento del oficio de la Alcaldía de Pamplona, por el que manifiesta que no será incluido en aquel alistamiento el mozo Severo Abrain Gran, por las diligencias que ha practicado en averiguación de su paradero nada ha conseguido hasta la fecha y como al Ayuntamiento le consta de que hace mas de doce años tiene su madre Francisca la Residencia habitual en Pamplona se acuerda se entere á dicho Ayuntamiento de dicha Ciudad y con esta correspondencia el alistamiento de mozos, certifico.

Lorenzo Martínez

Ramón Zozaya

Antonio Irurzun

Fructuoso Ricarte

Sesión ordinaria del día 31 Enero 1915.

Sres del Ayuntamto

D. Lorenzo Martmor
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

En la villa de Murrurabal á treinta y uno de Enero de mil novecientos quince, reunido el Ayuntamiento en su Sala Comistorial, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que se notifique á D. Marcelo Rualde el acuerdo de la Excma Diputación por el q.e se le declara responsable al pago de la mitad de extancias en el Hospicio de su apoyo fallecido D. José Vidalgo.

Segundo: Declarar llevado á efecto la rectificación del alistamiento de mozos en este dia, con las formalidades del expediente general y acordar dar cuenta del mismo el domingo siete del corriente mes.

Tercero: Dióse cuenta asimismo de una comunicación del Sr. Alcalde de Pamplona en la que se hace constar que el mozo Severo Asiain Granado nacido el año 1894, hijo de Victor y de Francisca falleció en Pamplona el dia
segun datos tomados ó pasados del Registro civil de la misma Ciudad, declarando por tanto este Ayuntamiento excluido del alistamiento para el actual Templario.

De todo se extiende la presente acta, que la firman los concurrentes y yo el Secretario que certifico.

Simon Gde Villarroya

Roman Goñi Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Fructuoso Riezu Sec.ª

Srs del Ayuntº

D Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

Sesión extraordinaria del día 1º Febrero 1915.

En la villa de Murumbal á primero de Febrero de mil novecientos quince, reunidos en sesión extraordinaria y en Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen y abierta que fué por el Sr. Presidente y expuestos los asuntos á tratar se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dió cuenta el Sr. Alcalde de que verbalmente había presentado el guarda de campo Fermín Jenovain la renuncia del cargo, por no convenir á sus intereses continuar en el mismo, y se acordó hacerle presente que por cuanto, de lo cual se acordará en su día lo que proceda.

Segundo: Se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para el aprovechamiento del Chopal en el Puente Nuevo dedicándolo á siembra de maiz y de patata, á condición de cultivarlo para el desarrollo de la plantación de Chopo.

Tercero: El Sr. Alcalde dió cuenta que por unos días tenía que ausentarse de la localidad por asuntos de familia, concedido por el Ayuntamiento y quedando en funciones de Alcalde durante la ausencia el Concejal Sr. Villarón

No habiendo mas asuntos q tratar dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta q la firman, de q certifico

Simon Gz de Villarón

Lorenzo Martinez

Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Fructuoso Riezu Secº

Srs. del Ayunt.o
D Simón G.z Villarán
" Roman Goñi
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 7 de Febrero 1915.

En la villa de Murguialdai á siete de Febrero de mil novecientos quince, reunieronse en la Sala Consistorial y sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la presidencia del 1.er Regidor en ausencia del Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta de un escrito del guarda de Campo Florentino Senosiain por el que dimite el cargo de tal que hace dos años viene desempeñandolo, sin que exponga las causas que á ello le mueven, haciendo constar tan solo que no tiene intención de continuar en el cargo, pero que seguirá ocho días más hasta tanto el Ayuntamiento provea la plaza en la forma que mejor le conviniere: Quedó enterado el Ayuntamiento y á fin de resolver el asunto á satisfacción de todos acuerda convocar para el día 10 á las 6½ de la tarde á los mayores contribuyentes para tratar la forma de proveer ese cargo, y el sueldo anual que habrá de asignarse al nuevo guarda.

Segundo: A una petición de Atanasio Osacar que solicita socorro de Cosme por algun tiempo se acordó concederle un cuarto de Kilo por 15 días al igual de otros enfermos que lo solicitaron

Tercero: Tambien se dió cuenta de dos Comunicaciones del Subcelador de Montes de este Distrito con residencia en Echarri por las que manifiesta haber denunciado á la Dirección del Ramo el que este Ayuntamiento haya arrancado 20 árboles de Chopo en el Puente nuevo para nueva plantación.

Cuarto: Señaló el Sábado día 20 del que cursa pa

la Revisión y Censura de Cuentas del Depositario correspondientes al año 1914, 2 de que el día 21 se celebrará el sorteo de mozos en el actual Ayuntamiento, como prescribía la Ley de Reclutamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que la firman los Concurrentes y yo el Secretario q^e certifico.

Simon G^z de Villazon

Roman Lori — Dionisio Ezcurra

Antonio — Jesus

Fructuoso Rueda Sec^o

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero 1918.

Los convocados
Del Ayuntamiento

D. Simón Gz Villarán
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Zuazua

Mayores contribuyentes

D. Antonio Jaunsaras
" Pedro Zubieta
" Enrique D. Ulzurrun
" Rufino Sagüés
" Leopoldo Zuza
" Angela Elizalde
" Pascual Armendr.
" José Mª Arbeloa
" Miguel Liberal
" Gumersindo Satrústegui
" Babil Mz de Goñi
" Agustín Ventura
" Vicente Iturrioz
" Ramón Goñi

En la villa de Murusabal á dies de Febrero de mil novecientos quince, reunidos en la Casa Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que constarán de sus firmas bajo la presidencia del Sr Regidor D. Simón Gz de Villarán, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que el asunto á tratar, como ya se dijo en la convocatoria, era dar cuenta nada mas por deferencia á los mayores contribuyentes, de la renuncia que del cargo de guarda municipal jurado habrá presentado el que lo es Florentino Senosiain y como tal servicio, si bien afecta á todos los vecinos, muy principalmente á los que mas bienes de fortuna poseen en los Campos, y que son los Sres. convocados, el ayuntamiento antes de acordar sobre el particular asunto desea oir la opinión de esta asamblea, por si fuera de conveniencia anunciar la vacante en los periódicos locales por si á alguno de fuera de la localidad le conviniera el concurso dentro de las condiciones legales, así como tambien el salario anual que habrá de señalarse por tal servicio, ya que el cargo que se discute es de aquellos que bien merece la pena de que se lleve á efecto en persona de aptitudes, lealtad y sobriá, por requerirlo así las funciones del servicio.

Dicho esto, todos y cada cual de los concurrentes dió mas ó menos explicativamente su parecer abundando la totalidad en que por lo delicado del cargo precisa que el servicio sea encomendado á persona apta en todos conceptos, á fin de que la policía rural esté atendida como fuere menester y sea respetada la propiedad, porque

desgraciadamente en el transcurso de los tiempos se ha dejado ver la inmunidad y abandono por parte de los encargados de velarla y esto precisamente lo que se debe de evitar poniendo á salvo guardias los intereses esparramados en los campos á merced de personas que sin escrúpulo de ninguna clase se hacen dueños de lo ageno, repitiendo de impúnemente cuando no se les aplica el rigor de la justicia, aplicación que no puede tener efecto si no se les denuncia

Hábidos pues en estas consideraciones es la opinión unánime de los concurrentes que el nombrado reuna condiciones para el cargo, especialmente en su conducta moral, manifestando opiniones distintas entre los contribuyentes concurrentes sobre si la vacante ha de anunciarse para los del pueblo tan solo ó tambien para vecinos de fuera de la localidad, pues en este caso resultará que el sueldo diario del guarda habrá de aumentarse á dos pesetas, en cuenta de los siete reales de que hoy goza, y aunque los Srs concejales no se oponen á su aumento, siempre y cuando para ello persona de todas condiciones parece tambien que uno del pueblo pudiera servir los mismos con los siete reales sin gravarse mas el presupuesto y en este sentido confieren facultades al ayuntamiento para que tratado el asunto con detenimiento obre en la forma que mejor le sugiera en este particular.

De

se extiende la posesion segun que la poseyeran los comuneros y el terreno que ocupen.

Simon Gde Villazon

Roman Gon

Leonicio Zacarias

Enrique D Ulrum

Serapio Reidi

Jose M.a Arbieto

Antonio Zamarano

Pascual Armendariz

Fructuoso Rienzi

Sres. del Ayuntamto.

D. Simon Gz. de Villarón
" Roman Goñi
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 14 de Febrero 1915.

En la villa de Aoiz á catorce de Febrero de mil novecientos quince reuniéronse en sesión ordinaria y en Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia del Alcal de accidental D. Simón Gz de Villarón, y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Vista la denuncia presentada al Director del Ramo por el Subcelador de montes de este distrito contra este Ayuntamiento por corta de 19 árboles de chopo en el Puente Nuevo, en el terreno del nuevo plantío y recordando que en Diciembre último se solicitó permiso á V.E. para subastar los citados árboles, suponiendo que ahora se proceda á la construcción de un matadero de cerdos y que podrían aprovecharse para ese objeto se acuerda dirigirse nuevamente á la Superioridad exponiendo las razones que motivaron el arranque de los mismos y el permiso para dicho aprovechamiento, ó el de subasta, segun apreciación de la misma, suplicando no prospere la denuncia.

Segundo: Que se encargue al Sr. Alcalde de gestionar si se está hecha la escalera de carros que se encargó al Carpintero de Obanos Raimundo Ansorena

Tercero: Aprobar el libramiento de Olaiz por pesetas 25 ctmos por socorro de carne suministrado á Donato Astrain por 3o dias de ½ de kilo.

Cuarto: Que se proporcione la pintura necesaria para las ventanas de la Casa municipal y puerta de la calle.

Quinto: Se trató sobre las irregularidades que se cometen por los taberneros entre noche de los dias festivos en cuyas establecimien

tos se juega á los prohibidos descaradamente y se tienen abiertos á altas horas de la noche con peligro de la moral y del órden público, y al efecto se comunique á los mismos con la multa correspondiente si en lo sucesivo no cumplen con las condiciones del artículo referente á los juegos y cierre de los establecimientos á las nueve de la noche.

Sesto

Dióse cuenta tambien de un oficio del Inspector provincial de 1ª enseñanza al que se acompaña expediente incoado por la Maestra sobre ausencia de la Escuela, siendo de la competencia de la Junta local de 1ª enseñanza de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Simon G. de Villazon

Lorenzo Martinez Fernandez

Antonio Suarez

Fructuoso Recio Sec.

Sres. del Ayuntamiento

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz de Villarán
" Roman Goñi
" Dionisio Ecurra
" Antonio Zurrun

Sesion ordinaria del dia 21 Febrero 1915.

En la villa de Murorabal á veintiuno de Febrero de mil novecientos quince reunieronse en sesión ordinaria y en sala Consistorial los Sres del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la Presidencia de D Lorenzo Martinez, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que habiendo tenido lugar el sorteo de mozos del actual Reemplazo en este dia y disponiendo la Ley que la Clasificación y declaración de Soldados tendrá lugar el domingo 1º del mes de Marzo y del mismo, se cite por papeletas á los mozos para el expresado acto á las ocho de la mañana, así como á los de Revisión y que para tallar los mozos se nombre al presbitero Ramón Redin, cuya operación lleve á efecto anteriormente.

Segundo: Que vista de las Cuatro solicitudes recibidas de otros tantos vecinos Carmelo Osacar, Mariano Echeverría, Donato Astrain y Manuel Osacar para la Plaza de Guarda municipal de Campo anunciada y en atención á que el servicio corresponde principalmente al mayor número de herederos y al objeto de que el cargo recaiga en persona que sea de mayores garantias y agrado de los principales contribuyentes, se avise á éstos para el dia de mañana á las ocho y ½ tarde dándose cuenta de las solicitudes y tomando parecer para el nombramiento que haya de efectuarse.

Y no habiendo mas asuntos de

que tratar, se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que la firmantes concurrentes, de que yo el Secretario, Certifico.

Lorenzo Martínez

Simón G. de Villazon Romanzoni

Dionisio Guerra Antonio Guerra

Fructuoso Rivera Sec.

Srs. del Ayuntamto.
asistentes

D. Lorenzo Martinez
" Simón Gz. Villarón
" Torras Ordóñez
" Dionisio Escuza

Sesion ordinaria del día 7 de Marzo 1915.

En la villa de Murumbal á siete de Marzo de mil novecientos quince, reunidos en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Srs. del ayuntamiento que constan al margen, despues del acto de disposicion y declaracion de vocales del actual Templario, y dada cuenta del despacho ordinario, el Sr. Presidente dijo lo siguiente; que por el Sr. Gobernador civil en comunicacion del día 1º. del actual recibida en el correo del día 5 se ordenaba la comparecencia en las oficinas del Gobierno del Alcalde y el Secretario sobre un asunto urgente ~~Perteneciente~~ á la Escuela de esta villa: que en vista de la orden terminante el día siguiente, ayer sábado nos personamos en dicha Ciudad y recibidos por el Sr. Inspector D. Luis de Pando, en nombre del Sr. Gobernador, expuso el objeto de la llamada relativo al informe evacuado por la Junta local de P. primaria en el expdte. iniciado por la Maestra Dª. Josefa Borda, en el que existe un párrafo que debe de desaparecer, cual es el de que el Municipio se ha retenido á voluntad de la Maestra 170 pesets. anuales en 6 años que deben entregarse ~~á~~ ntd. uniendo al expediente el recibo que en corte hallarse pagada de todos sus haberes, puesto que en caso contrario, existia responsabilidad para las autoridades y la Maestra que en su dia seria exigida, y que hoy habia medios y tiempo de evitarlo. En vista de ello el ayuntamiento

acordo tratar el asunto con la Junta local y aun con la misma Maestra para orientarse en el particular y obrar en consecuencia.

De ello se extiende la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario que certifico.

Srñs. del Ayuntamiento

D. Lorenzo Martinez
" Senior Gz de Villarán
" Tomás Urdin
" Dionisio Ercuna
" Roman Goñi

De la Junta local de I. primaria

D. Romualdo Sein
" José Mª Arbeloa
" Urbano Zubiria
" Tomás Urdin
" Dionisio Ercuna

Sesion extraordinaria del 14 Marzo 1915.

En la villa de Aurusabal á catorce de Marzo de mil novecientos quince reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srñs. del ayuntamiento y de la Junta local de Instrucción primaria que se expresan al márgen, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, dijo: Que a consecuencia de la entrevista celebrada por la Junta local con la Maestra el día 7 del que cursa, en el asunto explicado sobre la Ucasada por el Sr. Gobernador civil al Alcalde y Secretario el día 6 había aquella contestado en sentido negativo á firmar un Recibo que justificase estar al corriente en sus haberes durante los 6 años que viene desempeñando la Escuela interina, no se le abonen las 1.0 2 pesetas que le faltan que percibir, ni hacer mención ni indicación alguna de su obligación contraída anteriormente. Oficio que fué leido á la Junta. Esta y el Ayuntamiento reunidos discutieron ampliamente el asunto durante la cual discusión extrañó y no poco la actitud en que se coloca la Maestra para no firmar un Recibo, que por voluntad propia descontaba esas pesetas anuales en favor del municipio, resultando que volvía de su palabra y de sus actos posteriores una cosa hecha ante autoridad competente, considerando por tanto poca formalidad en su decisión, con lo que además de una falta de formalidad deja retraer para hacerse de una suma importante de pesetas que poco á poco han ido beneficiando el fondo co

Olmeu y que de un tiron se le quiere arrebatar.
También la Junta discutió con la atención que se merece sobre la gravedad que dicen haber contra una ó otra autoridad sobre el último párrafo del informe examinado por la Junta y que se refiere á pacto verbal ó compromiso, como quiera llamarse, entre el municipio y le Maestro en la retención voluntaria por ambas partes de las 1750 pesetas anuales, y en vista de que el asunto se presta á grandes dificultades pues se trata al fin y al cabo á dar juego que asciende en una cantidad importante de pesetas con trastorno para el erario municipal y la duda en que se está, de si al resistirse á pagar existe acto punible por el que pudiera comprometerse á las personas que constituyeron y constituyen autoridad y que en él intervinieron, se acordó por unanimidad

Primero: Nombrar una Comisión compuesta del Secretario del Ayuntº. y el Fiscal D. José Mª. Arbelos para que se dirija mañana se informen de personas ó personas competentes en la Capital, con relación á los hechos, sobre si el municipio está obligado á la devolución de las 1.020 pesetas á la Maestra, bajo el punto de vista del pacto ó consentimiento y

Segundo: Que en el caso de resistirse á esa entrega y esperar los acontecimientos en la reforma del informe examinado, como propone el Sr. Inspector, qué responsabilidad alcanza al municipio en sentido de criminalidad, para obrar según proceda.

Siendo este el único

asunto á tratar en lo que afecta á ambas entidades Reunidas se dió por terminado el acto, firmando la presente todos los concurrentes, y yo el Secretario q.e certifico.

Lorenzo Martínez

Tomas Verdin — Dionisio Echevarria

Romualdo Feijoo — Josè Mª Arbeloa

Ursano Zubia — Antonio Irurzun

Fructuoso Rivas Secº

Sres del Ayunt.
D. Lorenzo Martinez
" Tomás Urdín
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 21 Marzo 1915.

Reunido el Ayuntamiento en esta Casa Consistorial en sesión ordinaria el día 21 del que cursa el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y dando cuenta del despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que sean convocados varios de los principales contribuyentes para que declaren las existencias de granos y harinas que tengan en su poder y se cumplimente la Circular del Sr. Gobernador.

Segundo: Resolver los expedientes de la quinta entregados al efecto y clasificar definitivamente á los mozos que quedaron pendientes en la clasificación y declaración de soldados.

Tercero: Que como consecuencia á la circular del Sr. Gobernador afectante al juicio de exenciones de cada municipio para ante la Excma Comisión Mixta se nombre Comisionado del Ayuntamiento al Secretario del mismo D. Fructuoso Riera que ningun interés tiene en el Templario, proveyendole en su día de la documentación necesaria, encargando por tanto la presencia del Regidor Síndico que acompañe á los mozos, porque el nombrado reuna á juicio de la Corporación todas las condiciones necesarios al desempeño del cargo.

Cuarto: Aprobar dos libramientos de viages en Comisión por asuntos de Escuela pública del Sr. Alcalde, contribuyente D. Joaquín Arbós y Secretario del Ayuntamiento.

De todo se extiende la presente acta que la firman todos los comparecientes, de que certifico

Lorenzo Martínez — Tomás Urdín

Dionisio Ezcurra — Antonio Irurzun

Fructuoso Riera Sec.

Srés Convocados
Del Ayuntamiento

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Ramon Goñi
" Dionisio Erauzc
" Tomás Urdin
" Antonio Zuazua

De quincena y mayores contribuyentes.

D. Antonio Zamarrás
" Enrique D. Alzuaza
" Vicente Etxeni
" Leopoldo Ize
" Rufino Sagüés
" José Mª. Arbeloa
" Pedro Zubicoa
" Tomás Zunzé
" Tomás Goñi
" Pedri Mª. de Goñi
" Pascual Armendz.

Sesion extraordinaria del dia 22 Marzo 1915.

En la villa de Murguialdea á veintidos de Marzo de mil novecientos quince, reunidos en el Salon Consistorial y en sesion extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento, de la quincena y mayores contribuyentes que constan de sus firmas y abierto el acto por el Sr. Presidente, expuso á la Corporacion

Que como se ha hecho constar en las papeletas de convocatoria los asuntos á tratar corresponden á una proposicion hecha por la Maestra Dª. Josefa Borda solicitando 500 pesetas á los 5000, ó mas que habrá de acordarse el pueblo para el pago total de un Tanto en seis años que ha servido la Escuela pública, ajeno de tomar el asunto pendiente por denuncia del Sr. Inspector.

Se alargó en su exposicion el Sr. Presidente en breve particular, contribuyendo á ello los Srés. Zubicoa y Arbeloa con el voto de Calidad del Sr. Presidente local en los antecedentes, dato do lo cual se dió por enterado la Corporacion, para mismo de una comunicacion de dicha Profesora en la que se afirma en lo propuesto en la Comision el dia de ayer.

Acto seguido se ocupó la asamblea en resolver el conflicto que se advierte en lo que respecta á las atenciones del Presupuesto con los empleados, de Diputacion y demás que perciben sueldos del municipio, para el caso de que extendidos los Libramientos no se pagan por no haber fondos segun aquí se expresa el Sr. Depositario, y precisa por tanto resolver á estas necesidades, ya con

procediendo sin Tigor el cobro, ó ya tomando alguna cantidad importante é interés por algunos meses, á fin de atender como se debe á tan perentorias necesidades, pues segun resulta del balance de la última cuenta existe una morosidad del año último importante 2.000 pesetas.

Todos los presentes, que componen la mayoría de los convocados se han enterado minuciosamente de los dos puntos que abraza la convocatoria, y discutidos convenientemente se acuerda por unanimidad.

Primero: Conformarse en la proposición hecha por la Maestra D.ª Josefa Borda para abonarle 500 pesetas por lo que pudiera corresponderle de retraso para ponerse al corriente de todos sus haberes, sin que tenga mas derechos posteriormente á la fecha, y que dicha suma le será satisfecha en dos soluciones de á 250 pesetas dentro del corriente año. Que al efecto se autorice al Ayuntamiento para solicitar permiso de la Excma. Diputación con objeto de Presupuestar dicha cantidad en el presente año y el siguiente, verificandose la distribución del 1.er plazo en el primer Reparto del año actual.

Segundo: Que hallandose el municipio en crítica situación de fondos y siendo de necesidad obtener recursos con que hacer frente á esas necesidades, y difícilmente cobrar las contribuciones, por vía de apremio, se acuerda tambien tomar á prestamo 125 pesetas por ciento ó sea mes al interés que sea justo, para atender á las mas perentorias necesidades, con el fin de no gravar hoy al contribuyente, y á ese fin autorizar asimismo esta asamblea al mismo Ayuntamiento para que realice las gestiones convenientes y tome la expresada cantidad con ingreso en la Depositaría municipal á los efectos consiguientes.

No se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martínez

Gronisio Ezenarro — Antonio Juaristi

Antonio Zamarain — Pascual Armendariz

Urbano Zubieta — José Mª Urbina

Gabriel Mtz de Goñi — Leopoldo Zuazu

Fructuoso Rieru Secº

Trib. del Ayunto.
D. Lorenzo Martinez
Tomas Urdiz
Dionisio Ezenarro
Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo 1915.

En la villa de Murumbal á veintiocho de Marzo de mil novecientos quince reunieronse en la Casa consistorial y sesión ordinaria los Trib. del ayuntamiento que constan al margen y abierta que fué por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario tomandose por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero: Que se convoque para esta tarde á los tres de junta general y mayores contribuyentes á fin de tratar el asunto de subsistencias y particularmente sobre la partida de 125 robos de trigo de D. Braulio Cascante.

Segundo: Aprobar las comisiones de viages hechos á la capital en el asunto de la Maestra de la Escuela pública 9ª Josefa Borda.

Tercero: Que se publiquen los fallos de los expedientes de la quinta para conocimt.º de los interesados.

Cuarto: Darse por enterado y conforme de los bandos publicados, tanto por contribuciones ordinarias como sobre prohibición de cazar los perros, aprobandolos en todas sus partes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman todos los concurrentes y yo el Secretº que certifico.

Lorenzo Martinez

Roman Goñi Dionisio Ezenarro

Antonio Irurzun

Fructuoso Rivas Secº.

Srs. Convocados.

Ayuntamiento.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Iturzun

Seguidamente y mayores contribut.

D. Antonio Jaunsaras
" Vicente Joturri
" Enrique D. Uburruen
" Urbano Zubicoa
" Leopoldo Itzu
" Rufino Sagüés
" José Mª Arbeloa
" Pascual Armendariz
" Angela Elizalde
" Luis Echeverría
" Ambrosio Goñi
" Babil Mz. de Goñi

Sesion extraordinaria del dia 28 Marzo 1915.

En la villa de Murruabal á veintiocho de Marzo de mil novecientos quince, reunidos en esta Sala Consistorial y sesion extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento, de quince y mayores contribuyentes que constaron de sus firmas, y abierto el acto el Sr. Presidente dijo: Que habiéndose dado cumplimiento á las ordenes dictadas por circulares del Sr. Gobernador sobre las existencias de granos y harinas en esta localidad, cuya relacion de 328 robos que sumaron de varios propietarios se remitio oportunamente con oficio, y en el que tambien á cálculo se dijo que los necesitados en la localidad durante el tiempo que media á la próxima recoleccion seria de bastante importancia, resultó que en aquella se declaró por D. Enrique D. Uburruen una cantidad de 150 robos vendidos al Sr. D. Braulio Cascante de Noain, cuyos detalles los expuso verbalmente y que en resumen dicho Sr. parecio el dia de ayer manifestando que como tal dueño está en el derecho de llevarse el grano cuando le ocurra, á menos que la villa de Murruabal quiera quedarse con él, que no pone inconveniente en ello, siempre y cuando se le abone su importe: que con tal motivo hizo ver dicho Sr. que no es para alarmarse el ocurrreo que hay entre las gentes de que crian la carestia de ese artículo, y al efecto se ofrecio á pontáneamente á surtir en caso necesario á esta villa tanto trigo como harinas y para por medio de un contrato por escrito, fijando al efecto los precios, y este es el caso de solucionar el conflicto que existe al presente, y si el pueblo habrá de quedarse con el trigo

declarado por los Contribuyentes ó dejarles en completa libertad con sus mercancías, y si se hace preciso ó nó el obtener como previsión de lo que pueda ocurrir mas tarde las cantidades de trigo ó de harinas para lo cual se necesita una buena cantidad de pesetas, que no existen en fondos Comunes.

Dicho esto fué discutido el asunto convenientemente por los reunidos y después de exponer cada uno su parecer de ellos, por unanimidad se acuerda: y en atención á que el número de los Srs. reunidos no son suficientes para tomar acuerdo y convertirse é una resolución práctica, porque el asunto afecta al pueblo en general, se abstienen de tomar una resolución definitiva, hasta tanto que las circunstancias de tiempo y lugar lo permitan hacerlo, con anuencia de la mayoría de los vecinos.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, de que certifico.

Lorenzo Martínez

Tomas Urdiz — Dionisio Zaurra

Antonio Zaurra — Antonio Zamarrón

Miguel Liberal — Urbano Zubia — Isabel Vdª. de Goñi

Luis Eduardo — Leopoldo Goñi

Anacleto Arraiza

Fructuoso Riezu Sec.

Sñres. del Ayuntamto.

D. Lorenzo Martiner
" Roman Goñi
" Dionisio Ecurra
" Antonio Iturzun

Sesión ordinaria del día 11 de Abril 1915.

En la villa de Murumbal á once de Abril de mil novecientos quince reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sñres. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia de D. Lorenzo Martiner, quien declaró abierta la sesión y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que en vista del mal paso que ofrece la Regata de la Beguná en el Camino de esta villa al Caserío de Ilurri, tanto para personas como para Caballerías, se encargue de su arreglo el día de mañana el Concejal Roman Goñi, disponiendo tambien de un Caballería.

Segundo: Que en atención á que la Casa de la Ermita de Ntra Sñra de Encarnte está habitada en algunos dias y noches por gentes vagabundas, en particular gitanos, que sin respeto ninguno han agujerado la techumbre de la bajera por donde está abierta un hueco para resguardo de los Aperos, y sube al 1er. piso. usándolo á placer, procede pues, el arreglo inmediato del interior de la Casa y el cierre con piedra del hueco de la bajera para cortar el Refugio de esa gente ambulante, y que en nada corrobe el paso los vecinos ya que tan solo se usa en casos de absoluto necesidad, y puede ser Refugio de malhechores, con daño de la moral y los buenas costumbres; á cuyo efecto el Sr. Alcalde se encargará de tomar parte con el Albañil á fin de que cuanto antes se lleve á efecto lo acor

dado.

Tercero: Dióse cuenta del acuerdo de S.E. la Diputación sobre la petición de este Ayunt.º p.º sabattar las maderas arrancadas del Chopal recientemente plantado, del cual se enteró por cuanto en lo sucesivo no se corte un árbol sin permiso, y se acordó conservar el maderamen detenido por si se lleva á efecto la obra de matadero de cerdos obligados por la Superioridad.

Cuarto: En la misma forma se enteró el ayuntamt.º del oficio de S.E. por el que se le reclaman 15,20 pesetas de estancias en el Manicomio del difunto José Fidalgo, cuyo abono corresponde á la viuda Marcela Heredia, y que por el depositario ingresen en Tesorería provincial.

Quinto: También se enteró de otra de la misma Superioridad correspondiente á la pensión señalada á Josefa Arlegui, hija de Bruno y Martina Murrunbal para la atención de aquella, llamando la atención del ayuntamiento que es mayor la concesión de hoy que en anteriores ocasiones, sin haber cambiado las condiciones de la familia, acordándose se revisen los antecedentes y dejando el asunto para otra sesión.

Sesto: Por el Concejal D. Dionisio Ecenarro se hizo observar que estando en relación de conducidos con el Hermanentio de Obanos había sido despedido por este después de haberse negado á despacharle recetas, y como el exponente ha tenido necesidad de medicamentos posteriormente á la negativa se vé precisado á la conducción con otro profesor de esa clase, y desligado de todo compromiso de pago con el Hr. Parés de Obanos, que el Ayunt.º le reprueba. Enterado.

Y no habiendo mas asuntos de q.e tratar se dió por terminada la sesión, firmando este acta todos los Concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Martínez — Ramón Goñi

Tomás Urdin — Dionisio Ecenarro

Antonio Irurzun

Fructuoso Riezu Sec.º

Srés. del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martiner
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Echeverría
" Antonio Irurzun

Sesion ordinaria del día 18 de Abril de 1915.

En la villa de Murumbal á diez y ocho de Abril de mil novecientos quince, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia de D. Lorenzo Martiner, que declaró abierta la sesión y dado Cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que se lleve á efecto la obra proyectada en la Casa de la Ermita de Nuestra Sra. de Unate á que se refiere el acuerdo del acta anterior, ~~Comisionando al st~~

Segundo: Que se construya una choza ó cabaña para el peaton correo en el término de Unate para resguardarse de los Cierzos, así como el de las personas que salgan á los automoviles y coches, Comisionando al Alcalde y un Concejal para que en unión del Albañil Dn. Dionisio Echeverría designen el lugar de emplazamiento y materiales necesarios.

Tercero: Se dió por enterado del Decreto de S. E. de 8 del actual sobre la petición del Ayunt. encaminada á la Maestra que acordó informar conforme á los antecedentes.

Cuarto: Que se comunique á la Excma Diputación la extrañeza del Ayunt. en la concesión de la tarjeta á la hija de Bruno Arlegui y que se reduzca la Cantidad de 115 pesetas 50 cénts. que hoy se ha concedido á los 72 que en varios años anteriores se le asignó, sin haber cambiado, ó mejorado las condiciones de esa familia.

Quinto: El Comisionado del Ayunt. Dn. Rioru

dió cuenta del oficio en el sentido de haber hecho entrega en el Palacio provincial de las cuentas de contribuciones y propios del año 1914; de haber cancelado la Cuenta de Cédulas personales totalmente de aquel año, exhibiendo el justificante, y con respecto al juicio de excepciones el de haberse declarado Soldados al reos Manuel Urtasun del Templado 1912 exceptuados á los moros Andrés Aldave y Crescencio Iturralde de 1912 y 1915 respectivamente. y en observación Casimiro Fidalgo del Templado 1913 y Valero Armendáriz del Actual; aprobandose el Libramiento de Hospedaje de dichos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que lo firman los concurrentes, y yo el Secretario que Certifico.

Lorenzo Martínez

Ramon Goñi Tomás Urdiain

Dionisio Echarri Antonio Irurzun

Fructuoso Rueda Secº

Srés del Ayuntamto

D. Lorenzo Martinez
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Dionisio Ecaura
" Antonio Zuazua

Sesion ordinaria del dia 25 de Abril 1915.

En la villa de Murumbalé veinticinco de Abril de mil novecientos quince, reunidos en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen, y abierto el acto por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario y tratados que fueron los asuntos convenientemente se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: El Sr. Alcalde dió cuenta en primer lugar de haber cumplido la Comisión que le fué encargada respecto á la busca de 1.250 pesetas, manifestando que esto por una circunstancia inesperada lo trató con D. Eusebio Oses, cadenero de la del Portillo, prestando dicho Sr. la expresada cantidad al Ayuntamiento por seis meses al interés del 6 p% anual, cuya suma la pone en su nombre de manifiesto á fin de que sea entregada al Depositario, toda ella en billetes del Banco de España de á 50 pesetas, el Ayuntamiento aprueba el préstamo y el tanto p% estipulado, y en el acto acuerda que la cantidad pase al Deposit.º D. Urbano Zubicoa para atenciones municipales ingresando en los fondos y haciéndose cargo éste, recogiendo el Comabido Recibo que se archivará en el de este municipio: todo lo cual verificose á continuación y ante la misma Corporación municipal.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente dió cuenta de que los asuntos á la Diputación y Gobierno civil no pudo tratarlos

á cumplido efecto por falta de tiempo, y que tan solo se limitó á entregar en el Palacio provincial el informe sobre asunto de la Maestra y el oficio sobre concesión de lactancia á una viuda de Dña Norberga.

Segundo: Habiéndole dado margen el Alcalde Maximino Echeverría para formar un presupuesto sobre el coste de una caseta que sirva de guarida contra las lluvias é inclemencias del tiempo al Cartero que trae la correspondencia del automovil "El Arga" en la carretera de Eunate, designada su emplazamiento en el caso á la salida de la carretera para la Ermita, y presentado que ha sido á la Corporación resulta ascender á 229 pesetas 87 céntimos, y como se considera muy elevada la cantidad presupuestada por el perito, que no está acorde con el gasto en que aquella se proyectaba, se acuerda por hoy dejar sin efecto la construcción interin se verifiquen las gestiones conducentes para poderla hacer con mas economía.

Tercero: Quedó enterado el ayuntamiento de la Comun. del Admor. del Santo hospital provincial sobre la concesión de pensión de lactancia á la viuda de Dña Norberga Arlegui, que es la que con carácter general concede la Excma Diputación, y que se abone al interesado.

Cuarto: Que se lleven á efecto los reparos en la casa de la Ermita de Eunate, antes del dia 6 del mes dentro, fecha en que se celebre la romería de Puente la Reina.

Y no habiendo mas asuntos, se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman todos, de que certifico.

Estevan Martinez

Tomas Vidaurreta Dionisio Echeverria

Roman Goñi Antonio Irurzun

Fructuoso Riezu Secº.

Sres. del ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarán
" Tomás Urdín
" Roman Goñi
" Dionisio Echarri
" Antonio Murrum

Sesion ordinaria del día 1o de Mayo 1915.

En Lanciego de Murrieta á diez de Mayo de mil novecientos quince Reunidos en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento y dada cuenta del despacho ordinario por el Sr. Presidente se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º.... Primero: Darse por enterado y aprobar el Libramiento de 11,5 ptas. del Albañil por trabajos en la Casa de la Ermita de Buratón.

2º.... Segundo: Aprobar así mismo varios libramientos legales que se han puesto á la firma.

Tercero: Que se dirija oficio al Gobierno civil reclamando la Tramitación del expediente de Nombramiento de Guarda de Campo, que fué instruido por el Sr. Presidente.

Cuarto: Darse por enterado de la Circular del Sr. Gobernador Civil sobre Nombramientos y Separación de los Secretarios municipales.

Quinto: Que en la forma de costumbre se cumpla la Vacunación de los niños y con carácter extraordinario, segun así interesa de Sanidad Provincial, se proceda tambien á la Vacunación de adultos, siguiendo desde doce años en adelante, haciéndose público este acuerdo.

Sexto: Que como asunto especial y de alguna trascendencia se trate por separado y en sesión extraordinaria el Referente al Chopal de la villa, sobre distribución por parte de los Vecinos.

De todo se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes de que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon G. de Villaran — Roman Goñi

Tomas Urdin — Dionisio Echarri

Antonio Murrum — Fructuoso Ruiz Sec.

Srés. del Ayuntamto

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. de Villaroy
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ecurra
" Antonio Zurrain

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo 1915

En la villa de Murumbal á dies de Mayo de mil novecientos quince, previamente convocados se reunieron en sesion extraordinaria y en Sala Consistorial los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que es público y notorio el hecho de que los partícipes ó regantes de las huertas llamadas de arriba han ejecutado obras de alguna importancia con motivo de conducir el agua á sus propiedades dentro del plantío de chopos y otras plantas que contiene el suelo, entre el Puente Nuevo y la Presa de arriba, invadiendo el terreno y perjudicando en parte del mismo, sin haber solicitado permiso ninguno del Presidente y su Ayuntamiento, por lo que cree que se ha cometido una falta de alguna importancia, tanto contra la propiedad como en lo que afecta á daños y perjuicios

El Ayuntamiento que ha oído lo expuesto por el Sr. Presidente tiene las mismas noticias de que ha explicado y es conforme en apreciar las faltas cometidas por los Regantes de las huertas de arriba en el terreno comunal propiedad del Municipio, con la agravante de hallarse aquél recien trabajado y plantado de chopos costeados por el Ayuntamto y para mejor custodiarlo, autorizados á recientarlo para que mediante los cultivos convenientes lo aproveche con sembrados de patatas, como así está todo el terreno: que ha visto con desagrado la intrusión á mano real por los partícipes regantes dentro de la propiedad sin respetar el plantío de arbolado y el de mimbreles, haciendo trabajos sin autorización ninguna y perjudicando con ellos á la propiedad doblemente: que el

Ayuntamiento en su condición de administrador de los bienes comunales está en el deber de vigilar, aprovechar y conservar las fincas, bienes y derechos pertenecientes al municipio, y todo cuanto establece el artº 72 de la Ley municipal y lo dispuesto por el Reglamento foral, cuya superior es la Excma Diputación en orden administrativo y bajo todos estos deberes y derechos promueve hoy la cuestión de deslinde contra sus convecinos, y teniendo en cuenta que estos son una parte principal del vecindario y que entre este y el Ayuntamiento debe mediar siempre el respeto y la consideración merecida, aun cuando no se presente caso, se ha decidido por aquellos, no obstante, dejando á un lado el denunciar el hecho ante la Excma Diputación por tratarse de un arbitrado y el de acudir al Tribunal como falta ó delito penado por el codigo, dicta el procedimiento de convocar para el día de mañana á las 8 y media una comisión de la Comunidad de Yeguantes, D. Antonio Jaunarás Representante de la Sra Marquesa de Zabalegui y D Leopoldo Izu, primeros contribuyentes, á fin de poner en orden las cosas para que ni los fondos é intereses del comun sean perjudicados ni tampoco aquellos particulares, sin perjuicio de que la denuncia quedará en pié siempre y cuando no se entienda una conciliación prévia abonando gastos y perjuicios por los delincuentes, ó la Comunidad en general.

Allo se extiende la presente acta que la firman todos los Concurrentes y yo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon José Villalon Roman Gomi

Tomas Verdier Gonzalo Guerra

Antonio Irurzun

Fructuoso Rivera Secº

Srēs. del Ayuntamt.º

D. Lorenzo Martínez
" Simon Gz. Villarán
" Roman Goñi
" Domás Urdín
" Dionisio Erquiaga
" Antonio Irurzun

Sesion ordinaria del dia 16 Mayo 1915.

En la villa de Murguiabal á diez y seis de Mayo de mil novecientos quince reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srēs. del ayuntamiento que constan al margen y abierto el acto por el Sr. Presidente, dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se enteró de la Circular de la Excma Diputación sobre impuesto á los cerdos y de la Relación de contribuyentes cuyo impuesto se ha aplicado que alcanza á la suma de 544 pesetas 05 cénts.

Segundo. Tambien quedó enterado de la peticion escrita que D. Antonio Zarazaraís y D. Leopoldo Izu, por sí y en representación de la sociedad de Vecinos de las Huertas de arriba elevan al Ayuntamiento solicitando autorización para derivar el agua por el Chopera del Municipio sito entre la Presa grande y el Puente Nuevo, y se acordó la concesión mediante las condiciones que deberán estipularse y que el Ayuntº está conforme con las que ha propuesto, y una vez que se oiga á los interesados se acordará en definitiva.

Tercero: Que se ordene á D. Marcelo Hualde ó á D. Leopoldo Izu el enterramiento de un ganado caballar que se halla muerto y en estado de putrefacción en el término de Ultzamberriaga.

Cuarto: Se trató sobre que se nota entre la

gente joven cierta algarara por las calles en los dias festivos procedente de que las Tabernas están abiertas á cualquiera hora de la noche con perjuicio de la moral y de las buenas costumbres, dando lugar con esto á la interrupción del descanso entre la gente sensata y pacífica del vecindario y se dispuso dar aviso á los Tabernieros para cerrar los Establecimientos á la hora que a les tiene ordenado por anteriores acuerdos, y de lo contrario se aplicará el Castigo consiguiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon de Villazon Tomas Verdin

Dionisio Ezcurra Antonio Irurzun

Fructuoso Rivera Sec.°

Srs. del Ayuntamto

D. Lorenzo Martinez
" Simón Gz. Villaron
" Tomás Urdín
" Dionisio Ercurro
" Antonio Fraxenet

Sesión ordinaria del día 30 de Mayo 1915.

En la villa de Murumbal á treinta de Mayo de mil novecientos quince reuniéronse en la sala Consistorial y sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen, y abierto el acto por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Compareció ante la Corporación D. Antonio Fraxenet para tratar el asunto de concesion del curso del agua con el Hospital del municipio, y por no concurrir el contribuyente Leopoldo Fe, se suspendió el acto para el próximo domingo.

Segundo: Dió cuenta el Sr. Alcalde de una Circular del de Puente la Reina dirigida á todos los de este valle convocando á una reunión en aquella villa el día 2 de Junio y hora de las diez para tratar sobre el impuesto que la Excma. Diputación crea de Trigo, y ver el medio de librarse del pago, pretendo la Corporación acuerdo el nombramiento del proyecto é iniciativa y nombrando Comisionados delanunciar para dicha reunión al Sr. Alcalde y al 1er Regidor D. Simon Gz de Villaron, y que en sesión de aquella Asamblea tomen los acuerdos que mejor parezcan á la mayoría de los asistentes.

Tercero: Quedó enterado de las operaciones de valoración y revalorización llevadas á efecto en la anterior semana.

Cuarto: Dióse cuenta de una circular de la Excma. Diputación en contra de la Real Orden de 21 de Abril del Ministerio de la Gobernación, con motivo de la Reglamentación del secretariado Navarro, acordándose de que no se

gada aquella por lesionar directamente el fuero y su autonomía en esta provincia privandola de la facultad de reglamentar y administrar los intereses de la provincia, y en su consecuencia siendo unísono el sentir de este Ayuntamiento con los demás de esta y por ende identificados con el de la Excma Diputación, autoridad única superior en el órden administrativo, se adhiere á la protesta que eleva al Gobierno de S. M. contra la citada Real Orden - poniendose á su lado ahora, y siempre que se intente mermar derechos forales, y que se dé cuenta de este acuerdo á S. E.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió cuenta últimamente de que el albañil Maximino Echeverría reclamaba cinco pesetas por razón de conocimiento para la instalación de una caseta que sirviere de albergue al Cartero en la Carretera de Lumbier y presupuesto formado para la misma y considerandola excesivamente abrada dado el insignificante trabajo de ocupación acordó desestimarla y que la modifique.

De ello se extiende la presente acta que la firman los concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

Tambien se dió cuenta de un oficio del vecino D. Laureano Iturzun

Simon J. de Villanova Roman Goñi

Tomas Urdiain Dionisio Echarri

Antonio Iturzun

Fructuoso Ruiz Sev.

Srés. del Ayuntamto.

D. Simon Gz. de Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ecaura
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 6 de Junio de 1915.

En la villa de Murrurabal á seis de Junio de mil novecientos quince, numerose en la sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al margen bajo la Presidencia del Sr. Regidor D. Simon Gz de Villaron por ausencia del Alcalde Presidente, quien declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dió lectura á la instancia suscrita por el Ayuntamiento de Puente la Reina y la representación del de Cáseda, que por acuerdo de los Reunidos en aquella villa el día dos del que cursa se eleva á la Excma Diputación solicitando la supresión del impuesto al ganado y Residuos de los cubajes, y que comprende varios puntos razonables para la exención, y hallándose conforme el Ayuntamiento lo suscribió tambien, y que se le de curso á otro pueblo. Legarda.

Segundo: Que para el próximo domingo se haga el documento con los representantes de las huertas de arriba sobre el curso del agua en el Chopal en la forma convenida.

Tercero: Que se anuncie para el domingo 13 y hora de las once la subasta del estiércol del corral del ganado lanar del arrendatario de la carnicería.

No habiendo otros asuntos

que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yó el Secretario que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon G. de Villazon

Roman Loni Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Faustino Rioja Sec.ª

Sesión del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
. Roman Goñi
" Dionisio Ezcurra
. Antonio Irurzun

Sesión Ordinaria del día 13 Junio 1915.

En la villa de Murruabal á trece de Junio de mil novecientos quince, reunieron se en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que declaró abierta la sesión y dado Cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Que en Corporación se salga á recibir al Sr. Obispo á las 11 y ½ del dia de mañana, asistiendo á los actos de la Parroquia, y que con tal motivo se prepare comida para la misma, en la forma de costumbre.

Segundo: Se dió cuenta tambien de una Comunicación laudatoria de la Excma Diputación, agradeciendo al Ayuntº su adhesión á la protesta elevada al Gobierno contra la R. O. de 21 de Abril último.

Tercero: Se dió cuenta tambien de un escrito del vecino Gregorio Zunzillas sobre petición de socorro para su esposa enferma, y se acordó concederle por 15 dias ¼ kilo en atención á las críticas condiciones de la familia con la larga y penosa enfermedad de la paciente.

Cuarto: Que se expidan los libramientos y recibos correspondientes á los pensionistas Clara Echeverría y Bruno Arteguí, este á prorrata hasta que fallezca su hija para quien cobraba lactancia.

Quinto: Que se expida un libramiento de diez pesetas con destino á la compra de pintura para las ventanas

y puerta de la Casa municipal.

Sexto: Que la 2ª subasta para el remate del estinado se celebre el domingo 20 del corriente á la once horas, previndose público el acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la forman los concurrentes, y yo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G. de Villazon Dionisio Escurra

Antonio Irusun

Francisco Riera Sec.

Srés. del Ayuntamto.

D. Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdén
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

Sesión extraordinaria del día 29 Junio 1915.

En la villa de Murunzabal á veintinueve de Junio de mil novecientos quince, reunieronse en la Sala Consistorial y sesión extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al margen, presididos por D. Simon Gz. de Villaron, Sr. Regidor, en ausencia del Alcalde.

Abierto el acto y dada cuenta de los asuntos á tratar se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que con motivo de ser el domingo próximo Nuestra Sra. de Sotxaña patrona de esta villa se proporcionen algunas docenas de cohetes para solemnizar la fiesta, y que el Ayuntamiento se reuna la víspera por la tarde para asistir á la función y se prepare lo de costumbre por el Depositario, tanto la tarde como por la noche.

Segundo: Dió cuenta el Sr. Presidente de que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en la reclamación verbal presentada por el Sr. Alcalde sobre que amenaza ruina un troxo ó trama de pared de la casa de su convecina Romana Labayen, que dá á propiedad del quejante, con peligro de producir perjuicios de consideración si se derrumba en una mano maestra habría encomendado el asunto al Práctico Albañil D. Maximino Echeverría para el reconocimiento é informe procedente.

Tercero: Se acordó tambien autorizar el blanqueo y reparos de costumbre en la Casa municipal.

Cuarto Aprobar el libramiento de ocho pesetas 25 céntimos de socorro de

Carne suministrada al vecino Gregorio Tamillas para su esposa enferma.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Gz Villarón Roman Goñi

Tomas Urdin Dionisio Ezcurra

Sres. del Ayunt.º

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz Villarón
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ezcurra
. Antonio Iturrum

Sesión ordinaria del día 4 de Julio de 1915.

En la villa de Murugabal á cuatro de Julio de mil novecientos quince, teniéndose en la Casa Consistorial la sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y abierto que fué el acto el mismo Sr. expuso, que el principal objeto en la presente sesión era el de tratar de proporcionar predicador para la fiesta del Patron S. Esteban á fin de que con el tiempo necesario pueda prepararse el nombrado.

Se discutió sobre el turno establecido con los sacerdotes del pueblo, sin que ello obligara al Ayuntamiento sugetarse á esto en otra manera en el particular, pudiendo libremente nombrar á quien mejor parezca, pues todos hasta la fecha han sabido cumplir el cometido, manifestan

do el Sr. Alcalde que por su parte está á la decision y acuerdo que proponga el Ayuntamiento, porque no obstante y puesto que el asunto se presta á ello, le ocurre exponer: que hace dos años ntro. Pueblo de Adios un padre de la órden de Paules que por conocimientos con su hermana, tambien de Religion, visitó su casa y entre otras cosas se ofreció para cuando fuera necesario, puesto que tenía muchos deseos de predicar por esta tierra, y cónstale asi mismo que en Adios predicó muy satisfactoriamente para todos. Se trató tambien que de los Sacerdotes hijos del pueblo, entre los mas jóvenes es D. Juan Bautista el único que no ha ocupado la sagrada Cátedra, y á fin de corresponder como con los demas y aun cuando es la creencia que no acepte, sin embargo se acuerda el asunto.

1º - Ofrecer el sermon por este año á D. Juan Zubicoa, encargado el Sr. Alcalde de proponerlo á su familia.

2º - Que si para el caso de no aceptarlo este Sr., y conformes con lo propuesto por el Sr. Alcalde respecto al padre de los Paules que ha citado, se le autoriza tambien para gestionar su venida por el presente año.

Comun dispt. sueldo Sacrt.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secret. q. certifico.

Severo Martinez

Simon Gde Villaverde Roman Leni

Tomas Urdin Cornelio Echevarria

Fructuoso Rivero Secr.

Sesión extraordinaria del día 7 Julio 1915.

Srés del Ayunt.to
asistieron

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Dionisio Ezcurra

En la villa de Murugarbal á siete de Julio de mil novecientos quince, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde quien declaró abierta la sesión y discutidos los asuntos á tratar se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Enterados de lo expuesto por el Sr. Alcalde para ejecutar una pequeña obra en la entrada de la Casa municipal sustituyendo por Cemento y portland el suelo de la misma por el de Cascajo que hoy existe, asunto que varias veces se ha discutido como de conveniencia y resultando que la presente ocasión no es la mas oportuna para verificarlo por la concurrencia de gentes á ese lugar y la de que el coste asciende á unas noventa pesetas segun aprecia el práctico Albañil, cantidad importante si se tiene en cuenta que no está consignada en Presupuesto, se acordó por unanimidad desistir de ello al presente, pero que en el primer Presupuesto que se forme pudiera consignarse una partida y realizar la obra proyectada, considerandola de necesidad y de conveniencia general, ya que se trata de mejora al edificio y lo concerniente del lugar por todo el Vecindario.

Segundo: Se trató tambien de los festejos en las fiestas próximas del Patron San Esteban y se acordó gestionar la traida de los músicos de Puente la Reina conforme en número y cantidad del año pasado y manutención de los mismos: que se ordene al Depositario prepare el Pirigorrio de costumbre la víspera por la tarde: que se proporcionen los fuegos artificiales y se reconozca el estado en que se hallan los gigantes para sacarlos ó nó: que se proporcionen bombillas para el alumbrado público - y lo demás nece

sano á la solemnidad de la fiesta.

Tercero: Que el Rematante de la subasta del estiércol del corral preste la fianza correspondiente puesto que ha expirado con exceso el tiempo legal para el cumplimiento de esta parte, sin que se haya hecho esta mejora.

Cuarto Fué enterado el Ayuntamiento de la Comun. de S. E. referente al sueldo de la Maestra de la Escuela pública que habrá de satisfacerse en Tesorería provincial desde el mes de Junio pasado, abonándole por el municipio directamente á la misma lo correspondiente á los meses de Abril y Mayo y se dispuso estender el Libramiento de los dos meses á razon de las 550 pesetas de sueldo que viene disfrutando, y respecto á los sucesivo sobre las partidas de retribuciones y material de Escuela, cuotas que se eleva el sueldo á 775 pesetas será objeto de tratarlo en otra sesión.

No habiendo mas asuntos de qué tratar se dió por terminada la Sesión y se extendió la presente acta, que la firman los Concurrentes, y yo el Secretario q.t certifico.

Lorenzo Martinez

Simon G.de Villazon

Tomas Vte Ortiz

Leoncio Encina

Antonio Irurzun

Fructuoso Rivas Sec.o

Srs. del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Tomas Urdin
" Dionisio Ercoreca
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 25 de Julio 1915.

En la villa de Murumbal á veinticinco de Julio de mil novecientos quince, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Srs. del Ayuntº que constan al margen, y abierto el acto por el Sr Presidente dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Abonar de fondos municipales siete pesetas á D. Miguel Liberal por un viage á Pamplona con el sumario instruido y objetos encontrados sobre la muerte del Vecino Guemersindo Satrustegui.

Segundo: Que se encargue el Concejal Antonio Irurzun de gestionar la traida de la música de Puente, en numero y coste de otros años.

Tercero Quedó enterado el Ayuntamtº de la explicación dada por el Sr. Alcalde de que D. Juan Bautista no acepta por este año el Sermon del Patron que se le ha ofrecido y de las gracias al Ayuntamtº por haberle tenido presente, y á tener la aceptación por un Padre de la Orden de S. Vicente de Paul, que es quien propuso el Sr. Alcalde para el caso de no aceptar el primero. Conformes

Cuarto: Se nombró Comisionado para la entrega de nuevos en Caja, Tasa de Cohetes y de Combillas para el Alumbrado, el día 1º de Agosto al Secretario del Ayuntº

Quinto: Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntº de varias Circulares del Sr. Gobernador recaidas en las B. O.s sobre Cachetes, entrega de armas en Caja, Hacienda pensiones &c; quedando enterados de todas y aprobando conforme se le dió cuenta de lo último de haber contestado tener Inspector nombrado y á este ofrecerle para el cumplo en cuanto de su Autoridad respecto á la enfermedad mal ganado llamada "Durina".

Sesto Que se vea el medio mejor de proporcionar coche y manutención para los músicos en las fiestas

por la Cantidad de Cuarenta pesetas.

Séptimo: Que se tantee tambien si dos pueden ó no bailar los gigantes sin grandes gastos.

Octavo: Se trató sobre la proxima Tuvicción para pago de los salarios creyendo conveniente que ya que en el proximo año se ha de cobrar por aquellos el sueldo de los iguales en metálico y calculando en 365 almas el número de los obligados al pago, que á Razon de 3 pesetas por individuo importa 1.095 pesetas cantidad suficiente para saldar los 742 - de Médico y los 235 10 Pesetas de los ministrantes que hacen total 977 10 Pesetas y los gastos se acordó tener en cuenta estos datos por si en un dia conviene rebajar la cuota con Relación al precio del trigo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar al presente se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que la firman los concurrentes y yo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Gd de Villazon Roman Gomez

Ramon Sierra Dionisio Guerra

Fructuoso Rueda Secº

Sesiones de

Sesion

" Simon

" Roman

" Tomas

" Dionisio

" Antonio

en

No habiendo

Srés. del Ayuntamto

D Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Zurreun

Sesión ordinaria del día 15 Agosto 1915.

En la villa de Murumbal á quince de Agosto de mil novecientos quince reunióronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen y abierta la sesión el Sr. Alcalde dió cuenta del despacho ordinario tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes.

Primero: Quedar enterado de los pases tramitados por el Comisionado hasta el Templario actual inclusive y de las licencias absolutas de otros tantos interesados, disponiendo que unos y otras se entreguen á quien corresponda.

Segundo: Aprobar los libramientos de las fiestas Reparos á la firma.

Tercero: Nombrar Comisionado al Sr. Alcalde para que asista el día de mañana á la Capital á la reunión convocada por el Sr. Alcalde de ella para tratar sobre el Reglamento de Médicos y á la vez que se pase copia de la comunicación recibida y copia de este acuerdo á los Ayuntos de Uberga y Legorda por si les conviene representar en aquella reunión.

Cuarto: Que la cuota de pagos á los Facultativos se verifique mensualmente con arreglo al último contrato, verificándose el reparto á 3 puertas por viviendas, anunciándolo así al público y señalando al efecto el día 20. para verificarlo en la forma de costumbre á domicilio.

No habiendo mas asuntos de q tratar se dió por terminada la sesión, firmando la presente de q certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Gz de Villarón — Roman Goñi

Tomás Urdín — Dionisio Ezcurra

Antonio Zurreun — Fructuoso Riezu Secº.

Srés. del Ayuntamto. Sesion ordinaria del día 29 de Agosto 1915.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ercoira
" Antonio Guerrero

En Lerruz de Mesanabal á veintinueve de Agosto de mil novecientos quince, reunidos en la Sala Consistorial y sesion ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que dió declaró abierta la sesion y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Vistas las comunicaciones recibidas del Rematante de la Carnicería D. Maximino Echeverría, la primera en el sentido de que las 5.000 pesetas del 1er plazo que asciende importe debe entregar, en atencion á los criticos tiempos porque atraviesa la Nacion con las guerras Europeas se tenga presente por el Ayuntº para la devolucion proporcional de las 2.000 pesetas ántes de vencimiento, y por lo importante del asunto se dispuso tratarlo con los mayores contribuyentes; y respecto á la segunda sobre el agua del conducto y su aprovechamiento para el ganado de la carnicería, se acordó acceder á lo solicitado prohibiendo el apacentamiento de todo clase de ganado en el terreno comunal por donde discurre el agua y de distraerla para el riego de la finca mencionada, por ser necesaria pº abrevar el ganado lanar de la carnicería y riego de arbolado del municipio.

Segundo: Para hacer constar que en presencia del Ayuntamiento se hizo la entrega del Depositario por el Rematante D. Maximino Echeverría de las 5.000 pesetas del 1er plazo del arriendo en billetes del Banco de España, los que se hizo cargo, y se le confirió poder pa

ra que en nombre del Ayuntamiento gestione el
Otorgamiento de la escritura de cancelación de la ex
presada cantidad con D. José Echeverría, de Bolaños
cuya propiedad es ó nombre de éste, y presente
al efecto la copia que justifique el pago del Capital
é intereses vencidos hasta el 31 del corriente mes.

Tercero: Que por no reunir condiciones de seguridad el
Cuarto de Tesorería de Cementerio Municipal se acep-
te la casa que ofrece el vecino Lorenzo Jiménez
para esa operación por la cantidad de 36 pesetas
anuales, ó sea por cada pueblo.

Cuarto Aprobar las cuentas de Recaudación de fonda
dos en la forma que han sido redactadas, y que
se devuelvan los 6 pesetas de dos cedulas cobradas
duplicadamente de los vecinos Mariano
Echeverría y Ramón Mendiola, referentes á las fa
milias de Felipa Alday y Herminia Echeverría.

Quinto Que se tenga en cuenta al tiempo de vencer el
término fijado para la devolución de las 125 pese
tas de Cantería del Portillo unos intereses, y
se trate con los mayores contribuyentes sobre el
convenio continuar esta imposición de dicha
Cantidad en los fondos para atenciones ó si por
el contrario se han de llevar con todo rigor el
cobro de cedulas en lo sucesivo en año tan poco
alagüeño para el Contribuyente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman todos los concejales de que certifico.

Lorenzo Martínez

Simón G. de Villazón — Dionisio Echevarría

Antonio Jaureguiondo

Fructuoso Rico Secº

Srs. del Ayuntat.º

Srs. del Ayuntat.º
D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Roman Goñi
" Tomás Verdún
" Dionisio Ercoreca
" Antonio Erreguen

Sesión ordinaria del día 5 Septbre 1915.

En la villa de Tafalla á cinco de Septiembre de mil novecientos quince, Teniéndose en la Sala Consistorial y sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamto. que constan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y después de dar Cuenta del Despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dió por enterado el Ayuntamiento de haber sido cancelado con D. José Echeverría de Adios el Capital de préstamo de 5.000 pesetas, 2º y último que tenía impuesto con sus intereses hasta el día 1º del actual, segun manifiesta el Perito. a ya ejecutoria en Copia la expedida al Notario á la brevedad posible.

Segundo: Publicar un bando prohibiendo la entrada de personas y Caballerías en viñedos, así como el de los perros, todos ellos propios de costumbre nombrando al efecto guarda campestre á Lorenzo Deravaxin, cuyo servicio se practicará desde el día de mañana 6 del q.e cursa.

Tercero: Que pase á fondos municipales que haga Cargo el Depositario de las treinta pesetas del sobrante de Cuentas de Protección de los facultativos.

Cuarto Que se atienda la reclamación de Jorge Serviain y Luis Echeverría pagandoles del Depósito de cuentas de guerra, al igual del año anterior a la primera 5 pesetas y 12 cents. y

al segundo 28 pesetas 56 cents. que ambas partidas hacen 85 pesetas y 68 cents. que les corresponde por la cuenta de los 5.000 pesetas á D. José Echeverría, como partícipes de la extraordinaria ó de guerra.

Quinto: Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de que la Sra Maestra había solicitado verbalmente el arreglo del local de la Escuela y lo demás necesario en la casa porque trata de ocuparla por sí misma, y principalmente la Escuela entre Teniente á los cuatro con colocación de cristales y decorado de la misma que es de todo punto necesario, y considerando que la reclamación es de justicia se dá por atendido y que por el Sr. Alcalde en unión del Albañil y la misma Sra. Reclamante se dé un vistazo á la Casa y el local Escuela y propongan al Ayuntamiento los trabajos y materiales que fuesen necesarios, para tomar el acuerdo procedente.

Sesto y último. Se dió Cuenta de haberse efectuado el acarreo de los maderos depositados al lado del Chopal de la villa en el Puente Nuevo y su nuevo depósito en la Primicia, así como de que al propio tiempo se había regado el Chopal conforme al deseo del Ayuntamiento. Conforme en enterado y en pago de lo firmado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firmaron todos, de que certifico

Lorenzo Martínez

Simon G de Villazon — Roman Goñi

Dionisio Ezcurra — Antonio Irurzun

Fructuoso Rico Sec.

Sñ. del Ayunt.º

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. de Villarán
" Roman Goñi
" Dionisio Urcelay
" Antonio Irureta

Sesión ordinaria del día 12 Sebr.º 1915.

En la villa de Murcia á doce de Septiembre de mil novecientos quince, Reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sñs. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dió cuenta de haber presentado el Depositario la escritura en copia de la Imposición de 5.000 pesetas 2.ª y último capital, á D. José Echevería de Adeva, fecha 1.º del actual y que se archiva en el legajo correspondiente.

Segundo: Tambien se enteró de la lista de morosidades presentada por el mismo Depositario y Recaudador que dispuso expedir á los deudores el 1.er grado de apremio.

Tercero: Se acordó rebajarle en la suscricion á D. Ramon Eguiluz Perez, de Obanos por lo que corresponde á la extraordinaria ó de guerra lo repartido á Capitales y demás como á los otros partícipes por haber presentado el Recibo de pagados los 8 plazos correspondientes á D. Santos Irdaiz.

Cuarto: Se enteró el Ayuntamiento del oficio de la Excma. Diputación y en Negociado de Alcoholes sobre el pago de Cuota á los cosos, y resultando que la instancia presentada por los Ayuntamientos de este valle solicitando la exención del impuesto sobre las bases acordadas fué desestimada por aquella Superior Autoridad por las razones expuestas en Decreto á continuación de la misma obligando á los Ayuntamientos al pago de las 12 cuotas de propietarios de 8 de Junio de 1915, se dispuso pedir instrucciones al visitador Sr. Repáraz y tener en cuenta lo que hagan los otros Ayuntamientos en particular, y evitar por Secretaría cuanto se apremie que se asegurará.

Quinto: Que en atención á las quejas que se producen y la alarma de algunos vecinos sobre dos pozos que existen en el interior del pueblo, descubiertos á flor de tierra de las casas de Lorenzo Barrasa en y Francisco Barbajo, al cuidado de la misma D. Enrique D. Wreesmann, fuera de las casas y á la intemperie, con peligro de toda persona y muy especialmente de los niños y niñas que de continuo merodean por aquellos lugares, se acordó ordenar á los dueños el cierre inmediato de los mismos pozos ó la reparación de antipuestos, á la seguridad personal en término de quince días, á evitar desgracias.

Sexto: Que el día de mañana se dé principio al arreglo de caminos avisando personal suficiente que preparen algunas terreras para los trabajos.

Septimo: Que se abonen las cantidades que representan los dos libramientos puestos á la firma del Depositario y de D. Modesto Velasco, importe de las bombillas.

Octavo: Se acordó encargar unos mil adobes al objeto de construir una caseta que sirva de resguardo de las lluvias y del frio al peatón correo y viageros de esta villa en la Carretera de Urnate.

De lo se extiende la presente acta que la firman los tres. concurrentes y yo el Secret.º que certifico.

Lorenzo Martínez

Sirnos S de Villazon

Ramón Coni

Fernando Alva

Ignacio Encinas

Antonio Jurado

Fructuoso Ruiz Secº

Srs. del Ayuntº

D. Lorenzo Martiner
" Simon Gz de Villarán
" Roman Goñi
" Tomas Urdin
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 19 Septre 1915.

En la villa de Murueabal a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos quince, en sesion extraordinaria y abierta que fué por el Sr. Presidente, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

1º Que duran

1º Que se extienda y se firme el libramiento de 5.333 pts con 40 cents a favor de D. José Ichezarria de Aldios, cuya cantidad se le tiene entregada por escritura pública, como justificante para las cuentas.

2º Enterado del decreto de la Exma Diputacion sobre el asunto de la Maestra, se convoque a la Junta local de 1ra enseñanza para dar cuenta y tomar acuerdo.

3º Que se obligue un bando referente a los orujos para que los vecinos se provean del documento y firmen la instancia que se eleva a la Diputacion, y que en el mismo bando se haga constar el pedido de planta a la Diputacion, y que se exponga ~~al~~ público un ejemplar del Boletin Oficial

4º Que se repartan las papeletas con el 1er grado de apremio a los deudores por contribuciones.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario que Certifico

Lorenzo Martiner

Simon Gz de Villarán

Tomas Urdin

Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Srés. del Ayuntam.to
"
D. Lorenzo Martinez
"

Srés de la Junta local de Instruc.n primaria

D. Francisco Mz de Jon
" Romualdo Zuri
" José Mª Arbeloa
" Urbano Zubicoa
" Tomás Urdin
" Dionisio Erquiza
" Felisa Liberal
" Catalina Armendariz

Sesión extraordinaria del día 22 Septbre. 1915.

En la villa de Murguia á veintidos de Septiembre de mil novecientos quince, Reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento los Srés. del mismo y los individuos de la Junta Local de primera enseñanza, que constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Martinez, y abierto el acto, dijo este señor que la reunión tenía por objeto dar cuenta de un Decreto recaido por la Excma. Diputación á la solicitud del Ayuntamiento, de acuerdo con la vecindad y los mayores contribuyentes, para repartir á la Riqueza Catastral 500 pesetas con destino á la Maestra Dª Josefa Borda por convenio entre ambas partes, segun tiene conocimiento esta asamblea, que entraron en enojoso asunto y el expediente incoado contra la misma Maestra por abandono de la Escuela en la visita de Inspección.

Fué leído íntegramente el Decreto de Diputación por el que se dispone, que se desestima la peticion del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en lo que respecta al convenio acordado con la Maestra, por improcedente, porque habiendose convenido la Reducción del Sueldo de comun acuerdo entre el Ayuntº y la Maestra á cambio de no abrir la Escuela, que no cabe responsabilidad al primero toda vez que tenía cubiertas las obligaciones de enseñanza, en cuyo caso si los hay serán de cuenta de la segunda por haber abandonado el cargo y aceptado nueva retribución de la consignada; y por lo que respecta á lo demás ordena la misma superioridad se practiquen las gestiones necesarias atendiendose á las disposiciones legales en la materia para la supresión de la Escuela pué

blica declarándola oficial de la de Patronato
libradora de una carga que anualmente
viene sobre el Presupuesto de gastos ya por
sueldo de la Profesora ya tambien por mate
rial de Escuela y Reparos de la casa donde el
edificio está emplazado.

Antes pues de dar cuenta á la Corporación y los
mayores contribuyentes ha parecido conveniente
al Ayuntamiento tratar la cuestión con
la Junta local puesto que en principio tam
bien intervino en el asunto, é fin de acordar
lo procedente ya que la misma es de grande
importancia en varios sentidos que todos van á
un mismo fin, que es el de la economía, sin
faltar á los preceptos de la enseñanza y educación
de la niñez.

Enterados los concurrentes, y en vista que el
asunto se presta á dos puntos á resolver
se acuerda en lo que pueda ser por esta asam
blea:

Primero: Que se nombre una Comisión por
el Ayuntamiento para que asistiendo á la
Capital se entreviste con alguno ó algunos de
sus diputados exponiendoles las causas que mo
tivaron el convenio anterior con la Maes
tra y la necesidad de que se confirme él
para no tener trastornos sobre el expediente
que se instruyó á la Maestra para el abando
no de la Escuela

Segundo: Que esa misma Comisión se avis
te con el Secretario de la Junta provincial pa
saber los derechos y obligaciones que se imponen á
la la Junta de Patronato con la supresión de la
Escuela publica por la de fundación y

Tercero: que una vez verificado esto se cuente con
la Quincena y mayores contribuyentes para

practicar las gestiones convenientes con la Junta de Patronato á los efectos de la supresión de la Escuela.
De todo se extiende la presente acta que la firman los Sres concurrentes, y yo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G de Villazon Roman Leon

Tomas Urdin Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun Jose Mª Arbeloa

Ramon Aldaz Lizaso

Felisa Liberal

Fructuoso Ruiz de Lei

Srñs. del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ereñaga
" Antonio Irurzun

Srñs. de Quincena

D. Antonio Jaunsarás
" Pedro Zubicoa
" Enrique D. Alzuru
" Leopoldo Gzn.
" Jose Mª. Arbeloa
" Maximino Echeverría
" Miguel Liberal
" Pascual Armendariz
" Babil Mª. de Goñi

Mayores Contribuyentes

D.: Rufina Sagüés
" Vicente Iturriz
" Ambrosio Goñi
" Angela Elizalde
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del 26 Sptbre. 1915.

En la villa de Murunbal á veintiseis de Septiembre de mil novecientos quince, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srñs. del Ayuntamiento individuos de la quincena y mayores contribuyentes que comparecen de ser firmas siendo los convocados los del margen, y abierto el acto por el Sr. Presidente, manifestó que los asuntos puestos en la convocatoria eran cuatro á saber 1º = Dar cuenta de un Decreto de la Excma. Diputación por el que expuestos los resultandos del asunto cual era se de haber solicitado el Ayuntamiento autorización para aprobar el convenio hecho con la Maestra Dª Isabel norte 500 pesetas en dos plazos y cuyo importe fuera repartido á la forma en contribución, operación que ya se hizo y el pago del 1er plazo, resultando ahora que la Diputación desestima la petición; y ordena como segundo extremo del mismo asunto se gestione la supresión de la Escuela pública bilingüe oficial la de Patronato 2º = El de una Comunicación del Teniente de la Carnicería D. Maximino Echeverría dirigida al Ayuntamiento en 27 de Agosto sobre que se le tuviera en cuenta las circunstancias presentes de anormalidad con motivo de la guerra Europea para que la cantidad de los 8.000 pesetas del arriendo los fuera entregando en plazos de año vencido modificando las condiciones 6ª y 12ª del pliego de que si por fuerza mayor se viera obligado á no poder cumplir el condicionado ó se le arrebatara

el ganado existente á las inmediaciones del comunm
se le devolviera á prorrateo el adelanto de los 5.000pes
tas que ha entregado como 1er plazo, sin que ello quie
re decir que se altere el contrato sino que las cosas si
gan en el estado normal como al presente.
3º. = Que á peticion del Cartero y por indicacion de
otros vecinos el Ayuntamto ha tomado el acuerdo
de construir una Caseta cerca de la Carretera de
Unate, que sirva de refugio y guarida contra las
lluvias y los frios al pobre Cartero y vecinos que
viajen en el vehiculo que trasporte la correspon
dencia.
4º. Si eso no conveniente el que continúe por otros
dos meses ó un año el depósito de 1.250 pesetas q.
tomó el Ayuntamto con el beneplácito de los contribu
yentes. D. Eusebio Osés, del Cortillo, ruego plazo está pa
ra vencer á fin de dar mas rapidez al contribu
yente en el pago de sus contribuciones.
Tales son los puntos á resolver en la sesión de
este dia y que se hicieron constar en las papeletas
de convocatoria y por lo que afecta uno y otro y la
parte que ha tomado el Ayuntamiento, es á saber:
Que del 1º hadado cuenta á la Junta local de Ins
señanza, cuyos acuerdos tomados en la sesión del dia 22
fueron leidos. Del 2º que el ayuntamiento tomó en
consideracion como procedente la Tasacion del
Tomatante de la Carniceria para contar con los
mayores contribuyentes. Del 3º - Que es conveniente
edificar la caseta, para lo cual en principio tomo un
presupuesto del práctico Albañil Maximino Echeverria,
y como los gastos parecieron excesivos pues alcanzaban
á unas 90 pesetas se desistió hacerla de piedra y la
drillo, y bajo nuevo pensamiento ha parecido
mas conveniente por la economia hacerla de adobe
con Tejoqués de yeso, para lo cual tiene preparados
novecientos de estos, y 4º. = Que las 1.250 pesetas

con sus vitalicios de los cuales están para devolver
el ó su dueño, antes de lo cual se necesita saber
si conviene conservarlas por medio ó varias mas
para las atenciones del municipio, ó es preferible
la devolución y proceder al cobro de cuotas por
tributivas por trimestres vencidos.

Enterados de los extremos expuestos y discutidos conve-
nientemente todos y cada uno de los puntos
que el orden contiene, se acuerda:

Al primero: Nombrar una comisión de tres individuos
que de personal en la capital y haga ver á Exmo
Diput.ón por conducto del del Distrito ó otros en
que pueda contar la comisión las causas que mo
tivaron el convenio con la Maestra para la entre
ga de las 500 pesetas y el trastorno que se oca
sion de confirmarse el acuerdo superior;
y que á la vez confiera tambien sobre el
asunto de la Escuela y lleve los antecedentes nece
sarios para hacer ver el estado y gestiones pra
ticadas anteriormente para la supresión de
la Escuela pública por la de fundación.

Al Segundo: Que la representación del pueblo de Mora
zabal tendrá presente las razones que presen
tan hoy al Teniente de la Comisión si
llegasen las circunstancias de apuro que
se imagina para que no pierda en sus exten
sos, y que continúe entre tanto los compromi
sos del arriendo en la forma que establece
el condicionado.

Al Tercero: Se aprueba la construcción de una casita
garita en la forma, punto y condiciones
expuestos por el Ayuntamiento.

Al Cuarto: Que sobre la conveniencia ó desventaja
de retener las 125 pesetas procedentes de
D. Evaristo Osés confieren facultad al
Ayuntamiento para que en vista de los

necesidades obte por el medio que mejor le sugiere.

De todo se extiende la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G de Villazon — Tomas Verdier

Dionisio Ezcurra — Antonio Jauregui

Urbano Zubieta — Serapio Nedin

José Mª Zubieta

Aurelio Jaúregui — Luis Echaveria

Anacleto Arraiza — Leopoldo Izu

Pascual Armendáriz

Francisco Riezu [illegible]

Trés. del Ayuntamto.

D Lorenzo Martinez
" Simon Gz. de Villaroz
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Divino Eneriz
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 26 Septbre. 1915.

En Lecumberri de Muruzabal á veintiseis de Septbre. de mil novecientos quince, reunié ronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Trés. del ayuntamiento que contaron á sus firmas á continuación de la sesión extraordinaria celebrada y abierto el acto por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y acto seguido por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que á la sesión convocada para el día 28 á las diez de esta mañana para fijación de mesa de Inspector de Elección y Suplente, cuando asistan un representante del Ayuntamiento de Alcalde y Secrt.o del mismo, autorizandoles para firmar el compromiso que se acuerde y sea mas ventajoso.

Segundo: Que el mismo Alcalde pueda ser Comisionado del Ayuntamiento en la convocatoria del día 4 de Octubre por el Alcalde de Pamplona, asunto de modificación del Reglamento Médico.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los comparecientes, y yo el Secrt.o certifico

Lorenzo Martinez

Simon G.z de Villazon Roman Goñi

Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1915.

Sres del Ayunt.
D. Lorenzo Martinez
" Simon Gde Villarán
" Tomás Verdún
" Antonio Irurzun

Primero: Resultando que por Real orden de 30 de Septiembre del año 1913 del Ministerio de la Gobernación reproducida en el B. O. de la provincia del día 27 del mes de septre. próximo pasado se Tiene de la obligación á los Ayuntamientos de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales para la primera Renovación bienal, en virtud de lo que preceptua el artículo 45 de la Ley municipal vigente este ayuntamiento declara vacantes tres puestos de los seis de que se compone cuyas vacantes son ordinarias, producidas de los electos en 1912, y que son los siguientes:

D. Lorenzo Martinez Zabalegui Alcalde
" Simon Gonzalez de Villarán Gastón 1er Regidor
" Dionisio Ecenarro Astrain — 4º id

Y que este acuerdo literalmente tomado se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos que se haga público en el lugar de costumbre de la Casa consistorial.

Segundo: Quedar enterado del resultado de la Comisión en Pamplona sobre la escuela y Maestra y q.e se muestra de acuerdo con la totalidad del Ayuntamiento.

Lorenzo Martinez

Simon Gde Villarán — Tomas Verdún

Tomas Verdún — Dionisio Ecenarro

Antonio Irurzun

Sres. del Ayuntamto

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarroy
" Roman Goñi
" Torrias Ordin
" Dionisio Cenoz
" Antonio Irurzun

Sesion ordinaria del dia 3 de Octubre 1915.

En Lerilla de Mesanabal á tres de Octubre de mil novecientos quince, reunidos en la sala Consistorial en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que suscriben al margen y abierto el acto por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: El Ayuntamiento se enteró por los comisionados Sres Alcalde y Secretario del viage verificado á la Capital con motivo de la Escuela y la Maestra, motivado por el Decreto de 31 de Agosto dictado por la Superioridad y del resultado se acordó elevar una instancia á la Diputacion para que confirme el concierto con la Maestra ó al menos la entrega de 250 pesetas como 1er. plazo abonado, y que se interese en lo sucesivo á la Superioridad de la Escuela pública haciendo se efectiva las dotaciones, siempre que existan ellas y que el Estado no tenga mas intervencion que la alta Inspeccion en las mismas.

Segundo: Que se dé aviso á D. Benedicto Ozes, de Estenoz para que levante el Capital á ciento cuarenta que prestó al municipio (1.250 pesets.), haciéndole la proposicion para continuar con el préstamo al interés que se convenga por un año mas, para así aliviar al contribuyente de recaudarlo, cuya cantidad serviria para hacer frente á las necesidades del municipio, como es el deseo de la mayoria de los contribuyentes.

Tercero: Tambien dió cuenta el Sr. Alcalde de

la Reunión tenida en Pozuelero por los comisionados de los pueblos para tratar del Reglamento de Médicos, no habiéndose hecho nada prácticamente pero sí quedando una Comisión encargada de examinar los trabajos para la mejor solución en el asunto, si bien y algun antecedente en que los Sres. Médicos y la Excma Diputación estan en perfecto acuerdo para el sostenimiento de las bases propuestas.

Cuarto. Que se active y se construya lo antes posible la caseta ó Cabaña en la Carretera de Morata á que se contraen los anteriores acuerdos.

Quinto Dió cuenta el Sr. Alcalde que ya tenía noticias de que por D. Enrique D. Ubarnes se había dado cumplimiento al acuerdo de la Corporación cercando y tapando el pozo que existe en la trasera de la Casa de Francisco Artajo, evitando así el peligro que existía.

Sesto Dió cuenta tambien de que Dª Josepa Aldave después de varias proyectos de arreglo, se conformó y prometió pagar la Cantidad que adeuda á nombre de Gumersinda Sotrientegui, por cuota contributiva del año último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los comunentes, de que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon G. de Villazon Ramon Coñ

Dionisio Ezcurra Antonio Jaurrieta

Fructuoso Rienda Sec.

Srs. del Ayunto

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. de Villarán
" Roman Goñi
" Dionisio Erauzkin
" Antonio Irurzun

Sesión extraordinaria del día 10 Novre 1915.

En la villa de Murguía á diez de Noviembre de mil novecientos quince reunidos en la Sala Consistorial para sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la Presidencia de D. Lorenzo Martinez, quien declaró abierta la sesión y dado cuenta de los asuntos á tratar se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta de que el prestamista D. Eusebio Osés se le habian satisfecho los intereses del Capital de 125 pesetas por seis meses á razón de un seis p% anual vencimiento de 24 del mes de Octubre, y que á haber se hubo convenido con el mismo continuara dicho cantidad por otros seis meses al mismo tanto p% de conformidad del Ayuntamiento con asentimiento de mayores contribuyentes con la Geicena en acta de 26 de Septre., que como al acuerdo 2º del Ayuntamiento tomado en acta del dia 3 de Octubre próximo pasado. Enterado y aprobado por el Ayuntamiento.

Segundo: Se dió tambien por enterado de la investigación practicada por el encargo de E. E. el Catastro municipal.

Tercero: Que ha llevado á efecto la construcción de la Caseta en la Carretera de Eguesta y que solo falta para terminar la colocación de Cubierta que puede ser de Cinc galbanizado, y negociarse la Compra.

Cuarto: Que el domingo próximo es el designado para las elecciones de Conce

puesto que el domingo pasado no se proclamo
ron candidatos para Concejales por la Junta y por
tanto que los gastos y demás se concreten a lo de
costumbre en tales casos.

Quinto: Dar por probado la concesión del socorro de
carretá, hida, por quince dias al enfermo Bernar
do Gorraiz que la solicito por mediación de la
familia.

Sesto: Que á la petición de Balbino Armendariz, tam
bien enfermo, por mediación de su esposa, soli
citando la conducción del mismo al Hospital pro
vincial, y Teniendo que no se ha presentado cer
tificación facultativo del estado del paciente de la
dolencia en que se encuentra, y que en los últimos
casos que han sucedido se les ha ayudado con al
gun socorro para gastos de viage, se acuerda
que si la familia dispone su conducción se le
abone el gasto de viage de coche o sea tarifa
como se ha hecho con los anteriores.

Septimo El Ayuntamiento se enterò de una Carta dirigida
al Sr. Presidente por el Diputado del Distrito D. Pedro
Uranga manifestando haber renunciado al car
go de Diputado por discrepancias con sus compañe
ros de Corporación motivados con el asunto de Le
siones Públicas que se propuso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dió por terminado la Sesión y se extendió la presente
acta que firmaron los Concejales de q.t Certifico.

Lorenzo Martinez

Simon G.a Villarroya Roman Goñi

Tomas Urdin Antonio Irurzun

Domingo Erburua

Fructuoso Rivera Secr.

Sres. del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Cuevas
" Antonio Zurzuri

Sesión extraordinaria del día 23 de Novbre 1915

En Lavilla de Murguindano a veintitres de Noviembre de mil novecientos quince, reunieronse en sesión extraordinaria y en Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen, y abierta q.e fué el Sr. Presidente dió cuenta de los asuntos á tratar, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º De un Decreto de la Excma Diputación á instancia de D. Agustin Ventura y otros sobre brisas en arroyos concediéndoles la exención solicitada, mediante los justificantes presentados, con arreglo á la base 4ª de las publicas.

2º De otro Decreto del mismo Superioridad recaido á la instancia del Ayuntamto aprobando el 1er plano de los 250 puntos que se repartió para pago á los Maestros pero no otra autorización para los sucesivos, y se acordó notificar á dichos Maestros.

3º Que la discusión y votación del Presupuesto formado por el Sr. Alcalde para 1916, tenga lugar el dia 30 á las 10 y ½ de la mañana.

4º Dieronse por aprobados los Libramientos presentados á la firma procedentes de la elección de Concejales y del socorro de Correo suministrado al enfermo Bernardo Gorraiz.

5º Que se gestione la traida de chapas de Cinc necesarias para la cubierta de la Casita construida en la Carretera de Eunate.

6º Que se tenga en cuenta el estado de la recaudación para ver de

Sres que comparen la Asunta de Catastro p.r 1916. 7.º

D. Enrique D. Ulzurrun
" Agustín Ventura } 1915.
" Tomás Rechu
" Urbano Zubicoa
" Simon Osés. } 1916.
" Simon Gz Villarán

cobrar en la forma que proceda.

Que por hallarse en la época de Rectificación catastral procede tambien el nombramiento de individuos de la Junta en representación para el bienio próximo sustituyendo á los Sres. D. Leopoldo Tejo, D. Roman Goñi y D. Luis Garatea, saliendo por los entrantes D. Urbano Zubicoa, D. Simón Osés y D. Simón Gz de Villarán.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario que Certifico,

Lorenzo Martinez Roman Goñi

Ygnacio Urdin

Antonio Irurzun Dionisio Ezcurra

Fructuoso Rivero Lecue

Srès. del Ayuntamto.

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villaron
" Dionisio Cuenca
" Antonio Trigueros

Sesion ordinaria del dia 28 Novre 1915.

En la villa de Murcia bal á veintiocho de Noviembre de mil novecientos quince, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los srès. del Ayuntamiento que constan al márgen y abierto el acto el Sr. Presidente dió Cuenta del despacho ordinario tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. El Ayuntamiento enterado por el Sr. Alcalde de que el vecino y Concejal electo D. Eustaquio Murcia bal habia presentado dentro del termino legal al ayuntamiento la escusa fundada de incompatibilidad por hallarse actualmente desempeñando el cargo de Fiscal municipal, y que abtaba por este renunciando al de Concejal, cuyo expediente se remitió á su debido tiempo á la Comisión provincial por dicho Sr. Alcalde en Cumplimiento de lo dispuesto en los artos. 4º. y 5º. del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891. Aprobado.

Segundo: El Sr. Alcalde dió Cuenta de haber hecho entrega de la limosna por el Santo Hospital provincial importante 43 pesetas con cero ricto presentado lo justificativo (y que se ordena) procedente de la Colecta verificada á domicilio en la forma de costumbre

Tercero: Dióse Cuenta de un oficio del Alcalde de Otura por el que manifiesta que el mozo Leon Ramirez Garcia fué alistado en aquel Ayuntamiento por tener en dicha villa su residencia los padres y se citado mozo Conforme

Cuarto — Leyose oficio del Sr. Alcalde de Pamplona sobre el destierro del moro Fermin Equivoa la vecindad, cuyos padres Clemente y Martina deben tener la residencia en dicha Ciudad para que allí sea destinado.

Acuerdo — Que se solicite en la forma de costumbre el permiso suficiente para arrendar la venta de vino al por menor, ó sea la Taberna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar si no es el de que se obtengan las Chapas de Cinc para la Carta y los tubos necesarios para la colocación de la Estufa de Secretaría, se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los concejales y yó el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martinez

Roman Lorí — Tomas Urdin

Dionisio Ezcurra — Antonio Irurzun

Fructuoso Ruiz Sec.º

Señores del Ayuntamt.

D. Lorenzo Martinez
" Simón Gz Villaran
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Dionisio Cruzeta
" Antonio Urruzuno

Sesión Ordinaria del día 5 de Dicbre. 1915.

En la villa de Murumbal á cinco de Diciembre de mil novecientos quince Reunidos en la Sala Consistorial y sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen y abierto el acto por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta de una Comunicación del Sr. Alcalde de Irún Guipuzcoa, contestación á otra que esta Alcaldía dirigió anteriormente pidiendo el alistamiento del mozo Florentino Eguisoain Larrumbe en aquel Ayuntamiento puesto que se tenía noticia de que la madre del mozo residía en la villa citada, por lo que se manifiesta q. siendo ciertos los hechos será alistado el mozo en aquel Ayuntamto. Enterado y Conforme.

Segundo: Que se solicite de la Excma Diputación el permiso necesario para el arriendo de la taberna, con sujeción al pliego de Condiciones formulado y aprobación de este.

Tercero Que se lleve á efecto el pedido de Cédulas personales para el próximo ejercicio en la forma de Costumbre.

Cuarto: Dióse cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Oyarzun dirigido por su Presidente, en el sentido de que, obstruido en parte el Camino entre es. la jurisdicción y aquella que afecta á la finca de D. Urbano Zubiaga, término llamado de Undermin procedió el arreglo entre ambos municipios y se le remitió dar aviso, en notificación del interesado Sr. Zubiaga; y Resultando oído el tenor de este requerimto, manifiesta que las malas piedras á que se refiere la Comunicación de la Alcaldía de Oyarzun fueron arrojadas de la

mino desde su finca é instancia de los mismos vecinos de Obanos que por allí tienen el paso, para que dieran en su tiempo y así lo prometieron, denunciarlas para que se entraran en el suelo, cosa que no se ha hecho: que además y en su propia finca ha dejado una anchura muy suficiente de Camino usando, de demasiada prudencia y con perjuicio de sus intereses, por lo que opina que ni él ni el mismo Ayunt.o de esta deben intervenir, al menos con ninguna gasto; y considerando que el Camino en Cuestion tan solo afecta como paso al pueblo de Obanos y sus vecinos porque los de esta villa, á excepción del Sr. Zubieta, no hacen uso de él, ni hay motivos de que pueda hacerlo, se acuerda contestar así, y si el municipio de Obanos quiere arreglarlo ó verificar trabajos en dicho Camino para comodidad de sus vecinos puede hacerlo desde ahora, lo que se le faculta en cuanto dependa de este Ayuntamiento.

Quinto

Dióse Cuenta tambien de otro escrito procedente del Sr. Párroco en Concepto de Presidente de la Junta de Patronato de esta villa, contestación al Oficio concejiles del Ayunt.o que esta Alcaldía le dirigió en 24 de Octubre último, sobre si puede convertirse en Oficial la Escuela privada de Fundación para suprimir la pública y aliviar el Presupuesto de gastos del municipio, en el entendido de que es muy sensible que estando tan bien atendida la enseñanza en esta villa con la instrucción primaria que se dá en las dos Escuelas de fundación tenga que sostener el municipio la pública, decente de asistencia, y una ilustración a sus frente; pero que por lo que respecta á ceder el Patronato los derechos y obligaciones impuestas por el Fundador en las escrituras fundacionales es imposible acceder á los deseos del ayuntamiento, por cuanto la Escuela de niños de Fundación no puede declararse oficial sin contradicción del espíritu y letra

de la escritura fundacional á la que el Patrono
to tiene el deber de aportar sus conductos.
Vista pues la imposibilidad en que esta villa se
encuentra para suprimir la Escuela pública en
que é nado convierte hoy, sino al gasto de su
sostenimiento que no se puede evitar, y con
siderando que anteriormente á la fecha se
hicieron gestiones parecidas y aun de mas
importancia ante personas constituidas en
mayor autoridad que fueron infructuosas
como ahora, y en atención á que por
otra parte existen ventajas con la implante
ción de las nuevas Escuelas ya en instrucción
ya en economía general y ya también en
la trascendencia que mas tarde pudiera te
ner en lo que se refiere á enseñanza é
instrucción primaria, se acuerda suspen
der por ahora toda otra gestión que tienda á la
supresión de la Escuela Oficial por aquellos mo
dios, dando cuenta á la Excma Diputación de
los practicados sin resultado, y que en lo su
cesivo se continúe pagando los sueldos se
gales á los Maestros que se hallen al fren
te de la precitada Escuela; salvo el material.
no habiendo mas asuntos de qué tratar se
dió por terminada la sesión y se extendió la pre
sente acta que los firmantes Concurrentes y yo
el Secretario que certifico.

Lorenzo Martínez

Simon G. de Villazon Roman Geni

Tomas Verdin Dionisio Guerra

Antonio Guerra

Trés del Ayunt.o

D. Lorenzo Martinez
" Simon Gz. Villarón
" Roman Goñi
" Tomás Urdín
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 19 de Dicbre. de 1915.

En Murunabal á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos quince, reuniéronse en la Sala consistorial en sesión ordinaria los trés del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta de un oficio del Sr. Admor. del Santo Hospital provincial, manifestando que habiendo solicitado prórroga para la pensión que se le concedió precisaba se informe del Ayuntamiento de si estaba conforme en pagar la parte correspondiente, y enterado se acuerda acceder á lo solicitado por la interesada Clara Echeverría.

Segundo: Que se cancele la cuenta de Cédulas personales del periodo voluntario que reclama el Sr. Delegado de Hacienda.

Tercero: Publicar un bando para el pedido de sulfato y cuatre hasta el día 28 por encargo de la Asociación general de Viticultores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la Sesión y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes y yó el Secretario, que certifico.

Lorenzo Martinez

Simon Gz de Villarón Tomas Urdin

Antonio Irurzun

Sres del Ayuntamiento

D. Lorenzo Martinez
Simon Gz de Villazon
" Cosme Urdin
" Antonio Irurzun

Sesion ordinaria del dia 26 Diciembre 1915

En la villa de Murueabal a veintiseis de Diciembre de mil novecientos quince ~~ocurrio~~ corriente en sesion ordinaria y en la sala consistorial los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan y habierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

Primero: De un acuerdo de la Excma Diputacion por el que se declara admitir la renuncia del cargo de concejal electo presentada a su tiempo por D. Eustaquio Murueabal que desempeña el cargo de Fiscal municipal: Interado y conforme.

Segundo: De una circular del Sr. Gobernador civil, recordatorio de otras anteriores sobre la construccion de un matadero de cerdos y resultando que ademas se refiere a la adquisicion del aparato gabinete micrografico para diagnosticar las enfermedades de los ganados que se destinen al consumo público se acuerda manifestar que existe matadero de carnes suficiente para la localidad, si bien esta en proyecto otro que reuna todas las condiciones que se refieren al caso y que por lo que respecta al aparato micrografico se esta de acuerdo con el inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento que dispone de dicho aparato y que los vecinos se someten a el para el reconoci-

miento de las carnes y

Tercero: Que el dia primero de Enero es el señalado para la eleccion de nuevo Ayuntamiento en su toma de posesion y a la que queda convocado para las ocho de la mañana.

De ello se extiende la presente acta que la firman los concurrentes y yo el secretario que Certifico

Lorenzo Martinez

Simon Gde Villazon Roman Loñ

Tomas Verdes Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Francisco Riezu Sec.

Primera parte

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento en 1º de Enero de 1916

En la villa de Murueabal á primero de Enero de mil novecientos quince, siendo las ocho horas de la mañana se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Saliente D. Lorenzo Martiner Zabalegui con los concejales D. Simon Gz de Villaron y D. Dionisio Ercurra á quienes corresponde cesar y D. Roman Goñi, D. Tomás Urdin y D. Antonio Iturrua que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos y proceder á la Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos D. José Mª Arbeloa y D. Enrique D. Elburrun proclamados Concejales electos sin reclamación por este término municipal y por votación popular el dia 14 de Noviembre del año último, cuyas certificaciones Credenciales presentaron en este acto por las que se acreditan los nombramientos, y estando presentes los individuos que han de componer la nueva corporación el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos declarándoles posesionados en sus cargos retirándose inmediatamente de la Presidencia y haciendolos de sus puestos del Salon todos aquellos Concejales á quienes corresponde Cesar

tras de una cordial despedida entre los mismos y los entrantes con los que quedan, dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesión, cuya acta firman todos los asistentes de que yó el Secretario certifico.

Lorenzo Martínez

Simon Gde Villazon Roman Goñi

Tomas Urdin Dionisio Zumra

Antonio Irurzun José Mª Arbeloa

Enrique D Ulzurrun

Fructuoso Recondo

Segunda parte.

Seguidamente constituido el Ayuntamiento con los nuevos Concejales bajo la presidencia interina de D. Tomás Urdin en concepto de Concejal ploclamado por el art. 29 y de mas edad, que los otros se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales fueron depositando una a una en la urna destinada al efecto en cumplimiento de lo prevenido en los articulos 53 y 54 de la Ley municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 55 de la Ley citada resultó con cuatro votos D. Enrique D. Ulzurrun y con uno D. José Mª Arbeloa, en totalidad

cinco; número igual al de votantes. 2
habiendo obtenido una mayoría completa
D Enrique D. Uhurruru fué proclamado Al
calde Presidente por el citado, pasando
acto seguido á ocupar la Presidencia y
recibiendo las insignias de su cargo.
Se dirigió después para 1er Regidor al Con
cejal D. Jose Mª. Arbeloa, que actuara de Al
calde en ausencias y enfermedades de éste.
Acto seguido fué nombrado Regidor Síndi
co D. Roman Goñi, quien posesionado del
cargo. Y debiendo terminar el orden nu
merico de los demás Regidores para que
da cual ocupe su puesto y dupla por el
mismo orden quedó constituido el Ayun
tamiento en la forma siguiente:

Alcalde D. Enrique D. Uhurruru
1er Regidor " Jose Mª. Arbeloa
2º Síndico " Roman Goñi.
3º Regidor " Tomás Urdín
4º id " Antonio Irurzun.

Seguidamente se dispuso celebrar sesión
ordinaria todos los domingos á la hora
de las once. Artº 57 Ley municipal.
Y por último y en la forma de costumbre se acor
dó que entre los Concejales salientes y el nuevo Ayun
tamiento se celebre el acto con un pequeño refrigerio
en Casa del nuevo Alcalde
De todo se extiende la presente acta que la firman
todos los q. constituyen el Ayunt., de q. certifico.

Enrique D Uhurruru

Jose Mª. Arbeloa Tomas Urdín

Antonio Irurzun

Trés del Ayuntamto.

D. Enrique D. Ulzurrun
" José Mª. Arbeloa
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 9 de Enero 1916

En la villa de Murchabalá nueve de Enero de mil novecientos dies y seis, reunieronse en la sala Consistorial y en sesión ordinaria los trés del ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Enrique D. Ulzurrun, quien declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos sigtes:

Primero: Manifestó el Sr. Alcalde, que el vecino Hilario Barasoain por conducto verbal de su mujer ha bia solicitado algun socorro del municipio por hallarse el primero imposibilitado para el trabajo hace muchos dias, careciendo la familia de lomas indispensable para su sostenimiento. Ayuntamiento le consta la certeza de todo y para remediar en algo su situación acuerda por unanimidad socorrerle con un real de carne por seis dias y cuatro panes por toda esta semana, quedando encargados del suministro los que estan al frente de dichos establecto.

Segundo: A la petición verbal de D. Lorenzo Martinez por conducto del Concejal Sr. Urdín se le concede y autoriza para apropiarse del número de adobes sobrantes en Alnate, previo pago de su valor á quien corresponda.

Tercero: Se acordó formar el alistamiento de mozos.

De lo que se extiende la presente acta, que la firman los concurrentes, de qué certifico.

Enrique Ulzurrun

José Mª. Arbeloa

Tomas Urdín

Fructuoso Recondo

Srés. del Ayuntamto.

D. Enrique D. Uharrun
" José Mª. Arbeloa
" Roman Goñi
" Tomás Urdín

Sesión ordinaria del día 16 Enero 1916.

En Murunabal á diez y seis de Enero de mil novecientos diez y seis reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés. del ayuntamiento que escriben al margen, y abierto el acto por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero : Se nombró Comisionado al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento concurra el dia 24 del que cursa y hora de las once á la villa de Puente la Reina y reunión de Ayuntamientos para tratar de administrar por cuenta de ellos el material de Escuelas que hoy se entrega en importe en Tesorería provincial.

Segundo : Cumplimentar con el Sr. Gobernador civil sobre el estado de clasificación política y cargos de los individuos del Ayuntamiento, clasificándose de Independiente.

Tercero : Que el Concejal D. José Mª. Arbeloa se encargue con empeño de arreglar la presa que toma el agua para el lavadero y limpiera de este; cuyos trabajos son necesarios.

Cuarto : Que el mismo Concejal y el Síndico se encarguen tambien de la poda de árboles tanto de la población como de las inmediaciones.

Quinto : Que discutido el asunto sobre el precio de la venta de Carros por el Vecindario de la Corriecería guarda de pliego de condiciones por que se rige el arriendo, resulta que el precio de venta con el termino medio de lo que haga en los pueblos limítrofes de Obanos, Adios y Uterga, y como no se tiene noticia de que en los dos pri

meros se onde á 2'10 y 2 pesetas Tupitivamente
con suponiendo que en el 3.º va á 2'20 precio aquí
establecido, siempre resultará el termino medio
2 pesetas 10 céntimos, y por tanto se acuerda ad
vertir al Tenotante para que cumpla la condición.

Sesto : Se acordó tambien sufragar los gastos de con
ducción al Santo Hospital provincial del vecino
Hilario Borrascain imposibilitado para trabajar,
y que se extienda un libramiento de todos los gas-
tos ocasionados con el mismo en el viage y socorros
que se le han concedido.

Y no habiendo mas asuntos de que Tratar
se dió por terminada la sesion y se extendió la pre-
sente acta que la firman los concurrentes y yo
el Secretario, que certifico.

Enrique D'Ulzurrun

José M.ª Tabla Tomas Urdin

Antonio Irurzun

Fructuoso Recio Sec.º

Srs. del Ayuntamto.

D. Enrique D. Uzcanga
" José Mª. Arbeloa
" Roman Goñi
" Tomás Ordóñez
" Antonio Iturrain

Sesion extraordinaria del día 2 Febrero 1916

En Lavilla de Muruzabal á dos de Febrero de mil novecientos diez y seis. reunidos en la sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen y abierto que fué por el Sr. Presidente dió cuenta de los asuntos á tratar ya anunciados, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Fué presentada por escrito la dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento D. Fructuoso Riezu y Munarriz, que hace veintidos años venía desempeñandolo á satisfacción del ayuntamiento por haber sido nombrado para la Secretaría de Cendea de Olza, cuya dimisión le fué admitida, acordándose se hiciera constar en acto el sentimiento por la ausencia de dicho funcionario que con celo é inteligencia ha sabido desempeñar el cargo disponiendo la Corporación en prueba de sus buenos servicios se le gratifique abonándole por entero el importe del primer trimestre del corriente año.

Por acuerdo de ayuntamiento, queda nombrado interino para actuar en esta sesión.

S

También le fué aceptada la renuncia de encargado de Vigilante del Reloj Parroquial.

Segundo: Fué aprobado el inventario de Secretaría presentado por el Secretario cesante para su entrega al nuevo que se nombre.

Tercero: Quedó enterado el ayuntamiento de la relación de conducidos con el Farmacéutico de Olaz, cuya copia se le expide.

Cuarto: Asimismo del oficio de S. E. por el que se le concede pensión de 45 pesetas

1916

al trimestre á la citada Clara Echevarría, desde el 1º de Marzo al 15 de Dicbre. del corriente año.

Quinto: Que se tenga en cuenta una carta del Sr. Gerente de la Sociedad Electra Valdivarbe sobre la conducta que observa en el servicio el Guarda de la misma Pedro Nagore, habitante en la villa de Abaros.

Sexta: Aprobar la lista de electores de compromisarios para la Elección de Senadores para el corriente año.

Séptima: Que se pinte la fajina correspondiente por el Tenedor de la Taberna Domingo Arbeque y se participe ésta dicha Autoridad

Octava: Que se tenga en cuenta el contenido del oficio que dirige al Ayuntº el Teniente de la Comisaría Militar Marítima Echevarría referente al acuerdo del Ayuntº 5º de la última sesión.

Novena: Dar por cumplimentado lo referente á una relación de deudores por cuota de Consejos del Alcalde de Utrazo Enterado del oficio de S.E. referente al cobro del 1º trimestre de la última de propios.

Once: Admitir la Renuncia del cargo de Concejal y Alcalde que ha presentado D. Enrique D. Aberasturi por Decreto de la Excma. Diputación de 20 de Enero último y poner en Conocimiento del Sr. Gobernador, así como el quede incompleto el Ayuntº por las dos vacantes ocurridas y que oportuno verifique las funciones de Alcalde el Sr. Regidor D. José Mª. Arbeloa.

Doce: Se nombró Encargado para Pregón el Vitoj Municipal interinamente al Sacristan Ambrosio Frey.

Trece: Se acordó proveer interinamente la Secretaría del Ayuntamiento, vacante por dimisión del que la desempeñaba al Sr. Maestro D. Segundo Zamarreño.

Catorce: Quedó enterado el Ayuntamiento de la Cuenta en papel obrante en este Libro y de los documentos que en la misma obran relacionados en el apendice último del Inventario de Secretaría

No habiendo mas asuntos de que tratar se
dió por terminada la sesión y se extendió la
presente acta que los firman los concurrentes
y que Secretario accidental, que certifico.

Enrique D Ubieta

José Mª Ibeto

Roman Loño Tomas V. Lico

Antonio Irurzun

Fructuoso Rivero Secretario

Sres. del Ayuntam.to

D. José Mª. Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

Sesión extraordinaria del día 4 de Febrero de 1916.

En la villa de Munárbol, á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al margen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifestó éste que el objeto de la misma era dar posesión del cargo de Secretario [redacted] de este Ayuntamiento, vacante por dimisión del que lo desempeñaba D. Fructuoso Rieru, á D. Segundo Jaunsarás.

Presente el interesado, acepta el referido cargo, y queda desde este momento en posesión del mismo.

De lo que se estiende la presente acta, que firman los Sres. del Ayuntamiento conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

José Mª Arbeloa
Román Goñi
Tomás Urdín
Antonio Irurzun
Segundo Jaunsarás
Secro accl.º

(a Nota) Véase el acta de la sesión del 29 de noviembre de 1919.

Sres. del Ayuntam.to

D. José María Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

En Menerábal á trece de Febrero de mil novecientos diez y seis; reunidos bajo la presidencia del Sr. D. José María Arbeloa los Sres. Concejales D. Román Goñi, D. Tomás Urdín y D. Antonio Irurzun, previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascrito Secretario el art.º 53, párrafo 1.º de la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz, no habiendo reclamación alguna.

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión, y firmando acto continuo la lista rectificada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.

Román Goñi

Tomás Urdín Antonio Irurzun

Segundo Jaunarás
Secrº int.º

Lista rectificada del Alistamiento.
Año 1.916.

Nº 1 – Cirilo Redín Ayerra.
" 2 – Juan Arraiza Elcoalde.
" 3 – Eugenio Echeverría Aldave.
" 4 – Mario Arlegui Arraiza.
" 5 – Felix Mendióroz Allo.

Florencio Goñi

Tomás Urdiain Antonio Irurzun

Segundo Jaunarás
Secretario

Srēs. del Ayuntamto.

D. José Mª Arbeloa.
" Román Goñi.
" Tomás Urdín.
" Antonio Irurzun.

Primero —

Sesión ordinaria del día 13 de Febrero de 1916.

En la villa de Murumbal á trece de Febrero de mil novecientos diez y seis; reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial bajo la presidencia de D. José Mª Arbeloa, declarada por este abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del resultado del espediente incoado á la Srā. Maestra de la Escuela pública de esta Villa Dª Josefa Borda, por el cual se la ha obligado á cesar en su cargo, quedando esta Escuela vacante; cesan en sus cargos los individuos que componen la Junta local de 1ª enseñanza, y manda que por la Inspección se forme con urgencia el oportuno espediente para el traslado de la Escuela á un sitio ó lugar del Ayuntamiento en que pueda ser útil á la enseñanza ó proponga dar carácter público á las Escuelas de Patronato en sustitución de la Escuela Nacional. Añadió dicho Sr. Presidente que se había cumplido lo ordenado por la Superioridad, cesando en sus cargos la Srā. Maestra y los individuos de la Junta local, quedando por lo tanto la Escuela vacante, y sin Junta local, la cual ha de constituirse de nuevo, remitiendo al Sr. Gobernador las propuestas correspondientes; y por lo que respecta á los individuos del Ayuntamiento que han de formar parte de la futura Junta local, proponía á los Srēs. D. Román Goñi y D. Antonio Irurzun. Al mismo tiempo expuso también la necesidad de hacer algún reparo en el local Escuela, singularmente en las ventanas en las que están rotos algunos cristales. Los Srēs Concejales quedaron enterados de este

asunto, y acordaron que se hagan los reparos necesarios en el local de la Escuela.

Segundo.- Hallándose averiado un comportillo presentado por los garapiteros, se acuerda que se proceda á su arreglo.

Tercero.- Que se saque á pública subasta la planta americana existente en el vivero del Municipio, al mismo tiempo que la leña que ha resultado de la poda de los árboles, es decir, troncos y ramas gruesas; que estas subastas tengan lugar el domingo próximo á las once de la mañana en la Sala Consistorial, y que se anuncie por medio de pregón para conocimiento del vecindario.

Cuarto.- Dió cuenta el Sr. Presidente de que se había recibido de la Excma. Diputación un Estado comprensivo de la riqueza imponible de esta Villa, en el cual se hallan incluidos dos censos á nombre de D. Eduardo Armendáriz y D. Enrique D. de Uzurrum, y se acordó que se solicite de la Excma. Diputación la eliminación de la parte perteneciente á D. Enrique D. de Uzurrum, la cual no tiene carácter de censo, sino de préstamo hecho al Municipio próximo á ser devuelto.

Quinto.- Que se arregle la presa donde se toma el agua p.º el lavadero, por haber sido destruída por las avenidas ocasionadas por el temporal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose lo presente acto, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ramón Goñi — Tomás Oteiza

Antonio Zurrun

Segundo Jaunarás
Secretario

Sesión ordinaria de 27 de Febrero de 1916.

Sres. del Ayuntam.to

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

En la villa de Murunábal á veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y seis, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia de D. José Mª. Arbeloa, quien declaró abierta la sesión, y dada cuenta del despacho ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — El Sr. Presidente manifestó que, según indicaciones del Sr. Depositario, asciende á una cantidad respetable la morosidad en el pago de las contribuciones, estando también en descubierto los arrendatarios del garapito y taberna del año anterior; y que en consecuencia los fondos de Depositaría se iban agotando; por lo cual el Ayuntamiento acuerda publicar un bando, para que los morosos se pongan al corriente en sus pagos, singularmente los arrendatarios de los arbitrios mencionados.

Segundo. — Dió cuenta el Sr. Presidente de que por el vecino de esta Villa José Senosiáin se había ofrecido la cantidad de veintisiete pesetas por la planta existente en el vivero de planta americana del Municipio, cuya subasta quedó desierta por falta de licitadores el día veinte del corriente. El Ayuntamiento acuerda concederle la planta por la indicada cantidad.

Tercero. — Habiéndose secado unos veinte chopos junto á la presa de las huertas de arriba, se acuerda pedir permiso á la Excma. Diputación para tirar dichos chopos y aprovecharlos para material.

Cuarto — También dió conocimiento el Sr. Presidente de que en el local Escuela de esta Villa se habían hecho algunos reparos de cristales en las ventanas, presentando una factura de ellos im-

portante seis pesetas y sesenta y cinco céntimos, lo cual fué aprobado.

Quinto.— El Sr. Presidente manifestó que en virtud de una comunicación que le dirigió el Ayuntamiento de Pamplona, convocando á una reunión en la Capital, para tratar del asunto relativo á los sueldos de los Maestros, citó al Ayuntamiento para el jueves, á fin de acordar y designar en su caso la persona que había de representar á este Ayuntamiento en la citada reunión. Y no habiendo acudido otro Concejal que D. Román Goñi, y habiéndose de realizar la junta en Pamplona al día siguiente, se designó á dicho Sr. Goñi, para que asistiese en representación de este Ayuntamiento.

Dicha reunión tuvo lugar en Pamplona, como se anunció en la Convocatoria; y según manifestación del representante de este Ayuntamiento, Sr. Goñi, en ella se expusieron diversas opiniones respecto al asunto, motivo de aquella reunión. El representante del Ayuntamiento de Pamplona, que presidía la Sesión, manifestó que esta Corporación había estudiado bien esta cuestión de los sueldos de los Maestros, y que su opinión era que los Ayuntamientos de los pueblos se encargaran provisionalmente por un año del pago de dichas consignaciones; que durante este año se vería si el Gobierno de Madrid incluía en los Presupuestos la cantidad que á la Diputación de Navarra tiene prometida para este fin, y caso de no ser hecha esta inclusión, se tomará entonces la determinación conveniente.

El representante de Obanos expuso su parecer de que la Diputación se encargue del pago de los Maestros; pero que el exceso de los sueldos no pida á los pueblos

Otros Señores asistentes á dicha reunión

hicieron uso de la palabra para exponer distintos criterios acerca de esta cuestión; y como se alargase mucho este debate, el Representante de Pamplona dijo, que, para terminar, se pusieran de pié los que estuvieran conformes con lo que él había manifestado al principiar la Sesión, lo cual no realizó nadie; porque los Representantes allí congregados no llevaron instrucciones de los pueblos y no querían comprometerse á nada. En su vista se nombró una comisión formada por los Representantes de Pamplona, Obanos y Huarte Araquil, para que estudien esta cuestión y den cuenta á los pueblos de la resolución que adopten de acuerdo con la Excma Diputación.

Estos son los datos amplios dados por el representante de este Ayuntamiento acerca de la reunión celebrada en Pamplona, de todo lo cual queda enterada esta Corporación, la cual acuerda se extienda libramiento de siete pesetas para gasto de viaje de dicho Sr. Goñi.

Sexto. — Finalmente se acordó que el acto de clasificación y declaración de soldados tenga lugar el domingo próximo á las cuatro de la tarde, acto al que los Sres. Concejales se dan por citados.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ramón Goñi

Tomás Urdiain

Antonio Irurzun

Segundo Jaunsarás
Secrio. int.

Sres. del Ayuntamiento.

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Iturrun.

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo de 1916.

En la villa de Muruábal, á cinco de Marzo de mil novecientos diez y seis, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa. Abierta la sesión, y dada cuenta del despacho ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. — El Sr. Presidente manifestó que, según referencias del guarda de este Municipio, el puente de Ennate se halla averiado de tal suerte, que los que han de discurrir de un lado á otro del regacho, han de hacerlo, no por dicho puente, sino descabrándose y por el agua. Se acuerda que se proceda á su arreglo.

Segundo. — Dió cuenta el Sr. Presidente de que por el encargado del cobro del impuesto á los arrojos Sres. Reparar se habían pedido á este Municipio las certificaciones de los arrojos vendidos; y como son éstas muy pocas las presentadas en esta Alcaldía, había publicado un bando, para que los interesados hicieran la presentación en el término de tres días de las citadas certificaciones.

Tercero. — Se dió conocimiento al Ayuntamiento de un documento existente en el Archivo de este Municipio suscrito por el señor D. Esteban Pérez Tafalla en el año mil ochocientos ochenta y dos y dirigido al Ayuntamiento de aquella época, en el cual hace cesión al Municipio, del arbolado puesto por él y su hermano D. José Mª con autorización del Ayuntamiento en la calle y paseo de San Blas.

Como la propiedad de dicho arbolado fué objeto de litigio entre el Ayuntamiento y Sor Rufina, que se consideraba con derecho al citado arbolado por ser heredera del citado Sr. Pérez Tafalla.

como la Excma. Diputación resolvió esta cuestión en favor de Sor Rufina por acuerdo de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos trece fundada en las pruebas presentadas por ésta, consistentes en una copia simple de una declaración subscrita por más de treinta vecinos de esta Villa, en la que se afirmó que los árboles en cuestión fueron plantados por los hermanos D. José María y D. Esteban Perez Zafalla, no habiendo aportado el Municipio ante la Excma. Diputación la prueba de este documento suscrito por D. Esteban, sin duda por ignorar que existiera en el archivo tal documento; y considerando que éste documento determina, según el criterio de este Ayuntamiento, quien es el que tiene derecho al arbolado de S. Blas, se acuerda dar cuenta á Sor Rufina de la existencia y contenido del repetido documento, á fin de que ésta reconozca al Ayuntamiento dueño del citado arbolado.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Roman Goñi Zamarreño

Antonio Irurzun

Segundo Jaunarena
Secretario

Torro

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun.

Sesión ordinaria, 12 Marzo de 1.916.

En la villa de Murzábal, á doce de Marzo de mil novecientos diez y seis, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y en la sala consistorial; y dado cuenta por el Sr. Presidente D. José María Arbeloa del despacho ordinario, dicho Sr. Presidente ordenó al Secretario diese lectura á una comunicación dirigida á la Alcaldía por S.E. la Diputación, en la cual declara incursos en el apremio de primer grado á los deudores á fondos provinciales por concepto de impuesto al onso, ordenando se haga saber al vecindario por medio de pregón, y que pasados tres días se dé cuenta á la Diputación de los que han satisfecho sus cuotas respectivas.

Debatido el asunto, se acuerda dar cumplimiento á lo mandado, publicando inmediatamente un bando en que se dé á conocer lo dispuesto por la Superioridad; y para saber á qué atenerse en un asunto que el Ayuntamiento no ve con toda claridad, se acuerda que el Sr. Presidente tenga una entrevista en Campanas con el Sr. Reparar, para recibir de este Señor algunas instrucciones respecto á este particular.

Y no habiendo otro asunto de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta que firman los Sres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Román Goñi Tomás Urdín

Antonio Irurzun

Segundo Jaunarás
Secº interº.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Verdún
" Antonio Irurzun

Sesión extraordinaria, día 14 de Marzo de 1916

En la villa de Murillo, á catorce de Marzo de mil novecientos diez y seis; reunidos en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria los Sres. de Ayuntamiento anotados al margen, dió cuenta el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa de la entrevista tenida en Campanas con el Sr. Repárar para tratar del asunto referente al impuesto del arbitrio.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, y vistas las listas cobratorias del referido impuesto, se acuerda que se extienda á los morosos en el pago de dicho impuesto las correspondientes papeletas de apremio, á fin de que cada uno sepa la cantidad q.e tiene que abonar en depositaría.

Dió cuenta también el Sr. Presidente de una comunicación dirigida á la Alcaldía por Sor Rufina Sagüés en la que, contestando á la que se le dirigió con fecha seis, dándole cuenta del contenido de un documento existente en el archivo, referente al arbolado de S. Blas, acude gratuita á que dicho arbolado pertenezca al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Román Goñi

Antonio Irurzun

Segundo Jaunsarás
Secretario

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Zurreta

Sesión extraordinaria del día 16 de Marzo de 1916.

En la villa de Murillabal, á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y en la Sala Consistorial, bajo la presidencia de D. José Mª Arbeloa, quien manifestó que el objeto de la misma era dar cuenta de una carta recibida del Sr. Reparar en la que pide se le remitan con urgencia los certificados de venta de cerdos pertenecientes á la cosecha del año 1915, y de una solicitud dirigida al Ayuntamiento por D. Agustín Ventura pidiendo que la firma estampada por él en el documento colectivo que se dirigió el año pasado á la Diputación para eximirse del pago del impuesto al cerdo, sea reconocida por el Ayuntamiento como representante de Sor Rufina Lagüés; pues con tal carácter quiso subscribir aquel documento; y por tanto que no se comprenda á dicha Sor Rufina como morosa en el pago del referido impuesto.

Tratados ambos asuntos, se acuerda que pase á Campanas el Sr. Presidente para hacer entrega al Sr. Reparar de los certificados antes referidos, y al mismo tiempo aclare con dicho Sr. algo que se refiere á la lista cobratoria y á la lista de exclusión por lo que se refiere á D. María Gorriábel, y al propio tiempo vea de arreglar lo solicitado por D. Agustín Ventura en favor de Sor Rufina.

De ello se estiende la presente acta que firman los tres Concejales conmigo el Secretario, que certifico.

José Mª Arbeloa

Román Goñi Tomás Urdín

Antonio Zurreta

Segundo Zamarán
Secretario

Strs. del Ayuntamto

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irureun

Sesión ordinaria del día 19 de Marzo de 1916

En la villa de Murumbal, á diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y seis, se reunieron en sesión ordinaria y en la Sala Consistorial los Strs. del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia de D. José Mª Arbeloa, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero. — Dió cuenta el Sr. Presidente de la conferencia tenida en Campanas con el encargado del impuesto al onujo Sr. Reparar, á quien hizo entrega de los certificados de venta de onujos presentados por los vecinos de esta localidad.

Respecto á la Sra. Dª María Gorrabel es indudable que al hacerse la lista eliminatoria en Pamplona no se fijaron en que á su nombre firmó la solicitud de exención de pago su apoderado D. Antonio Jaunsaras; pero que debe considerársela eximida de ese pago; y tocante á D. Agustín Ventura que según manifestación suya, suscribió dicha solicitud en representación de Dª Rufina Lagüés, que se haga éste presente á la Excma Diputación, para que resuelva lo que haya lugar.

También manifestó el Sr. Presidente que habían sido eliminados del registro que lleva el Sr. Reparar para el cobro del referido impuesto, todos los pequeños propietarios de viñas; de suerte que, á su parecer, la futura lista cobratoria será bastante reducida

Segundo. — Teniendo en cuenta que, apesar del bando publicado por esta Alcaldía, siguen sin satisfacer lo que adeudan al Municipio los arrendatarios del garapito y taberna por el semestre y todo el año pasado respectivamente Crispín Redín y Domingo Arteguí, se

acuerda que se les dirija un oficio haciéndoles saber que si para fin del corriente mes no satisfacen lo que adeudan por sus respectivos arriendos, este Ayuntamiento se verá en el caso de proceder por la vía de apremio.

Tercero. — Que habiendo el Sr. Depositario formulado las cuentas de Contribuciones y Propios pertenecientes al año de 1915, se designa el día 28 de los corrientes, para que en él tenga lugar la Junta para la aprobación de las mismas, y que se convoque á los Sres. Contribuyentes y ex-concejales que tienen derecho á la audiencia á dicha Junta.

Cuarto — Que se haga el Reparto de la Contribución bajo el tipo de 28 ℅ en general y de 27 ½ para los beneficiarios de la Contribución de guerra.

Quinto. — Que se extienda un libramiento de ocho pesetas para ayuda de gastos del Sr. Alcalde por dos viajes que ha hecho á Campanas por el asunto del impuesto al aceite.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Medina

Roman Soñ — Ramón Verdín

Antonio Jaurrieta

Segundo Jaunarás

Secrio int.

Srés. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1916.

En la villa de Murumbal, á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y seis; reunido el Ayuntamiento presidido por D. José Mª Arbeloa en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.— Que se vendan unas maderas de chapo de mediana calidad que existen, propiedad del Ayuntamiento, sacando de ellas el mejor partido posible.

Segundo.— Que se practiquen gestiones con el albañil de esta Villa Maximino Echeverría para proceder al arreglo de la pared del juego de pelota, sustituyendo las tapas de piedra que cubren por la parte superior dicha pared con un almohadillado de cemento, ó colocando dichas tapas de manera que la humedad no se filtre y perjudique á la pared, como sucede al presente.

Tercero.— Nombrar Comisionado al Sr. Alcalde para que represente al Ayuntamiento en el juicio de excepciones de mozos, y que no acompañe en esta Comisión el Sr. Regidor Síndico.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Tomás Urdín — Antonio Irurzun

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Tomás Urdín
" Antonio Iturzaeta

Sesión ordinaria del día 2 de Abril de 1.916.

En la villa de Murumbal y en su Sala Consistorial, á dos de Abril de mil novecientos diez y seis, se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa en sesión ordinaria; y dado cuenta por este Señor del despacho ordinario, manifestó que el Sr. Párroco D. Francisco Martiner de Goñi le había comunicado para su conocimiento, y para que si le parecía lo hiciera saber al Ayuntamiento, que en la basílica de Ntra. Sra. de Eunate se trataba de sustraer, ó acaso se haya llevado á cabo la sustracción, de algún trozo del friso que existe en dicha basílica sobre la verja del presbiterio, sustituyendo ese trozo por otro parecido, según un escrito anónimo que había recibido, en el cual se hace mención de determinada persona residente en Pamplona. Que en virtud de esa denuncia había hecho el Sr. Alcalde en unión con el Sr. Párroco una visita de inspección á la referida basílica; y por algunos detalles que observaron, pudieron sospechar que efectivamente debe ser cierta la denuncia, tomando como primera providencia la de asegurar bien la puerta de ese templo. Que al mismo tiempo le había manifestado al Sr. Alcalde el citado Sr. Párroco la conveniencia de que aquel acompañase á este Señor á Pamplona con el fin de practicar alguna gestión encaminada á adquirir noticias sobre este asunto.

El Ayuntamiento quedó enterado de este asunto y determinó autorizar al Sr. Alcalde para que, si así lo solicita el Sr. Párroco, acompañe á éste en sus investigaciones, para ver si se hace alguna luz en este asunto, siendo de cuenta del Municipio los gastos que se le originen con este motivo al Sr. Alcalde.

De todo lo cual se extiende la presente

acta que firman los tres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Ibeloa

Tomas Lopez Tomas Urdiain
Antonio Irurzun

Segundo Jauregui
Secretario

Sres. Concejales.

D. José Mª Arboloa
" Román Goñi
" Tomás Urdiñ
" Antonio Iturrun.

Sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1.916.

En la villa de Murunbal, á diez y seis de Abril de mil novecientos diez y seis, se reunieron en sesión ordinaria y en la Sala Consistorial los tres del Ayuntamiento anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arboloa, quien dió cuenta del despacho ordinario que fué aprobado.

El Sr. Presidente expuso ante el Ayuntamiento las gestiones realizadas por él en Pamplona con el fin de investigar alguna cosa relacionada con la sustracción ó intento de sustracción de algún trozo del friso con que remata la verja de madera que existe en la basílica de Ntra. Sra. de Eunate. Y al efecto, personado en el Gobierno Civil, y puesto al habla con el Sr. Jefe de Policía, pudo averiguar que un tal Arbiru, que según el anónimo anda mezclado en este asunto en inteligencia con alguna persona de esta localidad, de oficio carpintero, y que se dedica á la adquisición de objetos antiguos, y con quien los anticuarios tienen relaciones frecuentes, reside en la Capital.

El Sr. Alcalde hizo ante dicho Sr. Jefe de Policía la denuncia; y este Señor prometió al Sr. Alcalde que daría las órdenes necesarias para el esclarecimiento del hecho, y practicaría las gestiones conducentes á recuperar, si es posible, los trozos de friso que parece han sido sustraídos de la mencionada basílica, dando cuenta á este Ayuntamiento de lo que resultare de sus investigaciones.

Acto seguido se trató del arreglo de la pared del juego de pelota, que consiste en sustituir las tapas de piedra de dicha pared, por entre cuyas grietas penetra la humedad, que perjudica mucho á la misma, por un almohadillado de cemento, y se acordó tratar de ello

con el albañil Sr. Echeverría, para que éste determine la cantidad por la que se comprometería á practicar dicha labor, tomándola por su cuenta ó á un lado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Abeloc

Roman Goñi Tomas Urdin

Antonio Irurzun

Segundo Jaunsarás
Secro

Srñ. del Ayuntam.to

D. José Mª. Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1916.

En la villa de Murumbal, á treinta de Abril de mil novecientos diez y seis; reunidos los Srés del Ayuntamiento presididos por D. José Mª. Arbeloa en la Sala Consistorial, y constituídos en sesión ordinaria, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. — Fué denegada la petición de premio hecha por el guarda de Francoa, quien manifiesto haber dado muerte á un Zorro en jurisdicción de esta Villa.

Segundo — El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que, aprovechando un viaje que ha tenido que hacer á la Capital, había presentado en la Diputación las cuentas de Contribuciones y Propios pertenecientes al año próximo pasado para su aprobación; había cancelado en la Delegación de Hacienda la cuenta de las cédulas personales del anterior ejercicio, y dado los últimos pasos en el desagradable asunto de Eunate, acerca del cual, no encontrando prueba ninguna, se desiste de toda actuación. El Ayuntamiento queda enterado, y acuerda gratificar estos servicios con cuatro pesetas para ayuda de gasto de viaje.

Tercero. También dió cuenta al Ayuntamiento el Sr. Alcalde de que por la Exma. Diputación habían sido notificados con el apremio de 2º. grado los deudores á fondos provinciales por impuesto al vino

Cuarto — Tocante al arreglo del juego de pelota, que había hablado de ello el Sr. Alcalde con el Albañil Sr. Echeverría, si bien nada han determinado en definitiva acerca de este particular.

No habiendo más asuntos

de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta que firman los tres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Tomas Verdin Antonio Irurzun

Segundo Jaunarás
Secro

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
Román Goñi
Tomás Urdín
Antonio Iturzun

Sesión del día siete de Mayo del año 1.916.

En la Sala Consistorial de la Villa de Murillo á siete de Mayo de mil novecientos dies y seis, se reunieron en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, quien declarado abierta la sesión, dió cuenta al Ayuntamiento de que había recibido una comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil en la que le ordenaba reclamase del Sr. Presidente del Patronato de la Obra pía de D. Esteban Pérez Zafalla copia de la Escritura de esta fundación, y se la remitiera á la brevedad posible; que había hecho la reclamación exigida, y cuando en trabajo lo tuviese en su poder, había que remitirse á dicho Sr. Gobernador.

Enterado el Ayuntamiento, acuerda que se encargue el Sr. Alcalde de la remisión del documento que se interesa, y que se le abonen los gastos que este servicio le origine.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Roman Goñi Tomás Urdín

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. del Ayuntamiento

D. José María Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Iturrain

Mayores contribuyentes

D. Antonio Jaunsarás
" Urbano Zubieta
" Enrique D. Ulzurrun
" Leopoldo Izu
" Miguel Liberal
" Pascual Armendáriz
" Simón G. de Villarán
" Loredro Martínez
" Babil M.z de Goñi
" D.a Rufina Sagüés
" D. Vicente Iturrioz
" Ambrosio Goñi
" Angela Elizalde
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 15 de Mayo de 1916

En la villa de Murubal á quince de Mayo de mil novecientos diez y seis ; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que constarán por sus firmas, siendo los convocados para esta sesión los anotados al margen, y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente D. José M.z Arbeloa, manifestó que, conforme se ha hecho constar en la convocatoria, el objeto de esta sesión es tratar del arreglo de la pared del juego de pelota, la cual, por efecto de las filtraciones del agua de lluvia que se introduce por las grietas de entre las losas que la defienden, se va deteriorando bastante, y es de todo punto necesario poner remedio á ese mal, haciendo en ella las reparaciones convenientes para que no sufra mayor deterioro.

Hizo presente que en el Presupuesto de Gastos é Ingresos para el presente año, se consigna la cantidad de ciento cincuenta pesetas para hacer el reparo del que se trata y reformar la entrada de la Casa Consistorial ; más como la obra del juego de pelota es de alguna importancia, y se ha de quedar en buenas condiciones, necesitándose para ella todo lo consignado para los dos objetos mencionados, y aun algo más ; y como la reforma de la entrada de la Casa Consistorial no urge, ponía á la consideración de la Asamblea el asunto, para que resolviera lo que creyese más conveniente

Finalmente manifestó el Sr. Presidente que para el caso de que se determine verificar la obra ~~obra~~ del juego de pelota, ha practicado gestiones con el albañil D. Maximino Echeverría, el cual

opina que, para dejar á dicha pared á salvo de la humedad que tanto la perjudica, debe sustituir á las losas que hoy la cubren, un almohadillado de cemento, operación que se comprometería á efectuar, bien sea á un lado por la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, ó á jornal, cobrando al día por los oficiales albañiles que en ella tomen parte cinco pesetas por cada uno, atendiendo á lo expuesto que es en trabajo por lo peligroso del sitio en que hay que practicarlo.

Enterada la Asamblea de lo manifestado por el Sr. Presidente acuerda que se lleve á efecto el arreglo del juego de pelota, sustituyendo las actuales losas que cubren la pared con un almohadillado de cemento, y haciendo algunos reparos de Zabayado en las grietas de dicha pared, y que esa operación se encomiende al albañil de esta localidad D. Maximino Echeverría, á un lado, por la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, conforme á lo indicado por el Sr. Presidente.

De todo lo cual se estiende la presente acta que firman los Srs del Ayuntamiento con los contribuyentes, de lo que certifico yo el Secretario.

José Mª Arbeloa

Ramon Goñi — Tomas Vadillo

Antonio Jaunarás — Lorenzo Martinez

Urbano Landa

Leopoldo Izu — Luis Eduardo

Simon S. de Villalon — Pascual Arrendador

Ambrosio Goñi — Segundo Jaunarás

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Iturrun

Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1.916.

En la villa de Murabal y su Sala Consistorial á veintiuno de Mayo de mil novecientos diez y seis, reunidos en sesión ordinaria los Sres Concejales anotados al margen, y declarada abierta dicha sesión por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, dió cuenta al Ayuntamiento de una Comunicación del Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública en la que se hace constar que la Maestra de la Escuela oficial Dª Josefa Borda Lesaca cesó de percibir su antiguo haber de 31 de Diciembre del año último, y pasar á cobrar su nueva asignación de 625 ptas desde el 1º de Enero de este año.

Primero —

Segundo — También quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Excma Diputación en el que se da cuenta de haber sido concedido por ella socorro de lactancia al niño Modesto Arlegui hasta el 1º de Junio de 1917, indicando la conveniencia de que se abone por el Depositario Municipal el socorro completo, de cuya suma le será tomada en cuenta por la Diputación la mitad al satisfacer la Contribución en la Tesorería provincial.

Tercero — Finalmente quedó enterado el Ayuntamiento de las cantidades que en concepto de impuesto á los cerdos corresponde pagar á algunos individuos á algunos Sres. de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los tres Concejales, conmigo el Secretario, certifico.

José Mª Arbeloa

Tomas Urdin

Antonio Iturrun

Segundo Jaunsaras

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Iturrum

Sesión del día 28 de Mayo del año 1916 - (ordinaria).

En la villa de Murumbal y su Sala Consistorial, á veintiocho de Mayo de mil novecientos diez y seis, se reunieron en Sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, quien declarado abierto el acto, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Teniendo en cuenta la pertinaz dolencia que aqueja al vecino de esta Villa Bernardo Gorrair, y atendiendo á la súplica hecha por él á este Municipio de que le conceda algún socorro con qué aliviar su situación, de conformidad con la práctica establecida en casos análogos, se acuerda suministrarle durante el mes de Junio y en días alternos, doscientos cincuenta gramos de carne.

Segundo — Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación de la Excma. Diputación en la que se hace constar haberse aprobado por ella las cuentas de Contribuciones y Propios de esta Villa, pertenecientes al año mil novecientos quince.

Tercero — Se acuerda la compra de una docena de bombillas de filamento metálico, para reponer faltas en el alumbrado público y sustituir otras que por el uso dan ya poca luz.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que se estiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Román Goñi

Tomás Urdín

Antonio Iturrum

Segundo Jaunarás
Secº

Srés. del Ayuntamto.

D. José Mª. Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Verdún
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1.916.

En la Sala Consistorial de la Villa de Murzábal, á cuatro de Junio de mil novecientos diez y seis, se reunió el Ayuntamiento de esta Villa, compuesto de los Srés anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. Arbeloa, quien declaró abierta la sesión y en ella se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que la subasta del estiercol del ganado lanar en el corral de la carnicería tenga lugar en esta Sala Consistorial el día doce de los corrientes á las once de la mañana.

Segundo — Que habiendo solicitado algunos vecinos de esta Villa permiso pª. cortar ramas de los chopos del Municipio con destino á tutores y pª. las abrevaderas, se les concede autorización para ello.

Tercero — Que se haga un recuento de los chopos que se hallan en disposición de cortarse para aprovecharlos pª. materiales, á fin de pedir á la Excma. Diputación el permiso pª. ello.

Cuarto — Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, de lo que se extiende la presente acta, que firman los Srés Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª. Arbeloa

Román Goñi — Tomas Verdún

Antonio Irurzun

Segundo Jaunarai
Secº

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdiz
" Antonio Iturrioz

Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1916.

En la villa de Murumbal y su Sala Consistorial á veinticinco de Junio de mil novecientos diez y seis; reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y declarado por éste abierto el acto, dió cuenta de que el guarda de este Municipio Carmelo Osácar le había comunicado la imposibilidad de prestar su servicio á causa de haber quedado cojo, habiendo hecho entrega de la carabina; y habiendo practicado, de acuerdo con los Señores Concejales, algunas gestiones para encontrar alguna persona que le sustituya provisionalmente en el cargo, ha sido designado el vecino de esta Villa Mariano Echeverría, quien se halla conforme á desempeñarlo por la retribución de dos pesetas diarias. El Ayuntamiento aprueba este nombramiento provisional.

También manifestó el Sr. Presidente que, celebrándose el domingo próximo la fiesta de Ntra. Sra. la Virgen de la Peñaña, era llegado el momento de acordar lo conducente á esa fiesta, disponiendo el Ayuntamiento que asista la Corporación á las Vísperas, que tendrán lugar el Sábado, así como á la Misa solemne del domingo; que se adquieran algunos cohetes, y que se prepare por el Depositario lo de costumbre para la tarde y noche.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta que firman los tres Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

José Mª Arbeloa

Román Goñi Tomás Urdiz

Antonio Iturrioz Segundo Jaunsaras
Secretario

Sres. del Ayuntamto

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

Sesión extraordinaria del día 30 Junio 1916

En la villa de Murumbal á treinta de Junio de mil novecientos diez y seis, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, quien declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma era dar cuenta de una carta que había dirigido el ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Fructuoso Riezu en la que exponía que, si este Ayuntamiento no había hecho gestión alguna para hacer efectivo el cobro de lo que tiene que haber por suministros de guerra, estaba muy próximo el plazo concedido para hacer la debida reclamación.

El Sr. Alcalde manifiesta que hace algún tiempo recibió un impreso en el que un señor que se apellida Villafranca le ofrecía gestionar el asunto; pero como son tantos los impresos que llegan á sus manos, y por otra parte ese asunto del pago de los suministros ha sido tan repetidas veces tratado infructuosamente, no paró la atención en dicho impreso, ni le ocurrió dar cuenta de él al Ayuntamiento.

Tratado este asunto por el Ayuntamiento se determina que el Sr. Concejal D. Roman Goñi vaya á Pamplona autorizado para hablar con dicho Sr. Villafranca y haga la solicitud, pidiendo sean abonados á este Ayuntamiento los alcances que tenga que haber por ese concepto.

De lo que se extiende la presente

acta que firman los tres. Concejales conmigo
el Secretario de que certifico
José M.ª Arbeloa

Roman Soñi

Antonio Irurzun

Segundo Jaunsarás
Secretario

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Antonio Irurzun
" Tomás Urdín

Sesión extraordinaria del día 7 de Julio de 1.916.

Primera parte.

En la villa de Murchábal y su sala Consistorial á siete de Julio de mil novecientos diez y seis, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, quien declarada abierta la sesión, manifestó que hoy era el día designado para la toma de posesión de los nuevos concejales que han de ocupar las vacantes que existen en este Ayuntamiento, y que han sido elegidos en virtud del art. 24 en las últimas elecciones D. Luis Echeverría y D. Ambrosio Goñi, acto para el que estaban convocados estos Señores, habiéndoseles señalado las once horas del día de hoy.

El Concejal Síndico de este Ayuntamiento D. Román Goñi, comisionado por esta Corporación para gestionar el asunto referente al cobro de suministros de guerra, dió cuenta de que había cumplido su cometido, presentando una solicitud al agente Sr. Villafranca, quien se encargó de trasmitirla inmediatamente á Madrid, trayendo buenas impresiones de alcanzar buenos resultados de las gestiones que van á practicarse.

1º.-
2º.-
3º.-

Con lo que da fin esta primera parte de la sesión, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Román Goñi

Antonio Irurzun

Segundo Jaunarás
Secretario

Segunda parte.

Toma de posesión de los Concejales D. Luis Echeverría y D. Ambrosio Goñi.

Seguidamente tomaron posesión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento los tres. D. Luis Echeverría y D. Ambrosio Goñi, proclamados en virtud del art.º 29, y habiéndose procedido al nombramiento de Alcalde en forma legal, recayó éste en D. José Mª. Arbeloa, siendo proclamado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Acto seguido fué elegido el primer Regidor, siendo designado y proclamado para tal cargo D. Ambrosio Goñi, quedando constituído el Ayuntamiento del modo siguiente:

Alcalde — D. José Mª. Arbeloa.
1er Regidor — " Ambrosio Goñi.
2º Síndico — " Román Goñi
3º. Regidor — " Tomás Urdín.
4º id — " Antonio Irurzun.
5º. id — " Luis Echeverría.

Acto seguido se toman los acuerdos siguientes:

1º. - Denegar una petición de veinte pesetas, hecha por Eulalia Esparza, á cuenta de las cien que ha de cobrar su hijo como soldado.

2º. - Convocar á los mayores contribuyentes p.º hoy á las cuatro de la tarde á fin de tratar de la supresión ó no supresión de las fiestas de S. Esteban.

3º. - Que se celebre la toma de posesión, como de costumbre con un refrigerio.

Con lo que se terminó el acto, redactándose este acto que firman conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª. Arbeloa

Antonio Irurzun

Roman Goñi

Luis Echeverría

Segundo Jaunsarás

Sres de Ayuntamto

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Roman Goñi
" Tomás Ordín
" Antonio Iturzun
" Luis Echeverria.

Sres. Contribuyentes

D. Urbano Zubieta
" Enrique D. de Ulzurrun
" Simón G. de Villarán
" Babil M. de Goñi
" Pascual Armendáriz
" Lorenzo Martinez
" Leopoldo Iru

Sesión extraordinaria dia 7 de Julio de 1916

En la Villa de Murchábal á siete de Julio de mil novecientos diez y seis; reunidos en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que constarán por sus firmas en Sesión extraordinaria presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y declarada por este Señor abierta la sesión, manifestó que los asuntos á tratar en la misma, conforme se ha hecho constar en la convocatoria, eran dos; el primero, ver la opinión de la Asamblea de si se suprimen ó no las fiestas de S. Esteban, habida cuenta de los graves perjuicios ocasionados por la pedregada que ha tocado más ó menos á todo este término municipal, y el segundo tratar acerca de lo perteneciente al guarda de campo de este Municipio por haber dejado de ejercer el cargo el que lo era Carmelo Olácar, por enfermedad.

Puesto á discusión el punto relativo á la supresión de las fiestas de S. Esteban, la asamblea acuerda que en atención á los graves daños causados por la pedregada, se suprimen por este año dichas fiestas, limitándose tan sólo á celebrar el dia del Santo Patrono, en cuanto á lo religioso, con predicador extraordinario, como de costumbre; y tocante á las fiestas pequeñas de S. Blas, se acuerda que definitivamente se quite ese carácter de fiestas, conservándose nada más, si que en ese dia se celebre en la ermita una misa cantada como se acostumbra.

Tratado el punto relativo á la provisión de guarda de campo, se acuerda que se practiquen gestiones para incorporar el término de Aurín al de Muruzabal, dando la Asamblea amplias facultades al Ayuntamiento para que resuelva este asunto del modo más conveniente para los intereses de todos.

De todo lo cual se estiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Aniceto Iciar Romanzón

Tomas Urdin Antonio Irurzun

Luis Echeverria Mateo Zalbide

Enrique D. Ubirnen Simon G. de Villafranca

Babil Mz. de Goñi Pascual Irurzun

Lorenzo Martinez

Leopoldo Iru

Segundo Jaunarás
Secr.

Srés. del Ayuntamiento.

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Gurrea
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria, día 25 de Julio de 1.916.

En la villa de Murusábal y su Sala Consistorial, á veinticinco de Julio de mil novecientos diez y seis, se reunieron en sesión extraordinaria los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, quien, declarada abierta la sesión, manifestó:

Primero.- Que habiéndole dirigido esta Alcaldía á D. Leopoldo Gru un oficio en el que se le ordenaba dejase libre el paso para las aguas que reunidas en el pueblo en días de lluvia se encauzan en la acequia del camino de Obanos, para que ha obstruido, para facilitar el tránsito con carro para llegar con él á la era de su propiedad, manifiesta el Sr. Alcalde que dicho Sr. Gru le había contestado verbalmente á la citada comunicación, suplicando le permitiera por unos días que estuviera dicho paso como está al presente; hasta que termine la recolección actual de cereales, cuidándose él de abrir paso á las aguas, para que se encaucen en la referida acequia, en caso de lluvia, y que terminada la recolección, hará cuantarón con que quedará aquello en buenas condiciones.

Enterado el Ayuntamiento, accede á la petición del Sr. Gru.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de que ha hecho diligencias p.ª buscar predicador para el día del patrón S. Esteban, viniendo con ese objeto un Padre Capuchino de la residencia de Pamplona. Enterado.

Tercero.- Acto seguido manifiesta el Sr. Goñi-

dente que cuatro jóvenes de esta Villa, en representación de los moros, habían solicitado una subvención al Ayuntamiento de setenta y cinco pesetas, con el objeto de traer ellos por su cuenta á algunos músicos, y tener baile público en el día de S. Esteban y siguiente. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en Sesión celebrada el día siete de los corrientes con asistencia de mayores contribuyentes, se acordó la supresión de las fiestas de S. Esteban, acuerda que se convoque á dichos contribuyentes para hoy á las ocho de la noche y se trate de conceder ó no la subvención solicitada por los moros.

Cuarto.- Debiendo tener lugar el día primero de Agosto el ingreso de moros en Caja, se nombra comisionado para ello al Secretario de este Ayuntamiento D. Segundo Jamarás, á quien se proveerá de la correspondiente credencial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Salcedo

Román Soñi Antonio Jaunsaras

Luis Echeverría

Segundo Jamarás
Secrio

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun
" Luis Echeverria

Contribuyentes

D. Antonio Jaunarás
" Simón G. de Villarán
" Pascual Armendáriz

Sesión extraordinaria, día 25 Julio de 1916.

En la villa de Murcibal, á veinticinco de Julio de mil novecientos diez y seis; reunido el Ayuntamiento y mayores contribuyentes anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, quien declarada abierta la sesión, manifestó que su objeto, como ya lo conocen por haberse hecho constar en la convocatoria, era dar cuenta de que por una comisión de jóvenes se le había manifestado, que á fin de que tengan alguna diversión en el día del Santo Patrono, habían pensado en contratar algunos músicos de fuente, para que vengan á tocar en ese día y en el siguiente y tener baile.

Como en el día 7 del corriente mes se acordó la supresión de las fiestas, el Ayuntamiento ha querido oir la opinión de los mayores Contribuyentes, para acceder ó denegar la petición de los mozos.

Puesto á la deliberación de la Asamblea el asunto, y pretendiendo los mozos que de los fondos municipales se destine la cantidad de setenta y cinco pesetas, la Asamblea, no habiéndose reunido suficiente número para tomar acuerdo, determina convocar á sesión para mañana á las ocho de la noche, y tomar acuerdo con los que asistan en segunda convocatoria.

De ello se extiende lo presen-

te acta que firman los trés asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

José Mª Adelia

Romanelli Tomas Vº Cruz

Antonio Tamayo Luis Eduardo

Antonio Tamayo Simon G de Villazon

Manuel Armendáriz

Segundo Tamayo
Secº

Sres. del Ayuntamto

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Tomás Urdin

Sres. Contribuyentes.

D. Enrique D. Ulzurrun
" Simón G. de Villarán

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio 1916.

En la villa de Murubal á veintiseis de Julio de mil novecientos diez y seis; reunidos los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que contarán por sus firmas al final en la Sala Consistorial, y constituidos en sesión y en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Arbeloa, quien declarada abierta la sesión manifestó, que su objeto era el indicado en la primera convocatoria, y que se hace constar en el acta de la sesión anterior, y la Asamblea acuerda acceder á la peticion de los muchachos, concediéndoles una subvencion de sesenta pesetas, á fin de que tengan la música que deman, en atencion á que los perjuicios originados por las tempestades, no son tan grandes como se creyó en el día en que se tomó el acuerdo de la supresión de las fiestas.

De ello se extiende la presente acta que firman los señores asistentes al acto de todo lo cual yo el secretario certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Roman Goñi

Tomas Urdin Enrique D Ulzurrun

Simon G de Villarzon

Segundo Jaunsaras
Secrio.

Sres. Concejales.

D. José Mª. Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Tomás Ardaiz

Sesión extraordinaria dia 6 de Agosto de 1916.

En la villa de Murillo el Fruto y su Sala Consistorial, á seis de Agosto de mil novecientos diez y seis, se reunieron en Sesión extraordinaria los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. Arbeloa, quien, declarada por él abierta la sesión manifestó que el vecino de esta localidad D. Domingo Arteaga habia solicitado de la Excma. Diputación socorro de lactancia para un niño, hijo suyo, que nació el dia dos de Julio próximo pasado; y á fin de ganar tiempo y evitar trámites inútiles, era conveniente q.e á dicha solicitud acompañara el informe del Ayuntamiento, puesto que la Superioridad habia de exigir este requisito del Ayuntamiento para la resolución de dicha solicitud.

Examinada por el Ayuntamiento la referida instancia; vistos los certificados del facultativo y del Alcalde y Párroco de esta Villa por los que se demuestra la imposibilidad de lactar su madre al mencionado niño y la pobreza de los padres, y teniendo en cuenta todas las circunstancias de su familia, el Ayuntamiento acuerda informar favorablemente la repetida solicitud, estando dispuesto á sufragar la mitad del socorro solicitado, si la Excma. Diputación dispone le sea concedido el socorro solicitado.

Y todo lo cual se

Extiende la presente acta que firman los
tres. Concejales conmigo el secretario, de
que certifico.

José Mª Abela

Roman Soni Antonio Irurzun

Luis Echeverria

Segundo Jaunarás
Secro

Sres. Concejales.
D. José María Arbeloa
" Román Goñi
" Antonio Zurutuza
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 15 de Agosto de 1916.

En la villa de Murumbal á quince de Agosto de mil novecientos diez y seis se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los tres Concejales anotados al margen; y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, manifestó que había llegado el tiempo de realizar la cobranza para pago de los facultativos, Médico y Ministrantes, y al propio tiempo cobrar también, conforme al compromiso adquirido, las cuentas de los vecinos de esta Villa que están conducidos con el farmacéutico de la villa de Obanos.

Tratado el asunto se acuerda que dicha cobranza tenga lugar en la forma acostumbrada á razón de tres pesetas por persona para lo referente al Médico y Ministrantes; y por lo que toca al farmacéutico, las cantidades que aparecen en lista, según convenio entre farmacéutico y conducidos, y que dicha cobranza se lleve á cabo el viernes próximo, día dieciseis y ocho de los corrientes, dando principio á las ocho de la mañana, anunciándose por medio de bando al vecindario

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, redactándose la presente acta que firman los tres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Antonio Irurzun
" Luis Echeverría.

Sesión del día 20 de Agosto de 1916.

En la villa de Murumbal á veinte de Agosto de mil novecientos diez y seis, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen; y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, fué examinada y aprobada la cuenta de la recolección y pago de los facultativos, Médico, Ministrante y Boticario de Obanos, resultando en la cuenta de los facultativos Médico y Ministrante un déficit de cinco pesetas y quince céntimos, el cual acuerda el Ayuntamiento sea cubierto de fondos municipales.

Dió cuenta el Sr. Presidente de la demanda hecha para el Santo Hospital de Pamplona el día quince del actual, cuyo resultado fué la colecta de treinta pesetas en metálico y robo y medio de trigo, de que se hizo cargo dicho Sr. Presidente, según nota que presenta suscrita por el Sr. Coadjutor de la Parroquia D. Juan Goñi, para hacer entrega de la misma en dicho Establecimiento benéfico.

Y no habiendo otro asunto de qué tratar se levantó la sesión, redactándose la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Román Goñi

Antonio Irurzun Luis Echeverría

Srēs. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Antonio Iturren
" Luis Echeverría

Srēs. Contribuyentes

D. Antonio Jaunarás
" Pascual Armendáriz

Sesión extraordinaria día 27 Agosto de 1916.

En la villa de Munarbal y su Casa Consistorial, á veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y seis; reunidos los Srēs. Concejales y mayores contribuyentes anotados al margen en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, éste manifestó que, conforme se ha indicado en la convocatoria, el objeto de esta reunión era el tratar de la provisión de guarda jurado de este Municipio. Indicó que, á consecuencia de haber presentado la dimisión el guarda Carmelo Oácar el día veintiseis de Junio próximo pasado, el Ayuntamiento, al objeto de que el campo no quedara sin vigilancia en un tiempo en que todas las fincas se hallan pendientes de recolección, procedió al nombramiento de guarda provisional en el vecino de esta Villa Mariano Echeverría, el cual sigue desempeñando en el día de hoy el cargo que se le encomendó. Mas, á fin de que el funcionario encargado de la custodia de los campos esté en las condiciones legales para que sus servicios puedan surtir sus efectos, entendía se estaba en el caso de anunciar la vacante y proceder al nombramiento de guarda jurado de este término municipal. Al mismo tiempo manifestó que se han practicado gestiones á fin de agregar el anejo de Auñir al guardería de esta Villa, aunque todavía no se ha logrado averiguar si los propietarios están conformes en unirse con esta Villa para tal objeto.

Discutido el asunto por la Asamblea y no habiéndose reunido suficiente número de Contribuyentes para tomar acuerdo, se dispone que el día veintinueve del actual se cele-

bre sesión en segunda convocatoria para dar solución á este asunto.

De lo que se extiende la presente acta que firman los Srs. Concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Arbeloa

Andrés Soria Roman Soria

Antonio Irurre Luis Echaniz

Antonio Jaunarás Pascual Armendáriz

Segundo Jaunarás
Secr.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Antonio Iturrun
" Luis Echeverria

Sres. Contribuyentes.

D. Antonio Jaunsaras
" Urbano Zubicoa
" Pascual Armendáriz

Sesión extraordinaria del dia 29 de Agosto de 1.916.

En la villa de Murumbal á veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y seis, se reunieron en la Sala Consistorial los tres Concejales y mayores contribuyentes que al final contaran por sus firmas presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, en segunda convocatoria; y declarado abierto el acto por dicho Sr. Presidente, manifestó, como lo hizo en la primera convocatoria, que su objeto era tratar de la provisión de guarda municipal jurado de esta Villa. Dijo que habiendo presentado la dimisión por motivos de salud el guarda Camilo Otacar el dia veintiuno de Junio próximo pasado, el Ayuntamiento determinó conferir provisionalmente ese cargo al vecino de esta Villa Mariano Echeverria. Mas á fin de que el funcionario encargado de la custodia de los campos esté en las condiciones legales, para que sus servicios puedan surtir sus efectos, entendia se estaba en el caso de anunciar la vacante y proveer este cargo en persona que reuna las condiciones exigidas por la ley.

Tratado el asunto por la Asamblea, se tomó el acuerdo de anunciar la vacante para la provisión de guarda municipal jurado de esta Villa, señalándole un haber de dos pesetas y veinticinco céntimos diarios, con las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, dando un plazo de quince días para la presentación de las solicitudes, que deberán dirigirse á esta Alcaldía.

No habiendo mas asuntos de que

tratar, se levantó la sesión, redactándose
la presente acta que firman los trs. concu-
rrentes, de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico.

José Mª Abbeloa

Anselmo Goñi Roman Goñi

Antonio Irurzun Luis Echeverria

Antonio Jaunsaras Vicente Zubieta

Pascual Arrieandaiz

Segundo Jaunsarás
teño.

Srs. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Antonio Iturrua

Sesión del día 10 de Septiembre de 1.916.

En la villa de Murunbal, á diez de Septiembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. Concejales relacionados al margen; y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, se trataron los asuntos que á continuación se relacionan tomando sobre ellos los acuerdos siguientes:

Primero - De orden del Sr. Presidente fué dado á conocer al Ayuntamiento por lectura íntegra hecho por el Secretario, un oficio dirigido por el Sr. Inspector Jefe de primera enseñanza á esta Alcaldía, que copiado á la letra dice así:

"Al margen hay un membrete que dice: "Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Navarra, Núm 227." = Al fondo = Teniendo en cuenta que el local destinado á escuela pública mixta no reune las debidas condiciones de capacidad y luz y menos aún la casa destinada á habitación del Maestro en ese pueblo, esta Inspección ha resuelto clausurar la referida escuela hasta tanto que se construya un edificio que reuna las debidas condiciones, ó se proporcione otro por el Ayuntamiento. = Dios gue. á V. ms. as. = Pamplona 31 de Agosto de 1.916. = El Inspector Jefe = Luis Jorge de Sando. = Sr. Alcalde de Murunbal."

Enterado de la precedente comunicación, este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que con tener clausurada la escuela oficial no sufre el menor perjuicio la enseñanza, puesto que á ella no ha asistido ningún alumno desde que se fundaron en esta localidad los centros docentes particulares por el ilustre bienhechor D. Esteban Pérez Tafalla, acuerda que en tanto sigan

funcionando dichos centros docentes en la forma como hasta el presente, y reciban en ellos la educación é instrucción esmeradas los niños y niñas de la localidad, no precisa á este Ayuntamiento construir otro local para escuelas, ni proporcionar otro adecuado para ese objeto.

Segundo — Habiendo recibido el Maestro interino D. Luis Jorge en concepto de indemnización por la casa habitación correspondiente á los meses de Julio y Agosto la cantidad de diez pesetas, y estando la habitación perteneciente al Maestro ocupada por la familia de Rafael Quindo, sin que éste haya hecho contrato alguno de inquilinato con el Ayuntamiento, se acuerda se formalice ese contrato, cobrando á dicho Sr. Quindo el alquiler de la habitación que ocupa desde la fecha en que dejó de ejercer el cargo de Maestra de esta escuela la Maestra Dª Josefa Borda, ó sea desde los primeros días del mes de Febrero del corriente año.

Tercero — Dióse cuenta al Ayuntamiento de que hasta la fecha no se ha presentado á esta Alcaldía más que una solicitud para el cargo de guarda municipal jurado vacante en esta Villa.

Cuarto — Hallándose el fruto de las viñas en pleno período de madurez, se acuerda publicar el oportuno y acostumbrado bando referente á la entrada de personas en el viñedo y al tránsito libre de los perros fuera del pueblo, al propio tiempo, debiéndose nombrar un guarda temporero para la custodia de los campos, se acuerda anunciar esta vacante, para que el que desee desempeñar ese cargo, dirija la solicitud al Sr. Alcalde en el término de dos días con el mismo haber que el señalado al guarda permanente cuya plaza se trata

de proveer.

Quinto — Que hallándose el camino de Obanos en malas condiciones, se proceda á su arreglo; y teniendo en cuenta que la causa principal del mal estado del citado camino es el haber arrastrado las aguas la cama, á causa de haber interceptado la acequia el vecino Leopoldo Iru, el Ayuntamiento acuerda que se invite á dicho vecino, para que contribuya á dicho arreglo, bien sea con prestación de animales y carro ó pecuniariamente. También se acuerda limpiar algunas acequias de otros caminos vecinales, y adquirir algunas herramientas y ciertos objetos como terreras, martilletes, etc, que hacen falta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Subiza

Ambrosio Goñi Roman Goñi

Antonio Irurzun

Luis Echeverría

Segundo Jaunarena
Secretario.

Sres. Concejales.

D. Joaquín Mª Arteloa
" Antonio Goñi
" Roman Goñi
" Antonio Iturzun

Sesión extraordinaria del día 12 de Septbre de 1916.

En la villa de Murrabal á doce de Septiembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. Concejales anotados al margen; y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente D. Joaquín Mª Arteloa, éste manifestó que solamente un individuo había solicitado la plaza de guarda temporero de campo, que era el vecino de esta Villa Agapito Goñi. El Ayuntamiento, en vista de que el solicitante es persona apta, y tiene las condiciones apetecibles para el desempeño del cargo, acuerda adjudicarle el nombramiento de guarda. Presente el interesado, y habiéndole hecho el Ayuntamiento algunas observaciones y dado instrucciones p.ª el cumplimiento de sus obligaciones como guarda, recibe el nombramiento y con él la carabina é insignias de guarda, prometiendo desempeñar bien su cometido. El Ayuntamiento determina retribuirle con el mismo salario que al guarda permanente que en los próximos días venideros se nombrará, en lo que conforma el interesado Agapito Goñi.

De ello se estiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

Por olvido involuntario se ha dejado de consignar en el acta precedente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en esa sesión, á saber: que habiéndose recibido en esta Alcaldía una solicitud para el cargo de guarda municipal suscrita por Benito Frías Bruno vecino de la villa de Miranda de Arga, acompañada de certificaciones de buena

conducta libradas por las Autoridades locales de dicha Villa, y con el fin de proceder con acierto en el nombramiento de ese funcionario, se comisiona al Sr. Alcalde para que se traslade á la repetida villa de Miranda de Arga y adquiera antecedentes privados de las condiciones de dicho pretendiente. Certifico.

José M.ª Arbeloa

Ante mí: José Antonio Irurzun

Roman Goñi Luis Echeverría

Segundo Jaunarás
Secro.

Srēs. del Ayuntamiento

D. José Mª. Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Antonio Iturrum
" Luis Echeverría

Sesión del día 17 de Septiembre de 1916.

En la villa de Murumbal á diez y siete de septiembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron los Srēs. de Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria en la Sala Consistorial, presidida por el Sr. Alcalde D. José Mª. Arbeloa, quien declarado abierto el acto manifestó que se habían recibido dos solicitudes pretendiendo la vacante de guarda jurado de este Municipio, y que había cumplido la misión confiada á él por el Ayuntamiento para tomar antecedentes privadamente acerca de las cualidades personales del pretendiente Benito Iriarte Bruno los cuales son satisfactorios, Unicamente ha podido recoger la impresión, que acaso sea algún tanto desfavorable para el interesado, de que es aficionado á reuniones nocturnas en la taberna; pero que si se priva de ese resero, le han manifestado, será un buen guarda, suponiendo que esa cualidad sea desfavorable para el ejercicio del cargo que pretende.

Enterado el Ayuntamiento se acuerda que para proceder con el mayor acierto, se convoque á mayores contribuyentes pª. proceder á la elección de guarda.

Igualmente se acuerda que, arreglado en lo que cabe el camino de Abanos, se hagan algunos arreglos en los demás caminos vecinales.

De lo que se estiende la presente acta que firman los tres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª. Arbeloa

Ambrosio Goñi Roman Goñi

Antonio Iturrum

Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Tomás Elorduy
" Antonio Irurzun
" Luis Echeverría

Sres. Contribuyentes

D. Antonio Jaunsarás
" Simón G. de Villarán
" Lorenzo Martiner
" Babil M. de Goñi

Sesión extraordinaria del día 18 de Septbre de 1.916.

En la villa de Murubábal y su Sala Consistorial, á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis; reunidos los tres Concejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa; y declarado abierto el acto por dicho Sr. Presidente, manifestó que el objeto de esta sesión era, como se ha hecho constar en la convocatoria, tratar del asunto de la plaza de guarda municipal jurado que se va á proveer.

Al efecto dijo el Sr. Presidente que, anunciada la vacante para la provisión de esa plaza, dando un plazo de quince días para la presentación de solicitudes, durante ese período de tiempo se han presentado dos instancias á esta Alcaldía, una suscrita por Indalecio Bengoechea Cirira, natural de Artazu y residente en Pamplona, y la segunda por Benito Iriarte Bueno, natural y vecino de la villa de Miranda de Arga.

Que se han adquirido informes de ambos sujetos, siendo satisfactorias las noticias que se tienen de ambos, de carácter privado, aparte de las certificaciones que el segundo pretendiente ha acompañado suscritas por las autoridades locales de su localidad, todas ellas favorables para el interesado.

Que conoce personalmente á ambos, y dice que el primero es de constitución sencilla, y que no le parece tiene el carácter apropósito p.ª ese cargo; y respecto del segundo, que es de constitución fuerte y de un carácter más serio que el anterior, si bien manifestó que por noticias é

impresiones que había recibido, es bastante aficionado á reuniones por la noche en tabernas, aunque nunca ha demostrado ser pendenciero, ni otra nota desfavorable.

Tratado el asunto por la Asamblea, y meditado el pro y el contra de cada uno de los pretendientes, se pasó largo rato deliberando, sin decidirse ni por uno ni por otro, decidiendo por fin que el nombramiento recaiga en el vecino de Miranda de Ebro Benito Friarte Bueno por algunos aciertes, oponiendo algún reparo el Sr. Administrador de la Sra Marquesa de Zabalegui, a que el agraciado sea el referido individuo en atención á la afición que según informes está aficionado á la tabema, acordándose definitivamente por mayoría de votos nombrar al repetido Benito Friarte Bueno, y que se le interese venga cuanto antes á tomar posesión de su cargo.

De lo que se extiende la presente acta que firman los Srs asistentes al acto conmigo el Secretario, de que certifico. Sale el sobrepuesto "de la Sra Marquesa de Zabalegui

José M.ª Arbeloa

Asensio José Romanillos

Ramón V.ª Elías Antonio Jaurrieta

Luis Echevarría

Antonio Jauregui

Simón José Villazon

Lorenzo Martínez

Babil Hdz de Gom

Segundo Jaunsarás

Sres. del Ayunt.º

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Roman Goñi
" Tomás Elorduy
" Antonio Iturrioz
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1.916.

En la villa de Murumbal y su Sala Consistorial, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron los Sres. Concejales del margen en Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa; y dado cuenta del despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero — Quedó enterado el Ayuntamiento de que el nuevo guarda Benito Iriarte Bueno había dado comienzo al servicio, y que cuando termine el período electoral se formalizará el expediente de nombramiento p.ª su remisión y aprobación por el M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Segundo — Igualmente el Sr. Alcalde expuso que por el vecino de esta Villa Benigno Ventura había sido solicitada la habitación de la Casa Municipal, para vivienda de su familia; y el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, mediante la renta de cincuenta pesetas anuales.

Tercero — Se trató sobre la habitación de la Casa Escuela ocupada por el vecino Rafael Guindo; y como no existe contrato ninguno de arriendo entre éste y el Ayuntamiento, se determina autorizar al Sr. Alcalde para que gestione con dicho Rafael Guindo y formalice el arriendo, exigiéndole por la habitación que ocupa la cantidad de Sesenta pesetas anuales.

Cuarto — Dió cuenta el Sr. Alcalde de haber sido entregada en la Administración del Santo Hospital la cantidad de Cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, producto líquido de la Colecta verificada el día 15 del pasado mes de Agosto, presentando al efecto el correspondiente justificante.

Y no habiendo más asuntos de qué

tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, re-
dactándose la presente acta, que firman los
tres. Concejales conmigo el Secretario, de que
certifico.

José Mª Abeleo

Ambrosio Soñé Romano Soñé

Tomas Verdier Antonio Juanas

Luis Echevarria

Segundo Jamaraí
Secro.

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Tomás Erdiz
" Antonio Iturrun
" Luis Echeverria

Sesión ordinaria del día 1º de Octubre de 1916.

En la villa de Murillo el primero de Octubre de mil novecientos diez y seis: reunidos en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, y constituidos en Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Dió cuenta el Sr. Alcalde de que había ajustado con el vecino de esta Villa Benigno Ventura el arrendamiento del arriendo de la habitación de la Casa municipal, estando éste conforme en satisfacer por ella la cantidad de cincuenta pesetas anuales, exigida por el Ayuntamiento. Se acordó proceder al blanqueo de dicha habitación, antes de ser ocupada por el nuevo inquilino; y hallándose algún tanto deteriorada la cerraje de la puerta de la escalera, se acuerda cambiarla por otra nueva, haciéndose dos llaves, una que usará el inquilino de la casa, y la otra que tendrá en su poder el Sr. Secretario, para el Servicio de Secretaría.

Segundo — Igualmente expuso el Sr. Alcalde que había tratado con Rafael Quindo sobre la habitación de la Casa Escuela habitada por éste, quien le manifestó que no podía pagar por ella la cantidad de sesenta pesetas que le exigía el Ayuntamiento por la ocasión de bajera de dicha casa, y que estaba dispuesto á abonar por el arriendo de la misma la cantidad de cincuenta pesetas anuales; y caso de serle concedida, pedía al Ayuntamiento colocase una puerta en la escalera para poner aquella habitación resguardada del viento.

Enterado el Ayuntamiento acuerda conceder á Rafael Quindo la referida habita-

ción mediante el pago de las cincuenta pesetas anuales ofrecidas, pudiendo el inquilino hacer uso del local destinado á Escuela con ciertas restricciones, como son las de no poder usarlo para depósito de paja ni leña, y hallándose siempre en buenas condiciones, á fin de que pueda el Ayuntamiento disponer de él siempre que haya elecciones, pues es local destinado á servir de Colegio electoral. Respecto á la puerta que solicita, el Ayuntamiento determinará en otra ocasión lo que crea conveniente.

Tercero — Quedó enterado el Ayuntamiento de la visita hecha por el investigador de riqueza catastral y del resultado de su investigación, habiendo declarado en alta la industria del Trujal de D. Rufino Sagüés por haber este ejercido esa industria por tributación el año último. Aparte de éste no hay de apreciar apenas las variaciones del Catastro respecto á altas y bajas.

Cuarto — Habiendo solicitado los vecinos de esta Villa D. Luis Echeverría y Dª. Josefa Senosiáin se les abone la parte que les corresponde de las tres mil pesetas líquidas pertenecientes á la deuda de Guerra, con productos del Arriendo de la Carnicería, se acuerda acceder á lo solicitado por ser cantidades relativamente pequeñas las que corresponden á dichos Señores, echando para ello mano de alguna pequeña remanente que exista en poder del Sr. Depositario, y si éste no fuera suficiente completándolo con el producto de choped vendidos, ó mediante libramiento.

Quinto — Finalmente manifestó el Sr. Presidente que se le había interesado por el Sr. Párroco explorase el sentir de esta Corporación sobre si será bien ó mal acogido por este ve-

cindario el restablecimiento de la fiesta de S. Francisco Javier el día 3 de Diciembre, á fin de que dicho Sr. Párroco contestase á consulta hecha á él sobre ese particular por sus Superiores; y este Ayuntamiento acuerda contestar que entiende ha de ser bien acogido por el vecindario de esta Villa el restablecimiento de dicha fiesta en el día indicado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Sobeloa

Roman Goñi

Tomas V. Diez

Andrés Goñi

Luis Echeverría

Segundo Jaunsarás
Secretario

Sres. del Ayuntamiento
D. José Mª. Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría

Sesión del día 8 de Octubre de 1.916.

En la villa de Murieta á ocho de Octubre de mil novecientos diez y seis; reunidos en la Sala Comistorial y en sesión ordinaria los tres. Concejales anotados al margen presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª. Arbeloa, y declarada por éste abierta la sesión, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero = Vista la relación de morosos en el pago de contribuciones presentada por el Sr. Depositario de esta Villa, así como los deudores en concepto de arrendatarios de arbitrios, se acuerda declarar á los deudores incursos en el apremio de 1er. grado.

Segundo = Que se proceda al arriendo del Garapito cuya subasta se verificará el día veintidos de los corrientes á las once de su mañana en esta Sala Comistorial.

Tercero = Accediendo á lo solicitado por los contribuyentes, vecinos de esta Villa, D. Luis Echeverría y Dª. Josefa Senosiáin, se acuerda que se les abone la tocaparte que les corresponde de las tres mil pesetas de deuda de guerra lucidas con productos de arriendo de la carnicería, á saber; á Dª. Josefa Senosiáin treinta y una pesetas y cuarenta céntimos y á D. Luis Echeverría diez y seis pesetas con treinta céntimos, importando ambas cantidades cuarenta y siete pesetas y setenta céntimos. Y como en poder del Sr. Depositario solamente se encuentran diez y siete pesetas y noventa y seis céntimos del depósito de contribución de guerra, de las doscientas sesenta y siete pesetas y sesenta y ocho céntimos que en 21 de Septiembre de 1.913 recibió del anterior Depositario D. Enrique D. Ulzurrum, por haber abonado á dichos tres. Echeverría

Liquidación de las 267'68 Ptas de contribución de guerra que el Depositario D. Urbano Zubicoa recibió con fecha 21 de Septiembre de 1.913.

Recibidas en 21 de Septiembre del año 1.913 ---- 267'68 Ptas

— Entregadas —

En el año 1.914 (23 de Octubre) ------ 164'04 Ptas
Id - 1915 (5 de Agosto) ------ 85'68 . 249'72 .

Quedan —— 17,96 Ptas

que en unión de 29'74 Ptas que se pagaron por libramiento fueron entregadas á Luis Echeverría y Josefa Senosiáin por la parte q. les correspondió de las 3000 ps. de deuda de guerra leídas con producto del arriendo de la carnicería en Octubre de 1.916.

El Depositario

acta, que firman los tres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Subiza

Ambrosio Goñi

Roman Goñi

Luis Echeverría

Antonio Irurzun

Segundo Jaunsarás

Sres. del Ayuntam
D. José M.ª Arbelo
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría

Primer

Segun

de los corrientes á las once de su mañana en esta Sala Consistorial.

Tercero = Accediendo á lo solicitado por los contribuyentes, vecinos de esta Villa, D. Luis Echeverría y D.ª Josefa Senosiáin, se acuerda que se les abone la tocaparte que les corresponde de las tres mil pesetas de deuda de guerra lucidas con productos de arriendo de la carnicería, á saber; á D.ª Josefa Senosiáin treinta y una pesetas y cuarenta céntimos y á D. Luis Echeverría diez y seis pesetas con treinta céntimos, importe de ambas cantidades cuarenta y siete pesetas y setenta céntimos. Y como en poder del Sr. Depositario solamente se encuentran diez y siete pesetas y noventa y seis céntimos del depósito de contribución de guerra, de las doscientas sesenta y siete pesetas y sesenta y ocho céntimos que en 21 de Septiembre de 1.913 recibió del anterior Depositario D. Enrique D. Ulzurrum, por haber abonado á dichos Sres. Echeverría

y Sensación por idéntico concepto, en el año mil novecientos catorce, la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesetas y cuatro céntimos, y en el año mil novecientos quince ochenta y cinco pesetas y sesenta y ocho céntimos, en total doscientas cuarenta y nueve pesetas y setenta y dos céntimos, se determina que las veintinueve pesetas y setenta y cuatro céntimos que faltan para abonar á dichos señores la cantidad que les corresponde, salga de fondos municipales, y que se estienda el respectivo libramiento.

Cuarto = Que se vea de arreglar una peso romana que existe en este Municipio, el cual peso no funciona bien, y es de utilidad para el servicio del vecindario en las transacciones de uva y demás.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se estiende la presente acta, que firman los tres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª M. Celis

Ambrosio Soria

Roman Soria Luis Echeverría

Antonio Irurzun

Segundo Jaunsaras

Sres. del Ayuntamiento

Dn. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Román Goñi
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 22 de Octubre 1916.

En la villa de Murcibal á veintidos de Octubre de mil novecientos diez y seis; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y declarada por este abierta la sesión, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Informar á la Dirección General de Administración, en cumplimiento de la Circular de S.E. la Diputación, acerca del Reglamento Orgánico provicional de Secretarios de Ayuntamientos, en el sentido de que se reconozca á la Diputación el derecho que tiene á reglamentar todo lo referente á nombramientos, sueldos, jubilaciones, etc. de dichos funcionarios, pidiendo al mismo tiempo que se deje sin efecto la R.O de 21 de Abril de 1915, por la que se anuló la Circular de la Diputación de Navarra de fecha 28 de Marzo del mismo año, referente á dotación, jubilaciones y pensiones de los Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia, y que se declara en su día, al ser aprobado definitivamente dicho Reglamento Orgánico, que no tiene éste aplicación en Navarra en lo que se refiere á nombramiento, dotación, jubilaciones y pensiones de dichos funcionarios, de igual modo que se han hecho análogas declaraciones por Reales Ordenes de 17 de Diciembre de 1.897 y 30 de Marzo de 1.912 con relación á los Contadores provinciales, municipales y facultativos titulares.

Segundo — Quedó enterado el Ayuntamiento del arreglo hecho en un peso romana, propiedad del Municipio, habiendo quedado dicho peso en buenas condiciones. Se acuerda abonar al Concejal D. Román Goñi la cantidad de tres pesetas por el importe pagado por él de dicho arreglo y por su conducción á Pamplona.

Tercero — El Señor Presidente manifestó que, antes de que se provea en propiedad la Escuela pública de esta Villa, creía conveniente reanudar los trabajos para ver de conseguir la supresión de la misma; y aunque las gestiones llevadas á cabo anteriormente con dicho fin no han dado el resultado apetecido, propone al Ayuntamiento hacer un último esfuerzo, dirigiendo al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes razonada y atenta solicitud en la que, exponiéndole con sinceridad y claridad las circunstancias en que se encuentra esta Villa respecto á enseñanza, se le suplique encarecidamente se digne ordenar la supresión de dicha Escuela pública, con lo que, sin perjudicarse en lo más mínimo la enseñanza en esta localidad, se aliviaría el presupuesto municipal con la eliminación de la partida de gastos perteneciente á ese ramo.

Oídas por el Ayuntamiento las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, acuerda por unanimidad practicar las gestiones indicadas, y tomar este asunto con el interés que reclama la importancia del mismo.

Cuarto — Que la postura para el arriendo del zapatito, cuya subasta ha de tener lugar en el día de hoy, sea de setecientas cincuenta pesetas, y que cada tanto de puja sobre la misma sea de diez pesetas.

Y no habiendo otro asunto de

que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, redactándose la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Abeleo

Ambrosio José Romaní

Tomás Valdés Antonio Jaume

Luis Echevarría

Segundo Jaumarás
Secr.

Srs. Concejales.

D. José Mª Arbiloa
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Tomás Erdiz
" Antonio Zurzuri
" Luis Echeverria

Sesión del día 29 de Octubre de 1.916.

En la villa de Murieta a veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y seis; reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria, con asistencia de los Srs. Concejales relacionados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbiloa, este Sr. después de declarar abierta la sesión, manifestó que, habiéndose presentado al parecer una ocasión muy favorable para gestionar el cobro de lo que el Gobierno es deudor a esta Villa por suministros al ejercito liberal durante la última Guerra civil; que siendo este un asunto de capital importancia para esta localidad, por cuanto la cantidad a que es acreedora por el citado concepto alcanza la respetable suma de treinta y un mil setecientas cuatro pesetas y treinta y dos céntimos, con la cual se remediaría la situación económica de esta Villa, entendía se debían practicar las diligencias conducentes a la realización del tantas veces suspirado cobro, aprovechando las favorables circunstancias que para el feliz éxito de estas gestiones se presentan.

El Ayuntamiento acogió con sumo agrado las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, y se acordó elevar ante S. M. el Rey una razonada y atenta solicitud, reclamando la cantidad mencionada, cuyo justificante, según liquidación practicada por la Excma. Diputación y el Sr. Comisario de Guerra, obra en el archivo de esta Secretaría.

También manifestó el Sr. Presidente que tenía noticia de que se hallaban de venta unos tableros con sus caballetes, los cuales se habilitan para servir de mesa, y que le ocurría podía adquirir el Ayuntamiento con el fin de utilizarlos en actos de Elecciones ú otros análo-

gos. El Ayuntamiento acuerda que se vea en qué estado de conservación se encuentran dichos objetos y su valor, para adquirirlos en su caso, ó desistir de la compra, si no le conviniere.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Sabelsa

Ambrosio Egozcue Ramón Sánchez

Tomás Urcelay Luis Echeverría

Segundo Jaunarás
Secº.

Sesión ordinaria del día 5 de Nbre. de 1.916.

Srs. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Romain Goñi
" Tomás Erdín
" Luis Echeverría.

En la villa de Murruábal y su Sala Consistorial á cinco de Noviembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron los Srs. Concejales, que van anotados al margen; y constituidos en Sesión ordinaria bajo la presidencia de D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — El Sr. Alcalde manifestó que había examinado los tableros, de que se trató en la sesión anterior, y en su entender valen poco, y se hallan bastante estropeados. Sin embargo, y de acuerdo con el Ayuntamiento, se verá qué cantidad exigen por ellos, y si conviene, se adquirirán.

Junta de Catastro

Segundo — Hallándose próxima la época de la rectificación catastral, procede el nombramiento de individuos de la Junta en su mitad para el bienio próximo, sustituyendo á los Srs. D. Enrique D. Elzaurdia, D. Agustín Ventura y D. Tomás Redín salientes, por los entrantes D. Román Goñi, D. Rufino Irurzun y D. Anastasio Redín.

D. Urbano Zalbide
" Simón Díez
" Simón G. de Villarreal — 1916
" Román Goñi
" Rufino Irurzun
" Anastasio Redín — 1917

Tercero — Visto un escrito del vecino de esta Villa Rafael Guindo, en que da parte de que se da de baja en la industria de barbero, el Ayuntamiento acuerda informar dicho escrito favorablemente, y que se remita á la Diputación uno de los tres ejemplares presentados por el reclamante para que acuerde la baja, cumpliendo con los demás lo preceptuado en el artº 13 del Reglamento provisional para la imposición de Contribuciones.

De lo que se extiende la presente acta que firman los Srs. Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

Cuarto — Habiendo de procederse al recuento de ganado y á formular la relación de plantados de vides americanas hechos durante el año actual, se acuerda que el jueves próximo se ocupen de ello el Sr. Alcalde, el vocal de la Junta de Catastro

D. Román Goñi y el Sr. Secretario; á fin de que, juntamente con el padrón industrial y la declaración de baja en la industria de tratante presentada por el vecino de esta Villa Rafael Guindo, sean remitidas, según está ordenado, á la Excma Diputación antes del quince de los corrientes.

Y no habiendo otro asunto de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Sobeba

Ambrosio Goñi Román Goñi

Tomás Verdín Luis Echeverría

Segundo Jamardo
Leño.

Sres. del Ayunt.º
D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 12 de Novbre de 1916.

En la villa de Muruzábal y su Sala Consistorial, a doce de Noviembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en sesión ordinaria los tres. Concejales anotados al margen, y declarado abierto el acto por el tr. Presidente D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Señalar el día veintiocho de los corrientes y hora de las once de la mañana para la discusión y votación del Presupuesto municipal para el año próximo venidero.

Segundo — Admitir al vecino de esta Villa D. Fausto Echeverría propuesto como fiador por el rematante del cántaro garapito D. Crispín Redín, por considerar a aquel con suficientes garantías para serlo.

De lo que se extiende la presente acta que firman los tres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico:

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi — Román Goñi

Tomás Urdín — Luis Echeverría

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. del Ayuntam.to

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 17 de Nbre. de 1.916.

En la villa de Muruzábal, á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. Concejales relacionados al margen, y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, se trataron los asuntos que a continuación se insertan, adoptándose sobre ellos los acuerdos siguientes:

Primero — Dióse lectura por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, a una comunicación dirigida a este Ayuntamiento por el Sr. Veterinario de la Villa de Obanos D. Anselmo Zuasti, Inspector de carnes é Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta Villa, en la que manifiesta que, no pudiendo desempeñar estos cargos más que hasta el quince del próximo mes de Diciembre, pide a este Ayuntamiento le sea admitida la dimisión de dichos cargos, acordando el Ayuntamiento admitirle la tal dimisión, haciéndole presente al notificarle este acuerdo, que esta Corporación queda satisfecha del celo e inteligencia con que ha desempeñado los repetidos cargos.

Segundo — Dióse asimismo lectura a otra comunicación suscrita por el Sr. Alcalde de la villa de Obanos y dirigida á esta Alcaldía, en la que convoca a una Comisión del Ayuntamiento de esta Villa para una reunión, que ha de tener lugar en el día de hoy y en la Sala Consistorial de la mencionada villa de Obanos a las dos de la tarde, con el objeto de tratar acerca de la inspección de carnes é inspección de Higiene y Sanidad pecuaria, interesando en dicha comunicación que la

Comisión que se nombre de este Ayuntamiento pª. ese objeto, vaya investida de amplias facultades.

El Ayuntamiento acuerda que vayan en Comisión los trés. Concejales D. Ambrosio Goñi y D. Román Goñi, con poder para representar al Ayuntamiento en la aludida reunión, y ofrecer lo que en la actualidad destina este Municipio para ambas inspecciones al funcionario que haya de sustituir al dimisionario Sr. Juanti.

Tercero — Dió cuenta el Sr. Presidente que había recibido un escrito de Urbano Goicoechea Montoya, en el que solicita se le dé de baja en el padrón de esta Villa, extendiéndole una certificación de ello. Enterados, y que se dé lo que haya lugar.

Cuarto — Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de que en el día de ayer se personaron en esta localidad el Sr. Ayudante de la Dirección de Montes de la Excma. Diputación y el Sr. Subcelador de Montes de esta demarcación con el objeto de inspeccionar de cuarenta a cincuenta chopos, cuyo derribo tiene solicitado este Municipio y concedido por S.E. la Diputación; y verificada la inspección, quedó autorizado el Ayuntamiento para proceder a la corta de dichos chopos, previa marcación por el citado Subcelador, operación que será realizada según ofrecimiento y promesa de este funcionario, mañana al mediodía, para la cual operación es precisa la presencia de algún individuo del Ayuntamiento en Comisión, lo cual promete hacerlo el Sr. Alcalde.

Quinto — Igualmente se enteró el Ayuntamiento de que a consecuencia del fortísimo viento de ayer había sufrido averías la chimenea de la cocina de la Casa municipal, así como también habían sido removidas y derribadas muchas tejas de la casa Escuela, acordando el Ayuntamiento

se proceda cuanto antes al arreglo de estos desperfectos.

Con lo que se dió por terminado el acto, redactándose la presente acta que firman los tres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbelo

Ambrosio Jiñi Antonio Jiñi

Luis Echevarría

Segundo Jaubarát
Secro

Sres del Ayuntamiento

D. José Mª. Arbeloa
. Ambrosio Goñi
. Antonio Irureun
. Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 26 de Nbre. de 1916.

En la villa de Murumbal y su Sala Consistorial á veintiseis de Noviembre de mil novecientos diez y seis, se reunió el Ayuntamiento con los Concejales, los tres anotados al margen, en Sesion ordinaria, y siendo ésta declarada abierta por el Sr. Presidente D. José Mª. Arbeloa, se trataron los asuntos que a continuación se relacionan, tomando por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Dió cuenta de una comunicación recibida del Sr. Admor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en la que se expresa que, habiendo solicitado Dª. Clara Echeverría prórroga para la pensión que recibe como viuda pobre con hijos de corta edad, informe este Ayuntamiento acerca de ello; y este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la situación de la aludida Dª. Clara Echevería no ha mejorado, entiende que procede prorrogarle dicha pensión, estando dispuesto a contribuir a ella con la mitad de su cuantía, como lo viene haciendo hasta la fecha.

Segundo — Asimismo dió conocimiento el Sr. Presidente de una comunicación suscrita por los Sres. D. Liberato Irraira y D. Joaquín Loitegui, partícipes principales del Caserío de Aunir en la que manifiestan que no aceptan la proposición que este Ayuntamiento les hizo de que el guarda de este Municipio se encargase de la custodia de las fincas del citado caserío, por tener ya un proyecto custodiarlos de otro modo, manifestando su gratitud por los fines que se ha propuesto este Ayuntamiento.

Tercero — Igualmente dió cuenta el Sr. Presidente de una carta que le había dirigido Dº. Tomasa Martínez de Goñi manifestándole que había recibido la solicitud referente a la petición de las cantidades que el Gobierno adeuda á este

Municipio en concepto de suministros a
sus tropas durante la última guerra civil,
á la cual solicitud había dado su curso;
que cuando fuese tiempo oportuno la recomen-
dará con gran interés para que se despache fa-
vorablemente; pero que según parece no es tan
fácil conseguir lo que con ella se propone.
Manifiesta también en dicha carta que el asun-
to de la supresión de Maestro oficial en esta
localidad hay esperanza de que salga bien,
trabajándolo su sobrino con interés.

Cuarto. — Habiendo solicitado la esposa de Bernar-
do Gorraiz algún socorro del Municipio para
aliviar en algo la penosa situación en que se
encuentra por la enfermedad de su marido,
se acuerda concederle un socorro de treinta
céntimos diarios para carne.

Quinto — Finalmente manifestó el Sr. Alcalde
que había procedido el guarda de montes de
la Diputación a la marca de cincuenta cho-
pos del Municipio, cuya corta tenía solicita-
da de dicha Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de qué
tratar, se levantó la sesión, redactándose
la presente acta, que firman los Señores
Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Ibeloa

Ambrosio Sorii Antonio Irurzun

Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secro

Srs. Concejales.

D. José Mª Arbiloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría

En la villa de Murunbal á tres de Diciembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria los tres. Concejales que al margen se expresan; y abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª Arbiloa, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero. — Aprobadas las condiciones p.ª el arriendo de la venta del vino al por menor, ó sea la taberna, por tiempo tiempo de un año, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del año próximo venidero, se acuerda solicitar de la Excma Diputación el competente permiso para celebrar la subasta ó subastas necesarias para el arriendo del citado arbitrio.

Segundo — Dió cuenta de un libramiento presentado por el albañil Maximino Echeverría, importante catorce pesetas y cinco céntimos por blanqueo y reparos hechos en la Casa Municipal. Aprobado.

Y no habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbiloa

Ambrosio Goñi Román Goñi

Tomás Urdín Antonio Irarzun

Luis Echeverría

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría.

Sesión extraordinaria, día 7 Dbre. 1916.

En la villa de Uterucábal á siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. D. José Mª Arbeloa, este Señor manifestó que el objeto de esta sesión era darles noticia de que el vecino de esta Villa Patricio Esparza Mendióz, cuyas facultades mentales es público y notorio se hallan algún tanto perturbadas, ha tenido que ser recluído en el depósito municipal, por no haber disponible otro local apropósito para el caso, porque se ha exacerbado durante estos días su enfermedad mental de tal suerte que ayer por la mañana se hallaba en el atrio de la Iglesia en un estado muy lamentable y triste, insultando groseramente al P. Capuchino, que á la sazón se encuentra dando un tríduo de Misión, así como al Sr. Párroco, blasfemando, mezclado todo ésto con cánticos religiosos y ademanes descompuestos, pruebas evidentes de la honda crísis de su enfermedad. Fué que, auxiliado del vecino Maximino Echeverría, pudo el que habla sujetarlo y traerlo al depósito municipal, librando al vecindario de tan triste espectáculo, si bien, teniendo que aguantar toda una serie de insultos que le dirigía el referido Patricio.

En esta situación se encuentra en el depósito; y como no es posible dejarlo en libertad por constituir un peligro para la sociedad, hay que pensar en tomar alguna determinación, para colocar al referido enfermo

en condiciones convenientes; porque aunque provisionalmente se le ha puesto en el depósito municipal, ni éste es lugar indicado para el caso presente, ni dicho local reune condiciones para la estancia en él, dada la estación en que nos encontramos. Á tí que la Corporación ha de determinar, si cree que se está en el caso de practicar diligencias para conseguir el ingreso del paciente en el Manicomio, ó si le parece que se le tenga unos días recluído, para ver si consigue mejoría en su estado. En el primer caso, como el presunto demente carece de bienes de fortuna, es claro que á cuenta del Municipio han de ser los gastos de formación del respectivo espediente, conducción del alienado al Manicomio, y pago de la mitad de la pensión en este establecimiento, supuesto le sea concedida plaza de Beneficencia por la Excma. Diputación. Si esta Corporación conceptúa que no es el caso tan apurado para tomar esta medida y comprometer al Erario municipal á esos gastos, en este caso es preciso habilitar otro local más apropiado para trasladar al enfermo á fin de que esté en mejores condiciones.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento, en vista de lo peligroso que es para el vecindario el sujeto en cuestion, por el estado de perturbación en que se encuentra actualmente, y por el género de vida que habitualmente lleva, determina se practiquen las diligencias conducentes á la reclusión del citado Patricio Echarri en el manicomio de Navarra, formando el respectivo expediente, para cuya presentación en la Excma. Diputación una vez tramitado, se comisiona al Concejal D. Román Goñi, designando al Concejal D. Antonio Zudaire

para que acompañe al alienado al manicomio, auxiliado por una pareja de la Guardia Civil, que gustosa se ha prestado a ese servicio, caso de ser conducido a dicho Establecimiento; y a ese fin se acuerda también se hagan diligencias para alquilar un coche en que pueda hacerse el viaje con relativa comodidad, activando el asunto para ver si todo ello puede prepararse para el sábado próximo. En el entretanto se le proporcionarán al recluído los alimentos necesarios á cargo de este Municipio.

Y no habiendo otro asunto de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantando la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio Soñi Comandari

Tomás Urdin Antonio Irurzun

Luis Eduguiza

Segundo Jaunsaras
Secretario

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Iturren
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1916.

En la villa de Murillabal y su Sala Consistorial, á diez de Diciembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, los trés Concejales que al margen se expresan, y adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- En vista de que el armario existente en la Secretaría para archivo resulta insuficiente para contener en las debidas condiciones los documentos que en aquella se guardan, se acuerda ampliar dicho armario con el fin indicado.

Segundo - Se aprueba un libramiento extendido á favor del Concejal D. Román Goñi, comprensivo de los gastos originados por la estancia en el depósito municipal durante tres días del demente Patricio Esparza, conducción de éste al Manicomio de Pamplona, derechos del Sr. Subdelegado de Medicina, etc, todo lo cual se detalla en la nota que va adherida á dicho libramiento, el cual importa la suma de cuarenta y seis pesetas y 60 céntimos.

Tercero - Quedó enterado el Ayuntamiento de que la Excma. Diputación había autorizado para cortar y subastar cincuenta chopos, propiedad de este Municipio; y al efecto, se acuerda anunciar esta subasta en el Boletín Oficial y en el periódico "Diario de Navarra".

Cuarto - Hallándose discutidos y aprobados los Presupuestos municipales para el próximo año de mil novecientos diez y siete por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de esta Villa, queda comisionado el Sr. Alcalde para la presentación de dicho Presupuesto en la Diputación, a fin de que sea aprobado por esta Superioridad

Y no habiendo más asuntos de qué tratar,

se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico

José M.ª [illegible]

Roman Gori

Tomas Vicente Antonio Jimeno

Luis Echevarria

Segundo Jaunarai
Leño.

Jrés. del Ayuntam.to

D. José Mª Arbeloa
~~Ambrosio Goñi~~
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Iturrioz
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 17 Dbre de 1916

En la villa de Murunbal, á diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en su Sala Consistorial y en Sesión ordinaria los tres. Concejales anotados al margen, y abierto el acto por el tr. Presidente, el Alcalde D. José María Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Se dispuso que la subasta para el arriendo de la taberna se celebre el domingo próximo, día veinticuatro de los corrientes, á las once de la mañana en la Sala Consistorial.

Segundo — Que la rectificación del Catastro para el año próximo dé comienzo el día de mañana.

Tercero — Aprobar tres libramientos de gastos ocurridos por informe y expediente para la reclusión en el Manicomio de Pamplona del procesado Patricio Esparza, los dos primeros, y el tercero por inspección de carnes e inspección de Higiene y Sanidad pecuaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el tr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los tres Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Román Goñi

Tomás Urdín Antonio Iturrioz

Segundo Jaunsarás
Secº.

Sres. del Ayuntam.to

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Tomás Urdin
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre de 1916.

En la villa de Murumbal y su Sala Consistorial, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis; reunidos los Sres. Concejales anotados al margen en Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y declarado por este abierto el acto se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. - Dió cuenta el Sr. Alcalde de una comunicación del Sr. Alcalde de Obanos, en la que se trata del asunto de Veterinario en el sentido de que dicha Villa, mientras no se provea la plaza en propiedad, ha encomendado á los Sres Veterinarios de Puente la Reina la inspección de carnes, pecuaria y facultativa, mediante un tanto por visita; y por si a este Ayuntamiento y vecindario le conviniera utilizar los servicios antedichos de los ya citados profesores, comunicaba a esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Tratado este asunto, no se determinó nada en concreto acerca de él.

Segundo - Se aprobó un libramiento de siete pesetas a favor del Sr. Alcalde por comisión a Pamplona a llevar los Presupuestos p.a su aprobación por la Diputación.

Y no habiendo otro asunto, se levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta q.f. la firman, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Roman Goñi Tomas Urdin

Antonio Irurzun Luis Echeverria

Segundo Jaunsaras
Secno.

Sñr. del Ayuntamiento

D. José Mª. Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Ordín
" Antonio Iturriaa
" Luis Echeverria

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1.916.

En la villa de Murillal a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y seis, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Sñr. Concejales que se anotan al margen, en la Sala Consistorial de la misma, siendo presidido por el Sr. Alcalde D. José Mª. Arbeloa, quien declarando abierta la sesión, expuso, que, conforme había sido anunciada, el próximo día cinco de Enero tendrá lugar la venta en pública subasta de cincuenta chopos pertenecientes á este Municipio, sitos en el término llamado Ferreria, á las once de la mañana y en la Sala Consistorial, bajo las condiciones formuladas por la Excma. Diputación, que fueron leidas por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, y las que este Ayuntamiento agregue en virtud de la facultad que le concede el apartado diez y nueve del aludido pliego de condiciones, siendo éstas de tal índole, que no se opongan en nada á lo contenido en el repetido pliego.

Tratado este asunto, se acuerda adicionar a las condiciones para esta subasta impuestas por la Excma. Diputación, las condiciones económicas y administrativas siguientes:

1ª.- Para tomar parte en la subasta es condición precisa depositar el diez por ciento de su importe en poder del Sr. Presidente, para responder del cumplimiento de la oferta, cantidad que será retenida y tomada en cuenta al hacer la liquidación á la persona a quien le sea adjudicada la subasta, devolviéndose las demás cantidades de los otros licitadores, si los hubiere, a continuación del acto del remate.

2ª.- Se concede un plazo de quince días prorrogable por una sola vez, prórroga que será

Concedida por el Ayuntamiento previa entrega del cinco, diez o veinte por ciento del importe total de la subasta, según sea la cuarta parte, la mitad o igual al plazo concedido la duración de la mencionada prórroga, perdiendo el rematante los productos no extraídos en el plazo señalado o prorrogado, así como el importe de lo entregado a cuenta con arreglo a este contrato, salvo el caso de que la demora en dicha saca de los materiales sea debida a mandato de la Diputación, Ayuntamiento o Tribunal, en cuyo caso se resolverá lo que proceda. Este plazo se entiende desde la entrega de los árboles al rematante, con arreglo á la condición décima

3ª.— El importe de la subasta será entregado por el rematante en la Depositaría municipal de esta Villa en el plazo de cuarenta días en billetes del Banco de España ó moneda corriente.

4ª.— Serán de cuenta del rematante los gastos de subasta e inserción de anuncios de la misma.

Y no habiendo otro asunto de qué tratar, se dió por terminado el acto del que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Arbeloa

Ambrosio Goñi Roman Goñi

Luis Goluoevic

Segundo Jaunarás
Secrº

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Román Goñi
" Luis Echeverría

Sesión del día 28 de Diciembre de 1.916.

En la villa de Muruzábal y su Casa Consistorial, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis; reunidos en sesión ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y declarada por éste abierta la sesión, se dió cuenta al Ayuntamiento, quien quedó enterado, de una comunicación dirigida al mismo Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Capitan General de la 5ª Región, en la que, transcribiendo la comunicación recibida del Ministerio de la Guerra, expone, que habiendo transcurrido más de cinco años que la Ley de Contabilidad señala en su artículo veintiuno para hacer las reclamaciones, ha caducado el crédito que solicitó este Ayuntamiento, para que el Gobierno abonase la cantidad de treinta y un mil setecientas cuatro pesetas y treinta y dos céntimos por suministros a sus tropas durante la última guerra civil.

También se dió cuenta al Ayuntamiento de los trabajos preparatorios realizados para la plantación de chopos, aprobándose el libramiento de gastos de estos trabajos, y que se gestione la adquisición de algunas plantas de olmo para colocarlos en la explanada de S. Blas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los Sres Concejales, de que certifico

José Mª Arbeloa

Ramón Goñi

Luis Echeverría

Segundo Jaunarena
Secretario

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Román Ruiz
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero de 1.917.

En la villa de Murillo, a cuatro de Febrero de mil novecientos diez y siete, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria los tres. Concejales anotados al margen; y abierta la sesión por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Habiendo solicitado la esposa del vecino de esta Villa Donato Ostáin algún socorro en carne, por hallarse éste sufriendo una larga enfermedad, y teniendo en cuenta el Ayuntamiento las circunstancias de la familia del paciente, así como los antecedentes en casos análogos, se acordó conceder como socorro cuatro Kgs. de carne, los cuales podrá la solicitante utilizar en la forma que más le convenga, bien sea repartiendo para quince días ese socorro, o ampliándolo para más días.

Segundo - Se dispuso que las plantas de olmo que se necesitan para colocarlas en la explanada de S. Blas se adquieran de Zaragoza, por tener noticia de que de dicho punto suministran planta de buena clase.

Tercero - Dió cuenta el Sr. Alcalde Presidente y quedó enterado el Ayuntamiento de que por la Dirección de Montes de la Excma Diputación había sido remitida a esta Alcaldía la correspondiente autorización para el aprovechamiento de los cincuenta chopos comprados en pública subasta por el rematante D. Maximino Echeverría, a quien ha sido dada entrega de dicha licencia y aprovechamiento de los referidos chopos.

Cuarto – Hallándose necesitado de algún arreglo el edificio situado junto a la Ermita de Ntra. tra de Eunate, se acuerda averiguar a quién corresponde dicho arreglo, si al Municipio o a la fábrica de la Iglesia, para lo cual el Sr. Alcalde cambiará impresiones con el Sr. Párroco para ver lo que hay acerca de este particular.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Subelgo

Ramón Goñi Zarraquiain

Lucio Echeverría

Segundo Jaunarás

Secretario

Sres. del Ayuntam.to

D. José Mª. Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria día 11 Febrero de 1.917

En la Casa Consistorial de la villa de Murchábal, a once de Febrero de mil novecientos diez y siete; reunidos los trés Concejales anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. Arbeloa, y declarada por este abierta la sesión, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero – Presentadas por el Sr. Depositario de esta Villa las Cuentas de Contribuciones y Propios de la misma correspondientes al año de mil novecientos diez y seis, se señala para su revisión y aprobación el día diez y siete de los corrientes a hora de las once de su mañana en esta Casa Consistorial, acto para el que se dan por convocados los trés Concejales.

Segundo – Se comisiona a D. José Mª. Arbeloa, para que proceda en la Delegación de Hacienda a la cancelación de la cuenta de las cédulas personales expedidas en esta Villa durante el período voluntario.

Tercero – Que como de costumbre se verifique la poda de los árboles del Municipio existentes dentro de la localidad y en sus inmediaciones.

Cuarto – Que habiendo requerido el abogado de Pamplona Sr. Cuchillos el pago de quince pesetas, que este Municipio, según él, duda si ha satisfecho, por honorarios devengados con motivo de una consulta tenida con dicho abogado sobre asunto perteneciente a la Sra. Maestra oficial de la Escuela pública de esta Villa, Sra. Borda,

tratando este asunto, y aunque de los antecedentes que obran en Secretaría no aparece haber sido satisfecha dicha cantidad, no obstante el Sr. Alcalde entiende que los honorarios de referencia, cuya cuantía él no recuerda, debieron ser satisfechos juntamente con material de Secretaría traído de la Casa del Sr. García, en cuya factura tiene indicios se incluyó el importe de la referida consulta; acordando el Ayuntamiento se esclarezca ésto para abonar dichos honorarios, si resulta de las diligencias que se practiquen que están sin satisfacerse.

Quinto — Que según lo ordenado por la vigente ley de Reclutamiento, el sorteo de mozos del reemplazo del corriente año, ha de tener lugar el domingo próximo, a las siete de la mañana, acto para el que quedan convocados los tres Concejales.

Sexto — Se aprobaron tres libramientos de los facultativos Médico y Ministrantes, referente al pago del trimestre de titular que vence el quince de los corrientes.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión, redactándose esta acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Mateos

Romanyoni Tomás Cerdán

Luis Echevarría

Segundo Jaunsarás
Secretario

Sres. del Ayuntamiento
D. José Mª. Arbeloa
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Iturrioz

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero de 1.917.

En la villa de Murieábal, á dies y ocho de Febrero de mil novecientos diez y siete, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma los señores Concejales anotados al margen; y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente D. José Mª. Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero - Dar comienzo a los trabajos de poda de árboles conforme a lo acordado en sesión del día once de los corrientes,

Segundo - Que hallándose la bajada de la carretera de Ororbia en malas condiciones para el tránsito de carruajes, y teniendo en cuenta que su arreglo parece ha de ser bastante costoso, se trate de este asunto con los mayores contribuyentes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª. Arbeloa

Ambrosio Goñi Román Goñi

Tomás Urdín

Segundo Jaunarena
Secretario.

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

Sres. Contribuyentes

D. Antonio Jaunarás
" Enrique D. Iturzun
" Leopoldo Iru
" Urbano Zubicoa
" Lorenzo Martínez
" Simón G. de Villarán
" Babil M. de Goñi

Sesión extraordinaria de 4 de Marzo de 1917.

En la villa de Murillabal y su Sala Consistorial, a cuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete; reunidos los Sres. de Ayuntamiento y mayores contribuyentes anotados al margen, previa convotoria hecha al efecto, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Alcalde D. José María Arbeloa, este señor manifestó que el objeto de la misma, como conocen por la convocatoria, era tratar del asunto de la toma de aguas q.e se hallan gestionando los Ayuntamientos de Obanos y Uterga en jurisdicción de este último pueblo; y como de llevar a efecto lo que ambos Municipios se proponen, y sobre todo de tomar aguas en jurisdicción de Uterga, y encauzada llevarlo a Obanos, cree que se han de irrogar perjuicios a este vecindario, sobre todo en el verano en que el agua escasea y llega a esta jurisdicción en poca cantidad y en condiciones poco ventajosas de pureza, creyendo q.e el lavadero recien construído va a quedarse inutilizado por falta de agua en varios meses del estío, teniendo presente que a su juicio es de trascendencia el asunto que motiva esta reunión, ha creído necesario convocar a esta reunión a la representación del pueblo, para cambiar impresiones y ver las diligencias que deben practicarse a fin de evitar en lo posible los perjuicios que pudieran derivarse, caso de llevar a término lo que se proponen ambos aludidos Municipios.

Discutido el asunto por la Asamblea y reconociendo de gravedad por las consecuencias que acarrearía a esta Villa el que se tomaran las aguas de las fuentes que

alimentan el arroyo que discurre por esta jurisdicción, del cual se provee el vecindario para su abastecimiento, y se utiliza para derivar el agua necesaria para el lavadero, se acuerda que una Comisión de dos individuos consulte el caso con persona competente, para que ilustrados en este particular, se vea la manera de evitar los perjuicios á que este vecindario se ve amenazado con el proyecto de los pueblos, el cual queda ya puntualizado y que esa comisión la formen los Sres. Arbeloa y Zubicoa.

De todo lo cual se estiende la presente acta que firman los tres concurrentes... conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Arbeloa

Ambrosio José Tamaro dice

Antonio Jaunsaras Antonio Jaunsaras

Urbano Zubicoa Simon Gde Villasan

Babil 16.º de Gor

Leopoldo Jzu

Enrique D Ulzurrun

Lorenzo Martine

Segundo Jaunsaras
Secro.

Sres. del Ayuntam.to

D. José Mª. Arteloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Antonio Iturzun
3 Sres. Contribuyentes

D. Enrique D. Uzcanga
" Urbano Zubicoa
" Leopoldo Izu
" Agustín Ventura
" Simón G.de Villarán
" Babil M.ª de Goñi

Sesión extraordinaria del día 5 Marzo de 1917.

En la Villa de Murcibal y su Sala Consistorial, a cinco de Marzo de mil novecientos diez y siete; reunidos los trés. Concejales anotados al margen y los trés. Contribuyentes que también se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. Arteloa, y declarada por este abierta la sesión, expuso que cumpliendo el cometido que se le dió, para que en unión del mayor contribuyente D. Urbano Zubicoa consultara el caso que se presenta a esta Villa por razón del proyecto que tratan de llevar a cabo los Municipios de Obanos y Ulzega de recoger el agua de dos manantiales en jurisdicción de Ulzega, suponiendo fundadamente que esto ha de originar perjuicios a esta Villa, han consultado el caso con personas autorizadas y competentes, y han traído la impresión favorable de que a esta Villa no le puede faltar el derecho que tiene al disfrute del agua de ese arroyo que recoge las fuentes en cuestión; y que si los Municipios aludidos dan comienzo a las obras previa denuncia de las aguas de los mencionados manantiales, se hagan primero las reclamaciones que procedan y se denuncie el caso a las Autoridades competentes, pudiendo estar este vecindario respecto a este punto en completa tranquilidad.

De lo que se extiende la

presente acta que firman los tres. Concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

José M.ª Arbeloa

Ambrosio Goñi Roman Goñi

Antonio Juanin Urbano Zubieta

En representación de D.ª Rufina Longüés
Agustín Ventura

Simon Goñi Villanova

Leopoldo Fzo. Enrique D Ulzurrun

Babil Vda. de Goñi

Segundo Jaunsaras
Secretario

Grs. del Ayunt.º

Sesión ordinaria día 4 de Marzo de 1917.

En la villa de Murumbal a cuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Sala Consistorial los trés. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. Arbeloa, y constituídos en sesión ordinaria, se tomaron unánimemente los acuerdos siguientes:

Primero = Teniendo adquirido este Municipio un préstamo de mil doscientas cincuenta pesetas de D. Eusebio Osés, Cadenero que fué del Portillo, al seis por ciento de interés, según acuerdo de fecha veintidos de Marzo del año mil novecientos quince en relación con la de fecha veinticinco de Abril del mismo año, y teniendo ocasión de adquirir esa cantidad por invitación del vecino de esta Villa D. Babil Martiner de Goñi, que se presta a proporcionarla al cinco por ciento de interés anual, se acuerda admitir este préstamo en las condiciones dichas, y devolver al mencionado Sr. Osés el que tiene hecho a este Municipio.

Segundo = Dada cuenta al Ayuntamiento de la solicitud hecha verbalmente al Sr. Alcalde por la vecina de esta Villa Petra Arraiza, en la que expone que, dadas las circunstancias en que se encuentra su marido Laureano Irurzun, pedía algún socorro al Municipio para aliviar en algo su situación, se acuerda concederle quince raciones de carne de a cuarto de Kg. cada ración.

Tercero = Que debiendo tener lugar las elecciones de Diputados provinciales el día once de los corrientes, se disponga, como de costumbre, la comida para los Señores que han de constituir la Mesa electoral de la única sección de esta Villa.

No habiendo más asuntos de qué

tratar, se levantó la sesión, redactándose
la presente acta, que la suscriben los tres
Concejales conmigo el Secretario, de que cer
tifico.

José M.ª Abelo

Ambrosio José Romero Soto

Tomás Verdier

Segundo Jaunsarás
Secrº.

Sres. del Ayuntam.to

D. José M.a Arbeloa
" Antonio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín

Sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1917.

En la villa de Murumbal y su Sala Consistorial, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y siete; reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde en sesión ordinaria, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. — Proceder al arreglo de la acequia en la hijuela de la carretera de Erice, a fin de que no se detenga en el camino tanta cantidad de agua, la cual dificulta mucho el tránsito de carruajes.

Segundo. — Dada cuenta al Ayuntamiento de una Circular del Sr. Jefe de Estadística de esta provincia, en lo que se ordena se proceda a hacer la estadística de viviendas, se acuerda se practique lo necesario para llenar ese servicio.

Tercero. — Debiendo celebrarse el día 17 del próximo mes de Abril el juicio de excusión y de los morosos del corriente reemplazo ante la Excma. Comisión Mixto de esta provincia, se nombra Comisionado al Sr. Alcalde D. José M.a Arbeloa, acordándose que no acompañe el Sr. Regidor Síndico a dicho Comisionado.

Cuarto. — Dióse cuenta a la Corporación de un decreto de la Excma. Diputación de esta provincia por el que se aprueban las cuentas de Propios y Contribuciones de esta Villa pertenecientes al año próximo finado de mil novecientos diez y seis.

Quinto — Hallándose el lavadero con necesidad de proceder a su limpieza, se faculta al Sr. Alcalde para que gestione se encargue alguna persona de la limpieza de dicho lavadero por un año, mediante la cantidad de doce pesetas, debiendo verificar aquella operación

la persona que a ello se comprometa semanalmente durante los meses del estío, cuando escasee el agua, y en el resto del año cuando la necesidad lo requiera, a juicio del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta que firman los Srs. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Mª. Arbeloa

Ambrosio Sainz Roman Soni

Torres Sr. Antonio Jaunsaras

Segundo Jaunsarás
Secro.

Srs. del Ayuntam.to

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Erdín
" Antonio Iturrun

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1917.

En la villa de Murumbal, a veinticinco de Marzo de mil novecientos diez y siete; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. Concejales que al margen se expresan, y abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero – Se aprobaron dos libramientos: uno de ochenta y cinco pesetas, presentado por el herrero de Obanos Sr. Divasón (hijo) por arreglos en el reloj de la Parroquia, y otro de 51'95 pesetas, presentado por D. Antonio Iturrun, por el gasto de la comida en el día de la elección de Diputados provinciales celebrada el día once de los corrientes. El Ayuntamiento se ha sorprendido de la cuenta presentada por dicho Sr. Divasón; pues, en su concepto, se trataba de un simple arreglo de poca importancia; pues de haber sabido la magnitud de dicho arreglo, hubiera precedido la presentación de presupuesto, o por lo menos se hubiera exigido al encargado de arreglarlo garantía por tiempo determinado; se acuerda que se haga éito presente al Sr. Divasón.

Segundo – Se concede al guarda Benito Iriarte licencia para ausentarse dos días, para sus asuntos propios.

Tercero – Habiendo solicitado el vecino Carmelo Olaicar algún socorro para remediar en parte la triste situación en que se encuentra motivada por su enfermedad y la de su hijo, se acuerda concederle por ocho días doscientos cincuenta gramos de carne al día.

Cuarto – Llevando a efecto el acuerdo tomado el

día cuatro de los corrientes por este Ayuntamiento, en el día de hoy ha entregado el vecino de esta Villa D. Babil Martiner de Goñi al mismo Ayuntamiento la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas en concepto de préstamo al cinco por ciento anual, para las atenciones del Municipio, a quien se le ha dado el correspondiente documento suscrito por el Ayuntamiento para que en todo tiempo pueda justificar ese crédito a cobrar de este Municipio; y presente a dicho acto de entrega el Sr. Depositario D. Urbano Zubicoa, se ha hecho cargo en el mismo momento de la referida cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, extendiendo el recibo de esa cantidad, que obra en el archivo de este Municipio.

Quinto — Se acuerda que el guarda del Municipio se encargue de la limpieza del lavador, y que se le gratifique con seis pesetas anuales.

Sexto — Se autoriza al Alguacil para que siembre patatas en el plantío de chapos que tiene este Municipio en un terreno comunal junto a la presa de arriba.

Séptimo — Que se adquieran las bombillas necesarias p.e el alumbrado público.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.a Arbeloa

Ambrosio Goñi Luis Echarri

Tomas Orduna Antonio Irurzun

Segundo Jaunarena
Secretario

Sres. del Ayuntamt.o

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Luis Echeverría
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 1º de Abril de 1917.

En la villa de Murillo el Fruto a primero de Abril de mil novecientos diez y siete ; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Sres. Concejales que al margen se expresan, y abierta la sesión por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, fué leída el acta de la última sesión ordinaria, la que fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes :

Primero : El Sr. Alcalde manifestó que el guarda del Municipio había quedado encargado de la limpieza del lavador, y se acuerda que como gratificación por ese servicio se le remunere con diez pesetas anuales.

Segundo : Que se proceda a la poda del vivero de plantas americana que posee el Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Romanzón

Antonio Irurzun

Segundo Jaunsarás
Secro

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Antonio Irurzun

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1917.

En la villa de Murumbal a quince de Abril de mil novecientos diez y siete; reunidos los Sres. Concejales anotados al margen en la Sala Consistorial de la misma, y constituidos en Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que se adjudique al vecino de esta Villa D. José Senosiáin la planta de vid americana que ha resultado de la poda del vivero del Municipio por la cantidad de siete pesetas ofrecidas por aquel, con la condición de que se encargue dicho Sr. Senosiáin de dar al vivero la labor de laya.

Segundo — Que se adquiera un brazo de intemperie pª el alumbrado público, así como también algunas bombillas, para lo que se aprueba y extiende un libramiento de veintidos pesetas.

Tercero — Se aprobaron tres libramientos; uno de ciento cincuenta pesetas a favor del Sr. Secretario por su consignación correspondiente al primer trimestre del corriente año; otro de diez pesetas a favor de D. Antonio Irurzun por trabajos de plantación de árboles, y otro de cuatro pesetas y veinticinco céntimos a favor del Sr. Depositario por velas para las tormentas.

Cuarto — Habiéndose observado que algunos jóvenes no guardan en el Santo Templo la debida compostura durante el acto religioso que tiene lugar los días festivos por la tarde, se determina que dos Sres. del Ayuntamiento procuren asistir a dicho acto, colocándose en el coro, que es donde se ha observado la falta que queda mencionada, a fin de evitar

se repita ésta en lo sucesivo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los tres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Sobeso

Ambrosio Sáiz Bonacorsi

Tomás Ordóñez Luis Echeverría

Segundo Jaunarásteguí

Sres. del Ayuntamiento.

D. José Mª Azbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría.

Primero -

Sesión ordinaria del día 22 de Abril de 1917.

En la villa de Murumbal, a veintidos de Abril de mil novecientos diez y siete, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria, los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, que lo presidió, manifestó este Señor que hace unos cuantos años se instruyó un expediente de apremios por descubiertos en el pago de contribuciones, subastandose una finca embargada a la vecina de esta Villa Dª María Murumbal (difunta) y siendo ésta adjudicada a Anacleto Arraiza, domiciliado también en esta misma Villa. Pero que por la circunstancia de ser el rematante de la finca nombrada, menor de edad, no pudo estenderse escritura de su favor, así como tampoco pudo inscribirse tal finca en el Registro de la propiedad, motivos por los cuales el agente ejecutivo del citado expediente de apremio, hizo entrega de éste al Ayuntamiento, el cual declaró nula la subasta celebrada, por ser menor de edad el licitador a quien se le adjudicó el remate, acuerdo que se comunicó al rematante, quien no se conformó con la declaración de nulidad de la subasta hecha por el Ayuntamiento.

Que en el día de ayer penetró dicho rematante en la aludida finca subastada, y principió a podar los olivos existentes en dicha finca, operación que suspendió en virtud de orden que le dirigió esta Alcaldía, si bien insistiendo el repetido rematante, o en su nombre uno de sus hermanos, que se consideraba con derecho a que se le adjudicase definitivamente la finca en cuestión.

Enterada la Corporación de todo lo espuesto

por el Sr. Presidente, determina que se pase el mencionado expediente de apremio, y en su vista se acordará lo que proceda.

Segundo — También expuso el Sr. Presidente que, habiendo indicado al vecino de esta Villa D. José Senosiáin que este Ayuntamiento le cedía la planta procedente del vivero de vides americanas del Municipio por la cantidad de siete pesetas que aquel había ofrecido, pero con la condición de encargarse de dar a dicho vivero la labor de laya, rechazó dicho Sr. Senosiáin esta condición, por lo cual se acuerda no concederle la planta por la antedicha cantidad de siete pesetas.

Tercero — Fueron aprobados tres libramientos; uno a favor del Sr. Depositario por intereses de mil doscientas cincuenta pesetas pagados a D. Eusebio Osés, vecino de Estérenz por valor de 44'50 pesetas; otro a favor de D. José Mª Arbeloa por viaje a Pamplona comisionado p. el juicio de Apeciones ante la Exma. Comisión Mixta importante 13 ptas., y otro a nombre del mismo, de 5'10 pesetas por labores en el vivero de planta americana del Municipio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Sosi Roman Goñi

Ramón Antonio Irurzun

Luis Echeverría

Segundo Zamarán

Sres. Concejales

D. José Mª. Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Uriz
" Antonio Irurzun
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 13 de Mayo de 1917.

En la villa de Murillabal, a trece de Mayo de mil novecientos diez y siete; reunidos en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria los Sres. Concejales relacionados al margen, y abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª. Arbeloa, se dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. — Con el fin de que por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se pueda hacer a este Municipio la liquidación de créditos que a favor y en contra del Estado tenga pendientes, se acuerda expedir dos certificaciones, a virtud de lo establecido por la regla quinta del artículo cuarto del Real Decreto de 4 de Marzo último, dictado a consecuencia de la Ley de Autorizaciones de 2 del propio mes; una en que se hace constar el crédito en favor de este Municipio, importante la cantidad de treinta y un mil setecientas cuatro pesetas y treinta y dos céntimos por el concepto de suministros al Ejército durante la última guerra Civil, y otra en que conste que este Municipio no adeuda al Estado cantidad alguna por ningún concepto, acompañando a estas certificaciones atenta Solicitud a dicho Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo la susodicha liquidación de ese crédito

Igualmente se acuerda dirigir al Excmo Sr. Director Gral de la Deuda, en virtud del citado Real Decreto en cuanto a la indemnización a los Ayuntamiento de cuanto puedan alcanzar por el concepto de Propios, una to-

licitud en que se formule la relación de bienes vendidos en la siguiente forma:

"Un molino harinero adjudicado a D. José Armendariz en la cantidad de mil seiscientos cuarenta y seis reales, cuyo primer plazo pagó en 26 de Junio de 1869.

"Una casa adjudicada a D. Esteban Tejer Zafalla en la suma de once mil ciento ochenta y cuatro reales y treinta y cuatro céntimos, cuyo primer plazo pagó en 18 de Marzo de 1863.

En esta solicitud se suplicará haga el Excmo Sr. Director Gral de la Deuda una liquidación general de esas relaciones, y se indemnice a este Ayuntamiento de lo que falta por indemnizar en capital e intereses atrasados, convirtiendo en inscripciones, no solo los capitales que no han sido objeto de indemnización, sino también los depósitos que tenga de la tercera parte del 80 % de las ventas.

Finalmente, por lo que toca a este Asunto, se acuerda encomendar el cobro de estos bienes de propios a D. Leandro Villafranca, vecino de Pamplona, obligándose este Municipio a proporcionarle los datos que pida referentes a la cuestión, y a concederle por vía de retribución el veinticinco por ciento de las cantidades que se le asignen a este Municipio por este concepto.

Segundo — En vista del resultado de la Consulta tenido con la dirección del "Consultor de los Ayuntamientos" acerca de la cuestión pendiente relativa a una finca embargada, de la que se hace mención en el acta de la sesión anterior, se acuerda confirmar todo lo actuado anteriormente en lo que hace relación con la expresada finca; y en su consecuencia se acuerda prevenir al rematante que fué de esa finca Fructuoso Irraira, se abstenga

en lo sucesivo de penetrar en ella a practicar ninguna clase de trabajos, por no tener derecho alguno sobre la misma finca, y que en el plazo de diez días se presente en la Alcaldía de esta Villa a levantar el depósito de siete pesetas que hizo dicho rematante con el fin de poder tomar parte en la subasta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Arbeloa

Ambrosio José Antonio Jaureguiberry

Luis Echeverría

Srs. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
Ambrosio Goñi
Antonio Iturrum
Luis Echeverria.

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1917.

En la villa de Monreal, a veinte de Mayo de mil novecientos diez y siete; reunidos en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria los Srs. Concejales anotados al margen; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Dió cuenta al Ayuntamiento el Sr. Presidente de una solicitud suscrita por el vecino de esta Villa Cármelo Osacar, en la que pide al Ayuntamiento alguna ayuda para atender a los gastos que se le van a originar con motivo de tener que someter a su hijo Mario a una operación quirúrgica en una clínica de San Sebastián.

Discutido el asunto, se acuerda convocar a sesión a los mayores contribuyentes para el día veintiocho del actual a las once de la mañana, para en unión de ellos acordar lo que proceda.

Segundo — Se acordó que vaya en Comisión a Pamplona el Sr. Alcalde o el Sr. Secretario con el fin de cancelar la cuenta de cédulas personales, y al mismo tiempo dar curso y formalizar las solicitudes que se presentan para el cobro de bienes de Propios, de los que se hace mención en el acta anterior.

Tercero — Se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación dirigida a esta Alcaldía por S.S. la Diputación en la que se comunica que el apremio último se hace efectivo en Tesorería provincial el pago del primer trimestre de Contribución del corriente año.

no habiendo más asuntos de qué

tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Soler Ramón Soler

Tomás Verdú Antonio Serrano

Luis Echevers

Segundo Jaunarás

Síndico

Sres. Concejales.

D. Antonio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Iturrum
" Luis Echeverría
Sr. Presidente
D. José Mª Arbeloa.

Sesión ordinaria del día 27 de Mayo de 1.917.

En la villa de Murumbal a veintisiete de Mayo de mil novecientos diez y siete.

Constituído su Ayuntamiento en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, con asistencia de la totalidad de Concejales del mismo Ayuntamiento, cuyos nombres van anotados al margen, para celebrar su sesión ordinaria, previa invitación, y abierta por el Sr. Presidente, por orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad en votación ordinaria.

Entrando por orden del Sr. Presidente en el despacho ordinario, que comprende como único asunto a tratar el formular la propuesta para la provisión de la Escuela pública de esta Villa entre las Maestras aspirantes a la misma, de orden de dicho Sr. Presidente fué leída por el infrascrito Secretario la relación de aspirantes a la referida Escuela, que comprende las siguientes: Dª Eusebia F. Iturberta y Istibia; Dª Felipa Goñi y Nuin; Dª Damasa Lopez de Baró; Dª Justina Rodriguez y Muniain; Dª Angeles Baniola y Gorostiaga; Dª María de Lourdes Arellano y Gastón; Dª María Josefa Iribarren y Reta, y Dª María del Camino Ruiz y Rivero.

Discutido el asunto, y en vista de la divergencia de pareceres entre los tres Concejales acerca de la Maestra que había de ser propuesta, el Sr. Presidente ordenó que el asunto se sometiera a votación nominal, acordándose que ésta se circunscribiera a las aspirantes Dª María del Camino Ruiz y Rivero y Dª Felipa Goñi y Nuin.

El Sr. Presidente ordena se vote si ha de ser propuesta para la Escuela pública de esta Villa Dª María del Camino Ruiz y Rivero, dando la votación el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: D. Antonio Iturrum; D. Luis Echeverría y el Sr. Presidente: total tres.

Señores que dijeron no: D. Antonio Goñi, D. Román Goñi, y D. Tomás Urdin; total tres.

Resultando empate, y acordada la urgencia del despacho de este asunto, se procedió a la segunda votación, que dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí: D. Antonio Iturrun, D. Luis Echeverría y el Sr. Presidente: total tres.

Señores que dijeron no: D. Antonio Goñi, D. Román Goñi y D. Tomás Urdin; total tres.

En su consecuencia queda propuesta para Maestra de la Escuela pública de esta Villa la aspirante a la misma Dª. María del Camino Ruiz y Rivero por el voto decisivo del Sr. Presidente.

Los señores Concejales D. Antonio Goñi, D. Román Goñi y D. Tomás Urdin hacen constar que su voluntad era fuese propuesta para Maestra de la Escuela pública de esta Villa la aspirante Dª. Felipa Goñi y Ruiz.

Después de lo cual, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, ni quien desee hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio Goñi

Román Goñi

Antonio Iturrun

Tomas Urdin

Luis Echeverría

Segundo Jaunarena

Srs. de Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
Antonio Irurzun

Srs. Contribuyentes

D. Enrique D. Ulzurrun

Sesión extraordinaria del día 28 de Mayo de 1917.

En la villa de Murumbal, a veintiocho de Mayo de mil novecientos diez y siete; reunidos en la Sala Consistorial de la misma Villa, previa Convocatoria al efecto, los Srs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se relacionan, y constituidos en sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. José Mª Arbeloa, este Señor manifestó que el objeto de la misma, conforme consta en dicha convocatoria era dar a conocer a la Asamblea el contenido de una solicitud presentado a este Ayuntamiento por el vecino de esta Villa Carmelo Otácar, pidiendo ayuda a este Municipio para satisfacer los gastos que se le van a originar con motivo de una operación quirúrgica, a la que imprescindiblemente tiene que someter a su hijo Marcos en una Clínica de San Sebastián. Que el Ayuntamiento ha tratado este asunto, y en vista de que en los Presupuestos municipales no se consigna cantidad alguna a tal objeto, y para obrar con acierto, había acordado convocar a esta Reunión, para tomar la resolución que se crea más conveniente; y no habiéndose reunido suficiente número de Señores Convocados para tomar acuerdo, se levantó la sesión, acordándose que la segunda sesión tenga lugar el día que el Ayuntamiento lo determine, caso de que crea pertinente celebrarla.

De lo que se estiende la presente acta, que firman los Srs. presentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio Irurzun Enrique D Ulzurrun

Segundo Jaunarás
Secro.

Diligencia } Para hacer constar que en el día de hoy se han reunido en la Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales D. Antonio Iturzaeta y D. Luis Echeverría y el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, no habiéndose celebrado ésta por falta de número legal de Concejales para tomar acuerdo.

Murumbal 3 de Junio de 1.917.

El Secretario

Segundo Jaunsaras

Sres. Concejales

D. Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Luis Echeverría
Sr. Presidente
D. José Mª. Arbeloa

Sesión ordinaria del día 5 de Junio de 1.917.

En la villa de Murumbal, a cinco de Junio de mil novecientos diez y siete.

Reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. Arbeloa para celebrar sesión ordinaria supletoria de la ordinaria que por falta de número legal de Sres. Concejales no pudo celebrarse en el día designado al efecto, y abierto el acto por dicho Sr. Presidente, de orden de éste se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Mayo próximo pasado, quedando ésta aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente enteró a los Sres. Concejales de la petición de veinte pesetas hecha a este Ayuntamiento por los Sres. Peteneros de Puente la Reina, a cuyo cargo ha estado la inspección de carnes, así como la ins-

pección de Higiene y Sanidad pecuaria, durante el tiempo que ha estado sin proveer la vacante de Veterinario de la villa de Obanos, acordando el Ayuntamiento que dichos Sres. Veterinarios precisen los días que han prestado dichos servicios a esta Villa, a fin de que pueda practicarse la liquidación de la cuenta correspondiente, tanto al Sr. Veterinario dimisionario Sr. Zuasti, como al actual Sr. Arregui en su día.

También expuso el Sr. Presidente que a causa de no haber habido concurso suficiente a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento y mayores contribuyentes convocada para el día veintiocho del pasado mes de Mayo, no pudo tomarse acuerdo sobre la instancia suscrita por el vecino de esta Villa Carmelo Olácar, en la que pide ayuda al Municipio para poder sufragar los gastos que se le van a originar con motivo de una operación quirúrgica de que se ve precisado a someter a un hijo suyo.

Discutido el asunto por el Ayuntamiento, acuerda se manifieste al interesado peticionario Sr. Olácar que, a fin de que esta Corporación sepa a qué atenerse para determinar la cantidad que dentro de sus atribuciones puede señalarle para la ayuda que solicita, concrete la cantidad solicitada.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Subeloa

Antonio Jaurena

Luis Eduardo

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Concejales.

D. Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Tomás Urdín
" Antonio Irurzun
Sr. Presidente
D. José Mª Arbeloa.

Sesión ordinaria del día 10 de Junio de 1.917.

En la villa de Murumbal, a diez de Junio de mil novecientos diez y siete.

Reunidos en la Sala Consistorial los tres Concejales anotados al margen, y constituidos en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero _ Conceder al vecino de esta Villa Carmelo Osácar veinticinco pesetas para ayuda de gastos ocasionados por la operación a que tiene que someter a su hijo Marcos.

Segundo _ Que la subasta del estiércol del corral tenga lugar el próximo domingo, día diez y siete a las once de la mañana.

Tercero _ Informar una instancia suscrita por Anacleto Arraiza y dirigida a la Excma. Diputación referente a la anulación de la subasta de una finca embargada a María Murumbal de la que fué adjudicatario.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se estiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi

Antonio Irurzun

Luis Echaverri

Segundo Jaunarás
Secro.

Sñs. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Antonio Irurzun
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1.917.

En la villa de Murieábal, a veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y siete. Reunido el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales anotados al margen en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Mª. Arbeloa, se dió cuenta del despacho ordinario; y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero — Que habiendo sufrido algún deterioro el puente de junto al lavadero por las avenidas del Regacho, se proceda a su arreglo, aplicando algo de cemento para consolidar la cama de dicho puente.

Segundo — Que como de costumbre la Corporación municipal se reuna en esta Sala Consistorial el sábado próximo para asistir a las Vísperas y Salve, en Corporación, con motivo de la fiesta de Ntra Sra. la Virgen de Laterraña, y que también, como de acostumbra tenga el Ayuntamiento el refrigerio y Cena acostumbrados en dicho día.

Tercero — De orden del Sr. Presidente se dió lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Inspector de primera enseñanza de esta Provincia, en la que se transcribe un R. D. acerca de la solicitud que este Ayuntamiento elevó al Ministerio de Instrucción pública sobre la supresión de la Escuela oficial de esta Villa, denegando por dicho R. D. lo que en esa solicitud se interesaba.

Cuarto — Se aprobó un libramiento de veinte pesetas p.ª ayuda de los gastos del culto a Ntra. Sra. la Virgen de Laterraña.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Roman Goñi

Antonio Irurzun Segundo Jaunarás
León

Sres. del Ayuntam.to

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Román Goñi
" Antonio Iturzaeta

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1917.

En la villa de Murierábal, a quince de Julio de 1917; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, quien declarada abierta la sesión, dió cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Aproximándose las fiestas que esta Villa dedica a su patrono S. Esteban, el Ayuntamiento acuerda designar como Orador Sagrado para la fiesta religiosa del día de S. Esteban, al R. P. Capuchino, fray Luis de Orellano.

Segundo — Se trató también de los festejos que han de tener lugar en las próximas fiestas, y se acordó hacer gestiones para que vengan cinco músicos de la banda de Mendigorría, los mismos que el año pasado y en tal día tocaron contratados por los jóvenes; que se prepare por el Sr. Depositario el refresco abokumbrado la víspera por la tarde, así como la cena también de costumbre; que se proporcionen los fuegos artificiales, se vea de sacar las gigantes; se ponga el alumbrado conveniente en la plaza y lo demás necesario para la solemnidad de la fiesta.

Tercero — Se admitió como fiador del arrendatario del estiércol del corral D. Lorenzo Martínez, al vecino de esta Villa D. Babil Martínez de Goñi.

No habiendo más asuntos de que

tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Nota. Queda acordado que, si por cualquier circunstancia no pudiera venir a ocupar la Sagrada Cátedra el día de S. Esteban el susodicho P. Luis de Arellano, se invite a ello al R. D. Mamerto Goñi, hijo de esta Villa: Certifico.

José Mª Subeldia

Ambrosio Goñi

Antonio Irurzun

Roman Goñi

Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secr.

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Antonio Iturren
" Luis Echeverria

Sesión extraordinaria del día 25 de Julio de 1917.

En la villa de Murcrábal, a veinticinco de Julio de mil novecientos diez y siete. Reunidos en la Sala Consistorial de la misma y en sesión extraordinaria los señores Concejales que al margen se relacionan presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y declarada por éste abierta la sesión, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — El Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que habiendo sido propuesto, según acuerdo tomado por esta Corporación, el R. P. Luis de Orellano para predicar el sermón de S. Esteban, este Padre Capuchino había contestado que no podía complacer al Ayuntamiento; y en vista de esto, que se había invitado a D. Mamerto Goñi, Capellán-Organista de Orellano, para ocupar la Sagrada Cátedra en dicho día, contestando este señor Sacerdote que, agradeciendo a la Corporación la propuesta que se le hacía, declinaba con pena tanto honor.

Discutido este asunto, se acuerda pedir al Convento de Capuchinos de Pamplona, venga un Padre a predicar en la festividad de nuestro Santo Patrón S. Esteban.

Segundo — De orden del Sr. Presidente fué dada lectura a dos cartas: la primera del director de la banda de música de Mendigorría, en la que manifiesta que los cinco músicos de dicha banda, a quienes se solicitó vinieran a amenizar las fiestas, lo harían por la cantidad de ciento diez pesetas y la manutención, obligándose a tocar en la víspera y dos días de las fiestas; y la segunda de uno de los citados músicos, que en nombre de los cinco dice, vendrán a tocar en los mencionados días

por la cantidad de cien pesetas, libre de todo gasto, yendo a traerlos con dos caballerías ó con un carrillo.

Tratado este asunto, se acuerda que el Sr. Alcalde se entreviste con esos músicos y vea si se puede prescindir de que se vaya a traer a esos músicos con caballerías, lo que ofrece algún inconveniente

Tercero — Habiendo de proporcionar a los músicos hospedaje durante la víspera y los dos días de las fiestas, se acepta la oferta que hace D. Antonio Irurzun, de tener en su casa a esos músicos por la cantidad de sesenta y cinco pesetas, quedando en abonar el Municipio lo que importe por la comida de los mismos del día de la Víspera de S. Esteban, caso de que vengan antes del medio día de la víspera de la fiesta.

Cuarto — Hallándose los gigantes bastante deteriorados para sacarlos y bailarlos al público, se acuerda que por este año se vea de arreglarlos provisionalmente con poco gasto, para lo cual pueden examinarse, y ver en qué situación se encuentran, para sacarlos o no.

Quinto — Se acuerda solicitar de la Excma. Diputación la autorización necesaria para talar cincuenta y cinco chopos que existen en los terrenos Comunales y venderlos en subasta.

Sexto — Se comisiona para el ingreso de los moros en Caja el día primero de Agosto próximo al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, a quien se encarga traiga al mismo tiempo doce docenas de cohetes.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Soriá Romeo Urdín

Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secretario

Sesión extraordinaria del día 15 de Agosto 1917.

Junta nominadora

Srs. del Ayuntamiento

D. Lorenzo Martínez
" Urbano Zubicoa
" Leopoldo Izu
" Simón G. de Villarán
" Miguel Liberal
" Bibl. Mz. de Goñi
" Eustaquio Murguíbal
" Agustín Ventura.

En la villa de Murguíbal a quince de Agosto de mil novecientos diez y siete. Reunidos en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha por el Sr. Alcalde, los Srs. individuos de la Junta nominadora de este partido médico, y constituídos en sesión bajo la Presidencia del mismo Sr. Alcalde D. José Mz. Arbeloa, éste señor manifestó que el objeto de esta Reunión era el de tratar acerca de una solicitud presentada a la Presidencia de la Junta nominadora del partido por el Sr. Médico del mismo D. Romualdo Izu, y cambiar impresiones entre los Srs. que componen la Junta nominadora de esta Villa, antes de que tenga lugar la Sesión de la Junta formada por los tres pueblos que forman dicho partido, en la que se tomará acuerdo sobre la petición que se hace en la repetida solicitud, la cual sesión ha de tener lugar en el día de mañana a las diez de la mañana para lo que se dan los Srs presentes por convocados.

De orden del Sr Presidente fué leída por el infrascripto Secretario la aludida solicitud, en la que el Sr. Médico citado, después de algunas razonadas consideraciones, pide algún aumento en su renta, el cual, sin ser gravoso para el vecindario, pagado de fondos municipales entre los tres pueblos de Utrega, Legarda y Murguíbal, sería una prueba de agradecimiento p.a el Médico y serviría de estímulo para el más exacto cumplimiento de su deber.

Enterada la Asamblea del contenido de la citada solicitud, y discutido el asunto, la Junta determina que, teniendo en cuenta las buenas cualidades que adornan

al Sr. Médico solicitante, ya como Facultativo celoso cumplidor de su deber, ya como ciudadano de honradas costumbres, de buen grado acuerdan aumentar en quinientas pesetas su actual renta y estimular a las Juntas nominadoras de los pueblos de Legarda y Ulergo, que convocadas a Junta para el día de mañana, asistiran a la reunión, en que se tomará acuerdo definitivo, a que participen de este modo de pensar y se conformen con este aumento.

De lo que se estiende la presente acta que firman los tres asistentes conmigo el secretario, de que certifico.

José M.ª Ibdoa

Ambrosio Soiri Antonio Irurzun

Urbano Zubieoc Miguel Liberal

Babil M.z de Goni

Agustin Ventura

Eustaquio Munozabal

Leopoldo Frau Lorenzo Martinez

Segundo Jaunsaras
Secro.

Sres. Convocados

El Ayuntamiento

Contribuyentes

D. Urbano Zubicoa
" Leopoldo Seu
" Agustín Ventura
" Antonio Jaunarás
" Lorenzo Martínez
" Babil Mz. de Goñi
" Eustaquio Murúabal
" Miguel Liberal.

Sesión de la Junta nominadora de esta Villa celebrada el día 19 de Agosto de 1.917.

En la villa de Murúabal a diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y siete, previa convocatoria se reunieron en la Sala Consistorial de la misma los señores individuos de la Junta nominadora de esta Villa que subscribirán este acta; y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente D. José Mª. Arbeloa, Alcalde de la misma Villa, este Señor manifestó que el objeto de esta reunión, como ya lo conocen por la convocatoria, es dar a conocer a esta Junta nominadora la contestación dada por las Juntas nominadoras de los pueblos de Legarda y Ulzurga a la petición formulada por el Sr. Médico titular de este partido, de cuyo contenido tiene conocimiento esta Junta, y al propio tiempo tomar el acuerdo que se estime procedente.

El Sr. Presidente manifestó a la Asamblea el mal efecto que a él ha producido dicha contestación, como seguramente lo producirá a todos los presentes; puesto que en dichas comunicaciones de los dos pueblos se da cuenta de que los pueblos de Legarda y Ulzurga se limitan a consignar la cantidad de quinientos reales anuales cada uno de ellos para contribuir al aumento de renta solicitado por el Médico, y éste en concepto de gratificación y mientras duren las presentes circunstancias, añadiendo la Junta nominadora de Ulzurga que Murúabal ha de pagar por este Concepto la cantidad de mil reales, siendo así que en la sesión celebrada el día diez y seis del actual los Sres. representantes de los pueblos citados de Ulzurga y Legarda se mostraron conformes en contribuir a prorrateo al aumento de quinientos

pesetas a la renta del Médico titular.

Como verán los Señores asistentes a esta reunión a ese aumento se le quiere dar por ambos pueblos de Utergo y Legarda el carácter de gratificación, y en su concepto debe tener el carácter de aumento de renta. Pretenden además que ese aumento se le haga al Médico con la prevención, a su juicio poco decorosa para el mismo, de mientras duren las presentes circunstancias.

Agrega el Sr. Presidente que no comprende la razón por la que esta Villa ha de contribuir con doble cantidad al aumento de renta solicitado por el Médico que los otros dos pueblos con los que forma partido, como así lo pretenden estos últimos, siendo así que tanto la titular como lo perteneciente a igualas se satisface por los tres pueblos en razón a su riqueza la primera, y del número de almas lo segundo, resultando, a su entender completamente inadmisible la pretensión aludida de ambos pueblos.

Además es sabido que esta Villa por sostener la armonía de relaciones del partido Médico viene consignando anualmente la cantidad de doscientas pesetas, que nadie le obligo a pagar, en concepto de beneficio de residencia del facultativo; paga además por consignación de los Ministrantes quinientas dos pesetas, que tampoco nadie le puede obligar a pagar, porque puede muy bien prescindir de dichos servicios: Son, pues, setecientas dos pesetas que anualmente paga esta Villa. Agréguese a esto la pretensión dicha de ambos pueblos de Legarda y Utergo de que el citado aumento de renta sea pagado por esta Villa en la proporción de doble contra sencillo, y se comprenderá la razón de que no sea admisible la solución dada al asunto por dichos pueblos.

Finalmente agrega dicho Sr. Presidente, que en su concepto, caso de que Legarda y Utergo se man-

tengan intransigentes en avenirse a que el aumento de las quinientas pesetas a la renta del Médico, sea a prorrateo, bien entre la riqueza o el número de almas de los tres pueblos, es de parecer que esta Villa consigne las doscientas cincuenta pesetas que pretenden dichos pueblos para ese objeto, y que cuando llegue el caso eludan el pago de los Ministrantes, de cuyos servicios, como antes ha manifestado, cree puede prescindirse en esta localidad.

De orden de dicho Sr. Presidente fué dada lectura por el infrascripto Secretario a las indicadas Comunicaciones de los pueblos de Legarda y Elterga, y la Asamblea se ha mostrado enteramente conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente y se acuerda que se comunique así a los pueblos de Elterga y Legarda, interesándoles contesten su conformidad o disconformidad en este asunto.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores presentes, de todo lo cual yo, como Secretario certifico.

José Mª Abeloa

Ambrosio Soñi

Tomas Vt Alda Antonio Irurzun

Luis Echeverria

Babil Vaz de Soria Vicente Zubero

Lorenzo Martínez

Miguel Liberal Eustaquio Murrizabal

Agustín Ventura Segundo Jaunsaras Soñi

Sres Concejales

D. José Mª Arbeloa
Román Goñi
Antonio Irureun
Luis Echeverría.

Sesión ordinaria del día 16 de Septiembre de 1917.

En la villa de Murumbal a diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan; y abierto el acto por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero - Presentada por el Sr. Depositario relación de morosos por contribuciones, se acuerda declararlos incursos en el apremio de primer grado.

Segundo. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de una pretensión verbal hecha por el guarda Benito Iriarte, solicitando un aumento de veinticinco céntimos de peseta diarios en su renta, se acuerda que no habiendo en el Presupuesto cantidad consignada para dicho aumento, no puede accederse a lo solicitado; y que al formarse el Presupuesto para el próximo año, de acuerdo con los mayores contribuyentes, se verá de tomar la resolución que se crea procedente respecto a este asunto.

Tercero - Que, como de costumbre, se arreglen antes de que principien las humedades, las acequias de algunos caminos, que se hallen obstruídas, con aumento de un real en el jornal.

Cuarto. - Aprobar los libramientos puestos a la firma.

De ello se estiende la presente acta, que forman los tres Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Tomas Irureun

Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secretario

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Tomás Urdiá
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1917.

En la villa de Murumbal a siete de Octubre de mil novecientos diez y siete. Reunidos en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y declarada por éste abierta la sesión, se dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que se proceda a terminar de arreglar el camino de Ulzaterminu.

Segundo: Quedó enterado el Ayuntamiento de la toma de posesión de la Escuela Nacional de esta Villa efectuada por la maestra nombrada para la misma Dª. María del C. Ruiz Rivero el día primero de los corrientes.

Tercero: Fueron aprobadas las condiciones para el arriendo del arbitrio "Cántaro ganapito" p. el año venidero, y formulada y dirigida una solicitud a la Excma. Diputación, pidiendo autorización para la subasta de dicho arriendo.

De lo que se estiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Tomás Urdiá

Antonio Jaunsaras Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secretario

Sesión ordinaria del día 28 de Octubre 1917.

Sres. Concejales

D. José Mª Arteloa
" Ambrosio Goñi
" Tomás Elrán
" Luis Echeverría
" Antonio Irurzun

En la villa de Murumbal a veintiocho de Octubre de mil novecientos diez y siete. Reunidos en sesión ordinaria en la Sala Capitular del Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen, y declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arteloa, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que por la vecina de esta Villa Petra Arraiza se había solicitado verbalmente algún socorro, teniendo en cuenta los escasos medios de vida con que cuentan ella y su marido, y las condiciones de salud y achaques de ambos para ganarse la subsistencia, acordando el Ayuntamiento concederles como socorro doscientos cincuenta gramos de carne en días alternos durante el próximo mes de Noviembre.

Segundo - El mismo Sr. Presidente manifestó que había hecho entrega en la Administración del Hospital provincial de Navarra, de la cantidad recogida en la demanda practicada el día quince de Agosto, cantidad que ascendió a treinta y seis pesetas y treinta céntimos, presentando al efecto nota del resultado de dicha demanda y justificante de la entrega de la mencionada cantidad en el aludido Establecimiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, redactándose la presente acta q.e firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico

José Mª Arteloa

Ambrosio Goñi Roman Goñi

Tomas Elrán

Segundo Jaunarena
Secretario.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Luis Echeverría
" Antonio Irurzun

Sesión extraordinaria del día seis de Nbre de 1.917.

En la villa de Murumbal a seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, este señor manifestó que, habiendo de verificarse elecciones para Concejales el día once próximo, se estaba en el caso de determinar lo concerniente a la comida que se había de disponer, caso de seguir, según costumbre, para los individuos que han de constituir la mesa electoral, acordándose se disponga, como se acostumbra, una comida decente para la citada mesa.

Habiendo de cumplimentarse con lo ordenado por la Excma. Diputación en lo relativo a recuento de ganado, relación de plantados de viñ americanos y padrón industrial, se acuerda que el Sr. Alcalde, el Concejal D. Román Goñi y el Sr. Secretario se ocupen de formalizar estos servicios el jueves próximo, gratificándose debidamente estos trabajos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, de la que se estiende la presente acta, que firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico,

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Román Goñi

Ramón Urdín

Segundo Jaunsaras
Secrio

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
Román Goñi
Antonio Goñi
Tomás Elcoro

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1917.

En la villa de Muruzábal y su Sala Consistorial, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez y siete: Reunidos los Señores Concejales q. al margen van relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, éste declaró abierta la sesión, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Vista una instancia que la vecina de esta Villa Dª. Clara Echeverría dirige a la Excma. Diputación, solicitando prórroga por un año en el percibo de la pensión de Cincuenta Céntimos de peseta diarios, la mitad a cargo de fondos provinciales y la otra mitad a los de este Municipio, el Ayuntamiento acuerda informar desfavorablemente dicha instancia, teniendo presente que, a su juicio, han variado las circunstancias de la familia de la recurrente, en vista de las cuales es de parecer no procede la concesión de la pensión solicitada.

Segundo: En vista de la necesidad en que se encuentra la vecina de esta Villa Petra Arraiza, gravemente enferma y sin recursos, se acuerda prorrogar por otros quince días el socorro de la ración de carne que viene recibiendo en la misma forma como hasta ahora.

Tercero: En vista de una comunicación recibida del Sr. Jefe de la Sección de Agricultura Minas y Montes de esta Provincia, interesando a esta Corporación designe un agricultor o industrial de esta Villa que ayude en los trabajos a ella encomendados, se acuerda designar a ese fin al vecino y propietario de esta Villa D. Lorenzo Martínez.

Cuarto. Aproximándose el tiempo de la rectificación del Catastro, se procedió a la

Junta de Catastro.

— Presidente —

D. José Mª Arbeloa

— Vocales —

D. Román Goñi
" Rufino Azparren } 1.917
" Anastasio Redín
" Enrique D. Ulzurrun
" Prudencio Azparren } 1918.
" Anacleto Echeverría

renovación de la mitad de la Junta de Catastro; y correspondiendo cesar en sus cargos a los señores D. Urbano Zubicoa, D. Simón Osés y D. Simón G. de Villazón, se designan para reemplazarlos a los señores D. Enrique D. Ulzurrun, D. Prudencio Azparren y D. Anacleto Echeverría, quedando constituida dicha Junta por los individuos que al margen se relacionan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi — Roman Goñi

Tomas Urdin — Luis Echeverria

Segundo Jaunsaras
Secro.

Sres. del Ayuntam.to

D. José Mª Arbeloa
Antonio Goñi
Román Goñi
Tomás Elordui
Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 2 de Diciembre de 1917.

En la villa de Murumbal y su Sala Consistorial, a dos de Diciembre de mil novecientos diez y siete, se reunieron en sesión ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen; y declarada abierta ésta por el Sr. Presidente el Alcalde D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero - Se comisionó al Sr. Alcalde, para que marche a la Capital con el objeto de presentar en la Excma Diputación los Presupuestos municipales para el año próximo venidero, y al mismo cancelar la Cuenta de las Cédulas personales expendidas en el periodo voluntario.

Segundo - Que se proceda a la terminación del arreglo del camino de Unatermin.

Tercero - Que en vista de la petición del Guarda municipal de esta Villa, sobre aumento de su sueldo, se le dé en el mismo una gratificación de Veinticinco pesetas con cargo a los fondos municipales, de acuerdo y con el beneplácito de los mayores contribuyentes, que autorizaron en el día de la discusión y votación de Presupuestos, para la concesión de dicha gratificación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio Goñi

Tomás Elordui Antonio Irumm

Segundo Jaunarai
Secro.

Sesión ordinaria del día 16 de Dicbre. de 1.917.

En la Sala Consistorial de la villa de Monesterio, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete, se reunieron los Señores Concejales anotados al margen en sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbiloa, dióse cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Fueron aprobadas las condiciones para el arriendo de la Taberna durante el próximo año venidero, y se dispuso que la subasta de dicho arriendo tenga lugar el domingo próximo 23 de los corrientes a las 11 de su mañana en esta Sala Consistorial, y que se anuncie al público en la forma acostumbrada.

Segundo.- Hallándose la vecina de esta Villa Petra Arraiza enferma desde hace algún tiempo, y no pudiendo, dadas las circunstancias que le rodean, atenderse debidamente a dicha enferma, y habiéndose solicitado su traslado al Hospital Provincial, se acuerda su traslado por cuenta de este Municipio, para lo cual el Sr. Concejal D. Antonio Fremiento quede encargado de practicar las gestiones necesarias para agenciar un camaje y caballerías a fin de que el traslado se haga en las mejores condiciones, dado el delicado estado de la paciente.

Tercero.- El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que se habían recibido de la Excma. Diputación los Presupuestos a ella presentados para su aprobación, con el decreto en que quedan aprobados por dicha Superioridad. Enterados.

Cuarto.- Dada cuenta al Ayuntamiento de una reclamación presentada al mismo por el Sr. Administrador de la Sra Marquesa de Zabalegui en la que pide se le reconozca el derecho al álveo colindante con la finca que aquella posee en el término llamado "Recoldea" de esta jurisdicción, así como el derecho a los árboles plantados por el Municipio en dicho álveo, si bien creyendo que dichos árboles han sido colocados en el repetido álveo de buena fe, ofrece reintegrar al Ayuntamiento los gastos de la mencionada plantación, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los principios legales en que dicha reclamación se fundamenta, acuerda que desde luego queda dicha Señora Marquesa en plena posesión y dominio del repetido álveo y árboles en él plantados, abonando al Municipio una peseta por cada planta colocada en el mismo.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Arbeloa

Antonio Irurzun

Segundo Jaunsaras
Secretario.

Primera parte

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento en 1º de Enero de 1918.

En la villa de Murguía a primero de Enero de mil novecientos diez y ocho; siendo las ocho de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde ~~Presidente~~ D. José Mª Arbeloa Goñi con los Concejales D. Ambrosio Goñi, D. Román Goñi, D. Tomás Urdín, D. Antonio Irureta y D. Luis Echeverría, correspondiendo cesar ~~en~~ los Sres D. Román Goñi, D. Tomás Urdín y D. Antonio Irureta, con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos D. Leopoldo Feu, D. Eusebio Osés y D. Tomás Redín proclamados Concejales electos sin reclamación por este término municipal y por votación popular el día ~~11~~ de Noviembre del año último, cuyas certificaciones credenciales presentaron en el acto, por las que se acreditan los nombramientos; y estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos, declarándolos posesionados en sus cargos, retirándose inmediatamente de la presidencia y haciéndolo de sus puestos del salón los Señores Concejales a quienes corresponde cesar, tras una cordial despedida entre los mismos y los entrantes con los que quedan, dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes a la

sesión, de que yo el secretario certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio José Roman José

Ignacio Antonio Juarun

Leopoldo Jou

Tomás Pedro

Eusebio Cés

Luis Echeverria

Segundo Jauregui
Secro

Segunda parte

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento con los nuevos Concejales bajo la presidencia interina de D. Luis Echeverria, en concepto de Concejal proclamado por el artº 29, de más edad que los otros, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas, que los Concejales fueron depositando uno a uno en la urna destinada al efecto, en cumplimiento de lo preceptuado en los artº 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminado la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artº 55 de la Ley citada, resultó con cinco votos D. José Mª Arbeloa, y con uno D. Leopoldo Jou, en tota-

lidad sin, número igual al de votantes; y habiendo obtenido una mayoría completa D. José Mª. Arbeloa, fué proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando acto seguido a ocupar la presidencia, y recibiendo las insignias de su cargo.

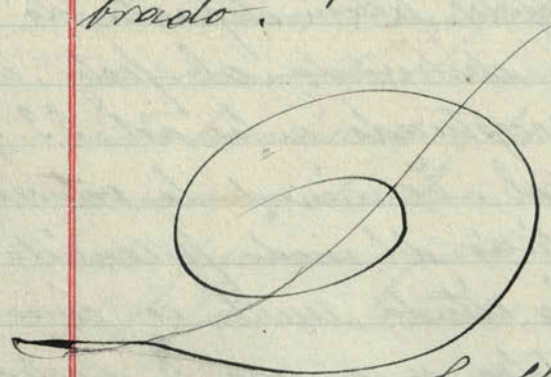
Se eligió después para 1er. Regidor al Concejal D. Ambrosio Goñi, que actuará de Alcalde en ausencias y enfermedades de éste.

Acto seguido fué nombrado Regidor Síndico D. Leopoldo Izu, siendo posesionado del cargo. Y debiendo terminar el orden numérico de los demás Regidores, para que cada cual ocupe su puesto, y supla por el mismo orden, quedó constituído el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde — D. José Mª. Arbeloa.
1er. Regidor — " Ambrosio Goñi.
2º. Síndico — " Leopoldo Izu.
3er. Regidor — " Eusebio Osés.
4º. id. — " Tomás Redín.
5º. id. — " Luis Echeverría.

Seguidamente se dispuso celebrar sesión ordinaria todos los domingos a la hora de las once (Art. 67. Ley Municipal.)

Y por último, y en la forma de costumbre se acordó que entre los Concejales salientes y el nuevo Ayuntamiento se celebre el acto con un refrigerio en casa del Alcalde nombrado.



A ello se extiende la pres-

te acto, que firman todos los que constituyen el Ayuntamiento, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Soiri Leopoldo Izu

Eusebio Osés Bonifacio Osés

Segundo Jaunsaras
Secro.

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Irazu
" Eusebio Osés
" Tomás Redín

Sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1918.

En la villa de Murillo el Cuende y su Sala Consistorial, a seis de Enero de mil novecientos diez y ocho; reunidos en sesión ordinaria los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y abierta por éste la sesión, de orden del mismo fué dada lectura por mí el infrascripto Secretario a la segunda parte del acta de la sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento, la cual fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que por un empleado de la Sección de Montes de la Excma. Diputación se había procedido a la marca de cincuenta y cinco chopos del Municipio, para ser cortados cuando la autoridad de dicha Superioridad; pero con la condición de que el Municipio ha de verificar nueva plantación de árboles; y en consecuencia se acuerda que en los terrenos que sean más favorables, se hagan los trabajos preliminares para dicha plantación, y que se gestione la adquisición de plantas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Eusebio Osés

Tomás Redín

Segundo Jaunarena
Secro.

Sres. Concejales -

D. José Mª Arbeloa
Ambrosio Goñi
Eusebio Diés
Tomás Redín

Sesión del día 20 de Enero de 1918. Ordinaria

En la villa de Murillo el Cuende, a veinte de Enero de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los señores Concejales anotados al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria; y declarada ésta abierta por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, fué dada lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del alistamiento formado para el reemplazo del año actual, cuya rectificación, ha de tener lugar el domingo próximo, acto p.º el cual los Sres Concejales presentes se dan por convocados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales Conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Eusebio Diés

Tomás Redín Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secrº.

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Leopoldo Jeu
" Antonio Goñi
" Eusebio Diéz
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1918.

En la villa de Murcibal, a veintisiete de Enero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. Concejales que al margen van relacionados; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se procedió á la rectificación del alistamiento, dando por resultado que los mozos comprendidos en él para el reemplazo del año actual son los siguientes:

Nº. 1 – Eugenio Basilio Arbeloa Lusarreta
" 2 – Antonio Jaunarás San Miguel.
" 3 – Isidro José Mª Fidalgo Jaualde.
" 4 – Fermín Ostanena Pérez
" 5 – Ceferino Manuel Arraiza Elizalde.
" 6 – Cipriano Cándido Urdín Unrué.
" 7 – Claudio Francisco Armendáriz Egozcue.
" 8 – Antonio Arlegui Arraiza.
" 9 – José Mª Gonzáles de Villarán Ezcurra.

No hubo reclamación alguna.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, conforme a lo ya acordado, había gestionado en Puente la Reina la compra de plantas de chopo para colocarlas en los terrenos comunales situados en las márgenes del regacho, operación que se llevará a cabo oportunamente

Asimismo manifestó que tiene noticia de que en la taberna se ha producido algún desorden en el último día festivo, acordando esta Corporación se obligue al arrendatario de este arbitrio a cerrar el local a las horas señaladas en las condiciones respectivas.

Se dió cuenta finalmente al Ayuntamiento

de un escrito dirigido al mismo por el vecino de esta Villa D. Urbano Zubicoa, en el cual afirma ser de su propiedad no solamente el terreno que hasta ahora ha disfrutado en la orilla del regacho lindante con su finca del término de Tejería, junto a Fuente nuevo, sino también la parte que se cree que es de la Villa, donde se procedió hace tres años a la plantación de chopos, terreno situado a orilla de dicho regacho y adyacente a la susodicha finca.

Enterado el Ayuntamiento del contenido del referido escrito, determina que la faja estrecha de terreno situada entre el regacho y la finca del Sr. Zubicoa, no ofrece duda de que pertenece al dueño de dicha finca; mas el terreno plantado de chopos por el Ayuntamiento hace tres años, y que reclama como suyo el Sr. Zubicoa, es terreno comunal, que viene poseyendo el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial quieta y pacíficamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Subcoa

Ambrosio Soñi

Leopoldo Soze

Eusebio Osés

Tomás Pedri

Luis Elvenia

Segundo Jaunarás
Secro.

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Jaun
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 10 de Febrero de 1918.

En la villa de Murillabal, a diez de Febrero de mil novecientos diez y ocho; reunida en la Sala Consistorial de la misma la totalidad de los tres que constituyen la Corporación municipal, cuyos nombres van relacionados al margen, para celebrar sesión ordinaria; y abierta la misma por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, fué dada lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que el domingo próximo, tercero del mes de Febrero, y el designado para que en él tenga lugar el sorteo de los mozos del reemplazo del año actual, dando principio el acto a las siete de la mañana, acto para el cual se dan los tres Concejales por convocados.

También manifestó el Sr. Presidente que, como está anunciada, el martes próximo tendrá lugar a las once de la mañana la subasta para la venta de Cincuenta y cinco chopos, propiedad de este Municipio. Finalmente, quedó enterado el Ayuntamiento de la plantación de chopos realizada en los Terrenos Comunales.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los tres Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi — Tomás Redín

Leopoldo Jaun — Luis Echeverría

Segundo Jaunsarás
Secretario

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
Ambrosio Goñi
Leopoldo Izu
Tomás Redín
Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 24 de Febrero de 1.918.

En la villa de Murnábal y su Sala Consistorial, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez y ocho se reunieron se reunieron para celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales que al margen se relacionan. Y abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa. se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero: El Sr. Presidente manifestó que por el Sr. Depositario habían sido presentadas las cuentas de Contribuciones y propios de esta Villa, pertenecientes al año 1917 para su revisión y aprobación, acordándose que la sesión para este objeto de revisión y aprobación de dichas cuentas, tenga lugar el día cuatro del próximo mes de Marzo a las once de la mañana, y que se hagan las convocatorias con la anticipación debida, según está ordenado.

Segundo - Habiéndose suscitado algunas cuestiones acerca del derecho que los vecinos de esta Villa pretenden sobre el uso del peso destinado al servicio del matadero de la carnicería, esta Corporación, teniendo en cuenta los antecedentes respecto a este particular, y considerando que existe un Convenio entre el arrendatario de la Carnicería y el Ayuntamiento en virtud del cual el arrendatario tiene derecho al uso de los enseres de dicha carnicería, que son propiedad del Municipio, considerando que ese peso debe estar fijo en el establecimiento al servicio de la carnicería para en todo momento poder hacer uso de él cuando la necesidad lo demande, y teniendo en cuenta además que ese artefacto no reune las condiciones de solidez y

ctenión para ser dedicado al servicio del vecindario, se acuerda: 1º; que en tanto dure el contrato actual del arriendo de la carnicería, el arrendatario es el único que tiene derecho al uso del aludido peso; y 2º; que siendo de necesidad que haya en poder del Municipio una peso romana, que determine el peso en Kgs., para ponerlo al servicio del vecindario y que reuna las condiciones de solidez y sea útil para pesar hasta 200 Kgs, condiciones que no tiene el que existe en la carnicería, se practiquen gestiones para la adquisición de dicho peso-romana.

Tercero – Debiendo tener lugar el día Tres del próximo mes de Marzo el acto de la clasificación y declaración de Soldados, es nombrado tallador el vecino de esta Villa D. Bruno Arlegui, acto que ha de tener lugar a las siete de la mañana, para el que se dan los tres Concejales por convocados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los tres Concejales, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Soñi Leopoldo Pzu

Tomás Pedró Luis Olaverría

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secño.

Sres. del Ayuntam.to

D. José Mª Arbeloa
Ambrosio Goñi
Leopoldo Zuza
Eusebio Osés.

Sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1918.

En la villa de Muruzábal, a diez de Marzo de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial de la misma y en sesión extraordinaria los Señores Concejales anotados al margen, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero: Que se proceda al arreglo del peso de docenas que tiene el Municipio; y si las necesidades del vecindario lo reclamara, se adquiera en su caso una peso-romana capaz para doscientos Kg.s; y que el Comisionado que vaya a Pamplona con el objeto de presentar las cuentas para su aprobación por la Diputación, se encargue de llevar aquel peso para su arreglo.

Segundo.- El Sr. Presidente expuso ante el Ayuntamiento la Conferencia tenida con el Sr. Párroco, en la que se trató acerca del estado en que se encuentra la ermita de Sta. Lucía, cuya pared lateral del Norte precisa un inmediato arreglo: Dijo que el Sr. Párroco disponía de unas trescientas pesetas, producto de las pequeñas limosnas recogidas en muchos años en dicha ermita, cantidad que desde luego podía a disposición para el remedio de esa necesidad. Pero considerando dicha cantidad insuficiente para que la repetida ermita quede en regulares condiciones, tanto en lo que afecta al arreglo de dicha pared, que es lo perentorio, como en algún trabajo de conveniencia en su interior, puso el asunto a la Consideración del Ayuntamiento, para que delibere si puede y quiere coadjuvar a los gastos de la obra proyectada, a fin de que esa ermita quede en regulares condiciones. Enterado el Ayuntamiento de este

asunto, acuerda aplazar para otra sesión la adopción de acuerdo relacionado con el mismo.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbelo

Ambrosio Sosa — Leopoldo Pérez

Tomás Pedro

Luis Echeverría

Eusebio Ojeda

Segundo Jaumarás

Secº.

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Otés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 17 de Marzo de 1918.

En la villa de Murunbal y su Sala Consistorial, a diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y ocho; reunidos los señores que constituyen la Corporación municipal en su totalidad, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y declarada ésta abierta por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, fué dada lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente puso a la consideración del Ayuntamiento el asunto referente a la restauración de la ermita de Sta. Lucía, asunto tratado en la sesión ordinaria anterior, y el Ayuntamiento acuerda que se convoque a sesión extraordinaria con asistencia de mayores contribuyentes para el día veinticuatro del actual a las once de la mañana, en que puede tomarse acuerdo definitivo sobre dicho asunto, aunque esta Corporación es de parecer q.e se destinen de fondos municipales con destino a la obra proyectada cien pesetas, y que, entregadas al Sr. Párroco, sea éste quien se encargue de la restauración de la mencionada ermita, ejecutando las obras que en ello estime oportunas.

Se aprobaron dos libramientos, uno de cien pesetas a favor del recluta Juan Iraiza, por pago del segundo plazo de subvención como quinto por el cupo de esta Villa, y otro de quince pesetas a favor del Sr. Concejal D. Tomás Redín por viaje a Pamplona como Compromisario para las Elecciones de Senadores, tenidas lugar el día diez de los corrientes.

De todo se extiende la presente

acto, que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Sebastián

Ambrosio Soñes Eusebio Osés

Tomás Pedro

Segundo Jaunsarás
Secº.

Srēs. Convocados.
El Ayuntamiento.

Srēs. Contribuyentes
Sr. Marquesa de Zabalegui
" Urbano Zubicoa
" Enrique D. Ulrrurrun
" Simón G. de Villarán
" Lorenzo Martínez
" Pabl. Mª de Goñi
" Pascual Armendáriz
" Rufina Sagüés
" Tomás Urdín

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1.918.

En la villa de Murrabal y en Sala Consistorial, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y ocho, siendo las once de la mañana, hora prefijada en la convocatoria hecha a los Srēs que al margen se relacionan, se reunieron en Sesión extraordinaria los Señores Concejales y mayores contribuyentes que al final aparecerán por sus firmas.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, este Señor manifestó que el objeto de esta sesión, conforme se hizo constar en la referida convocatoria, era tratar acerca de la restauración de la ermita de Sta. Lucía, perteneciente a esta Villa, y de la participación que ha de tomar este Municipio en dicha restauración.

El Sr. Presidente dió conocimiento a la Asamblea acerca de la conferencia tenida con el Sr. Párroco, en la que trataron de la necesidad de practicar algunas obras en la ermita mencionada; pues es notoria la amenaza de ruina de la pared que da al Norte, cuyo arreglo es urgente. Manifestó, asimismo, que el Sr. Párroco, según éste así se lo declaró, disponía de unas trescientas pesetas, producto de las pequeñas limosnas recogidas en un período de largos años en dicha ermita, cantidad que desde luego podía destinarse al remedio de la necesidad que en ella se experimenta; pero que, considerando dicha cantidad como insuficiente, para que la repetida ermita quede en regulares condiciones de seguridad, en lo que afecta a la pared antes indicada, que es lo perentorio, y para practicar a la vez algún trabajo de conveniencia en el interior, invitaba a este Ayuntamiento para que acordara, si el estado de los fondos municipales se lo permitían, tomar alguna participación en las obras que trata de llevar a cabo en dicha ermita;

Que el Ayuntamiento ha tratado ya de este asunto; y considerando que no entra dentro de sus facultades el resolverlo, acordó en su última sesión ordinaria convocar a esta reunión, para adoptar la solución que se estime más oportuna, siendo el parecer de esta Corporación que se destinen de fondos municipales a ese fin Cien pesetas, las cuales, entregadas al Sr. Párroco, sea éste quien se encargue de ejecutar las obras de restauración que estime necesarias.

Y no habiéndose reunido número suficiente de Señores convocados para tomar acuerdo sobre el particular, se acuerda que se celebre nueva sesión en segunda convocatoria el día veintiseis a las once de la mañana.

De lo que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Abeleo

Ambrosio Sairi

Eusebio Osés

Tomás Pedrín

Segundo Jamardá

Leiro.

Sres. Convocados.

Los mismos que para la sesión anterior.

Sesión extraordinaria del día 26 de Marzo de 1918.

En la villa de Mercadal a veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los tres que al final aparecerán por sus firmas en sesión supletoria de la extraordinaria que no pudo celebrarse el pasado día veinticuatro por falta de número suficiente de Señores convocados para tomar acuerdo legalmente, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, este Señor reprodujo lo que se consigna en el acta anterior sobre el asunto de la restauración de la ermita de la Luisa, acordándose que, conforme a la opinión sustentada por el Ayuntamiento respecto a este asunto, se destinen a ese fin cien pesetas, las cuales entregadas al Sr. Párroco, éste se encargue de la realización de las obras necesarias para el arreglo de la citada ermita.

De lo que se extiende la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

José Mª Arbeloa

Pascual Armendáriz

Segundo Jaunsarás
Señor

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Irure
" Eusebio Osés
" Tomás Redín

3

Sesión extraordinaria del día 2 de Abril de 1918

En la villa de Murieta a dos de Abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial los tres Concejales anotados al margen en sesión extraordinaria; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, éste manifestó que por el guarda municipal jurado Benito Iriarte había sido presentada la dimisión de su cargo con entrega de la Carabina e insignias de guarda, por habérsele ofrecido el mismo cargo en el lugar de Añorbe con mayor sueldo y otros emolumentos: que en virtud de esta dimisión, se estaba en el caso de sustituirlo por otro, y a este fin se les había convocado a esta sesión para tomar el acuerdo oportuno.

Tratado el asunto, se acuerda gestionar cerca del vecino de esta Villa D. Domingo Arlegui, a fin de que se haga cargo interinamente de la custodia de este término municipal hasta tanto se proceda al nombramiento del cargo de Guarda en forma legal.

De lo que se extiende la presente acta que firman los tres Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi

Tomás Redín

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secro.

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Eusebio Osés
" Tomás Redín

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1918

En la Villa de Murruábal y en Sala Consistorial, a siete de Abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa los Señores Concejales al margen relacionados, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: El Sr. Presidente dió cuenta de que por el Sr. Secretario había sido cancelada la cuenta de las cédulas personales y hecho cargo de las cédulas para el ejercicio del corriente año, según lo ordenado por la Delegación especial de Hacienda, para lo cual había tenido necesidad de trasladarse a la Capital. Enterados y que se expida a su favor libramiento de gastos de viaje.

Segundo - Habiendo comparecido el vecino de esta Villa D. Domingo Arlegui, a quien por el Sr. Alcalde, de acuerdo con este Ayuntamiento, se le confirió el cargo de Guarda municipal interino, por renuncia del mismo hecha por D. Benito Iriarte, le fueron leídas las condiciones respectivas de dicho cargo; y conformándose con ellas, se le confirma en el cargo de Guarda municipal interino con el haber diario de dos pesetas y veinticinco céntimos, hasta tanto se forme el oportuno expediente para adjudicarle el referido cargo en propiedad o definitivamente.

Tercero - Fué dada lectura a una solicitud suscrita por el vecino de esta Villa D. Urbano Zubicoa y dirigida a este Ayuntamiento, en la que pide se proceda a la apertura de la Escuela nacional de esta Villa para después de las vacaciones de verano o antes si lo cree procedente este Ayuntamiento, a fin de utilizar los servicios de la Srta Maestra D. Camino Ruiz para la instruc-

ción de las niñas.

Como dicha Escuela se halla clausurada por la Inspección de 1ª enseñanza, a causa de las malas condiciones en que se encuentra el local destinado al efecto, y como para procederse a su apertura habrán de realizarse en dicho local obras acaso de alguna importancia, se acuerda que se tenga una entrevista con el Sr. Inspector de 1ª enseñanza, y según el resultado de ella, a la vista de él, se convoque a Junta de mayores contribuyentes, para resolver lo que proceda respecto de la mencionada solicitud

Cuarto.- Dióse cuenta, asimismo, al Ayuntamiento de una comunicación dirigida a esta Alcaldía por el Sr. Admor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Navarra, en la que ruega le sea remitido el informe de este Ayuntamiento, sobre si éste está conforme en que se conceda al vecino de esta Villa Bruno Arlegui socorros de lactancia; y en caso afirmativo su mitad ha de ser con cargo a los fondos municipales de este Ayuntamiento, y se acordó informar favorablemente, teniendo en cuenta que anteriormente han sido concedidos al solicitante dichos socorros, de los que en la actualidad se halla, a juicio de esta Corporación, aun más necesitado.

Quinto.- Designado el día doce de los corrientes para el juicio de exenciones ante la Comisión mista de Reclutamiento de los mozos de esta Villa, se nombra Comisionado al Sr. Alcalde, y se acuerda que no le acompañe el Sr. Regidor Síndico, sino que dicho Sr. Alcalde represente a este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Melva

Ambrosio Sáez — Leopoldo Paz

Eusebio Cósés — Conrado Pedro

Luis Olivencia

Segundo Jaunarás
Secro.

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Jau
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1.918.

En la villa de Murumbal y su Casa Consistorial, a catorce de Abril de mil novecientos diez y ocho; reunida la Corporación municipal en pleno, para celebrar sesión ordinaria, y abierta ésta por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, fué dada lectura por mí el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la entrevista celebrada con el Sr. Inspector Jefe de 1ª enseñanza D. Luis Jorge de Pando, para cambiar impresiones acerca de la solicitud presentada a este Ayuntamiento por el vecino de esta Villa D. Urbano Zubicoa, en la que pide se proceda a la apertura de la Escuela oficial, clausurada por dicho Sr. Inspector a causa de deficiencia en el local destinado al efecto.

Tratada la cuestión en dicha entrevista, su resultado fué que, para que la apertura de la referida Escuela tenga lugar, es indispensable practicar en el edificio reformas de importancia; y como dicho edificio se halla en medianas condiciones pª practicar las reformas que en él ha de exigir la Inspección, antes de que ésta proceda a la apertura de la Escuela, sería más acertado construir de nueva planta un edificio destinado a ese fin, con habitación para el Maestro.

Hecho cargo la Corporación de este asunto, que envuelve en sí importancia por el sacrificio que supone para esta

Villa, cuyo erario se halla en condiciones poco favorables para acometer la construcción de un edificio de planta para escuelas, se acuerda que comparezca ante el Ayuntamiento el solicitante D. Zubicoa, para hacerle ver la gravedad que encierra su pretensión. Presente dicho D. Zubicoa, y atendiendo al gasto que a la Villa se le va a ocasionar de llevar adelante su pretensión, desiste de ello, retirando la aludida solicitud.

Acto seguido se dió cuenta al Ayuntamiento de un decreto de la Excma. Diputación recaído en el expediente promovido por D. Anacleto Arraiza, vecino de esta Villa, solicitando se declare firme la subasta de un inmueble, verificada en 20 de Enero de 1914, en el cual decreto se confirma el acuerdo de este Ayuntamiento, por el que anuló dicha subasta en sesión de 6 de Abril de 1913, y confirmó este acuerdo en la celebrada el día 13 de Mayo del año próximo pasado.

Finalmente quedó enterado el Ayuntamiento de los fallos dictados por la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de excepciones celebrado en la Capital el día 12 del actual, por el que se confirmaron los acuerdos de este Ayuntamiento, declarando exceptuados del servicio en filas a los mozos Isidro Fidalgo, Claudio Armendariz y Crescenciano Murúzabal, y excluído temporalmente del contingente a Felix Mendioroz.

De ello se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Jauri Fermín Redín

Luis Echeverria

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1.918.

En la villa de Murillabal y su Sala Consistorial, a veintisiete de Abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron para celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa; y abierto el acto por el mismo, dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero = Que como de costumbre se entregue la limosna de treinta pesetas a la basílica de S. Miguel Excelsis en la visita que hará a esta Villa en el día de mañana con el objeto de bendecir sus campos, y se provea a los campaneros de pan y vino.

Segundo = Que en atención a las anormales circunstancias, se gratifique todo viaje que se haga a Pamplona en Comisión con la cantidad de diez pesetas por día.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Leopoldo Erie — Eusebio Osés

Tomás Redín — Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secrio.

Srés. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Leopoldo Iru
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1.918.

En la villa de Murruábal, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y ocho; reunidos los Srés Concejales anotados al margen en la Sala Consistorial p.ª celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de una Circular dirigida a todos las Corporaciones municipales, en la que manifiesta el propósito de suprimir el impuesto llamado de Cadenas, y sustituir el ingreso producido por éstas por patentes en el segundo semestre del presente año; si bien la Diputación, antes de acometer un problema tan transcendental, quiere pulsar la opinión del país, y encarece a todos los Ayuntamiento de Navarra que, previo estudio del asunto, y asesorados, si lo estiman conveniente de las Juntas de Vecindad, contribuyentes, personas interesadas, y en suma, de cuantos elementos les puedan servir de ilustración, eleven a dicha Superioridad antes del dia de Mayo próximo su conformidad, observaciones o disconformidad razonadas sobre las tarifas, tenciones y bases de reglamentación enumeradas en lo referido circular.

El Ayuntamiento deliberó este asunto, y desde luego conceptúa que la sustitución del impuesto de Cadenas por el de patentes, según se señala en las aludidas bases de reglamentación para la implantación de este nuevo impuesto, perjudica notablemente a esta localidad; pero antes de dar a la Excma Diputación la contestación que requiere de los Ayuntamientos en la repetida circular, esta Corporación desea oir a los Contribuyentes para conocer su opinión acerca de este asunto, y al efecto se acuerda que el domingo próximo a

las doce de la mañana, se celebre sesión extraordinaria con asistencia de dichos Mayores contribuyentes, en la que se determinará la contestación que ha de dar este Ayuntamiento a la aludida Circular.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Sabater

Ambrosio Joñi

Leopoldo Pere

Eusebio Esés

Lluis Edo

Tomás Pedró

Ayuntamiento y Mayores Contribuyentes

Sesión extraordinaria del día 5 de Mayo de 1.918.

En la villa de Murillo y su Sala Consistorial a cinco de Mayo de mil novecientos diez y ocho, se reunieron previa convocatoria los Señores Concejales y Contribuyentes que al final aparecerán por sus firmas presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, quien, declarada abierta la sesión manifestó lo siguiente:

Que en esta Alcaldía se había recibido una Circular dirigida a todos los Municipios de Navarra, en la que se expresa el intento de la Excma. Diputación de suprimir el impuesto llamado de Cadenas, sustituyendo los ingresos que éstas producen por un sistema de patentes, cuyo proyecto y bases para su recaudación se insertan por S.E. en la aludida Circular, interesando a los Ayuntamientos que antes del día diez del actual eleven a dicha Superioridad su conformidad, observaciones o disconformidad razonada, sobre las tarifas, exenciones y bases de reglamentación enumeradas en dicha Circular.

Que el Ayuntamiento de esta Villa, enterado del contenido de la misma Circular, opina que es perjudicial p.ª los intereses de esta localidad la sustitución que pretende la Excma. Diputación en el mencionado proyecto, y en sesión celebrada el día veintiocho del pasado mes de Abril acordó convocar a los Sres. Contribuyentes a esta reunión, para que emitieran su parecer, a fin de elevar, una vez pulsada la opinión general de esta Villa, el informe que de los Ayuntamientos se reclama antes de implantarse el referido proyecto.

De orden del Sr. Presidente, fué dada lectura por el infrascrito Secretario a la repetida circular, y discutido el asunto, se convino por unanimidad en que la sustitución del impuesto de cadenas por el de patentes con las tarifas que se insertan en dicha circular, es perjudicial para esta Villa, por el motivo de que los comua-

fés existentes en la misma apenas transitan por las carreteras, y aun las caballerías son relativamente pocos los viajes que efectúan en los que tienen que contribuir al impuesto de cadenas.

De consiguiente se acuerda por unanimidad informar a la Excma. Diputación, manifestando la disconformidad de esta Villa en la sustitución de los aludidos impuestos.

De lo que se estiende la presente acta, que firman los señores presentes, de que certifico yo el Secretario.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Jauregui — Leopoldo Irazu

Eusebio Osés — Tomás Pedrés

Luis Echeverría

Enrique D Ulzurrun — Angel Ibola

Urbano Tejedor — Maximino Lecumberri

Isabel Mª de Goñi — Cosmo Zunzarren

Pascual Armendáriz

Segundo Jaunarás
Secrio.

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Gru
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria de 9 de Mayo de 1918.

En la villa de Murruábal, a nueve de Mayo de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los tres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, dijo éste que el objeto de esta sesión era nombrar perito tasador y suplente del mismo, locales, para la "Caja Vasca de Seguros contra el pedrisco", según está encomendado a los Ayuntamientos por el Reglamento por el que se rige dicha Caja, este nombramiento; acordándose por unanimidad nombrar tasador local o municipal al vecino de esta Villa D. Tomás Redín, y suplente del mismo a D. Antonio Gruzza, vecino de la misma Villa, y que se comunique este nombramiento a los interesados y a la Junta de la mencionada Sociedad.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los tres Concejales, de que certifico

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi — Eusebio Osés

Tomás Redín

Segundo Jaunarás
Secr.

Sres. del Ayuntamto.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Eusebio Cués
" Tomás Redín

Sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1918.

En la villa de Murillo, a doce de Mayo de mil novecientos diez y ocho; reunidos en sesión ordinaria en la Sala Consistorial de la misma los Señores Concejales anotados al margen, y declarada abierta esta por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, fué dada lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que, aproximándose la fecha en que se termina el contrato de arriendo de la Carnicería, yerbas y aguas de esta Villa, era, a su entender, llegada la hora de comenzar a practicar las gestiones, para determinar algo acerca del ramo en cuestión, si se ha de volver a arrendar dicho arbitrio ó si se ha de llevar por administración, si los propietarios ceden o no las yerbas de sus propiedades en beneficio del Común; en fin todo aquello conducente a determinar la orientación que ha de darse al referido asunto; y enterado de ello el Ayuntamiento, acuerda que se convoque para el día veinte del actual y hora de las once de su mañana a sesión extraordinaria a los mayores contribuyentes, para que en unión del Ayuntamiento, determinen lo crean oportuno acerca del repetido asunto.

De ello se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Leopoldo Irure

Eusebio Cués Tomás Redín

Segundo Jauregui
Secrio.

Sres. del Ayunt.
D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría
Sres. Contribuyentes.
" Antonio Jaunarás
" Enrique D. Ulzurrun
" Urbano Zubicoa
" Simón G. de Villarán
" Basil Mª de Goñi.

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo de 1918.

En la villa de Murieta, a veinte de Mayo de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial de la misma y en sesión extraordinaria los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que subscriben este acta, y abierto el acto por el Sr. Presidente D. José María Arbeloa, este Señor manifestó lo siguiente: Que hallándose próxima la fecha en que termina el arriendo de la carnicería, yerbas y aguas de esta Villa, es llegada la hora de practicar gestiones y resolver para lo sucesivo la marcha a seguir con este importante asunto y al efecto se ha convocado a esta reunión, con el fin de explorar la voluntad de los mayores Contribuyentes, acerca de si se ha de volver a arrendar este arbitrio, o llevarlo por administración, como ha tenido lugar durante varios años anteriormente.

Debatido el asunto por la asamblea, se acuerda por unanimidad que la carnicería, yerbas y aguas de esta Villa se arriende por tiempo de cuatro años, para lo cual y antes de determinar la cantidad por la que se ha de subastar este arbitrio, se convocará al pueblo a explorar su voluntad sobre si está o no dispuesto al aprovechamiento de las yerbas de las propiedades particulares sobre todo del viñedo.

De todo lo cual se extiende

la presente acta, que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Abeleira

Ambrosio Jorge Leopoldo Frez

Emilio Reis Tomás Pedri

Luis Echevarría Antonio Tamarás

Enrique D'Ultramar

Urbano Echevarne

Simon Gde Villazon Babil Wenceslao Jorge

Segundo Tamarás

Secretario

Sres. Concejales -

D. José Mª Arteloa
" Ambrosio Goñi
" Eusebio Diez
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

3

Sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1.918.

En la villa de Muruzábal a veintiseis de Mayo de mil novecientos diez y ocho se celebró sesión ordinaria con los tres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arteloa; y leida y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se tomaron de unánime conformidad los acuerdos siguientes:

Primero - Dióse cuenta de un decreto de la Excma. Diputación foral en el que se aprueban las cuentas de Propios y Contribuciones presentadas por este Ayuntamiento, pertenecientes al año 1.917. Enterados

Segundo - Igualmente fué leida una comunicación del Sr. Presidente de la Junta de Cárceles del partido en la que se señala la cuota de 42'20 ptas. que corresponde satisfacer a esta Villa en el reparto hecho de los gastos que en su respectivo presupuesto se consignan. Dióse asimismo conocimiento a la Corporación municipal de otras dos comunicaciones suscritas por el mismo Sr. Presidente de la Junta de Cárceles, en las que, en primera y segunda convocatoria, se invita a este Ayuntamiento a que nombre un representante para asistir a una reunión en la Capital, y tratar de las obras necesarias que hay que llevar a cabo en dichas Cárceles. Enterados, y que se esté a lo que en dicha reunión quede acordado, sin nombrar representante por parte de este Ayuntamiento

Tercero - Quedó enterado el Ayuntamiento de los socorros de lactancia concedidos por la Excma. Diputación al vecino de esta Villa D. Bruno Arlegui, la mitad de cuyo importe ha de ser satisfecho de fondos municipales, segun así está ordenado por la Superioridad.

Cuarto - Se aprobaron definitivamente las condiciones para el arriendo del estiércol del corral del ganado lanar, acordándose se proceda a la subasta de

dicho arbitrio, previa autorización obtenida de la Excma. Diputación.

Quinto – Se acordó en principio establecer un impuesto de veinte pesetas anuales a cada vaca de cría y leche que disfrute de las yerbas de esta jurisdicción, previo el expediente que al efecto se forme y sea aprobado por S.E. la Diputación, y que dicha cuota sea en abono del futuro arrendatario de la Carnicería, yerbas y aguas de esta Villa.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Arbeloa

Ambrosio Jorri

Leopoldo Jaca

Eusebio Osés

Tomás Pedrós

Luis Echandonia

Segundo Jaunsaras
Secro.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Gui
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 9 de Junio de 1.918.

En la villa de Monreábal a nueve de Junio de mil novecientos diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento en pleno en la Sala Consistorial, para celebrar sesión ordinaria, que fué presidida por el Sr. Alcalde D José Mª Arbeloa; y abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Primero. - Que la subasta del arriendo del estiercol del Corral del ganado lanar tenga lugar el domingo próximo a las doce en esta Sala Consistorial.

Segundo - Habiendo solicitado verbalmente dos contribuyentes, vecinos de esta Villa, se proceda a un pequeño arreglo en el Camino del Soto, a fin de que por él pueda sin inconveniente alguno ser conducida la máquina Segadora, y sea a la vez factible por dicho Camino el tránsito de carro, se acuerda que un individuo, que designará el Ayuntamiento, pagado de fondos municipales, ayudado por los referidos contribuyentes, que se han prestado gratuitamente a ello, practiquen en dicho Camino el arreglo necesario que se solicita.

Tercero - Dado cuenta al Ayuntamiento del Acuerdo general adoptado por E. la Diputación en sesión del día diez y seis del pasado mes de Mayo, sobre exención tributaria provincial en este año a los dueños de olivares y trujales en la proporción de los daños sufridos por dicha riqueza con motivo de las heladas ocurridas en el invierno último, y a fin de determinar el tanto por ciento aproximado de pérdida en la riqueza de que se trata, se designa a D. Eusebio Osés y D. Tomás Redín, para que practiquen un reconocimiento en las plantaciones de olivos, presentando a este Ayuntamiento la declaración comprensiva del tanto por ciento de pérdida que estiman han producido las heladas.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Soñi

Leopoldo Pzo

Eusebio Osés

Tomás Pedro

Luis Echeverría

Segundo Jaunarena
Secº.

Pres. del Ayuntam.to

D. José Mª. Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Gue
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 16 de Junio de 1.918.

En la villa de Murumbal y su Casa Consistorial, a diez y seis de Junio de mil novecientos diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento en pleno, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª. Arbeloa, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero — Se dió cuenta de una Circular de la Comisaría general de Abastecimientos de fecha 31 de Mayo último, inserta en el Boletín Oficial del 5 del corriente, en la que se ordena la formación de la estadística de producción, aprovechando el momento más favorable para ello, que es el de la recolección, disponiendo en la referida circular varios extremos, relativos a la Constitución de personas encargadas por los Ayuntamientos para llevar a cabo cuanto se ordena en la precitada circular. El Ayuntamiento determina que se estudie el asunto y se vea la manera de llevar a la práctica lo preceptuado en la repetida circular.

Segundo — Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de la declaración suscripta por los peritos nombrados por este Ayuntamiento para apreciar el tanto por ciento de daño producido por las heladas del invierno pasado en las plantaciones de olivos de esta jurisdicción, en la cual declaración se estima por dichos peritos el referido daño en un cincuenta por ciento de pérdida de la cosecha de este año.

En vista de la citada declaración, y de los demás datos y noticias que esta Corporación ha podido procurarse acerca de este asunto, se acuerda manifestar a la Excma. Diputación que la pérdida en la riqueza de que se trata producida por las heladas ocurridas en el in-

viérnes pasado, representa aproximadamente el Cincuenta por ciento de la cosecha de este año, y que se solicite de dicha Superioridad la Exención tributaria correspondiente conforme a su Acuerdo general de 16 de Mayo próximo pasado, acompañando a la solicitud los documentos que en el segundo párrafo del apartado tercero de dicho Acuerdo general se interesa.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Abeloa

Ambrosio Soni Eusebio Osés

Tomás Pedrís Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secretario